

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONTRALORIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

COMPILACION DE NORMAS  
FISCALES Y ADMINISTRATIVAS

OFICINA JURIDICA

VOLUMEN I

## INDICE TEMATICO

### LETRA "A"

#### **ABANDONO DE CARGO EN CONTRANAL**

Art. 136 Decreto 937 de 1976. Causas no justificadas que lo producen. (No se incorpora).

Art. 126 Decreto 1950 de 1973. Causales para que se produzca el abandono. .... 3585

#### **ACCESO CIUDADANO A LOS DOCUMENTOS OFICIALES**

Art. 12 y ss. Ley 57 de 1985. Todo ciudadano tiene derecho a consultar los documentos que reposan en las oficinas públicas. .... 2039

Art. 20 y ss. Resolución Orgánica 12857 de 1988. Toda persona tiene derecho a consultar los documentos que reposen en CONTRANAL. Expedición de copias. Documentos reservados. Término para resolver las consultas. .... 891

#### **ACCIDENTE DE TRABAJO**

Art. 22 Decreto 3135 de 1968. Indemnizaciones por accidente de trabajo o enfermedad profesional. .... 3537

Art. 19 y ss. Decreto 1848 de 1969. Definición. Consecuencias. .... 3546

Art. 34 y ss. Decreto 1045 de 1978. Prestaciones económicas. Primeros auxilios. Aviso del accidente. Factores salariales. .... 3635

#### **ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Art. 249 y ss. Ley 100 de 1993. Las personas de invalidez originada por riesgos profesionales continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes, excepto la calificación del estado de invalidez. (Pendiente por incorporar).

#### **ACCION REVOCATORIA ANTE EL JUEZ CIVIL DE CIRCUITO COMPETENTE**

Art. 97 y ss. Ley 42 de 1993. Proceso. .... 1515

#### **ACPM**

Art. 7o. Ley 55 de 1985. Impuesto ad-valorem. Destinación especial. (Pendiente por incorporar).

#### **ACTA DE POSESION DE CARGO PUBLICO EN CONTRANAL**

Ver: "Posesión para entrar a ejercer cargo público en CONTRANAL".

#### **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS**

Ley 4a. de 1992. Régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y fuerzas armadas. .... 2194

Art. 140 Ley 100 de 1993. El Gobierno Nacional expedirá el régimen de los servidores públicos que laboren en actividades de alto riesgo. (Pendiente por incorporar).

**ACTIVIDADES SUJETAS A CONTROL FISCAL**

Ver: "Control fiscal".

**ACTIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS**

Ver: "Enajenación de muebles o inmuebles de entidades públicas".

**ACTOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Resolución 14766 de 1993. Se determinan las clases de actos que dicte el Contralor General de la República. ....

1052

**ACTUACION PROCESAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Art. 72 y ss. Ley 42 de 1993. Se garantiza el debido proceso. ....

1511

**ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE CONTRANAL**

Ver: "Derecho de petición" y "juicio fiscal".

**ACUERDOS CONCEJOS MUNICIPALES**

Art. 71 Ley 136 de 1994. Iniciativa. Materias. Debates. Sanciones. Objeciones. D.O. No.41377 (Pendiente por incorporar)

**ACUERDOS CONCILIATORIOS CONTRANAL**

Res. No. 3750 de 1996. Se regulan. ....

1348

**ACUERDOS DE GASTOS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

Art. 56 y ss. Ley 38 de 1989. Serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal. ....

2117

Art. 57 ibidem. En los establecimientos públicos se someterán a la aprobación de sus juntas directivas. ....

2117

Art. 83 ibidem. En el caso de inexecutable de la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación. ....

2117

**ACUMULACION DE TIEMPO DE SERVICIO PARA LA PENSION DE JUBILACION**

Ver: "Tiempo de servicio que da derecho a la pensión".

**ADECUACION DE TIERRAS**

Ley 41 de 1993. Se organiza el subsector y se establecen funciones. D.O. No.40731 (Pendiente por incorporar).

**ADMINISTRACION DE LAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS**

Ver: "Intendencias y Comisarias. Régimen Administrativo".

**ADMINISTRACION DE LOS BIENES DE CONTRANAL**

Ver: "Bienes de propiedad de la Contraloría General de la República"

**ADMINISTRACION NACIONAL**

Art. 2o. Ley 42 de 1993. Definición. ....

1500

**ADMINISTRACION POSTAL NACIONAL**

Decreto 2124 de 1992. Se reestructura. D.O. No.40706. (Pendiente por incorporar).

**ADMINISTRACION POSTAL NACIONAL (Cont.)**

Resolución 11882 de 1987. Se reglamenta el control fiscal sobre la existencia y manejo de las máquinas franqueadoras, porteadoras de correo nacional o aéreo. . . . . 843  
Resolución 14149 de 1992. Se autorizan unas modificaciones al Manual de Contabilidad No.198. . . . . 986

**ADMINISTRACION PUBLICA**

Art. 267 Constitución Nacional. Adopta el principio de la no intervención de la Contraloría en las actividades de la administración, al disponer de manera terminante en el citado artículo que "La Contraloría no tendrá funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización. (Pendiente por incorporar).

**ADMINISTRACION TERRITORIAL**

Art. 3o. Ley 42 de 1993. Definición. . . . . 1500

**ADMINISTRADOR DEL AUDITORIO "CRISANTO LUQUE"**

Ver: "Auditorio "Cardenal Crisanto Luque".

**ADMINISTRADORAS DEL REGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA**

Art. 52 y ss. Ley 100 de 1993. Entidades administradoras. Fiscalización y administración. Inversión y rentabilidad de las reservas de invalidez, vejez y muerte (IVM) y accidente de trabajo y enfermedad profesional. Exoneración de intereses, castigo carterista: Cobro correctivo y publicidad. (Pendiente por incorporar).

Art. 90 y ss. Ibídem. Podrá manejar fondos de cesantías y pensiones. Requisitos de las entidades. Capital. Niveles de patrimonio. Garantías. Inversión de Recursos. Vigilancia y Control. (Pendiente por incorporar).

**ADOPTANTE EMPLEADA DEL SECTOR PUBLICO**

Ver: "Madre adoptante empleada del sector público".

**ADQUISICION DE BIENES POR ENAJENACION VOLUNTARIA Y POR EXPROPIACION**

Art. 9o. y ss. Ley 9o. de 1989. Compraventa y expropiación de inmuebles. . . . . 2089

**ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE CONTRANAL**

Resolución 3472 de 1984. Se delegan funciones. . . . . 1231  
Resolución No. 3514 de 1994. Se revoca tal facultad (no se incorpora)

**AEROPUERTOS DEL PAIS**

Ver: "Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil".

**AFILIACION DE LOS PENSIONADOS AL REGIMEN DE SUBSIDIO FAMILIAR**

Art. 6o. Ley 71 de 1988. Se establece. . . . . 2082  
Art. 32 y ss. Decreto 784 de 1989. Se reglamenta. . . . . 3719

**AFILIADOS DE CAJANAL**

Art. 94 Ley 32 de 1986. Del cuerpo de custodia y vigilancia Penitenciaria Nacional. . . . . 2049  
Art. 2o. Decreto 2812 de 1945. Afiliados forzosos y afiliados facultativos. . . . . 3502  
Decreto 3173 de 1945. Reforma los Decretos 2812 y 3155 de 1945. . . . . 3506

**AFILIADOS DE CAJANAL(Cont.)**

Decreto 381 de 1954. Empleados y obreros de la Contraloría General de la República. **(No se incorpora).**

Decreto Ley 59 de 1957. Notarios, registradores y subalternos serán afiliados forzosos. **(No se incorpora).**

Art. 5o. y 6o. Decreto 3128 de 1983. Afiliados forzosos y facultativos beneficiarios de la sustitución pensional. Familiares afiliados, empleados y personales. ....

..... 3676

**AFILIADOS FORZOSOS AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES**

Art. 15 y ss. Ley 100 de 1993. Todas las personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. Excepciones. **(Pendiente por incorporar).**

**AFILIADOS VOLUNTARIOS AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES**

Art. 15 y ss. Ley 100 de 1993. Se determinan: trabajadores independientes, residentes en el país y los colombianos domiciliados en el país y en el exterior. Extranjeros. **(Pendiente por incorporar).**

**ALCALDES**

Ley 78 de 1986. Elección popular de Alcaldes. **(Pendiente por incorporar).**

Art. 3o. Ley 49 de 1987. Tienen el carácter de empleados municipales. Señalamiento de la asignación. **(Pendiente por incorporar).**

Art. 84 Ley 136 de 1994. Naturaleza del cargo. Elección. Periodo. Calidades. Salarios y prestaciones. Funciones. Actos del alcalde. Posesión. Inhabilidades e incompatibilidades. Faltas absolutas y temporales. Causal de destitución y otros aspectos. D.O. No.41377 **(Pendiente por incorporar).**

**ALMACEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Resolución 3471 de 1994. Se adopta el Manual para el manejo administrativo de los bienes de Contranal. ....

..... 1212

**ALTO RIESGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS**

Ver: "Actividades de alto riesgo de los servidores públicos".

**AMONESTACION O LLAMADA DE ATENCION**

Art. 100 Ley 42 de 1993. Los contralores podrán hacerlas. ....

..... 1516

**ANMISTIA PARA LA PAZ**

Ver: "Fondo Especial para la aplicación de la Ley 35 de 1982". **(Pendiente por incorporar).**

**AÑO FISCAL**

Art. 10 Ley 38 de 1989. Comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. ....

..... 2117

**APERTURA DEL JUICIO FISCAL**

Ver: "Juicio fiscal".

**APLICABILIDAD DE LA NORMA MAS FAVORABLE AL TRABAJADOR**

Art. 36 Ley 6a. de 1945. Empleados y obreros tanto oficiales como particulares. ....

..... 2001

<b>APODERADO DE OFICIO JUICIO FISCAL</b> <i>Art. 80 Ley 42 de 1993. Se designará en los casos que no sea posible notificar personalmente al presunto responsable. ....</i>	1512
<b>APORTE EN SALUD SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL</b> <i>Art. 280 y ss. Ley 100 de 1993. Aporte a los Fondos de Solidaridad de los regímenes de salud y pensiones. Cuantías. (Pendiente por incorporar).</i>	
<b>APORTES A LA PROMOTORA DE VACACIONES Y RECREACION SOCIAL PROSOCIAL</b> <i>Art. 27 Decreto 1045 de 1978. Tres (3) días prima de vacaciones. ....</i>	3638
<b>APORTES A LAS CAJAS DE PREVISION</b> <i>Ver: "Cuotas laborales y patronales".</i>	
<b>APORTES AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES</b> <i>Art. 17 Ley 100 de 1993. Normas generales. Bases, montos, ingresos. Art. 23 Ibidem. Obligaciones de los ordenadores del gasto de las entidades del sector público. (Pendiente por incorporar).</i>	
<b>APORTES DE CONTROL FISCAL</b> <i>Ver: "Tarifa de Control Fiscal".</i>	
<b>APORTES FINANCIEROS DEL GOBIERNO A LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS</b> <i>Art. 15 Decreto 3136 de 1968. Requisitos para obtener dichos aportes. ....</i>	3531
<b>APORTES OBREROS PATRONALES AL I.S.S.</b> <i>Resolución Orgánica 11758 de 1986. Se reglamenta la vigilancia sobre la gestión fiscal de las entidades que manejen, recauden e inviertan los aportes. ....</i>	836
<b>APROBACION DE GARANTIAS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON CONTRANAL</b> <i>Ver: "Secretario General de Contranal".</i>	
<b>APROBACION DE LAS FIANZAS DE MANEJO</b> <i>Resolución 7325 de 1979. Se establece los regímenes de aprobación de pólizas de manejo. ....</i>	2127
<b>APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b> <i>Art. 70 Ly38 de 1989. Se crea el Fondo de Compensación interministerial cuantía normal. .... Decreto 119 de 1994. Casos y resoluciones (pendiente por incorporar)</i>	2127
<b>APROPIACIONES PRESUPUESTALES PARA PERSONERIAS Y CONTRALORIAS DISTRITALES Y MUNICIPALES</b> <i>Ley 166 de 1994. Se establecen los procedimientos para elaborarlos y aprobarlos (pendiente por incorporar)</i>	
<b>ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b> <i>Resolución 24 de 1993. Se transfiere en su totalidad la función de control fiscal sobre</i>	

<b>ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b> <i>la gestión del Departamento y sus municipios. ....</i>	1061
<b>ARCHIVO DE CONTRANAL</b> <i>Ver: "Comité de archivo Contranal".</i>	
<b>ARCHIVO GENERAL DE LA NACION</b> <i>Ley 80 de 1989. Se crea y se dictan disposiciones. ....</i> <i>Decreto 163 de 1992. Aprueba la estructura interna y se determinan funciones de sus dependencias. D.O.No.40311. (No se incorpora).</i>	2134
<b>ARCHIVO OFICIAL</b> <i>Ley 57 de 1985. (Pendiente por incorporar).</i> <i>Art. 50 Decreto 1045 de 1978. Entidades que reconozcan prestaciones sociales llevarán un archivo sobre el reconocimiento de las mismas. ....</i>	3635
<b>AREAS METROPOLITANAS</b> <i>Ley 128 de 1994 (23 de febrero), Son entidades administrativas formadas por un conjunto de municipios. D.O. No.41236. El control fiscal lo ejercerá la C.G.R., si los municipios que lo conforman pertenecen a varios departamentos.</i>	
<b>ARRENDAMIENTO QUE CELEBRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES</b> <i>Resolución Orgánica 10902 de 1984. Se fija la cuantía y términos de las garantías de cumplimiento para los contratos de arrendamiento. ....</i>	771
<b>ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OTRAS OFICINAS PUBLICAS</b> <i>Decreto 2131 de 1990. Se adiciona el Decreto 1376 de 1986. ....</i>	3822
<b>ASAMBLEA CONSTITUYENTE</b> <i>Art. 228 y ss. Ley 05 de 1992. Convocatoria. Proceso constituyente primario. Participación ciudadana. ....</i>	2198
<b>ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES</b> <i>Art. 65 Ley 42 de 1993. Les corresponde la organización y funcionamiento de las contralorías que haya autorizado la ley. ....</i>	1510
<b>ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.</b> <i>Resolución 14412 de 1992. Se aprueba la póliza de seguros global. ....</i>	1010
<b>ASESOR CONTRANAL</b> <i>Art. 23 Resolución Orgánica No.3398 de 1994. Funciones. ....</i>	1148
<b>ASIGNACION BASICA DE ALGUNOS EMPLEADOS DE CONTRANAL QUE NO LLENAN LOS REQUISITOS MINIMOS</b> <i>Art. 4 y parágrafo Decreto 2928 de 1978. Sólo tendrá derecho a recibir una remuneración equivalente al 75% de los emolumentos señalados para el empleo. Término para presentar el grado profesional exigido por la Ley. Obligación que tiene el empleado. posesionado de remitir los documentos correspondientes a la Administración de Personal de la Contraloría. (Pendiente por incorporar).</i>	

<b>ASIGNACION MENSUAL</b>	
Art. 13 Decreto 1042 de 1978. Definición. ....	3631
<b>ASISTENCIA AL TRABAJO EMPLEADOS DE CONTRANAL</b>	
Ver: "Jornada de trabajo en Contranal".	
<b>ASISTENCIA MEDICA</b>	
Art. 25 y ss. Decreto 3135 de 1968. Derecho a la asistencia médica, quirúrgica, obstétrica, de laboratorio, odontológica, servicios hospitalarios y farmacéuticos, para el afiliado, maternidad a la esposa o compañera permanente. ....	3537
Art. 42 Decreto 1848 de 1969. ....	3546
Art. 54 y ss. Decreto 1045 de 1978. ....	3635
<b>ASISTENTE DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA</b>	
Art. 51 Ley 42 de 1993. Pertenece al nivel directivo de Contranal. ....	1508
<b>ASISTENTE DEL SECRETARIO GENERAL</b>	
Art. 51 Ley 42 de 1993. Pertenece al nivel directivo. ....	1509
<b>ASOCIACION DE MUNICIPIOS</b>	
Art. 148 Ley 136 de 1994. Dos o más municipios de uno o más departamentos podrán hacerlo (Pendiente por incorporar).	
<b>ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS</b>	
Art. 22 Ley 42 de 1993. Modalidades de control fiscal. ....	1503
Decreto 130 de 1976. artículo 7o. Se crean sin ánimo de lucro por asociación exclusiva de entidades públicas. ....	3611
<b>ASOCIACIONES DE PENSIONADOS</b>	
Art. 5o. Ley 71 de 1988. Descuentos de las cuotas, totalidad de créditos o deudas que contraen los pensionados organizados. ....	2082
Art. 18 Decreto 1160 de 1989. Para realizar los descuentos deben acreditar la urgencia de su personería jurídica y representación legal. ....	3726
<b>AUDITOR ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>	
Art. 62 y ss. Ley 42 de 1993. Elección. Periodo. Funciones. Remuneración. Planta de personal de la auditoría. ....	1510
<b>AUDITORES INTERNOS</b>	
Ver: "Control interno en las entidades u organismos del Estado".	
<b>AUDITORIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>	
Art. 9o. Ley 106 de 1993. Objetivos. ....	1525
Art. 81 y ss. Ibidem. Naturaleza, objetivos y funciones. ....	1542
Art. 85 y ss. Ibidem. Estructura administrativa y funciones por dependencia. ....	1542
<b>AUDITORIA DE RECURSOS HUMANOS EN LAS DEPENDENCIAS DE CONTRANAL</b>	
Resolución 13783 de 1991. Se reglamenta el programa. Será función de la Dirección de la Administración de Personal. ....	948

<b>AUDITORIA DE SISTEMAS</b>	
<i>Resolución 439 de 1993. Se adopta el Manual correspondiente. ....</i>	<i>1091</i>
<b>AUDITORIA DEL BALANCE DE HACIENDA</b>	
<i>Art. 47 Ley 42 de 1993. Términos. ....</i>	<i>1508</i>
<b>AUDITORIA EXTERNA DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	
<i>Art. 45 y ss. Ley 142 de 1994. Se reglamenta. D.O. No.41433. (Pendiente por incorporar).</i>	
<b>AUDITORIA FINANCIERA</b>	
<i>Resolución 3003 de 1993. Se adopta el manual para el ejercicio correspondiente. ....</i>	<i>1122</i>
<i>Ver: "Control Financiero" y "Control Fiscal Financiero".</i>	
<b>AUDITORIO "CARDENAL CRISANTO LUQUE"</b>	
<i>Resolución Orgánica 11024 de 1985. Se reglamenta el funcionamiento del Auditorio. ....</i>	<i>779</i>
<b>AUMENTOS SALARIALES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS</b>	
<i>Ley 04 de 1992. Empleados públicos, empleados del Congreso Nacional, Rama Judicial, Ministerio Público, Fiscalía General de la Nación, Organización Electoral y</i>	
<b>AUMENTOS SALARIALES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS</b>	
<i>Contraloría General de la República. ....</i>	<i>2194</i>
<b>AUTENTICACION DE FIRMA DE FUNCIONARIO PUBLICO</b>	
<i>Ver: "Documentos públicos".</i>	
<b>AUTO AVALUO CATASTRAL</b>	
<i>Ver: "Impuesto predial unificado".</i>	
<b>AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION FISCAL</b>	
<i>Art. 77 Ley 42 de 1993. Lo dictarán los investigadores de los órganos de investigación fiscal. ....</i>	<i>1512</i>
<b>AUTO DE APERTURA DE JUICIO FISCAL</b>	
<i>Art. 77 y ss. Ley 42 de 1993. Formalidades de la notificación. ....</i>	<i>1512</i>
<b>AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE CONTRANAL</b>	
<i>Ver: "Franquicia por accidente de tránsito automotores de Contranal".</i>	
<b>AUTONOMIA PRESUPUESTAL, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DE CONTRANAL</b>	
<i>Art. 53 Ley 42 de 1993. Incluye el nivel regional. ....</i>	<i>1508</i>
<i>Art. 56 ibidem. Le corresponde a Contranal definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones. ....</i>	<i>1509</i>
<i>Art. 57 ibidem. El Contralor General suscribirá los contratos a nombre de la Entidad. .</i>	<i>1509</i>
<i>Art. 4o. ley 106 de 1993. Autonomía para el manejo, administrativo y fijación de presupuesto. ....</i>	<i>1524</i>
<b>AUTONOMIA Y TUTELA ADMINISTRATIVA</b>	
<i>Art. 7o. Decreto 3130 de 1968. Establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado, lo ejercerá el Gobierno. ....</i>	<i>3531</i>

**AUTORES DE OBRAS PROTEGIDAS POR EL DERECHO DE AUTOR**

Ver: "Derechos de autor".

**AUTORIDAD MILITAR, POLITICA Y CIVIL**

Arts. 188, 189 y 191 Ley 136 de 1994. Defunciones. D.O. No.41377 (**Pendiente por incorporar**).

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTRANAL**

Art. 36 y ss. Resolución 3398 de 1994. Funciones. .... 1140

**AUXILIAR OPERATIVO CONTRANAL**

Art. 41 Resolución Orgánica 3398 de 1994. .... 1140

**AUXILIARES DE JUSTICIA**

Art. 4o. Decreto 2400 de 1968. Definición. .... 3519

Decreto 2265 de 1969. Se reglamenta el artículo 30 de la Ley 16 de 1968 y Decreto extraordinario 2204 de 1969, art. 2o. (**Pendiente por incorporar**).

Decreto 2425 de 1993. Modifica el art. 17 del Decreto 2265 de 1969. (**Pendiente por incorporar**).

Ver: "Jurisdicción Coactiva".

**AUXILIO DE ALIMENTACION**

Art. 51 Decreto 1042 de 1978. Empleados públicos. .... 3631

**AUXILIO DE CESANTIA TRABAJADORES VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO TRABAJO**

Art. 98 y ss. Ley 50 de 1990. Se introducen reformas al Código Sustantivo de Trabajo. (**Pendiente por incorporar**).

Decreto 1063 de 1991. Se expide el régimen de las sociedades administradoras de fondos de Cesantías. (**Pendiente por incorporar**).

Decreto 1176 de 1991. Se reglamenta el artículo 98 y el artículo 99 de la Ley 50 de 1990. (**Pendiente por incorporar**).

Ver: "Cesantia".

**AUXILIO DE DESEMPLEO**

Ver: "Subsidio de desempleo".

**AUXILIO DE MATERNIDAD**

Art. 20 Decreto 2400 de 1968. Licencia remunerada. .... 3519

Art. 19 Decreto 3135 de 1968. Derechos a la licencia. .... 3537

Art. 33 y ss. Decreto 1848 de 1969. Licencia remunerada, prestaciones económicas y asistenciales. .... 3546

Art. 70 Decreto 1950 de 1973. Licencia remunerada. .... 3585

Art. 37 y ss. Decreto 1045 de 1978. Certificado estado de gravidez. .... 3635

Arts. 34 y 35 Ley 50 de 1990. (**Pendiente por incorporar**).

**AUXILIO FUNERARIO PARA LOS EMPLEADOS OFICIALES**

Art. 90 Ley 32 de 1986. Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria. .... 2049

Art. 13 Decreto 3135 de 1968. Cuantía un mes salario. .... 3537

Art. 59 Decreto 1848 de 1969. Cuantía último salario devengado. .... 3546

Art. 4o. Decreto Ley 929 de 1976. Régimen de prestaciones sociales de los funcionarios de la Contraloría General de la República. (**No se incorpora**).

### **AUXILIO FUNERARIO PARA LOS EMPLEADOS OFICIALES (Cont.)**

Art. 16 Decreto 603 de 1977. Empleados de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Cuantía equivalente al 50% de la última asignación devengada. **(Pendiente por incorporar).**

Art. 44 Decreto 1045 de 1978. Se pagará de acuerdo a la Ley. .... 3635

Art. 10o. Decreto 5o. de 1981. Empleados oficiales con las excepciones que determinará la norma. .... 3666

### **AUXILIO FUNERARIO PARA PENSIONADOS**

Art. 6o. Ley 4a. de 1976. Pensionados cuantía equivalente a una mesada pensional. .... 2015

Art. 38 Decreto 3135 de 1968. .... 3537

Art. 91 Decreto 1848 de 1969. .... 3546

Art. 51 Ley 100 de 1993. Valor mínimo y máximo del auxilio.

Art. 86 Ibidem. Pago de gastos del entierro del pensionado o afiliado. **(Pendiente por incorporar).**

### **AUXILIO PATRONAL DE TRANSPORTE**

Art. 2o. Ley 15 de 1959. Se crea. **(Pendiente por incorporar).**

Art. 7o. Ley 1a. de 1963. Incorporación al salario para liquidar prestaciones sociales. **(Pendiente por incorporar).**

Art. 50 Decreto 1042 de 1978. Se fijan normas, casos en que se reconoce. .... 3621

Arts. 17, 33, 45 y 46 Decreto 1045 de 1978. Factores de salario. .... 3635

Decreto 10 de 1989. Se reglamenta. .... 3713

Art. 18 Decreto 1932 de 1989. Para los empleados del Servicio Administrativo de Seguridad. DAS. .... 3738

Decreto 77 de 1991. Se fija en la suma de \$4.787.00 a partir del 2 de enero de 1991. **(Pendiente por incorporar).**

Decreto 2107 de 1992. Será de \$7.542.00 para los empleados oficiales y los trabajadores particulares, que devenguen un salario mensual hasta de dos veces el salario mínimo. D.O. No.40703 **(No se incorpora).**

Art. 50 y ss. Decreto 1042 de 1978. Casos en que se reconoce. .... 3631

Art. 18 Decreto 1932 de 1989. Para los empleados del Departamento Administrativo de Seguridad. DAS. .... 3738

Ver: "Salario mínimo legal".

### **AUXILIO POR ACCIDENTE DE TRABAJO**

Art. 21 Decreto 1848 de 1969. Prestaciones económicas. Servicio médico asistencial. .... 3546

Decreto 819 de 1989. Se reglamenta el Decreto 3135 de 1968. .... 3725

### **AUXILIO POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL**

Art. 18 literal b) Decreto 3135 de 1968. Prestaciones económicas. .... 3537

Art. 8o. y ss. Decreto 1848 de 1969. Prestaciones a que tiene derecho el empleado. .... 3546

Decreto 819 de 1989. Reglamenta el Decreto 3135 de 1968. .... 3725

### **AUXILIO POR ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Art. 22 Decreto 3135 de 1968. Indemnización. Cuantía proporcional. .... 3537

Art. 14 y ss. Decreto 1848 de 1969. .... 3546

Arts. 34 y 46 Decreto 1045 de 1978. Prestaciones económicas. Factores de salarios. .... 3635

Decreto 819 de 1989. Se reglamenta el Decreto 3135 de 1968. .... 3725

**AUXILIOS O DONACIONES EN FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO**

Art. 25, Ley 42 de 1993. Las contralorías ejercerán control fiscal sobre los contratos celebrados con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional. ....

..... 1503

**AUXILIOS PARA LOS ANCIANOS INDIGENTES**

ancianos indigenas. *(Pendiente por incorporar)*

**AVALUO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"**

Ver: "Adquisición de bienes por enajenación voluntaria y por expropiación".

**AVALUOS CATASTRALES**

Decreto 2441 de 1991. En virtud de la Ley 75 de 1986 y Ley 14 de 1983, artículo 5o. que establecen la obligación de formar los catastros o actualizarlos en el curso de siete años, se ajustan en un 27% para el año de 1992 los avaluos catastrales formados o actualizados durante los años de 1984 a 1990. En los demás municipios, los avaluos catastrales se ajustarán para el año de 1992 en el 31.19% para los predios sin formación catastral. Deroga el Decreto 2625 del 30 de octubre de 1990. D.O. No.40135. *(Pendiente por incorporar)*.

Ver: "Avalúo Catastral Unificado".

**AVISOS DE PRENSA**

Ver: "Procedimiento".

**AYUDAS EDUCATIVAS**

Ver: "Empresas útiles y benéficas".

**BALANCE GENERAL DE LA NACION**

Resolución 01 de 1993. Se adiciona, modifica y aclara el Manual No.223 de 1990. ....

..... 1053

Ver: "Presupuesto General de la Nación".

**BAJA DE BIENES AL SERVICIO DE CONTRANAL**

Resolución 2529 de 1993. Se delega en los delegados territoriales, la función de iniciar y adelantar los trámites administrativos. ....

..... 1112

**BALANCE DE LA HACIENDA O BALANCE GENERAL DEL AÑO FISCAL**

Art. 47. Ley 42 de 1993. Fecha de presentación. ....

..... 1508

**BALDIOS NACIONALES**

Art. 65 y ss. Ley 160 de 1994. Reforma Agraria. D.O. No.41479 agosto de 1994. *(No se incorpora)*.

**BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**

Art. 15 y ss. Ley 03 de 1991. Objeto que le corresponde como integrante del Sistema Nacional de Vivienda de interés social. ....

..... 2165

**BANCO DE COLOMBIA**

Decreto 122 de 1994 (enero 17). Se aprueban los estatutos. D.O. No.41178 (enero). *(No se incorpora)*.

### **BANCO DE LA REPUBLICA**

<i>Art. 12 y ss. Ley 09 de 1991. Las reservas internacionales administrarán con los criterios de seguridad, liquidez, rentabilidad y con el propósito de contribuir al equilibrio del mercado cambiario.</i>	2165
<i>Art. 1o. y ss. de la Ley 42 de 1993. Será sujeto de control fiscal.</i>	1500
<i>Art. 2o. ibidem. Sujeto de Control Fiscal.</i>	1507
<i>Ley 31 de 1992. (Pendiente por incorporar). Reglamentada Decreto 234 de 1993.</i>	
<i>Decreto 2786 de 1989. Se establecen unas normas sobre utilidades de la cuenta especial de cambios.</i>	3730
<i>Decreto 234 de 1993. Se reglamenta el artículo 60 de la Ley 31 de 1992. (Pendiente por incorporar).</i>	

### **BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION**

<i>Decreto 841 de 1990. Se reglamenta el procedimiento que debe seguirse con los proyectos de inversión, financiados o cofinanciados con fondos del presupuesto Nacional.</i>	3797
---	------

### **BANCO DEL COMERCIO EXTERIOR**

<i>Ley 7a. de 1991. (Pendiente por incorporar).</i>	
<i>Decreto 2505 de 1991. Se transforma el Fondo de Comercio Exterior en el Banco de Comercio Exterior.</i>	3873

### **BANCO GAÑADERO**

*Decreto 2142 de 1992. Se reestructura. D.O.No.40703. (No se incorpora).*

### **BANCOS COMERCIALES**

<i>Decreto 931 de 1990. Se designa la supresión de inversiones obligatorias a los establecimientos bancarios, en bonos nacionales de deuda pública interna.</i>	3806
---	------

### **BANCOS DE TIERRAS**

<i>Art. 70 y ss. Ley 9 de 1989. Se podrán crear como establecimientos públicos locales. Patrimonio y funcionamiento.</i>	2089
--	------

### **BANDA NACIONAL**

<i>Ley 67 de 1964. Se señalan unas prestaciones sociales y se organiza como institución de carácter docente.</i>	2004
--	------

### **BANDERA NACIONAL**

*Ver: "Símbolos patrios"*

### **BECAS ESCOLARES BIENES DE USO PUBLICO**

<i>Art. 6o. Ley 9 de 1989.</i>	2089
--------------------------------	------

### **BENEFICIARIO DE LA SUSTITUCION PENSIONAL**

*Ver: "Sustitución pensional" y "Pensión de sobreviviente".*

### **BENEFICIARIOS DE LA PENSION DE SOBREVIVIENTES**

*Ver: "Pensión de sobrevivientes".*

### **BIENES DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**

<i>Art. 37 Decreto 3130 de 1968. Manejo de los bienes.</i>	3531
--	------

<b>BIENES DE ORIGEN NACIONAL</b>	
Parágrafo 1o. art. 21 Ley 80 de 1993. ....	2283
Decreto 313 de 1994. Se define. <b>(Pendiente por incorporar)</b> .	
<b>BIENES DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>	
Resolución Orgánica 3471 de 1994. Se adopta el Manual para el manejo administrativo. ....	1212
<b>BIENES DEL ESTADO</b>	
Art. 107 Ley 42 de 1993. Deben estar debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial. ....	1517
<b>BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL</b>	
Art.10 Dec. 679 de 1994. Se dicatan normas <b>(pendientes por incorporar)</b>	
<b>BIENESTAR SOCIAL CONTRANAL</b>	
Ver: "Fondo de especial de Bienestar Social Contranal "Colegio para hijos de los empleados de la Contranal".	
<b>BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACION</b>	
Art. 29 Ley 59 de 1988. No puede tener por objeto crear, incrementar o duplicar salarios o remuneraciones que la ley no haya establecido para los empleados públicos. <b>(Pendiente por incorporar)</b> .	
Decreto 3129 de 1968. Se establece el régimen para el personal civil al servicio del Estado. ....	3529
Art. 17 y ss. Decreto 1950 de 1973. Capacitación. ....	3585
Art. 3o. Decreto 451 de 1984. Bonificación especial de vacaciones. ....	3677
Decreto 752 de 1984. Por el cual se reglamentan programas de capacitación y bienestar social, previstos en los Decretos 2400 y 3129 de 1968. ....	3689
Decreto 3632 de 1985. Se otorgará a los hijos de empleados oficiales cuya edad no sobrepase los 12 años y una sola vez en diciembre de cada año, beneficios en especie de carácter educativo, recreativo y didáctico. ....	3701
Art. 6o. Decreto 819 de 1989. Para los pensionados del sector Judicial. ....	3725
<b>BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES</b>	
Art. 84 y ss. Ley 42 de 1993. Relación de las personas a quienes se les haya dictad fallo con responsabilidad fiscal. ....	1507
Art. 46 Resolución 3466 de 1994. Lo publicará la Secretaría General de Contranal. Procedimientos. ....	1174
Ver: "Juicios Fiscales".	
<b>BOLETOS DE INGRESO A LAS SALAS DE EXHIBICION CINEMATOGRAFICAS</b>	
Art. 15 Ley 55 de 1985. Se creó el gravamen sobre el valor neto del boleto. <b>(Pendiente por incorporar)</b> .	
Decreto 1869 de 1988. Se reglamenta la Ley 55 de 1985 en relación con el acuerdo y pago al Tesoro Nacional del Impuesto establecido por el artículo 15 de la mencionada <b>(Pendiente por incorporar)</b> .	
<b>BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION FUNCIONARIOS CONTRANAL</b>	
Numeral 3o. art. 113 Ley 106 de 1993. Se reglamenta. ....	1549

**BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION VACACIONAL PERSONAL DE LA RAMA EJECUTIVA.**

Art. 3o. Decreto 451 de 1984. Para los empleados que adquieran el derecho a vacaciones e inicien el disfrute de las mismas dentro del año civil de su causación. . . . . 3677

**BONIFICACION POR RETIRO COMPENSADO EMPLEADOS CONTRANAL**

Art. 112 y ss. Ley 106 de 1993. Para los empleados no escalafonados, a quienes se les suprime el cargo. . . . . 1549

**BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS**

Art. 86 Ley 32 de 1986. Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria. . . . . 2049

Art. 45 y ss. Decreto 1042 de 1978. Se crea forma de pago. . . . . 3621

Decreto 10 de 1989. Se dictan normas. . . . . 3621

Art. 14 Decreto 1932 de 1989. Departamento Administrativo de Seguridad. DAS. Bases para liquidar la prima. Pago proporcional en el Departamento Administrativo de Seguridad. DAS. . . . . 3738

**BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS FUNCIONARIOS CONTRANAL**

Numeral 4o. art. 113 Ley 106 de 1993. Se reglamenta. . . . . 1549

**BONIFICACION QUINQUENAL CONTRANAL**

Ver: "Prima quinquenal".

**BONIFICACIONES ESPECIALES**

Art. 6o. y ss. Decreto 1933 de 1989. Para los empleados del Departamento Administrativo de Seguridad. DAS. . . . . 3742

**BONOS AGRARIOS LEY 30 1988**

Decreto 2220 de 1988. (Pendiente por incorporar).

Decreto 144 de 1990. Se ordena una emisión de títulos de deuda pública. . . . . 3771

Decreto 226 de 1990. Se corrigen unos valores. . . . . 3773

Decreto 614 de 1990. Se adiciona el Decreto 144 de 1990. . . . . 3796

Decreto 1690 de 1991 (julio 4). Se ordena la emisión a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de títulos de deuda pública interna de la Nación denominados "Bonos Agrarios - Ley 30 de 1988", en cuantía de veinte mil setecientos millones de pesos (\$20.700.000.000.00), destinados a financiar la adquisición de tierras por parte del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria -INCORA-, en desarrollo del programa de reforma agraria. Dispone las características de los mismos, como su entrega e intereses. D.O. No.39888. (Pendiente por incorporar).

Decreto 1220 de 1994. Se ordena la emisión de títulos de condiciones financieras. D.O. No.41427. (Pendiente por incorporar).

**BONOS DE FINANCIAMIENTO ESPECIAL**

Ver: "Endeudamiento interno y externo de la Nación".

**BONOS DE FINANCIAMIENTO PRESUPUESTAL**

Ley 50 de 1984. Ingresos de orden tributario. (Pendiente por incorporar).

**BONOS DE REFORMA URBANA**

Ver: "Pagarés de reforma urbana"y "Títulos de deuda pública sin garantía de la Nación".

<b>BONOS DE VALOR CONSTANTE ADMINISTRADOS POR EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO</b>	
<i>Resolución Orgánica 12706 de 1988. Se establece y reglamenta el sistema de fiscalización y manejo. ....</i>	<i>.....870</i>
<b>BONOS EDUCATIVOS DE VALOR CONSTANTE</b>	
<i>Art. 11 Ley 91 de 1989. Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. ....</i>	<i>..... 2136</i>
<b>BONOS PARA LA PAZ</b>	
<i>Art. 24 Ley 55 de 1985. Autorización al Gobierno Nacional para emitirlos y colocarlos. (Pendiente por incorporar).</i>	
<b>CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO</b>	
<i>Decreto 2138 de 1992. Se reestructura parcialmente. D.O. No.40703. (No se incorpora).</i>	
<b>CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA CAPRESUB</b>	
<i>Decreto 107 de 1992. Se adoptan los estatutos de la entidad. D.O.No.40299. (No se incorpora).</i>	
<i>Decreto 2114 de 1992. Se reestructura. D.O.No.40703. (No se incorpora).</i>	
<b>CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES</b>	
<i>Resolución 14549 de 1992. Se modifica el Manual de Contabilidad No.155. ....</i>	<i>..... 1040</i>
<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL</b>	
<i>Resolución 14140 de 1992. Se modifica el Manual de Contabilidad. ....</i>	<i>.....984</i>
<i>Resolución 14427 de 1992. Se modifica el Manual de Contabilidad. ....</i>	<i>..... 1013</i>
<i>Resolución 14631 de 1992. Se modifica el Manual de Contabilidad. ....</i>	<i>..... 1046</i>
<b>CAJA DE VIVIENDA MILITAR</b>	
<i>Decreto 353 de 1994. Estatutos. (Pendiente por incorporar).</i>	
<b>CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL - CAJANAL</b>	
<i>Art. 18 Ley 6a. de 1945. Se crea. La Nación garantizará todas las obligaciones de la Caja. ....</i>	<i>..... 2001</i>
<i>Ley 57 de 1964. Se modifica el artículo 33 de la Ley 6a. de 1945 y se aclara el artículo 6o. de la Ley 1a. de 1963. ....</i>	<i>..... 2004</i>
<i>Art. 129 Ley 100 de 1993. El Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional sustituirá la Caja Nacional en lo relacionado con el pago de las pensiones de vejez o de jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes.</i>	
<i>Art. 279 Ibidem. La pensión de gracia para los educadores continuará a cargo de Cajanal y del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional. (Pendiente por incorporar).</i>	
<i>Decreto 1600 de 1945. Se reorganiza como entidad autónoma. ....</i>	<i>..... 3500</i>
<i>Decreto 434 de 1971. Es un establecimiento público adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad. Podrá extender su acción a todas las regiones del país. Cuando seccionales, subseccionales y agencias. Radio de acción. ....</i>	<i>..... 3571</i>
<i>Decreto 3391 de 1982. Estructura orgánica. (Pendiente por incorporar).</i>	
<i>Decreto 3128 de 1983. Se adoptan los estatutos. ....</i>	<i>..... 3670</i>
<i>Decreto 98 de 1990. Se trasladan unas funciones a la Caja Nacional de Previsión Social. ....</i>	<i>..... 3772</i>

**CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL - CAJANAL (Cont.)**

Decreto 854 de 1992. Podrá contratar con las cajas de compensación familiar, la adquisición y entrega de medicamentos. .... 3896  
Decreto 2147 de 1992. Se reestructura. D.O. No.40703. (No se incorpora).

**CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR**

Art. 6o. Ley 71 de 1988. Se prestarán a los pensionados los mismos servicios que al personal activo. No recibirán subsidio en dinero. .... 2082  
Ver: "Subsidio familiar a favor de los empleados de Contranal".

**CAJAS DE PREVISION SOCIAL DE CARACTER NACIONAL**

Ver: "Entidades de Previsión Social de Carácter Nacional".

**CAJAS - FONDOS O ENTIDADES DE PREVISION O SEGURIDAD SOCIAL**

Art. 129 Ley 100 de 1993. A partir de esta Ley se prohíbe la creación de estas entidades en el sector público del orden nacional o territorial diferente a las previstas en dicha ley. (Pendiente por incorporar).

**CALIFICACION DE LA INCAPACIDAD LABORAL**

Art. 23 Decreto 3135 de 1968. .... 3537  
Art. 62 Decreto 1848 de 1969. .... 3546

**CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EMPLEADOS DEL SECTOR PUBLICO**

Ley 70 de 1988 dispone el suministro. .... 2081  
Decreto 1978 de 1989. Se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988. .... 3746

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

Art. 4o. y ss. Ley 05 de 1992. Dignatarios. Composición. Mesa Directiva. Atribuciones. Reuniones. Funciones. Decisiones Presidenciales. Secretario General. Deberes del Secretario General. Organización de la Secretaría General. Vacancia. Facultades y prohibiciones. .... 2198  
Art. 306. ibídem. Atribuciones. Disposiciones especiales.  
Ver: "Reglamento del Congreso".

**CAMARAS DE COMERCIO**

Ver: "Registro de proponentes " .

**CAMBIOS INTERNACIONALES**

Ley 9o. de 1991. Normas a las cuales deberá sujetarse el Gobierno Nacional para regularlos. .... 2165  
Ver: "Régimen Cambiario".

**CAMPAÑA ANTITUBERCULOSA**

Ley 84 de 1948. Prestaciones sociales a favor del personal científico que trabaja en la campaña. .... 2003

**CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

Decreto 707 de 1992. Se reglamenta la autorización para adelantarlos. Trámites que deben seguirse. .... 3891

**CAPACITACION DE FUNCIONARIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Ver: "Sistema de capacitación de funcionarios del sector público".

<b>CAPACITACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE CONTRANAL</b>	
<i>Res. No.3546 de 1995. Se expide el reglamento</i> .....	1319
<i>Res. No.3769 de 1996. Obligaciones de los capacitadores</i> .....	1352
<i>Ver: "Sistema de capacitación de funcionarios del sector público".</i>	
<b>CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN CONTRANAL</b>	
<i>Art. 122 y ss. Ley 106 de 1993. Son cargos de Carrera Administrativa todos los empleos de Contranal, con excepción de los de libre nombramiento y remoción.</i> .....	1556
<i>Ver: "Cargos de libre nombramiento y remoción en Contranal".</i>	
<b>CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION - CONTRANAL</b>	
<i>Art. 122 y ss. Ley 106 de 1993. Se enumeran en el citado artículo. (Pendiente por incorporar).</i>	
<b>CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES</b>	
<i>Art. 32 Decreto 1706 de 1989. Se modifica el Decreto 179 de 1984.</i> .....	3731
<b>CARNE DE IDENTIFICACION DE LOS EMPLEADOS DE CONTRANAL</b>	
<i>Resolución Orgánica 8226 de 1980. Por la cual se establece y reglamenta la expedición del carné de identificación para los funcionarios de Contranal.</i> .....	618
<i>Resolución Orgánica 9912 de 1983. Paz y salvo por devolución del carné (Incorporada a la Resolución 8226 de 1980).</i> .....	618
<i>Resolución Orgánica 11590 de 1986. Se delega en los jefes de las secciones territoriales de Juicios Fiscales fuera de Bogotá, la facultad de expedir un carnet para identificar los empleados de la Contraloría.</i> .....	825
<i>Resolución Orgánica 11746 artículo 9o. Se delega en el delegado Territorial la expedición del carné.</i> .....	833
<i>Resolución Orgánica 14058 de 1991. Se autoriza la expedición del carné de identificación para personas vinculadas a Contranal, por contrato de prestación de servicios.</i> .....	
<b>CARRERA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD</b>	
<i>Art. 27 de la Ley 10 de 1990. Empleos de la Nación, de las entidades territoriales y de las entidades descentralizadas, para organización, administración y prestación de los servicios de salud.</i> .....	2140
<b>CARRERA ADMINISTRATIVA ESPECIAL EN CONTRANAL</b>	
<i>Art. 114 y ss. Ley 106 de 1993. Dirección y administración. Consejo Superior. Oficina de la administración. Principios generales. Proceso de Selección. Convocatoria. Concurso. Periodo de Prueba. Escalafonamiento. Promoción. Calificación de servicios. Retiro de la carrera.</i> .....	1554
<i>Resolución 2889 de 1993. Instructiva de la Carrera Administrativa.</i> .....	974
<b>CARRERA ADMINISTRATIVA RAMA EJECUTIVA PODER PUBLICO</b>	
<i>Ley 61 de 1987. Se expiden normas sobre carrera administrativa.</i> .....	2062
<i>Ley 13 de 1984. Por la cual se establecen normas que regulen la administración del personal civil de la Rama Ejecutiva.</i> .....	2028
<i>Ley 27 de 1992. Se desarrolla el artículo 125 de la Constitución Nacional. Se expiden normas sobre administración de personal al servicio del Estado.</i> .....	2251
<i>Decreto 770 de 1988. Calificación del servicio.</i> .....	3709

**CARRERA ADMINISTRATIVA RAMA EJECUTIVA PODER PUBLICO Cont.)**  
Decreto 573 de 1988. Se reglamentan los artículo 5o. y 6o. de la Ley 61 de 1987. ....  
Decreto 3028 de 1989. Proceso de selección para la provisión por el sistema de méritos de los empleos de carrera de los establecimientos educativos del orden nacional, Fondos Educativos Regionales. Oficinas Nacionales de Escalafón. Centros Experimentales Pilotos y equipos de educación fundamental. .... 3752

**CARRERA ADMINISTRATIVA RAMA EJECUTIVA PODER PUBLICO**  
Decreto 1221 de 1993. Capacitación de funcionarios del sector público. **(Pendiente por incorporar).**  
Decreto 1222 de 1993. Ingreso a la carrera administrativa. Procedimiento para los concursos, las evaluaciones y calificaciones que deben surtirse en la carrera administrativa. **(Pendiente por incorporar).**

**CARRERA DIPLOMATICA Y CONSULAR**  
Art. 7o. y ss. Ley 61 de 1987. Carrera administrativa. .... 2062  
Ver: "Servicio exterior y de la carrera diplomática y consular".

**CASAS FISCALES**  
Ver: "Arrendamientos que celebre el Instituto de Casas Fiscales".

**CATEGORIAS ESPECIALES DE LOS MUNICIPIOS**  
Art. 4o. Ley 49 de 1987. Se conceden facultades extraordinarias. **(Pendiente por incorporar).**  
Art. 6o. Ley 136 de 1994. Se establecen siete categorías. D.O. No.41377. **(Pendiente por incorporar).**

**CAUCION PRENDARIA, PROCESOS PENALES**  
Ver: "Depósitos Judiciales".

**CECOF DE CONTRANAL**  
Ver: "Centro de Estudios Especializados de Control Fiscal" "DARIO LONDOÑO CARDONA".

**CEDULAS DE AHORRO Y VIVIENDA**  
Art. 120 y ss. Ley 9 de 1989. Autorización al Banco Central Hipotecario para su emisión. .... 2089

**CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE CONTROL FISCAL "DARIO LONDOÑO CARDONA" DE CONTRANAL**  
Art. 58 Ley 106 de 1993. Llevará el nombre de: "DARIO LONDOÑO CARDONA". .... 1535  
Res. No.3769 de 1996. Obligaciones de los funcionarios de la C.G.R. .... 1352

**CENTRO JORGE ELIECER GAITAN**  
Decreto 351 de 1994. Se estructura. **(Pendiente por incorporar).**

**CENTROS DE RECLUSION CARCELARIA**  
Art. 163 y ss. Ley 65 de 1993. La construcción, mantenimiento y conservación de los centros de reclusión podrán hacerse por el sistema de contratos de concesión. **(Pendiente por incorporar).**

<b>CENTROS EXPERIMENTALES PILOTO - CEP -</b> <i>Art. 75 Decreto 525 de 1990. Funciones. Se regirán por las normas del citado decreto.</i>	..... 3781
<b>CERTIFICACION DE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS. CONTRACION ESTATAL.</b> <i>Dec. 679 de 1994. Se dictan normas (pendiente por incorporar)</i>	
<b>CERTIFICACION Y ESTADISTICAS FISCALES DEL ESTADO</b> <i>Capítulo III del Título I Ley 42 de 1993. Se dan competencia.</i>	..... 1500
<b>CERTIFICACIONES A EMPLEADOS Y EX-EMPLEADOS</b> <i>Ver: "Director General de administración de Personal - Contranal".</i>	
<b>CERTIFICACIONES DE AUDITAJE E INFORME</b> <i>Art.35 y ss ley 42 de 1993. Se dictan normas</i>	..... 1500
<b>CERTIFICADO DE DESARROLLO TURISTICO</b> <i>Ver: "Impuesto de Turismo destinado a la Corporación Nacional de Turismo".</i>	
<b>CERTIFICADOS DE PERMANENCIA DE FUNCIONARIOS DE CONTRANAL EN COMISION</b> <i>Literal c) artículo 8o. Resolución 11746 de 1986. Los expedirá el delegado territorial.</i>	..... 832
<b>CERTIFICADOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO DE SINDICADOS Y CONDENADOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA</b> <i>Ver: "Boletín de responsables fiscales".</i>	
<b>CESANTIAS</b> <i>Art. 17 Ley 6a. de 1945. Se dan facultades.</i>	..... 2001
<i>Ley 65 de 1946. Se modifican las disposiciones sobre cesantías.</i>	..... 2003
<i>Ley 4a. de 1966. La jubilación no excluye la cesantía.</i>	..... 2005
<i>Ley 41 de 1975. Intereses del 12% anual sobre cantidades que al 31 de diciembre de cada año figuren en el Fondo Nacional del Ahorro a favor del empleado público o trabajadores oficiales.</i>	..... 2011
<i>Art. 10o. y ss. Ley 48 de 1981. Término para el pago. Indemnización por mora en el pago. Pérdida por mandato legal del derecho al auxilio de cesantía. Reintegro del valor. Préstamo para inversiones para vivienda de empleados oficiales. (Pendiente por incorporar).</i>	
<i>Art. 7o. Ley 33 de 1985. Las entidades que en la actualidad pagan cesantías a través de la Caja Nacional, asumirán directamente el pago a partir del 1o. de enero de 1985. (Rama Judicial, Ministerio Público, Contraloría General de la República, Registraduría Nacional del Estado Civil y las Notarías).</i>	..... 2034
<i>Parágrafo artículo 1o. Ley 62 de 1985. Cajanal continuará tramitando y cancelando hasta el 31 de diciembre de 1985, las cesantías de los empleados y funcionarios de la Rama Jurisdiccional y Ministerio Público.</i>	..... 2045
<i>Art. 45 Decreto 1045 de 1978. Factores salariales base de la liquidación de cesantías.</i>	..... 3635
<i>Art. 137 y ss. Decreto 1660 de 1978. Funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional, Ministerio Público de la Dirección de Instrucción Criminal, Magistrados de la Corte, Consejeros de Estado y Fiscales del Consejo. Compatibilidad del auxilio de cesantías con la pensión de jubilación.</i>	..... 3643
<i>Ver: "Cesantía a Cargo del Fondo de Ahorro" y "Auxilio de cesantía trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo".</i>	

**CESANTIAS A CARGO DE CONTRANAL**

Art. 7o. Ley 33 de 1985. La Rama Jurisdiccional, Ministerio Público, Contraloría General de la República, Registraduría Nacional del Estado Civil y las notarias, asumirán directamente el pago de dicha prestación a partir del 1o. de Enero de 1985. . . . . 2034

Resolución Orgánica 11069 de 1985. Se organiza el Grupo de Liquidación de Cesantías adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República . . . . . 792

Resolución 506 de 1993. Por la cual se adoptan los procedimientos, se determinan los requisitos, se delegan unas funciones y se crea el Comité de Cesantías. . . . . 1096

**CESANTIAS A CARGO DEL FONDO DE AHORRO**

Art. 10o. Ley 48 de 1981. Término para su pago. Reglamentos. (Pendiente por incorporar).

**CESANTIAS DE LOS DOCENTES**

Numeral 3o. artículo 15 de la Ley 91 de 1989. Se dictan normas para los docentes nacionales y nacionalizados. . . . . 2136

**CESANTIAS DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION**

Decreto 53 de 1993. Podrán ser administrados por las sociedades autorizadas por la Ley 50 de 1990 o por el Fondo Público. (Pendiente por incorporar).

**CIENTIFICOS QUE TRABAJAN EN SERVICIOS DE LUCHA ANTITUBERCULOSA**

Ley 84 de 1948. Se dictan disposiciones sobre prestaciones sociales. . . . . 2003

**CIRCULARES OFICIOS DE CONTRANAL**

Art. 9o. Resolución 14766 de 1993. Sólo podrán ser suscritas por el Contralor General de la República. . . . . 1053

**CITACIONES DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS**

Art. 233 y ss. Ley 05 de 1992. A los funcionarios públicos; a los particulares. Citación para información. Citación para discusión de políticas y los temas generales. Citación para debates a Ministros. Retiro de la citación. . . . . 2198

Ver: "Reglamento del Congreso".

**CLASES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DICTA EL CONTRALOR**

Ver: "Actos de la Contraloría General de la República".

**CLASIFICACION, DENOMINACION Y GRADOS DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Art. 102 y ss. Ley 106 de 1993. Se establecen. . . . . 1546

**CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Art. 89 Ley 42 de 1993. Para los casos previstos en dicha ley se aplicará el Código Contencioso Administrativo. . . . . 1515

**CODIGO DE COMERCIO**

Ver: "Cheque Fiscal".

**CODIGO DE MINAS (Cont.)**

*Ley 57 de 1987. Facultades para expedir el Código de minas. Recursos no renovables existentes en el suelo y subsuelo del territorio nacional. .... 2060*  
*Decreto 595 de 1991. Se reglamenta el Comité de Política Minera, creado en el artículo 253 del Código de Minas y Energía y lo define como un órgano asesor del Ministerio de Minas y Energía en la formulación, coordinación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de exploración, explotación, beneficio, transporte, transformación y comercialización de minerales en concordancia con los planes generales de desarrollo. D.O. No.39705. (Pendiente por incorporar).*

**CODIGO DE REGIMEN DEPARTAMENTAL**

*Ley 53 de 1990. Se modifican algunos artículos del Decreto Ley 1222 de 1986. D.O. No.39615. (No se incorpora).*

**CODIGO DE REGIMEN MUNICIPAL**

*Ley 03 de 1990. Modifica y adiciona el Título VII del Código. Publicada D.O. No.39129. (No se incorpora).*

*Ley 53 de 1990. Se modifican unos artículos del Decreto Ley 1333 de 1986. D.O. No.39615. (No se incorpora).*

**CODIGO PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

*Ley 65 de 1993. Por la cual se expide el Código. D.O. No.40999. (No se incorpora).*

**CODIGOS FISCALES O ESTATUTOS PRESUPUESTALES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**

*Art. 94 Ley 38 de 1989. De las órdenes departamental, intendencial, comisarial, distrital o municipal, en su expedición deberán seguir principios análogos a los contenidos en la Ley citada. .... 211;*

**COFINANCIACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**

*Decreto No.206 de 1993. Procedimientos. Estudio y viabilidad de los proyectos. Pago de maestros. Sustitución de plazas de maestros. (Pendiente por incorporar).*

**COLCIENCIAS**

*Ver: "Fondo Colombiano de Investigaciones Científicas y Proyectos Especiales "Francisco José de Caldas".*

**COLEGIO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Resolución Orgánica 6539 de 1977. Por la cual se crea y organiza el colegio .....562*  
*Resolución 9213 de 1981. Se reglamentan las horas extras y el trabajo ocasional para los conductores de los buses del colegio. ....661*  
*Resolución 9862 de 1983. Condiciones de ingreso al Colegio. ....672*  
*Resolución Orgánica 10423 de 1984. Exención de matrícula y pensión de estudios a los hijos de los empleados que fallezcan al servicio de Contranal. ....712*  
*Resolución Orgánica 11279 de 1985. Por la cual se adopta la estructura orgánica del colegio. Comité Directivo. Funciones Rector. Directores. Comité Curricular. Coordinadores Personal Docente. Capellán. Trabajadora Social. ....796*  
*Resolución Orgánica 12164 de 1987. Se ordena la exoneración en el pago de pensión y matrícula a los hijos de los profesores que prestan servicios en el colegio. Los pagos de pensión y transporte deberán hacerse a través de libranzas. Cuotas de vecindad.*

**COLEGIO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (Cont.)**

<i>Forma de pago de los derechos.</i> .....	862
<i>Resolución 14575 de 1992. Se fijan las matrículas, pensión, servicio de transporte para 1993 y se dictan unas exoneraciones.</i> .....	1043
<i>Resolución 540 de 1993. Por la cual se reglamenta el proceso de admisiones para cualquiera de los niveles educativos.</i> .....	1098
<i>Resolución 3487 de 1994. Sera administrado por el Fondo de Bienestar Social de Contranal.</i> .....	1251

**COMERCIO EXTERIOR**

Ver: "Régimen Cambiario".

**COMISION COLOMBIANA DE OCEANOGRAFIA**

Art. 104 Ley 99 de 1993. Funciones. *(No se incorpora)*.

Decreto 1933 de 1994. Se reglamenta el art. 45 de la Ley 99 de 1993. D.O. No.41478. *(No se incorpora)*.

**COMISION DE CUENTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

Art. 309 y ss. Ley 05 de 1992. Composición y periodo. Funciones. ....	2198
---	------

Ver: "Reglamento del Congreso".

**COMISION DE ESTUDIOS**

Ver: "Contratos de comisión de estudios y contraprestación de servicios". "Viaje de estudios al exterior de los investigadores nacionales".

**COMISION DE ESTUDIOS AL EXTERIOR DE LOS INVESTIGADORES NACIONALES**

Art. 77 y ss. Decreto 1767 de 1990. Normas sobre las comisiones de los investigadores que tengan la calidad de empleados públicos. Obligaciones del funcionario comisionado. ....	3805
---	------

Decreto 584 de 1991. Se reglamenta. Quienes deben autorizarlas. Condiciones, requisitos, ventajas y facilidades. ....	3832
---	------

**COMISION DE ESTUDIOS EMPLEADOS DE CONTRANAL**

Resolución 3546 de 1995. Se reglamentan los programas de capacitación. ....	1319
---	------

**COMISION DE INVESTIGACION Y ACUSACION DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

Art. 311 y ss. Ley 05 de 1992. Composición y funciones. ....	2198
--	------

Ver: "Reglamento del Congreso".

**COMISION DE PERSONAL DE CONTRANAL**

Ver: "Comité de Personal de Contranal".

**COMISION DE SERVICIO**

Art. 79 a 81 Decreto 1950 de 1973. Reglamentación. ....	564
---	-----

**COMISION DE SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAIS DE LOS FUNCIONARIOS DE CONTRANAL**

Resolución 3534 DE 1995. Se delega en el Secretario General la función de autorizar comisiones en el interior del país. Proferirá la respectiva resolución. formalidades requisitos. ....	1315
---	------

**COMISION INTERPARLAMENTARIA DE CREDITO PUBLICO**

Ley 18 de 1970. Se amplían unas autorizaciones para celebrar operaciones de credito externo. *(Pendiente por incorporar)*.

Ley 25 de 1980. Se amplia el cupo de endeudamiento externo e interno del Gobierno Nacional. *(Pendiente por incorporar)*.

Ley 63 de 1983. *(Pendiente por incorporar)*.

Ver: "Endeudamiento interno y externo".

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA**

Ley 51 de 1989. Se crea y se dictan otras disposiciones. *(Pendiente por incorporar)*.

**COMISION NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS**

Ley 81 de 1987. *(No se incorpora)*.

Art. 245 y ss. Ley 100 de 1993. *(Pendiente por incorporar)*.

**COMISION PARA LA VIGILANCIA DE LA TELEVISION**

Art. 43 y ss. Ley 42 de 1985. Se crean funciones. *(Pendiente por incorporar)*.

Art. 29 y ss. Ley 14 de 1991. Integración. Elección de los miembros. Suplentes. Funciones. *(Pendientes por incorporar)*.

Ley 182 de 1995. Naturaleza jurídica denominación domicilio y control político *(no se incorpora)* D.O.41681

**COMISIONES DE ESTUDIO O DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR**

Art. 22 y Parágrafo Decreto 2400 de 1968. Para cumplir misiones especiales conferidas por el superior, para estudio, capacitación, para asistir a reuniones, conferencias, seminarios y para realizar investigaciones que interesen a la administración. ....

3519

Art. 75 y ss. Decreto 1950 de 1973. Definición. ....

3585

Art. 64 y ss. Decreto 1042 de 1978. Se conferirá mediante acto administrativo. ....

3621

Art. 66 Decreto 2277 de 1979. Personal docente nacional y nacionalizado. ....

3649

Decreto 1666 de 1991. A los empleados públicos de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas Especiales, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta asimiladas al régimen legal aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional, así como a los miembros de las juntas, Consejos Directivos o Superiores de Entidades Descentralizadas del orden nacional que tengan la calidad de empleados públicos. ....

3856

**COMISIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**

Art. 22 Decreto Ley 2400 de 1968. Situaciones administrativas. ....

3523

Art. 75 y 76 Decreto 1950 de 1973. Formas. ....

3593

Art. 61 y ss. Decreto 1042 de 1978. Se dictan normas. ....

3629

**COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS EMPLEADOS CONTRANAL**

Ver: "Viáticos empleados de Contranal".

**COMISIONES DEL CONGRESO**

Art. 53 y ss. Ley 05 de 1992. Clases. Comisiones constitucionales permanentes. Comisiones legales. Comisiones especiales y comisiones accidentales. Régimen aplicable. Integración. Funciones. ....

2198

**COMISIONES DEL CONGRESO (Cont.)**

Art. 64 y ss. <i>ibidem</i> . Comisión de Crédito Público. ....	2198
Art. 66 y ss. <i>ibidem</i> . Comisiones accidentales. ....	2198

**COMISIONES PARA ATENDER INVITACIONES DE GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES.**

Art. 96 decreto de 1950 de 1973 a autorización. ....	3596
--	------

**COMISIONES REGIONALES PARA LA VIGILANCIA DE LA TELEVISION**

Art. 32 y ss. Ley 14 de 1991. Funciones. Integración. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades. ....	2173
---	------

**COMITE ACADEMICO ESCUELA DE CAPACITACION**

Decreto 924 de 1976. Estructura orgánica. (No se incorpora).	
Art. 48 y ss. <i>ibidem</i> . Integración y funciones. (No se incorpora).	

**COMITE ASESOR DEL AUDITORIO "CRISANTO LUQUE"**

Ver: "Auditorio Crisanto Luque".

**COMITE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DIRECTA - CONTRANAL**

Ver: "Junta de licitaciones y adquisiciones de contranal"

**COMITE DE ARCHIVO DE CONTRANAL**

Resolución Orgánica 13561 de 1990. Se establece el reglamento, conservación y trámite de documentos oficiales de Contranal. ....	916
Resolución 3718 de 1996. Se crea y asignan funciones. ....	1345

**COMITE DE ASUNTOS ADUANEROS, ARANCELARIOS Y DE COMERCIO EXTERIOR**

Ley 7a. de 1991. (Pendiente por incorporar).	
Decreto 2350 de 1991. (Pendiente por incorporar).	

**COMITE DE BIENESTAR SOCIAL - CONTRANAL**

Resolución 505 de 1993. Integración. ....	1095
---	------

**COMITE DE CESANTIAS CONTRANAL**

Resolución 506 de 1993. Se crea el Comité. Funciones. ....	1096
--	------

**COMITE DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE MENOR CUATIA**

Resolución No.3641 de 1995 funciones. ....	1334
--	------

**COMITE DE CONTROL DE CALIDAD**

Resolución 2528 de 1993. Se crean en cada una de las dependencias de la Contraloría. Tienen el carácter de permanentes. Funciones. ....	1110
---	------

**COMITE DE COORDINACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Resolución 3477 de 1994. Se establece el Comité Interno para la Contraloría General de la República. ....	1246
---	------

**COMITE DE COORDINACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (Cont.)**

Ver: "Control interno en las entidades y organismos del Estado".

<b>COMITE DE COORDINACION INTERNA CONTRANAL</b> <i>Decreto 924 de 1976. Estructura Orgánica. (No se incorpora).</i> <i>Art. 43 y ss. ibídem. Integración funciones. (No se incorpora).</i>	
<b>COMITE DE PERSONAL DE CONTRANAL</b> <i>Resolución Orgánica 8690 de 1981. Se reglamenta la designación del representante de los empleados. ....</i>	760
<b>COMITE DE PUBLICACIONES DE CONTRANAL</b> <i>Resolución Orgánica 8690 de 1984. Se estructura y reglamenta del representante de los empleados. ....</i> <i>Resolución Orgánica 10860 de 1984. Se crea. Integración. Funciones.</i>	1247
<b>COMITE DE PRIMA TECNICA - CONTRANAL</b> <i>Inciso 1o. artículo 5o. Res. 3682 de 1995. ....</i> <i>Res. 3702 de 1995. Modifica la Res. 3682 de 1995. ....</i>	1338 1340
<b>COMITE DE SISTEMAS DE CONTRANAL</b> <i>Resolución 413 de 1993. Integración. Funciones. Políticas que deben adoptarse. ....</i>	1089
<b>COMITE DE SUPERVISION DE DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS</b> <i>Ver: "Devoluciones y/o compensaciones de impuestos".</i>	
<b>COMITE DE VIVIENDA</b> <i>Resolución 10289 de 1983. Se dictan normas. ....</i> <i>Resolución 11379 de 1985. Funciones. (Totalmente incorporada en la Resolución 10289 de 1983). ....</i> <i>Resolución 14241 de 1992. El jefe de la División de Bienestar Social integrará el comité. ....</i> <i>Resolución 327 de 1993. Actuará como delegado del Contralor, el Jefe de la Oficina Jurídica quien lo presidirá. ....</i>	703 703 994 1085
<b>COMITE DIRECTIVO DE CONTRANAL</b> <i>Art. 15 y ss. Ley 106 de 1993. Objetivos. (Pendiente por incorporar).</i> <i>Art. 34 Ibídem. Ley 106 de 1993. Funciones. (Pendiente por incorporar).</i> <i>Resolución Orgánica 3400 de 1994. Integración. Periodicidad. Reuniones. ....</i>	1157
<b>COMITE INSTITUCIONAL DE CAPACITACION - CIC CONTRANAL</b> <i>Resolución 3515 de 1994. Modifica la integración. ....</i> <i>Resolución 3546 de 1995. Se crea. Se dictan normas. ....</i>	1285 1319
<b>COMITE NACIONAL DEL CAFE</b> <i>Ver: "Fondo Nacional del Café".</i>	
<b>COMITE NACIONAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES</b> <i>Art. 26 y ss. Decreto 1680 de 1991. Será presidido por el Ministro de Gobierno. ....</i>	3858
<b>COMITE OPERATIVO DE CONTRANAL</b> <i>Art. 36 y ss. Ley 106 de 1993. Funciones. Conformación. (Pendiente por incorporar).</i> <i>Ver: "Comité Directivo y Operativo de Contranal".</i>	

**COMITE PRIMA TECNICA CONTRANAL**

Ver: "Prima Técnica Funcionarios Contranal".

**COMITE TECNICO DE CONTRANAL**

Art. 4o. y ss. Resolución 2528 de 1993. Responsabilidades. Funciones. .... 1110

**COMPAÑERO PERMANENTE**

Art. 1o. Ley 12 de 1975. Derecho a la jubilación del otro cónyuge. .... 2010

Art. 2o. Ley 113 de 1985. Se extienden las pensiones de la Ley 12 de 1975 y las disposiciones que la complementan el compañero permanente de la mujer fallecida. .... 2043

Art. 3o. Ley 71 de 1988. Se extienden las provisiones sobre sustitución pensional. .... 2082

Art. 54 y ss, Decreto 1045 de 1978. Compañera permanente. Como se acredita dicha calidad. Atención asistencial. .... 3635

Art. 13 Decreto 1160 de 1989. Prueba de la calidad de compañero permanente. .... 3726

**COMPAÑIA DE FOMENTO CINEMATOGRAFICO**

Decreto 2125 de 1992. Se dispone su supresión. D.O.No.40704 (No se incorpora).

**COMPAÑIA DE SEGUROS ATLAS S.A.**

Resolución 14413 de 1992. Se aprueba la Póliza Matriz. .... 1011

**COMPAÑIA DE SEGUROS COLMENA**

Resolución 14414 de 1992. Se aprueba la Póliza Matriz. .... 1012

**COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES AURORA S.A**

Resolución 14485 de 1992. Se aprueba la Póliza Matriz. .... 1024

**COMPATIBILIDAD DE LOS DOCENTES CON EL GOCE DE LA PENSION Y LA PERCEPCION DE SUELDO**

Art. 6o. Ley 60 de 1993. Habrá compatibilidad. (Pendiente por incorporar).

Art. 5o. Decreto 224 de 1972. Ejercicio de la docencia. No será compatible con el goce de la pensión de jubilación. .... 3580

**COMPATIBILIDAD ENTRE PENSION NACIONAL Y DEPARTAMENTAL**

Art. 4o. Ley 114 de 1913. Por servicios de la educación. .... 2000

**COMPENSACIONES CON CARGO A LOS GIROS POR CONCEPTO DE APORTES DEL PRESUPUESTO NACIONAL POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES**

Art. 2o. Ley 33 de 1985. Derecho a repetir contra los organismos no afiliados a la Caja que reconoce el derecho prestacional. .... 2034

**COMPETENCIA JUICIOS FISCALES**

Ver: "Juicios Fiscales".

**COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES**

Ver: "Adquisición de bienes por enajenación voluntaria y por expropiación".

**COMUNAS Y CORREGIMIENTOS**

Art. 117 y ss. Ley 136 de 1994. Administración. Clasificación. Organización. D.O. No.41377. (Pendiente por incorporar).

**COMUNICACIONES DE NOVEDADES DE PERSONAL EN CONTRANAL**

Ver: "Posesión para entrar a ejercer cargo público en Contranal".

**COMUNIDADES NEGRAS**

Ley 70 de 1993. Reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva sobre las tierras que han venido ocupando. Uso de la tierra y protección de los recursos naturales y del ambiente. Recursos mineros. Identidad cultural. Desarrollo económico y social. **(Pendiente por incorporar).**

**CONCEJALES**

Ley 45 de 1989. Prohibiciones. No son empleados oficiales. **(Pendiente por incorporar).**

Art. 42 y ss. Ley 136 de 1994. Inhabilidades; incompatibilidades; posesión; período; faltas absolutas o temporales; pérdida de la investidura; incapacidad física; honorarios; conflictos de intereses. D.O. No.41377. **(Pendiente por incorporar).**

**CONCEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES**

Art. 65 Ley 42 de 1993. Les corresponde la organización y funcionamiento de las contralorías autorizadas por la ley. .... 1510

Art. 21 y ss. Ley 136 de 1994. Concejos Municipales. Composición. Periodos Sesiones. Reuniones. Actos. Publicidad de los actos. Mesa Directiva. Reglamento. Atribuciones. Elección de funcionarios. Funciones de Control. D.O. No.41377. **(Pendiente por Incorporar).**

**CONCEPTOS DE LA OFICINA JURIDICA DE CONTRANAL**

Arts. 3o. y 4o. Resolución 3475 de 1994. La interpretación jurídica derivada del ejercicio del control fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, se hará mediante conceptos jurídicos. Los conceptos son doctrinas, que serán acogidas por los funcionarios de la Contraloría General de la República. .... 1243

**CONCURRENCIA ENTRE PENSION Y CESANTIA**

Art. 7o. Ley 4a. de 1966. No se excluyen los derechos que reconocen las leyes. .... 2005

Art. 89 Decreto 1848 de 1969. Cesantía y pensión de jubilación, invalidez y vejez. .... 3546

**CONCURSO COLOMBO - VENEZOLANO CONTRANAL**

Ver: "Premio Economía Colombiana".

**CONCURSO Y PROCESO DE SELECCION Y EVALUACION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA**

Artículo 8o. Ley 27 de 1992. Se dictan normas. .... 2252

Decreto Reglamentario 1223 de 1993. Se regula el concurso y proceso de selección.

**(Pendiente por incorporar).**

Ver: "Carrera Administrativa".

**CONCURSOS INGRESO CARRERA ADMINISTRATIVA**

Art. 11 Ley 27 de 1992. Serán de dos clases: abiertos y de ascenso. .... 2251

**CONDICION DE ESTUDIANTES**

Art. 16 Decreto 1160 de 1989. Los hijos estudiantes menores de 18 años deberán acreditar la condición de estudiantes. .... 3726

## **CONDUCTOR CONTRANAL**

Art. 40 y ss. Resolución Orgánica 3398 de 1994. Funciones. .... 1140

## **CONDUCTORES MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS**

Ver: "Prima mensual de riesgo conductores ministerios y departamentos administrativos".

## **CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Ley 5 de 1992. Por la cual se expide el reglamento del Congreso, Senado y la Cámara de Representantes.

Art. 7o. Ibidem. Integración, inauguración y funciones.

Art. 12 Ibidem. Sesión inaugural del periodo Congresal.

Art. 18 Ibidem. Atribuciones del Congreso pleno.

Art. 20 Ibidem. De los funcionarios elegidos por el Congreso.

Art. 23 Ibidem. Elección del Contralor General de la República.

Art. 25 Ibidem. El Vicepresidente de la República.

Art. 27 Elección de los Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Juricatura.

Art. 29 Ibidem. Moción de Censura del Congreso.

Art. 33 Ibidem. Disposiciones Comunes al Senado y la Cámara de Representantes.

Art. 4o Ibidem. Mesa Directiva de cada Cámara.

Art. 43 Ibidem. Presidentes de las Cámaras Legislativas.

Art. 46 Ibidem. Secretario General de cada Cámara.

Art. 51 Ibidem. Facultades y prohibiciones de cada Cámara. Funciones. Prohibiciones.

Art. 53 Ibidem. Comisiones del Congreso: Constitucionales, Legales, de Etica y Estatuto del Congresista. De acreditación Documental, Especiales, De Crédito Público. Accidentales.

Art. 68 Ibidem. Régimen de las sesiones.

Art. 78 Ibidem. Orden del día.

Art. 83 Ibidem. Sesiones. Días, hora y duración.

Art. 85 Ibidem. Las sesiones se dividen en ordinarias, extraordinarias, especiales, permanentes, reservadas. Las ordinarias se efectúan por derecho propio entre el 20 de julio y el 16 de diciembre y el 16 de marzo al 20 de junio.

Art. 94 y ss. Ibidem. Debates.

Art. 112 ss. Ibidem. Procedimientos de las proposiciones.

Art. 116 Ibidem. Quórum. Concepto y clases.

Art. 117 Ibidem. Mayorías decisorias, mayoría simple, mayoría absoluta, mayoría calificada, mayoría especial.

Art. 122 Ibidem. Votaciones. Concepto de votación.

Art. 136 Ibidem. Procedimientos en caso de elección.

Art. 139 Proceso legislativo ordinario. Iniciativa legislativa. Quiénes la tienen.

Art. 144 Ibidem. Gaceta del Congreso.

Art. 147 Ibidem. Requisitos constitucionales de los proyectos de ley.

Art. 148 Ibidem. Debate en comisiones. Rechazo de disposiciones. Radicación del proyecto. Designación de ponente. Acumulación de proyectos. Plazo para rendir ponencia. Informe sobre acumulación.

**CONGRESO DE LA REPUBLICA (Cont.)**

*Retiro de proyectos. Presentación y publicación de la ponencia. Iniciación del debate.*

*Art. 151 Ibidem. Acumulación de proyectos.*

*Art. 153 Ibidem. Plazo para rendir la ponencia.*

*Art. 155 Ibidem. Retiro de proyectos.*

*Art. 156 Ibidem. Presentación y publicación de la ponencia.*

*Art. 157 Ibidem. Iniciación del debate.*

*Art. 158 Ibidem. Discusión sobre ponencia.*

*Art. 159 Ibidem. Ordenación presidencial.*

*Art. 160 y ss. Ibidem. Presentación de comunicados.*

*Art. 164 Ibidem. Declaración de suficiente ilustración.*

*Art. 165 Ibidem. Revisión y nueva ordenación.*

*Art. 166 Ibidem. Apelación de un proyecto negad.*

*Art. 169 Ibidem. Secciones conjuntas. Comisiones de ambas Cámaras o de la misma.*

*Art. 174 y ss. Ibidem. Debates en plenarias. Designación del ponente. Contenido. Discusión. Diferencias. Modificaciones. Enmienda total o parcial. Divulgación del proyecto. informe final. Proyecto a la otra Cámara.*

*Art. 186 Ibidem. Otros aspectos de trámite. Comisiones de mediación.*

*Art. 190. Ibidem. Trámites especiales.*

*Art. 193 Ibidem. Títulos de las leyes. Deberá corresponder precisamente a su contenido.*

*Art. 194 Las leyes guardarán secuencia numérica indefinida y no por años.*

*Art. 195 Ibidem. Los servicios técnicos y profesionales de las cámaras, tendrán a su cargo la preparación de las leyes que al haber sido objeto de reforma parcial, deben publicarse en un sólo texto que incorpore las modificaciones aprobadas.*

*Art. 196 y ss. Ibidem. Sanción y objeción legislativas.*

*Art. 202 y ss. Ibidem. Vicio en los proyectos.*

*Art. 204 y ss. Ibidem. Especialidades en el proceso legislativo ordinario.*

*Art. 206 y ss. Ibidem. Proyectos de ley orgánica.*

*Art. 207 Ibidem. Proyectos de ley estatutaria.*

*Art. 216 y ss. Ibidem. Proyectos de ley sobre derechos humanos.*

*Art. 217 Ibidem. Proyectos de ley sobre tratados internacionales.*

*Art. 218 Ibidem. Proceso legislativo constituyente.*

*Art. 219 y ss. Ibidem. Reformas por el Congreso. Actos Legislativos.*

*Art. 228 y ss. Ibidem. Reformas por una asamblea constituyente. Proceso constituyente primario.*

*Art. 230 y ss. Ibidem. Participación ciudadana en el estudio de los proyectos.*

*Art. 233 y ss. Ibidem. Funciones de control y audiencias. Citaciones en general.*

*Art. 237 y ss. Ibidem. Citación para información. Los senadores y representantes podrán formular preguntas al Gobierno y a sus voceros o representantes en las misiones o en las plenarias de las Cámaras.*

*Art. 244 y ss. Ibidem. Citación para discusión de políticas y/o temas generales.*

*Art. 249 y ss. Ibidem. Citación para debates a ministros.*

*Art. 254 y ss. Ibidem. Quienes están obligados a presentar informes al Congreso de la República.*

*Art. 261 Ibidem. Moción de Censura y de observaciones.*

*Art. 262 y ss. Estatuto del Congresista. Régimen Constitucional y legal. Incompatibilidad, inhabilidades. Excepciones de las incompatibilidades, vigencias de las incompatibilidades.*

*Art. 268 Ibidem. Deberes de los Congresistas.*

**CONGRESO DE LA REPUBLICA(Cont.)**

*Art. 278 y ss. Ibidem. Inhabilidades. Definición.*  
*Art. 281 y ss. Ibidem. Incompatibilidades. Definiciones.*  
*Art. 286 y ss. Ibidem. Conflicto de interés.*  
*Art. 296 y ss. Ibidem. Pérdida de la investidura.*  
*Art. 305 y ss. Ibidem. Atribuciones especiales de la Cámara de Representantes.*  
*Art. 306 Ibidem. Elección del Defensor del Pueblo.*  
*Art. 308 y ss. Ibidem. Comisiones legales de la Cámara.*  
*Art. 309 y ss. Ibidem. Comisión de Cuentas.*  
*Art. 311 y ss. Ibidem. Comisión de investigación y acusación. Funciones. Composición.*  
*Art. 313 y ss. Ibidem. Disposiciones especiales del Senado. Atribuciones del Senado.*  
*Art. 314 y ss. Ibidem. Funcionarios elegidos por el Senado. Cargos y procedimientos. Procurador General de la Nación.*  
*Art. 317 y ss. Ibidem. Procurador General de la Nación. Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.*  
*Art. 320 y ss. Ibidem. Procedimientos especiales. Presidente de la República.*  
*Art. 325 y ss. Ibidem. Vicepresidente de la República.*  
*Art. 327 y ss. Ibidem. Juzgamiento de altos funcionarios. Comisión de instrucción. Juicio especial. Apertura de la investigación. Indicio grave. Defensor. Pruebas. Recursos. Cierre de la investigación. Consecuencias. Decisión de la comisión de instrucción. Audiencia. Celebración de la audiencia. Proyecto de sentencia. Intervención de la Procuraduría, etc.*  
*Art. 367 y ss. Ibidem. Servicios administrativos, técnicos de seguridad de las Cámaras Legislativas. .... 2198*

**CONGRESO NACIONAL DE POLITICA EDUCATIVA**

*Ley 52 de 1988. Por la cual se crea. D.O. No.38581 (No se incorpora).*

**CONMOCION INTERIOR**

*Decreto 1793 de 1992. Se declara a partir del 8 de noviembre de 1992. D.O. No.40659 de noviembre de 1992. (Pendiente por incorporar).*

**CONPES**

*Ver: "Consejo Nacional de Política Económica y Social".*

**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

*Decreto 585 de 1991. Se crea con carácter permanente y como asesor principal del Gobierno Nacional en dicha materia. D.O. No.39702 de febrero de 1990. (No se incorpora)*

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CESU**

*Art. 34 y ss. Ley 30 de 1992. Se crea. Funciones. .... 2257*

**CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL (CONPES)**

*Ley 55 de 1985. Se le asignan unas funciones relacionadas con el ordenamiento de las fianzas del Estado (Pendiente por incorporar).*

*Art. 17 y ss. Ley 38 de 1989. Algunas funciones relacionadas con el Consejo Superior de Política Fiscal. Empresas Industriales y Comerciales del Estado.*

*Preparación del proyecto de presupuesto general de la nación. .... 2117*

*Art. 13 Ley 51 de 1989. El Departamento Nacional de Planeación presentará al CONPES los planes y programas aprobados por la Comisión Nacional de Energía.*

*(Pendiente por incorporar).*

<b>CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL (CONPES) (Cont.)</b> <i>Art. 4o. Ley 29 de 1990. Destinará los recursos y cuantías para actividades de investigación y desarrollo tecnológicos. ....</i>	2156
<b>CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD</b> <i>Art. 143. Ley 100 de 1993. Podrá reducir el monto de la cotización de los pensionados en cuanto a proporción. (Pendiente por incorporar).</i> <i>Art. 171 Ibidem se crea, adscrito al Ministerio de Salud, como organismo de dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.</i> <i>Art. 172. Ibidem. Funciones. (Pendiente por incorporar).</i>	
<b>CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION</b> <i>Art. 10 y ss Ley 14 de 1991. Integración. Organo de dirección y administración de Inravisión. Funciones. ....</i>	2173
<b>CONSEJO SUPERIOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA</b> <i>Ver: "Carrera Administrativa Especial de la C.G.R.</i>	
<b>CONSEJO SUPERIOR DE COMERCIO EXTERIOR</b> <i>Decreto 574 de 1992. Se reglamentan las funciones. D.O.No.40411 abril de 1992. (No se incorpora).</i>	
<b>CONSEJO SUPERIOR DE COMERCIO INTERNO</b> <i>Decreto 789 de 1991. Es un Organismo Asesor del Ministerio de Desarrollo Económico cuyo objetivo fundamental es promover, incrementar e insentivar el comercio interno en armonía con los lineamientos trazados por dicho ministerio, cuyo domicilio es la ciudad de Bogotá, D.E. Establece su conformación, convocatoria, quórum, deliberaciones y comisiones. D. O. No.39753. (Pendiente por incorporar).</i>	
<b>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b> <i>Art. 27 Ley 5 de 1992. Composición e integración de la sala. ....</i> <i>Ley 66 de 1993. Control que deberá ejercer sobre las autoridades judiciales respecto al manejo de depósitos judiciales. (Pendiente por incorporar).</i>	2198
<b>CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL</b> <i>Art. 17 y ss. Ley 38 de 1989. Tendrá a su cargo la coordinación del sistema del Presupuesto Nacional. Integración. Funciones. ....</i> <i>Decreto 411 de 1990. Definición. Reglamentación. ....</i> <i>Decreto 548 de 1993. Se modifica el Decreto 411 de 1990. (Pendiente por incorporar).</i>	2117 3779
<b>CONSEJO SUPERIOR DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL</b> <i>Decreto 2134 de 1992, por el cual se fusiona el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de la Defensa Nacional y la Comisión creada por el Decreto 813 de 1989. D.O. No.40703. (No se incorpora).</i>	
<b>CONSEJOS INTENDENCIALES Y COMISARIALES</b> <i>Art. 2o. y ss. Decreto 2274 de 1991. Régimen jurídico. ....</i>	3867
<b>CONSTITUCION DE PARTE CIVIL PROCESOS FISCALES</b> <i>Art. 87 Ley 42 de 1993. Los contralores podrán constituirse como parte civil. ....</i>	1513

**CONSTITUCION NACIONAL**

Ver: "Jerarquía de la Constitución".

**CONSULADOS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA ACREDITADOS EN EL EXTERIOR**

Resolución 13014 de 1989. Se establece el plazo y periodo para la rendición de cuentas.

.....806

**CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS PUBLICOS**

Ver: "Acceso ciudadano a los documentos oficiales".

**CONTABILIDAD DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO**

Art. 35 y ss. Ley 42 de 1993. Contabilidad presupuestaria, registro de la deuda, certificaciones, auditajes e informes. ....

..... 1504

Resolución No.3555 de 1995. Se reglamenta. ....

..... 1321

**CONTABILIDAD DE LOS COMERCIANTES**

Ver: "Plan único de cuentas para los comerciantes".

**CONTABILIDAD GENERAL ACEPTADA EN COLOMBIA**

Decreto 2649 de 1993. Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expden los principios o normas de contabilidad aceptadas en el país. D.O. No.41156 de diciembre 29 de 1993. (No se incorpora).

**CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Resolución Orgánica 13439 de 1990. Se adopta dentro del sistema gubernamental el Manual de Contabilidad No.223 para el registro de las operaciones financieras, patrimoniales y presupuestarias. ....

..... 903

**CONTABILIDAD INTERNA DE CONTRANAL**

Ver: "Sección de contabilidad interna Contranal".

**CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Art. 35 y ss. Ley 42 de 1993. Objetivos. ....

..... 1505

**CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA Cont.**

Art. 40 y ss. ibídem. Refrendación de la reservas de apropiaciones. ....

..... 1505

Resolución 3554 de 1995. se dictan normas. ....

..... 1321

**CONTABILIZACION DE LOS AVISOS DE OBSERVACIONES**

Ver: "Juicios Fiscales".

**CONTENIDO DE LA CUENTA FISCAL**

Art. 12 Resolución 3466 de 1994. Como se conforma. ....

..... 1168

**CONTENIDO DEL FALLO DE JUICIOS FISCALES**

Ver: "Juicios Fiscales".

**CONTRABANDO**

Ver: "Venta de mercancías, vehículos y demás bienes declarados de contrabando".

## **CONTRABANDO DE CAFE**

Ver: "Federación Nacional de Cafeteros de Colombia".

## **CONTRALOR AUXILIAR CONTRANAL**

Ver: "Vicecontralor"

## **CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA**

Art. 268 de la Constitución Nacional. Atribuciones. (*Pendiente por incorporar*).

Ley 5 de 1992. El presente estatuto contiene las normas reglamentarias sobre reuniones y funcionamiento del Senado, la Cámara de Representantes y el Congreso de la República en pleno; principios y fuentes de interpretación del reglamento, jerarquía de la constitución y el reglamento; funciones del Congreso: Constituyente, legislativa, control político, judicial, electoral, administrativo, control público y de protocolo. Dentro de las funciones encontramos la de funcionarios elegidos por el Congreso: Contralor General de la República y Vicepresidente de la República por falta absoluta de éste. La elección del Contralor General se hará mediante el siguiente procedimiento:

1.- Los candidatos serán presentados en los primeros quince (15) días siguientes a la instalación de las sesiones, en el cuatrenio legislativo.

La elección se efectuará en el primer mes de sesiones, de terna integrada por candidatos presentados así: Uno por la Corte Constitucional, uno por la Corte Suprema de Justicia, y uno por el Consejo de Estado.

2.- Declarada abierta la sesión por el Presidente del Congreso, se pondrá a la consideración de los congresistas presentes la terna de candidatos y se procederá a la elección.

Parágrafo.- En el caso de vacancia absoluta se procederá a una elección.

Periodo.- El Contralor General de la República será elegido para un periodo de cuatro (4) años, que empezará a contarse a partir del primero (1o.) de septiembre de 1994.

D.O. No.40483. ....	2198
Art. 16 Ley 42 de 1993. Determinará las personas obligadas a rendir cuentas y prescribirá los métodos, forma y plazo para ello. ....	1502
Art. 18 ibidem. Reglamentará los métodos y procedimientos para evaluar el control interno. ....	1502
Art. 38 ibidem. Deberá presentar a la consideración de la Cámara de Representantes la cuenta general del presupuesto y del tesoro. ....	1505
Art. 39 ibidem. Hará las recomendaciones que estime pertinentes a la Cámara y al Gobierno. ....	1506
Art. 40 ibidem. Deberá refrendar las reservas de apropiaciones que se constituyan al cierre de cada vigencia. ....	1506
Art. 41 ibidem. Rendir informe al Congreso y al Presidente de la República. Factores que se tendrán en cuenta. ....	1506
Art. 42 ibidem. Estadística Fiscal del Estado. ....	1507
Art. 45 ibidem. Actos de emisión, retiro, circulación o incineración de moneda. ....	1507
Art. 47 ibidem. Balance de Hacienda o balance General del año fiscal anterior. ....	1507
Art. 48 ibidem. Cambios ocurridos en la remuneración de la administración central. ...	1508
Art. 49 y ss. ibidem. Organismos de Control Fiscal y sus procedimientos jurídicos. ...	1508
Art. 51 ibidem. El cargo pertenece al nivel directivo de Contranal. ....	1508
Art. 55 ibidem. Ordenación del gasto. ....	1509
Art. 57 ibidem. Firmará a nombre y representación de la Entidad los contratos que deben celebrarse. Representará a la Entidad en los procesos contenciosos administrativos. Abogado Delegado. ....	1509

### **CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA (Cont.)**

Art. 58 <i>ibidem</i> . Tomará posesión del cargo ante el Presidente de la República. . . . .	1509
Art. 59 <i>ibidem</i> . Requisitos para ser elegido . . . . .	1509
Art. 60 <i>ibidem</i> . Fallos absolutos y temporales. . . . .	1509
Art. 61 <i>ibidem</i> . Voz en las Comisiones del Senado y de la Cámara. Citación de los servidores públicos . . . . .	1510
Art. 105 y ss. <i>ibidem</i> . Resultados del Control Fiscal . . . . .	1517
Art. 106 y ss. <i>ibidem</i> . Publicaciones de los resultados de las investigaciones. . . . .	1518
Art. 108 y ss. <i>ibidem</i> . Adjudicación de Licitaciones. . . . .	1518
Art. 109 <i>ibidem</i> . Publicación de la Gaceta. . . . .	1518

### **CONTRALORES DISTRITALES Y MUNICIPALES**

Art. 65 y ss. Ley 42 de 1993. Se dictan normas. . . . .	1510
Art. 162 y ss. Ley 159 de 1994. Régimen. Inhabilidades. Incompatibilidades. Atribuciones. Participación. <b>(Pendiente por incorporar)</b> .	

### **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Ley 11 de 1972. Se deroga el impuesto de exportación de café. Únicamente la Contraloría General de la República ejercerá funciones de vigilancia sobre los dineros provenientes del Fondo Nacional del Café. <b>(Pendiente por incorporar)</b> .	
Ley 42 de 1993. Sobre la organización del sistema de control fiscal y financiero y los organismos que lo ejercen . . . . .	1500
Art. 5o. y ss. <i>Ibidem</i> . Organización administrativa y sus objetivos. . . . .	1317
Art. 18 y ss. <i>Ibidem</i> . Regionalización, descentralización, sectorización y planificación de la organización. . . . .	1526
Art. 81 y ss. <i>Ibidem</i> . Auditoría de la Contraloría. . . . .	1542
Art. 89 y ss. <i>Ibidem</i> . Fondo de Bienestar Social. . . . .	1543
Art. 102. y ss. <i>Ibidem</i> . Sistema de personal. . . . .	1544
Art. 114 y ss. <i>Ibidem</i> . Carrera Administrativa. . . . .	1554

### **CONTRALORIAS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES, MUNICIPALES Y SUS CONTRALORES.**

Art. 65 y ss. Ley 42 de 1993. Vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción. Organización y funcionamiento. Posesión. Elección. Vigilancia fiscal contratada. Jurisdicción Coactiva. . . . .	1510
Art. 154 y 22. Ley 136 de 1994. Régimen Contralorías distritales, municipales. Creación de estas. Organización. Contralores. Inhabilidades e incompatibilidades. <b>(Pendiente por incorporar)</b> .	
Art. 10 y ss. Decreto 2274 de 1991. Organización. Periodos del Contralor. Temas. Elección. Gastos de funcionamiento. Entidades territoriales erigidas como departamentos en la Constitución Nacional. . . . .	3867
Resolución 3535 de 1995. Se les entregará el Control Fiscal sobre "los Fondos de servicios docentes" . . . . .	1337
Resolución 3658 de 1995. Se entregan a las Contralorías Territoriales la función del control fiscal sobre el situado fiscal para el sector salud. . . . .	1337
Ver: "Apropiaciones presupustales para personerías, Contralorías distritales y municipales"	

### **CONTRATACION ADMINISTRATIVA EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES**

Ley 22 de 1985. Se conceden facultades al Presidente de la República para modificar el régimen administrativo contractual. <b>(Pendiente por incorporar)</b> .	
--	--

**CONTRATACION DE EMPRESTITOS**

Art. 7o. Decreto 2681 de 1993. Se reglamenta parcialmente.

Decreto 94 de 1994. Se delegan unas funciones.

Decreto 95 de 1994. Se modifica parcialmente el Decreto 2681 de 1993. **(Pendiente por incorporar).**

Ver: "Endeudamiento interno y externo".

**CONTRATACIÓN DE GASODUCTOS DE USO PUBLICO.**

Dec.624 de 1994. Se adopta el procedimiento.

Dec.1340 de 1994. Se modifica el dec.624 de 1994 **(pendiente por incorporar)**

**CONTRATACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ISS**

Art. 24 Ley 10a. de 1990. Se podrá contratar los servicios de salud con personas contratadas. Se exigirá los requisitos para la contratación entre particulares. .... 2140

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO CON EMPRESAS PRIVADAS**

Ver: "Control interno en las entidades y organismos del Estado".

**CONTRATACIÓN DIRECTA ENTIDADES ESTATALES**

Art.24 ley 80 de 1993. Principio de transparencia.

Dec.2681 de 1993. Se reglamenta parcialmente las operaciones de crédito público, las de manejo de la deuda pública.

Dec. 855 de 1994. Se reglamenta parcialmente **(pendiente por incorporar)**

**CONTRATACION EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

Art. 25 y ss. Decreto 1767 de 1990. Clases de contratos. Quienes los pueden realizar.

Capacidad para contratar. Procedimiento de selección. Concurso privado deméritos.

Cláusulas obligatorias. Requisitos para la validez. Contrato de asociación. Contrato de fomento. Contrato de fiducia. .... 3809

**CONTRATACION ESTATAL**

Ver: "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

**CONTRATACION O ASOCIACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**

Art. 24 Ley 10a. de 1990. Se podrá contratar los servicios de salud con personas especializadas. Se exigirá los requisitos para la contratación entre particulares.

**(Pendiente por incorporar).**

**CONTRATISTAS**

Art. 86 y ss. Ley 42 de 1993. En los casos que resulten responsables en un proceso fiscal. .... 1513

Ver: "Responsables de manejo".

**CONTRATOS A QUE SE REFIERE EL ART. 355 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE**

Dec.2450 de 1993. Se dictan disposiciones **(pendiente por incorporar)**

**CONTRATOS A TERMINO FIJO**

Art. 46 Ley 50 de 1990. Se reforma el código sustantivo del trabajo. **(Pendiente por incorporar).**

**CONTRATOS A TERMINO FIJO (Cont.)**

Decreto 1127 de 1991. Se reglamentan los artículos 3 y 21 de la Ley 50 de 1990(Pendiente por incorporar).

**CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

Ver: "Contratación Administrativa".

**CONTRATOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CELEBRAN CON MICROEMPRESAS ASOCIATIVAS**

Ley 19 de 1986. Régimen de excepción. (Pendiente por incorporar).

**CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y DE INVESTIGACION HISTORICA Y DE RECUPERACION Y/O CONSERVACION DE ANTIGUEDADES Y VALORES NAUFRAGOS**

Ley 26 de 1986. Tienen por finalidad identificar dichas antigüedades y valores, definirlos, recobrarlos y/o preservarlos. (Pendiente por incorporar).

**CONTRATOS CON FORMALIDADES PLENAS**

Art. 39 ley 80 de 1993. Se adopta art.25 y ss dec.679 de 1994. Formalidades y ejecución (pendiente por incorporar)

**CONTRATOS COFINANCIADOS DE CONSTRUCCIONES DE VIVIENDA**

Resolución Orgánica 13141 de 1989. La fiscalización se ejercerá de conformidad con las normas que rigen para los contratos administrativos y de derecho privado. .... 896

**CONTRATOS CON ENTIDADES DEL SECTOR ELECTRICO**

Decreto 700 de 1992. Las normas del presente decreto, cuyo propósito es conjurar la crisis en el servicio público de energía eléctrica e impedir la extensión de sus efectos, se aplican a la Nación a los establecimientos públicos, a las empresas industriales y comerciales del Estado, a las sociedades de economía mixta de todos los órdenes y niveles y a las corporaciones autónomas regionales, que deban atender la generación, transmisión y distribución de electricidad. También se aplicará a la Empresa Colombiana de Petróleo, en lo que se refiere a las actividades de generación de energía.

Los contratos que celebren las entidades enunciadas, con el fin de subsanar el déficit en la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica se sujetarán a las reglas señaladas en el presente decreto. D.O. No.40431. (Pendiente por incorporar).

**CONTRATOS CON PROPONENTES DE BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO.**

Art. 20 ley 80 de 1993. De la reciprocidad.

Dec. 313 de 1994. Reglamentario. (pendiente por incorporar)

**CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO**

Ver: "Contratos del Gobierno con entidades privadas sin ánimo de lucro. (artículo 355 de la Constitución Nacional)".

**CONTRATOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS**

Art. 7o. y ss. Decreto 591 de 1991. Se fijan las modalidades. .... 3833

Ver: "Contratos de Fomento de actividades científicas y tecnológicas".

**CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMPRA - VENTA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS**

Art. 7o. Decreto 591 de 1991. Se fijan las modalidades.

**CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMPRA - VENTA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS**

Art. 14 ss. *ibidem*. . . . . 3833

Ver: "Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas."

**CONTRATOS DE ASOCIACION - ECOPEPETROL**

Decreto 2782 de 1989. Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto Ley 2310 de 1974. **(Pendiente por incorporar)**.

Decreto 1093 de 1990. Por el cual se aclara el ordinal d) del artículo 1o. del Decreto 2782 de 1989. **(Pendiente por incorporar)**.

Decreto 906 de 1991. Con el presente Decreto se reglamenta parcialmente el Decreto 2310 de 1974. Se adoptan los sistemas de distribución de la producción que se obtenga en desarrollo de contratos de asociación o de otra índole, que se celebren para la exploración y explotación de hidrocarburos, costa a fuera a profundidades de agua mayores de ciento cincuenta metros (150 m.). Deroga las disposiciones que le sean contrarias. D.O. No.39780. **(Pendiente por incorporar)**.

**CONTRATOS DE ASOCIACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**

Art. 24 Ley 10 de 1990. Se prodrá contratar con personas privadas. . . . . 2149

Decreto 2704 de 1993. Se reglamenta parcialmente el artículo 24 de la Ley 10 de 1990. **(Pendiente por incorporar)**.

**CONTRATOS DE COMISION DE ESTUDIOS Y CONTRA - PRESTACION DE SERVICIOS**

Resolución 13781 de 1991. Por la cual se fija la cuantía y término de la garantía de cumplimiento para los convenios de comisión de estudios y contraprestación de servicios. . . . . 948

**CONTRATOS DE COMODATO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS**

Art. 16 Decreto 591 de 1991. . . . . 3833

**CONTRATOS DE CONCESION DE ESPACIOS DE TELEVISION**

Art. 38 y ss. Ley 14 de 1991. Se celebrará mediante el procedimiento de la licitación pública. Pliego de condiciones. . . . . 2173

**CONTRATOS DE CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS**

Art. 1o. Ley 19 de 1982. Son contratos administrativos. **(Pendiente por incorporar)**.

**CONTRATOS DE CONCESION MINERA QUE CONTEMPLA LA FIGURA DE LA REVERSION**

Ver: "Minas de propiedad del Estado".

**CONTRATOS DE CONCESION Y DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA**

Art. 9o. Decreto 1050 de 1968. Los contratos de concesión y de administración fiduciaria que celebre el Gobierno, se regirán por la ley que los autoriza. . . . . 3511

**CONTRATOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA O TECNOLOGICA**

Art. 7o. Decreto 591 de 1991. Se fijan las modalidades. .... 3833

Art. 12 ibidem. Definición. .... 3833

Ver: "Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".

**CONTRATOS - DELEGACION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Decreto 1685 de 1991. El Presidente de la República delega en los Ministros y en los Jefes de Departamentos Administrativos la facultad de celebrar contratos a nombre de la Nación, cualquiera sea su cuantía y naturaleza.

Los Ministros y Jefes de Departamentos Administrativos podrán delegar, en los funcionarios de sus respectivos organismos, la realización de los actos que sean necesarios para la celebración, ejecución y liquidación de los contratos, con excepción de la suscripción de los mismos.

Modifica el artículo 248 y deroga el artículo 249 del Decreto 222 de 1983 y las disposiciones que le sean contrarias. D.O. No.39886. (Pendiente por incorporar).

**CONTRATOS DE DONACION PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS.**

Art.7 Dec591 de 1991. Se fijan modalidades

Ver "Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".

**CONTRATOS DE EMPRESTITO EXTERNO O INTERNACIONALES**

Art. 59 Ley 55 de 1985. Revisión de legalidad por el Consejo de Estado de los contratos de empréstito externo de la Nación, de las entidades territoriales y descentralizadas. (Pendiente por incorporar).

Art. 31 y ss. Ley 09 de 1991. El Gobierno reglamentará las condiciones para el reintegro y amortizaciones. .... 2173

Art.7º y ss dec.2691 de 1993 definción (pendiente por incorporar)

Dec.94 de 1994. Se delega la facultad de celebrarlos nombres de la Nación en el Ministro de Hacienda y Crédito Público los contratos de empréstitos externo (pendiente por incorporar)

Dec.95 de 1994. Se modifica parcialmente el art.2º Dec.2681 de 1993. (pendiente por incorporar).

Dec.620 de 1994. Se aclara el art.7º del Dec.2681/93

Ver: "Régimen Cambiario". (Pendiente por incorporar)

**CONTRATOS DE ESPACIO DE TELEVISION**

Art. 37 Ley 42 de 1985. Se hará mediante procedimiento de licitación pública. (Pendiente por incorporar).

**CONTRATOS DE FIDUCIA**

Art.22 y ss Dec. 679 de 1994. Se fijan normas. (pendiente por incorporar)

**CONTRATOS DE FIDUCIA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS**

Art. 7o. Decreto 591 de 1991. Se fijan las modalidades.

Art. 10 ibidem. .... 3833

Ver: "Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas"

**CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS** Art. 7o. Decreto 591 de 1991. Se fijan las modalidades.

**CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS (Cont.)**

Art. 8o. y ss. *ibidem*. Contratos de financiamiento destinados a actividades científicas para proveer recursos al contratista. .... 3833  
Decreto 522 de 1991. **(Pendiente por incorporar)**.

Decreto 591 de 1991. Se regulan las modalidades específicas de los contratos que celebren la Nación y sus entidades descentralizadas. Se regirán por las normas del derecho privado. .... 3833

**CONTRATOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR ELECTRICO**

Decreto 700 de 1992. Se adoptan medidas con el fin de comparar la crisis en el servicio público de energía eléctrica. .... 3885

**CONTRATOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO, COMPAÑIAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Paragrafo 1º art.32 Ley 80 de 1993. Se celebren  
Art.21 dec.679 de 1994 Se dictan normas. **(pendiente por incorporar)**

**CONTRATOS DE OBRA PUBLICA CON TECNICOS CONSTRUCTORES**

Ley 14 de 1975. **(Pendiente por incorporar)**.  
Ley 64 de 1993. Se modifica la Ley 14 de 1975 que reglamenta la profesión. **(Pendiente por incorporar)**.  
Decreto 1484 de 1991. Reajuste de los limites dentro los cuales están autorizados a contratar los técnicos constructores. .... 3851

Decreto 1556 de 1992. Reajuste de los limites fijados en el artículo 11 de la Ley 14 de 1975, para contratar. **(Pendiente por incorporar)**.  
Decreto 1232 de 1993. Reajuste de los limites dentro de los cuales están autorizados a contratar los técnicos constructores. **(Pendiente por incorporar)**.

**CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS**

Art. 1o. Ley 19 de 1982. Son contratos administrativos. **(Pendiente por incorporar)**.  
Ver: "Control físico de obra".  
Art. 32 y ss. Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. .... 2292

**CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS**

Art. 1o. Ley 19 de 1982. Son contratos administrativos. **(Pendiente por incorporar)**.  
Ver: "Control físico de obra".  
Art. 32 y ss. Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. .... 2292  
Decreto 2009 de 1992. Se crea una contribución equivalente al 5% del valor del contrato. **(pendiente por incorporar)**.  
Decreto 1400 de 1993. Se adoptan medidas en relación con la contribución creada por el Decreto 2009 de 1992. **(Pendiente por incorporar)**.  
Ver: "Control Físico de Obra".

**CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS, CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA EN OBRA PUBLICA - ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS**

Art. 7o. Decreto 591 de 1991. Se fijan las modalidades.  
Art. 13. *ibidem*. Objetos. .... 3833  
Ver: "Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".

**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Deroga el Decreto Ley 146 de 1976, el Decreto Ley 2220 de 1983, los artículos 36 al 38 del Decreto Ley 3448 de 1983, el literal a) de los artículos 7o. de la Ley 46 de 1988 y 53 del Decreto Ley 919 de 1989; y modifica en relación con las materias que aquí tienen regulación especial para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; el Decreto Ley 1042 de 1978 y la Ley 46 de 1990 y las demás disposiciones que fueren contrarias al presente Decreto. D. O. No.39886.

Art. 32 Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación. .... 2292

Art. 282 Ley 100 de 1993. Ninguna persona natural podrá prestar directamente sus servicios al Estado, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios sin afiliarse a los sistemas de pensiones y salud previstos en la citada Ley. **(Pendiente por incorporar).**

**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CIENTIFICOS O TECNOLOGICOS PARA EL FOMENTO DE DICHAS ACTIVIDADES**

Art. 7o. Decreto 591 de 1991. Se fijan las modalidades. .... 3833

Ver: "Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".

**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TELEVISION POR SUSCRIPCION**

Art. 51 Ley 42 de 1985. Se podrán celebrar con los particulares. **(Pendiente por incorporar).**

Resolución Orgánica 11494 de 1986. Por la cual se aprueba la cuantía de garantía de cumplimiento de dichos contratos ..... 810

**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Art. 388 y ss. Ley 5a. de 1992. Unidad de trabajo legislativo del congresista. .... 2128

**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS NUEVOS DEPARTAMENTOS DE CREACION CONSTITUCIONAL**

Art. 25 Decreto 2274 de 1991. Cuantías. .... 3867

**CONTRATOS DE PROGRAMA Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO**

Decreto 777 de 1992. El Decreto en comento reglamenta los contratos que celebre la Nación, los departamentos, distritos y municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del

Art. 355 de la Constitución Política. Dichos contratos deben tener como propósito impulsar programas y actividades de interés público, constar por escrito y sujetarse a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas en el Decreto 222 de 1983.

Así mismo, el capítulo II de este mismo documento contempla una reglamentación especial para los contratos que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro del Sector Salud.

Deroga en su totalidad el Decreto 393 de 1992 y demás disposiciones que le sean contrarias. D.O. No.40451. .... 3891

**CONTRATOS DE SEGUROS POR PARTE DE LAS ENTIDADES PUBLICAS**

Art. 63 Ley 45 de 1990. **(Pendiente por incorporar).**

Decreto 885 de 1991. Se podrán celebrar contratos adicionales en los términos del artículo 63 de la ley 45 de 1990. **(Pendiente por incorporar).**

**CONTRATOS DE SERVICIOS CON ORGANISMOS COOPERATIVOS**

Decreto 2217. El Instituto de Seguros Sociales, I.S.S., podrá contratar con los organismos cooperativos la prestación de toda clase de servicios a cargo de la institución.

Su trámite, celebración y efectos jurídicos estarán sujetos únicamente a los requisitos que exige la ley para la contratación entre particulares. D. O. No.40063. **(Pendiente por incorporar).**

**CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS**

Art. 128 Ley 42 de 1994. Naturaleza y características del contrato. D.O. No.41433 de julio de 1994. **(Pendiente por incorporar).**

Decreto 2009 de 1992. Se crea una contribución equivalente al 5% del valor del contrato. **(pendiente por incorporar).**

Decreto 1400 de 1993. Se adoptan medidas en relación con la contribución creada por el Decreto 2009 de 1992. **(Pendiente por incorporar).**

Ver: "Control Físico de Obra".

**CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS, CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA EN OBRA PUBLICA - ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS**

Art. 7o. Decreto 591 de 1991. Se fijan las modalidades.

Art. 13. ibidem. Objetos. .... 3833

Ver: "Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".

**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Deroga el Decreto Ley 146 de 1976, el Decreto Ley 2220 de 1983, los artículos 36 al 38 del Decreto Ley 3448 de 1983, el literal a) de los artículos 7o. de la Ley 46 de 1988 y 53 del Decreto Ley 919 de 1989; y modifica en relación con las materias que aquí tienen regulación especial para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; el Decreto Ley 1042 de 1978 y la Ley 46 de 1990 y las demás disposiciones que fueren contrarias al presente Decreto. D. O. No.39886.

Art. 32 Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación. .... 2292

Art. 282 Ley 100 de 1993. Ninguna persona natural podrá prestar directamente sus servicios al Estado, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios sin afiliarse a los sistemas de pensiones y salud previstos en la citada Ley. **(Pendiente por incorporar).**

Decreto 2009 de 1992. Se crea una contribución equivalente al 5% del valor del contrato. **(pendiente por incorporar).**

Decreto 1400 de 1993. Se adoptan medidas en relación con la contribución creada por el Decreto 2009 de 1992. **(Pendiente por incorporar).**

Ver: "Control Físico de Obra".

**CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS, CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA EN OBRA PUBLICA - ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS**

Art. 7o. Decreto 591 de 1991. Se fijan las modalidades.

Art. 13. ibidem. Objetos. .... 3833

Ver: "Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".

**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Deroga el Decreto Ley 146 de 1976, el Decreto Ley 2220 de 1983, los artículos 36 al 38 del Decreto Ley 3448 de 1983, el literal a) de los artículos 7o. de la Ley 46 de 1988

**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Cont.)**

y 53 del Decreto Ley 919 de 1989; y modifica en relación con las materias que aquí tienen regulación especial para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; el Decreto Ley 1042 de 1978 y la Ley 46 de 1990 y las demás disposiciones que fueren contrarias al presente Decreto. D. O. No.39886.

Art. 32 Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación. .... 2292

Art. 282 Ley 100 de 1993. Ninguna persona natural podrá prestar directamente sus servicios al Estado, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios sin afiliarse a los sistemas de pensiones y salud previstos en la citada Ley. **(Pendiente por incorporar).**

**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CIENTIFICOS O TECNOLOGICOS PARA EL FOMENTO DE DICHAS ACTIVIDADES**

Art. 7o. Decreto 591 de 1991. Se fijan las modalidades. .... 3835

Ver: "Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".

**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TELEVISION POR SUSCRIPCION**

Art. 51 Ley 42 de 1985. Se podrán celebrar con los particulares. **(Pendiente por incorporar).**

Resolución Orgánica 11494 de 1986. Por la cual se aprueba la cuantía de garantía de cumplimiento de dichos contratos. .... 810

**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Art. 388 y ss. Ley 5a. de 1992. Unidad de trabajo legislativo del congresista. .... 2128

**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS NUEVOS DEPARTAMENTOS DE CREACION CONSTITUCIONAL**

Art. 25 Decreto 2274 de 1991. Cuantías. .... 3867

**CONTRATOS DE PROGRAMA Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO**

Decreto 777 de 1992. El Decreto en comento reglamenta los contratos que celebre la Nación, los departamentos, distritos y municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del Art. 355 de la Constitución Política. Dichos contratos deben tener como propósito impulsar programas y actividades de interés público, constar por escrito y sujetarse a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas en el Decreto 222 de 1983.

Así mismo, el capítulo II de este mismo documento contempla una reglamentación especial para los contratos que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro del Sector Salud.

Deroga en su totalidad el Decreto 393 de 1992 y demás disposiciones que le sean contrarias. D.O. No.40451. .... 3891

**CONTRATOS DE SEGUROS POR PARTE DE LAS ENTIDADES PUBLICAS**

Art. 63 Ley 45 de 1990. **(Pendiente por incorporar).**

Decreto 885 de 1991. Se podrán celebrar contratos adicionales en los términos del artículo 63 de la ley 45 de 1990. **(Pendiente por incorporar).**

**CONTRATOS DE SERVICIOS CON ORGANISMOS COOPERATIVOS**

Decreto 2217. El Instituto de Seguros Sociales, I.S.S., podrá contratar con los organismos cooperativos la prestación de toda clase de servicios a cargo de la institución.

Su trámite, celebración y efectos jurídicos estarán sujetos únicamente a los requisitos que exige la ley para la contratación entre particulares. D. O. No.40063. *(Pendiente por incorporar)*.

**CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS**

Art. 128 Ley 42 de 1994. Naturaleza y características del contrato. D.O. No.41433 de julio de 1994. *(Pendiente por incorporar)*.

**CONTRATOS DE VIGILANCIA FISCAL**

Ver: "Vigilancia fiscal contratada".

**CONTRATOS DEL GOBIERNO CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO (ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCION NACIONAL)**

Decreto 777 de 1992. Se reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política. .... 3891

Decreto 842 de 1992. Contratos con los institutos docentes de educación formal y de educación especial. .... 3896

Decreto 393 de 1992. Los contratos que celebre la Nación, los departamentos, distritos y municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en dicho decreto; los contratos que celebre la Nación, deberán cumplir además lo establecido en los artículos 49 y 52 del Decreto 222 de 1983. D.O. No.40366. .... 3883

**CONTRATOS EN DIVISAS**

Art. 16 y ss. Ley 09 de 1991. El Gobierno Nacional determinará cuáles empresas podrán celebrarlos. .... 2173

**CONTRATOS ENTRE ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

Decreto 2449 de 1990. Se dictan normas. .... 382?

**CONTRATOS ESPECIALES PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**

Art. 39 Ley 142 de 1994. Régimen de los servicios públicos. D.O. No.41433 (julio de 1994). *(Pendiente por incorporar)*.

**CONTRATOS ESTATALES**

Art. 13 Ley 80 de 1993. Normatividad aplicable a los contratos que celebren las entidades oficiales. .... 2281

Art. 39 Decreto 2681 de 1993. Celebrados con entidades de derecho público internacional. *(Pendiente por incorporar)*

**CONTRATOS INTERNACIONALES DEL ESTADO**

Ver: "Licitaciones internacionales de las entidades del Estado".

**CONTRATOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**

Art. 24 Ley 10 de 1990. Se dictan normas. .... 2149

Decreto 2704 de 1993. Se reglamentan. *(Pendiente por incorporar)*.

**CONTRATOS POR CONCESION**

Ver: "Centros de reclusión carcelaria".

**CONTRATOS QUE CELEBREN LAS UNIVERSIDADES ESTATALES U OFICIALES**

Art. 93 y ss. Ley 30 de 1992. Régimen de contratación y control fiscal. .... 2257

**CONTRATOS Y LICITACIONES EN CONTRANAL**

Ver: "Licitaciones y contratos en Contranal".

**CONTRIBUCION ESPECIAL PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO**

Decreto Legislativo 1071 de 1991. Se establece. .... 3846

**CONTROL DE ASISTENCIA EMPLEADOS DE CONTRANAL**

Ver: "Jornada de Trabajo en Contranal".

**CONTROL DE ASISTENCIA EMPLEADOS DE CONTRANAL**

Ver: "Jornada de Trabajo en Contranal".

**CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS EMPLEADOS DE CONTRANAL**

Ver: "Jornada de Trabajo en Contranal".

**CONTROL FINANCIERO**

Resolución 3003 de 1993. Se adopta el Manual para el ejercicio correspondiente. .... 1122

Ver: "Auditoría Financiera" y "Control Fiscal Financiero".

**CONTROL FISCAL**

Art. 79 Ley 38 de 1989. La Contraloría General de la República, ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto nacional sobre todos los sujetos presupuestales. .... 2117

Art. 1o. y ss. Ley 42 de 1993. Preceptos que lo regulan. .... 1500

Art. 8o. y ss. *Ibidem*. Principios, sistemas y procedimientos técnicos. .... 1501

Art. 9o. *Ibidem*. Control financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, de revisión de cuentas y evaluación del control interno. .... 1501

Art. 10o. y ss. Definiciones de control financiero, control de legalidad, control de gestión, control de resultados y revisión de cuentas. .... 1502

Art. 18 *Ibidem*. Evaluación de control interno. .... 1502

Art. 20 *Ibidem*. Modalidades de control fiscal. .... 1502

Art. 25 *Ibidem*. Control fiscal sobre los contratos celebrados con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional. .... 1503

Art. 29 *Ibidem*. Monopolios de suerte y azar y de licores destinados a salud y educación. .... 1504

Art. 30 *Ibidem*. Minas del Estado. .... 1504

Art. 49 *Ibidem*. Organismos de Control Fiscal y sus procedimientos jurídicos. .... 1508

Art. 72 y ss. Proceso de responsabilidad fiscal. .... 1511

Art.154 Ley 136 de 1994 régimen de Control Fiscal de los Municipios, Contralorías. (pendiente por incorporar)

**CONTROL FISCAL DE GESTION**

Art. 12 Ley 42 de 1993. Definición. .... 1502

Resolución 3495 de 1994. Se adopta el Manual. .... 1274

<b>CONTROL FISCAL DE LEGALIDAD</b>	
<i>Art. 11 Ley 42 de 1993. Definición.</i>	1502
<i>Resolución 3505 de 1994. Se adopta el Manual.</i>	1274
<b>CONTROL FISCAL DE REMISION DE CUENTAS</b>	
<i>Art. 14 Ley 42 de 1993. Definición.</i>	1502
<b>CONTROL FISCAL DE RESULTADOS</b>	
<i>Art. 13. Ley 42 de 1993. Definición.</i>	1502
<b>CONTROL FISCAL EXCEPCIONAL</b>	
<i>Art. 26 Ley 42 de 1993. Sobre las cuentas de cualquier entidad territorial.</i>	1503
<b>CONTROL FISCAL FINANCIERO</b>	
<i>Art. 10o. Ley 42 de 1993. Definición.</i>	1502
<i>Ver: "Control Financiero".</i>	
<b>CONTROL FISCAL FISICO DE OBRA PUBLICA</b>	
<i>Resolución 14632 de 1992. Se asigna a la Dirección de Auditoría Fiscal del Sector de Fomento Económico y Social.</i>	1047
<b>CONTROL FISCAL INTERNO</b>	
<i>Art. 18 Ley 42 de 1993. Definición.</i>	1502
<i>Ver: "Control interno de la entidades y organismos del Estado".</i>	
<b>CONTROL FISCAL POSTERIOR</b>	
<i>Art. 5o. Ley 42 de 1993. Definición.</i>	1501
<b>CONTROL FISCAL POSTERIOR ENTIDADES TERRITORIALES</b>	
<i>Art.26 Ley 42 de 1993 forma excepcional.</i>	1500
<b>CONTROL FISCAL POSTERIOR A CONTRATOS</b>	
<i>Art. 8o. Resolución 11512 de 1986. A las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta del Estado.</i>	813 - 814
<b>CONTROL FISCAL SELECTIVO</b>	
<i>Art. 5o. Ley 42 de 1993. Definición.</i>	1501
<b>CONTROL FISICO</b>	
<i>Resolución 3503 de 1994. Se adopta el Manual.</i>	1273
<i>Resolución 3506 de 1994. Se adopta el Manual.</i>	1275
<b>CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO</b>	
<i>Art. 18 Ley 42 de 1993. Definición.</i>	1502
<i>Art. 32 Ley 60 de 1993. Los departamentos, municipios y sus entidades descentralizadas diseñarán el Sistema de Control Interno. (Pendiente por incorporar).</i>	
<i>Ley 87 de 1993. Se establecen las normas. Definición del Control Interno. Objetivos. Características. Elementos. Campo de aplicación. Responsabilidad del Control Interno. (Pendiente por incorporar).</i>	
<i>Art. 16 Decreto 2676 de 1993. En ningún caso los contralores territoriales podrán</i>	

**CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO  
(Cont.)**

*establecer tasas o contribuciones para cubrir los costos de Control Fiscal. (Pendiente por incorporar).*

*Resolución 507 de 1993. Se adopta el Manual para la evaluación y conceptualización del sistema de Control Interno. .... 1096*  
*Ver: "Control Fiscal Interno".*

**CONTROL MEDICO DEL INVALIDO**

*Art. 67 Decreto 1848 de 1969. Se establece. .... 3546*

**CONTROL POSTERIOR AL PROCESO DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA**

*Ver: "Control posterior".*

**CONVENIO ANDRES BELLO**

*Ley 20 de 1992. Se aprueba la Organización del Convenio de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural. D.O. No.40640. (No se incorpora).*

**CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACION PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS**

*Art. 7o. Decreto 591 de 1991. Se fijan las modalidades. .... 3833*  
*Ver: "Contrato de fomento de actividades científicas y tecnológicas".*

**CONVOCATORIA A CONCURSOS CARRERA ADMINISTRATIVA**

*Ver: "Carrera Administrativa".*

**CONYUGE SUPERSTITE**

*Ley 12 de 1975. Caso en que se pierde el derecho a la pensión de jubilación. .... 2010*  
*Ley 33 de 1973. Pérdida al derecho de la sustitución pensional. .... 2010*  
*Ley 113 de 1985. Se atiende el esposo o esposa de la persona fallecida. .... 2043*  
*Art. 47 Decreto 1045 de 1978. Pérdida del derecho al pago de ciertas prestaciones. ... 3635*  
*Art. 7o. Decreto 1160 de 1989. Caso en que se pierde el derecho a la sustitución pensional. .... 3726*

**COORDINADOR CONTRANAL**

*Art. 30 Resolución 3398 de 1994. Funciones. .... 1140*

**COPIAS O FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSEN EN CONTRANAL**

*Art. 22 Resolución 12857 de 1988. Regula el derecho de petición. .... 891*  
*Res. No.3765 de 1996. Se reglamentan en la C.G.R. la expedición de copias de documentos oficiales. .... 1352*

**COPIAS Y FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS PUBLICOS**

*Ley 57 de 1985. Autenticaciones y horas de despacho al público. .... 2039*

**CORPORACION AUTONOMA DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA**

Ley 161 de 1994. Se organiza la Corporación. D.O. No.41475 de agosto de 1994. (No se incorpora).

Ver Sentencia 593/95 diciembre 7 de 1995 Corte Constitucional M.P. doctor Fabio Mora Diaz .

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NOR - ORIENTAL**

Resolución Orgánica 12606 de 1988. Se reglamenta el control fiscal de los recaudos del Impuesto Especial Anual para CORPONOR. ....867

**CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA (CORELCA)**

Art. 16 Ley 51 de 1989. Se concede facultades al Presidente de la República para modificar los estatutos básicos. (Pendiente por incorporar).

Decreto 2121 de 1992. Se reestructura. D.O. No.40706. (No se incorpora).

**CORPORACION FINANCIERA DE FOMENTO PESQUERO S.A. CORFIPESCA**

Decreto 2143 de 1992, por el cual se suprime. D.O. No.40703. (No se incorpora)

**CORPORACION FINANCIERA POPULAR**

Resolución Orgánica 12819 de 1988. Se reglamenta el sistema de fiscalización. ....886

Ver: "Instituto de Fomento Industrial - IFI -".

**CORPORACION NACIONAL DE TURISMO DE COLOMBIA**

Decreto 2154 de 1992, por el cual se estructura. D.O. No.40704. (No se incorpora).

Ver: "Instituto de Fomento Industrial - IFI -".

**CORPORACION NACIONAL DE TURISMO DE COLOMBIA**

Decreto 2154 de 1992, por el cual se estructura. D.O. No.40704. (No se incorpora).

**CORPORACION REGIONAL AUTONOMA PARA LA DEFENSA DE MANIZALES, SALAMINA Y ARANZAZU. CORPOCALDAS**

Ley 40 de 1971. Se crea. (Pendiente por incorporar).

Ley 22 de 1991. Se reorganiza como establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Nacional de Planeación. D.O. No.39723 de la misma fecha (No se incorpora).

**CONTRATOS DE CONCESION Y DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA**

Art. 9o. Decreto 1050 de 1968. Los contratos de concesión y de administración fiduciaria que celebre el Gobierno, se regirán por la ley que los autoriza. .... 3511

**CONTRATOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA O TECNOLOGICA**

Art. 7o. Decreto 591 de 1991. Se fijan las modalidades. .... 3833

Art. 12 ibídem. Definición. .... 3833

**CONTRATOS DE CONCESION Y DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA**

Art. 9o. Decreto 1050 de 1968. Los contratos de concesión y de administración fiduciaria que celebre el Gobierno, se regirán por la ley que los autoriza. .... 3511

**CONTRATOS DE CONCESION Y DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA**

Art. 9o. Decreto 1050 de 1968. Los contratos de concesión y de administración

**CONTRATOS DE CONCESION Y DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA (Cont.)**  
fiduciaria que celebre el Gobierno, se regirán por la ley que los autoriza. .... 3511

**CONTRATOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA O TECNOLOGICA**  
Art. 7o. Decreto 591 de 1991. Se fijan las modalidades. .... 3833  
Art. 12 ibidem. Definición. .... 3833  
Ver: "Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".

**CONTRATOS - DELEGACION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
Decreto 1685 de 1991. El Presidente de la República delega en los Ministros y en los Jefes de Departamentos Administrativos la facultad de celebrar contratos a nombre de la Nación, cualquiera sea su cuantía y naturaleza.  
Los Ministros y Jefes de Departamentos Administrativos podrán delegar, en los funcionarios de sus respectivos organismos, la realización de los actos que sean necesarios para la celebración, ejecución y liquidación de los contratos, con excepción de la suscripción de los mismos.  
Modifica el artículo 248 y deroga el artículo 249 del Decreto 222 de 1983 y las disposiciones que le sean contrarias. D.O. No.39886. **(Pendiente por incorporar)**.

**CONTRATOS DE DONACION PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS.**  
Art.7 Dec591 de 1991. Se fijan modalidades  
Ver "Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".

**CONTRATOS DE EMPRESTITO EXTERNO O INTERNACIONALES**  
Art. 59 Ley 55 de 1985. Revisión de legalidad por el Consejo de Estado de los contratos de empréstito externo de la Nación, de las entidades territoriales y descentralizadas. **(Pendiente por incorporar)**.  
Art. 31 y ss. Ley 09 de 1991. El Gobierno reglamentará las condiciones para el reintegro y amortizaciones. .... 2173  
Art.7º y ss dec.2691 de 1993 definición **(pendiente por incorporar)**  
Dec.94 de 1994. Se delega la facultad de celebrarlos nombres de la Nación en el Ministro de Hacienda y Crédito Público los contratos de empréstitos externo **(pendiente por incorporar)**  
Dec.95 de 1994. Se modifica parcialmente el art.2º Dec.2681 de 1993. **(pendiente por incorporar)**.  
Dec.620 de 1994. Se aclara el art.7º del Dec.2681/93  
Ver: "Régimen Cambiario". **(Pendiente por incorporar)**

**CONTRATOS DE ESPACIO DE TELEVISION**  
Art. 37 Ley 42 de 1985. Se hará mediante procedimiento de licitación pública. **(Pendiente por incorporar)**.

**CONTRATOS DE FIDUCIA**  
Art.22 y ss Dec. 679 de 1994. Se fijan normas. **(pendiente por incorporar)**

**CONTRATOS DE FIDUCIA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS**  
Art. 7o. Decreto 591 de 1991. Se fijan las modalidades.  
Art. 10 ibidem. .... 3833  
Ver: "Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".

**CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS**

Art. 7o. Decreto 591 de 1991. Se fijan las modalidades.

Art. 8o. y ss. *ibidem*. Contratos de financiamiento destinados a actividades científicas para proveer recursos al contratista. .... 3833  
Ver: "Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".

**CONTRATOS DE FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS**

Art. 11 Ley 29 de 1990. Fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico

Decreto 522 de 1991. *(Pendiente por incorporar)*. .... 2156

Decreto 591 de 1991. Se regulan las modalidades específicas de los contratos que celebren la Nación y sus entidades descentralizadas. Se regirán por las normas del derecho privado. .... 3833

**CONTRATOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR ELECTRICO**

Decreto 700 de 1992. Se adoptan medidas con el fin de comparar la crisis en el servicio público de energía eléctrica. .... 3887

**CONTRATOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO, COMPAÑIAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Paragrafo 1º art.32 Ley 80 de 1993. Se celebren

Art.21 dec.679 de 1994 Se dictan normas. *(pendiente por incorporar)*

**CONTRATOS DE OBRA PUBLICA CON TECNICOS CONSTRUCTORES**

Ley 14 de 1975. *(Pendiente por incorporar)*.

Ley 64 de 1993. Se modifica la Ley 14 de 1975 que reglamenta la profesión. *(Pendiente por incorporar)*.

Decreto 1484 de 1991. Reajuste de los límites dentro los cuales están autorizados a contratar los técnicos constructores. .... 3851

Decreto 1556 de 1992. Reajuste de los límites fijados en el artículo 11 de la Ley 14 de 1975, para contratar. *(Pendiente por incorporar)*.

Decreto 1232 de 1993. Reajuste de los límites dentro de los cuales están autorizados a contratar los técnicos constructores. *(Pendiente por incorporar)*.

**CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS**

Art. 1o. Ley 19 de 1982. Son contratos administrativos. *(Pendiente por incorporar)*.  
Ver: "Control físico de obra".

Art. 32 y ss. Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. .... 2297

Decreto 2009 de 1992. Se crea una contribución equivalente al 5% del valor del contrato. *(pendiente por incorporar)*.

Decreto 1400 de 1993. Se adoptan medidas en relación con la contribución creada por el Decreto 2009 de 1992. *(Pendiente por incorporar)*.

Ver: "Control Físico de Obra".

**CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS, CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA EN OBRA PUBLICA - ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS**

Art. 7o. Decreto 591 de 1991. Se fijan las modalidades.

**CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS, CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA EN OBRA PUBLICA - ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS (Cont.)**

Art. 13. *ibidem*. Objetos. .... 3833  
Ver: "Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".

**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Deroga el Decreto Ley 146 de 1976, el Decreto Ley 2220 de 1983, los artículos 36 al 38 del Decreto Ley 3448 de 1983, el literal a) de los artículos 7o. de la Ley 46 de 1988 y 53 del Decreto Ley 919 de 1989; y modifica en relación con las materias que aquí tienen

regulación especial para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; el Decreto Ley 1042 de 1978 y la Ley 46 de 1990 y las demás disposiciones que fueren contrarias al presente Decreto. D. O. No.39886.

Art. 32 Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación. .... 2292

Art. 282 Ley 100 de 1993. Ninguna persona natural podrá prestar directamente sus servicios al Estado, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios sin afiliarse a los sistemas de pensiones y salud previstos en la citada Ley. (Pendiente por incorporar).

**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CIENTIFICOS O TECNOLOGICOS PARA EL FOMENTO DE DICHAS ACTIVIDADES**

Art. 7o. Decreto 591 de 1991. Se fijan las modalidades. .... 3833  
Ver: "Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".

**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TELEVISION POR SUSCRIPCION**

Art. 51 Ley 42 de 1985. Se podrán celebrar con los particulares. (Pendiente por incorporar).

Resolución Orgánica 11494 de 1986. Por la cual se aprueba la cuantía de garantía de cumplimiento de dichos contratos. .... 810

**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Art. 388 y ss. Ley 5a. de 1992. Unidad de trabajo legislativo del congresista. .... 2128

**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS NUEVOS DEPARTAMENTOS DE CREACION CONSTITUCIONAL**

Art. 25 Decreto 2274 de 1991. Cuantías. .... 3867

**CONTRATOS DE PROGRAMA Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO**

Decreto 777 de 1992. El Decreto en comento reglamenta los contratos que celebre la Nación, los departamentos, distritos y municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del

Art. 355 de la Constitución Política. Dichos contratos deben tener como propósito impulsar programas y actividades de interés público, constar por escrito y sujetarse a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas en el Decreto 222 de 1983.

Así mismo, el capítulo II de este mismo documento contempla una reglamentación especial para los contratos que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro

**CONTRATOS DE PROGRAMA Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO (Cont.)**  
*del Sector Salud.*

*Deroga en su totalidad el Decreto 393 de 1992 y demás disposiciones que le sean contrarias. D.O. No.40451. .... 389.*

**CONTRATOS DE SEGUROS POR PARTE DE LAS ENTIDADES PUBLICAS**

*Art. 63 Ley 45 de 1990. (Pendiente por incorporar).*

*Decreto 885 de 1991. Se podrán celebrar contratos adicionales en los términos del artículo 63 de la ley 45 de 1990. (Pendiente por incorporar).*

**CONTRATOS DE SERVICIOS CON ORGANISMOS COOPERATIVOS**

*Decreto 2217. El Instituto de Seguros Sociales, I.S.S., podrá contratar con los organismos cooperativos la prestación de toda clase de servicios a cargo de la institución.*

*Su trámite, celebración y efectos jurídicos estarán sujetos únicamente a los requisitos que exige la ley para la contratación entre particulares. D. O. No.40063. (Pendiente por incorporar).*

**CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS**

*Art. 128 Ley 42 de 1994. Naturaleza y características del contrato. D.O. No.41433 de julio de 1994. (Pendiente por incorporar).*

**CONTRATOS DE VIGILANCIA FISCAL**

*Ver: "Vigilancia fiscal contratada".*

**CONTRATOS DEL GOBIERNO CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO (ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCION NACIONAL)**

*Decreto 777 de 1992. Se reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política. .... 3891*

*Decreto 842 de 1992. Contratos con los institutos docentes de educación formal y de educación especial. .... 3896*

*Decreto 393 de 1992. Los contratos que celebre la Nación, los departamentos, distritos y municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en dicho decreto; los contratos que celebre la Nación, deberán cumplir además lo establecido en los artículos 49 y 52 del Decreto 222 de 1983. D.O. No.40366. .... 3883*

**CONTRATOS EN DIVISAS**

*Art. 16 y ss. Ley 09 de 1991. El Gobierno Nacional determinará cuáles empresas podrán celebrarlos. .... 2173*

**CONTRATOS ENTRE ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

*Decreto 2449 de 1990. Se dictan normas. .... 3823*

**CONTRATOS ESPECIALES PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**

*Art. 39 Ley 142 de 1994. Régimen de los servicios públicos. D.O. No.41433 (julio de 1994). (Pendiente por incorporar).*

**CONTRATOS ESTATALES**

Art. 13 Ley 80 de 1993. Normatividad aplicable a los contratos que celebren las entidades oficiales. .... 2281

Art. 39 Decreto 2681 de 1993. Celebrados con entidades de derecho público internacional. (Pendiente por incorporar).

**CONTRATOS INTERNACIONALES DEL ESTADO**

Ver: "Licitaciones internacionales de las entidades del Estado".

**CONTRATOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**

Art. 24 Ley 10 de 1990. Se dictan normas. .... 2149

Decreto 2704 de 1993. Se reglamentan. (Pendiente por incorporar).

**CONTRATOS POR CONCESION**

Ver: "Centros de reclusión carcelaria".

**CONTRATOS QUE CELEBREN LAS UNIVERSIDADES ESTATALES U OFICIALES**

Art. 93 y ss. Ley 30 de 1992. Régimen de contratación y control fiscal. .... 2257

**CONTRATOS Y LICITACIONES EN CONTRANAL**

Ver: "Licitaciones y contratos en Contranal".

**CONTRIBUCION ESPECIAL PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO**

Decreto Legislativo 1071 de 1991. Se establece. .... 3846

**CONTROL DE ASISTENCIA EMPLEADOS DE CONTRANAL**

Ver: "Jornada de Trabajo en Contranal".

**CONTROL DE CALIDAD**

Ver: "Comité de Calidad".

**CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS EMPLEADOS DE CONTRANAL**

Ver: "Jornada de Trabajo en Contranal".

**CONTROL FINANCIERO**

Resolución 3003 de 1993. Se adopta el Manual para el ejercicio correspondiente. .... 1122

Ver: "Auditoría Financiera" y "Control Fiscal Financiero".

**CONTROL FISCAL**

Art. 79 Ley 38 de 1989. La Contraloría General de la República, ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto nacional sobre todos los sujetos presupuestales. . .... 2117

Art. 1o. y ss. Ley 42 de 1993. Preceptos que lo regulan. .... 1500

Art. 8o. y ss. Ibidem. Principios, sistemas y procedimientos técnicos. .... 1501

Art. 9o. Ibidem. Control financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, de revisión de cuentas y evaluación del control interno. .... 1501

Art. 10o. y ss. Definiciones de control financiero, control de legalidad, control de gestión, control de resultados y revisión de cuentas. .... 1502

Art. 18 Ibidem. Evaluación de control interno. .... 1502

Art. 20 Ibidem. Modalidades de control fiscal. .... 1503

**CONTROL FISCAL (Cont.)**

Art. 25 *Ibidem*. Control fiscal sobre los contratos celebrados con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional. .... 1503

Art. 28 *Ibidem*. Contribuciones parafiscales. .... 1504

Art. 29 *Ibidem*. Monopolios de suerte y azar y de licores destinados a salud y educación. .... 1504

Art. 30 *Ibidem*. Minas del Estado. .... 1504

Art. 49 *Ibidem*. Organismos de Control Fiscal y sus procedimientos jurídicos. .... 1508

Art. 72 y ss. Proceso de responsabilidad fiscal. .... 1511

Art.154 Ley 136 de 1994 régimen de Control Fiscal de los Municipios, Contralorías. **(pendiente por incorporar)**

**CONTROL FISCAL DE GESTION**

Art. 12 Ley 42 de 1993. Definición. .... 1502

Resolución 3495 de 1994. Se adopta el Manual. .... 1274

**CONTROL FISCAL DE LEGALIDAD**

Art. 11 Ley 42 de 1993. Definición. .... 1502

Resolución 3505 de 1994. Se adopta el Manual. .... 1274

**CONTROL FISCAL DE REMISION DE CUENTAS**

Art. 14 Ley 42 de 1993. Definición. .... 1502

**CONTROL FISCAL DE RESULTADOS**

Art. 13. Ley 42 de 1993. Definición. .... 1502

**CONTROL FISCAL EXCEPCIONAL**

Art. 26 Ley 42 de 1993. Sobre las cuentas de cualquier entidad territorial. .... 1503

**CONTROL FISCAL FINANCIERO**

Art. 10o. Ley 42 de 1993. Definición. .... 1502

Ver: "Control Financiero".

**CONTROL FISCAL FISICO DE OBRA PUBLICA**

Resolución 14632 de 1992. Se asigna a la Dirección de Auditoría Fiscal del Sector de Fomento Económico y Social. .... 1047

**CONTROL FISCAL INTERNO**

Art. 18 Ley 42 de 1993. Definición. .... 1502

Ver: "Control interno de la entidades y organismos del Estado".

**CONTROL FISCAL POSTERIOR**

Art. 5o. Ley 42 de 1993. Definición. .... 1501

**CONTROL FISCAL POSTERIOR ENTIDADES TERRITORIALES**

Art.26 Ley 42 de 1993 forma excepcional. .... 1500

**CONTROL FISCAL POSTERIOR A CONTRATOS**

Art. 8o. Resolución 11512 de 1986. A las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta del Estado. .... 813 - 814

**CONTROL FISCAL SELECTIVO**

Art. 5o. Ley 42 de 1993. Definición. .... 1501

**CONTROL FISICO**

Resolución 3503 de 1994. Se adopta el Manual. .... 1273

Resolución 3506 de 1994. Se adopta el Manual. .... 1275

**CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO**

Art. 18 Ley 42 de 1993. Definición. .... 1502

Art. 32 Ley 60 de 1993. Los departamentos, municipios y sus entidades descentralizadas diseñarán el Sistema de Control Interno. **(Pendiente por incorporar).**

Ley 87 de 1993. Se establecen las normas. Definición del Control Interno. Objetivos. Características. Elementos. Campo de aplicación. Responsabilidad del Control Interno. **(Pendiente por incorporar).**

Art. 16 Decreto 2676 de 1993. En ningún caso los contralores territoriales podrán establecer tasas o contribuciones para cubrir los costos de Control Fiscal. **(Pendiente por incorporar).**

Resolución 507 de 1993. Se adopta el Manual para la evaluación y conceptualización del sistema de Control Interno. .... 1096

Ver: "Control Fiscal Interno".

**CONTROL MEDICO DEL INVALIDO**

Art. 67 Decreto 1848 de 1969. Se establece. .... 3546

**CONTROL POSTERIOR AL PROCESO DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA**

Ver: "Control posterior".

**CONVENIO ANDRES BELLO**

Ley 20 de 1992. Se aprueba la Organización del Convenio de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural. D.O. No.40640. **(No se incorpora).**

**CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACION PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS**

Art. 7o. Decreto 591 de 1991. Se fijan las modalidades. .... 3832

Ver: "Contrato de fomento de actividades científicas y tecnológicas".

**CONVOCATORIA A CONCURSOS CARRERA ADMINISTRATIVA**

Ver: "Carrera Administrativa".

**CONYUGE SUPERSTITE**

Ley 12 de 1975. Caso en que se pierde el derecho a la pensión de jubilación. .... 2010

Ley 33 de 1973. Pérdida al derecho de la sustitución pensional. .... 2010

Ley 113 de 1985. Se atiende el esposo o esposa de la persona fallecida. .... 2043

Art. 47 Decreto 1045 de 1978. Pérdida del derecho al pago de ciertas prestaciones. ... 3635

Art. 7o. Decreto 1160 de 1989. Caso en que se pierde el derecho a la sustitución pensional. .... 3726

**COORDINADOR CONTRANAL**

Art. 30 Resolución 3398 de 1994. Funciones. .... 1140

**COPIAS O FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSEN EN CONTRANAL**

Art. 22 Resolución 12857 de 1988. Regula el derecho de petición. .... 891  
Res. No.3765 de 1996. Se reglamentan en la C.G.R. la expedición de copias de documentos oficiales. .... 1352

**COPIAS Y FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS PUBLICOS**

Ley 57 de 1985. Autenticaciones y horas de despacho al público. .... 2039

**CORPORACION AUTONOMA DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA**

Ley 161 de 1994. Se organiza la Corporación. D.O. No.41475 de agosto de 1994. (No se incorpora).  
Ver Sentencia 593/95 diciembre 7 de 1995 Corte Constitucional M.P. doctor Fabio Mora Díaz.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NOR - ORIENTAL**

Resolución Orgánica 12606 de 1988. Se reglamenta el control fiscal de los recaudos del Impuesto Especial Anual para CORPONOR. .... 867

**CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA (CORELCA)**

Art. 16 Ley 51 de 1989. Se concede facultades al Presidente de la República para modificar los estatutos básicos. (Pendiente por incorporar).  
Decreto 2121 de 1992. Se reestructura. D.O. No.40706. (No se incorpora).

**CORPORACION FINANCIERA DE FOMENTO PESQUERO S.A. CORFIPESCA**

Decreto 2143 de 1992, por el cual se suprime. D.O. No.40703. (No se incorpora).

**CORPORACION FINANCIERA POPULAR**

Resolución Orgánica 12819 de 1988. Se reglamenta el sistema de fiscalización. .... 886  
Ver: "Instituto de Fomento Industrial - IFI -".

**CORPORACION NACIONAL DE TURISMO DE COLOMBIA**

Decreto 2154 de 1992, por el cual se estructura. D.O. No.40704. (No se incorpora).

**CORPORACION REGIONAL AUTONOMA PARA LA DEFENSA DE MANIZALES, SALAMINA Y ARANZAZU. CORPOCALDAS**

Ley 40 de 1971. Se crea. (Pendiente por incorporar).  
Ley 22 de 1991. Se reorganiza como establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Nacional de Planeación. D.O. No.39723 de la misma fecha (No se incorpora).

**CORPORACION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - CORPORANONIMAS**

Decreto 2156 de 1992, por el cual se reestructura. D.O. No.40704. (No se incorpora).

**CORPORACIONES AUTONOMAS Y REGIONALES**

Art. 23 y ss. Ley 99 de 1993. Se crea el Ministerio del Medio Ambiente.  
Art. 48 Ibidem. El control fiscal será ejercido por la Contraloría General de la República. (Pendiente por incorporar).  
Decreto 1768 de 1994. Se cambia parcialmente el literal h) del art. 116 de la Ley 99 de 1993, relacionado con las Corporaciones Autónomas Regionales. (Pendiente por incorporar).

**CORPORACIONES O CENTRALES DE ABASTOS**

Decreto 2140 de 1992, por el cual se reestructura. D.O. No.40703. *(No se incorpora)*.

**CORPORACIONES Y FUNDACIONES**

Art. 6o. Decreto 130 de 1976. *Que se creen para fines de interés público o social, sin ánimo de lucro, con recursos o participación de entidades públicas y de particulares. (Pendiente por incorporar)*.

**CORPORACIONES Y FUNDACIONES MIXTAS - CONTROL FISCAL**

Ver: "Sociedades de Economía Mixta".

**CORREGIMIENTOS Y COMUNAS**

Ver: "Comunas y corregimientos".

**CORRESPONDENCIA CONTRANAL**

Ver: "Circulares oficios de Contranal".

**CORTE CONSTITUCIONAL**

Art. 317 y ss. Ley 05 de 1992. Composición y elección. Los magistrados serán elegidos por el Senado de la República. .... 2198

Acuerdo 03 de 1992, se adiciona el reglamento de la Corporación. D.O. No.40452 *(No se incorpora)*.

Acuerdo 04 de 1992, se dicta el reglamento de la Corporación. D.O. No.40633. *(No se incorpora)*.

Acuerdo 5 de 1992. Se adiciona el reglamento de la Corporación. D.O. No.40633. *(No se incorpora)*.

Ver: "Reglamento del Congreso".

**COSTOS, INFORMACION, CONTROL A PROYECTOS - CONTRANAL**

Resolución 3435 de 1994. Se adopta el sistema. *(Pendiente por incorporar)*.

**COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES**

Art. 17 y ss. Ley 100 de 1993. Obligatoriedad de las cotizaciones. Bases de las cotizaciones. Monto de cotizaciones. Ingreso base de liquidación. Sanción moratoria. Acciones de cobro. *(Pendiente por incorporar)*.

**CREACION DE NUEVOS MUNICIPIOS**

Art. 18 Decreto 2274 de 1991. De los nuevos departamentos de creación Constitucional. .... 3867

**CREACION DE SOCIEDADES POR LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

Art. 29 Decreto 1050 de 1968. Los establecimientos públicos, los congresos industriales y comerciales del Estado no podrán constituir sociedades o compañías entre sí o con otras personas salvo excepciones. .... 3511

**CREACION Y SUPRESION DE EMPLEOS**

Art. 40 Decreto 3130 de 1968. Creación, supresión y fusión de cargos en los establecimientos públicos y con empresas industriales y comerciales del Estado. .... 3531

Art. 8o. y 9o. Decreto 1950 de 1973. El Presidente de la República podrá crear y suprimir empleos. .... 3585

**CREACION Y SUPRESION DE EMPLEOS (Cont.)**

Art. 74 Decreto 1042 de 1978. Corresponde al Presidente de la República, la creación y supresión de los empleos. .... 3621  
Ver: "Supresión de empleos como consecuencia del desarrollo del artículo transitorio 20 de la Constitución Nacional".

**CREDITO EXTERNO NACIONAL**

Ver: "Endeudamiento Interno y Externo".

**CREDITO PUBLICO**

Decreto 2681 de 1993. Se reglamentan parcialmente las operaciones de crédito. (Pendiente por incorporar).  
Ver: "Deuda Pública" y "Endeudamiento interno del Estado".

**CREDITOS INTERNOS PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

Ver: "Empréstitos internos para las entidades territoriales y sus organismos descentralizados".

**CUANTIA MINIMA DE LA PENSION**

Art. 2o. Ley 71 de 1988. Ninguna pensión podrá ser inferior al salario mínimo legal. .... 2082

**CUANTIAS DE LAS FINANZAS DE MANEJO**

Resolución 10904 de 1984. Se fijan las cuantías. .... 771  
Resolución 10952 de 1984. (Totalmente incorporada a la Resolución 10904 de 1984). .... 771  
Ver: "Seguro manejo y cumplimiento".

**CUENTA**

Resolución 3466 de 1994. Definición. .... 1166

**CUENTA CORRIENTE BANCARIA A NOMBRE DE ENTIDADES PUBLICAS NACIONALES**

Art. 3o. Ley 1a. de 1980. Personas autorizadas para celebrar contratos de cuenta corriente a nombre de entidades públicas. (Pendiente por incorporar).  
Art. 82 Ley 38 de 1989. Se reglamenta. .... 2130  
Dec.No.1805 de 1994 autorizaciones registro de cuentas corrientes de entidades públicas del orden Nacional. (pendiente por incorporar)  
Ver: "Cuentas corrientes registradas en la cuenta única nacional" y "Cuentas corrientes registradas de la cuenta única Nacional".

**CUENTA DEL TESORO**

Art. 36 y ss. Ley 42 de 1993. Cómo se configura. .... 1504  
Res.No.3554 de 1995, se dictan normas. .... 1321

**CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS BANCO DE LA REPUBLICA**

Decreto 2786 de 1989. Son utilidades. Se distribuirán como recursos de capital. .... 3750  
Decreto 234 de 1993. Se reglamenta el art. 60 de la Ley 31 de 1992. (Pendiente por incorporar).

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO**

Art. 38 y ss. Ley 42 de 1993. El Contralor General de la República, deberá

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO (Cont.)**

presentarla. a la consideración de la Cámara de Representantes. .... 1505  
Art. 39 *Ibidem*. Elementos que contendrá. .... 1506  
Res.No.3554 de 1995. Se reglamenta ..... 1321

**CUENTA OFICIAL**

Art. 15 y ss. Ley 42 de 1993. Definición. .... 1502  
Art. 17 *Ibidem*. Fraudulentas o irregulares. .... 1502

**CUENTA UNICA NACIONAL**

Ver: "Cuentas corrientes registradas en la cuenta única nacional".

**CUENTAS CORRIENTES REGISTRADAS EN LA CUENTA UNICA NACIONAL**

Decreto 2771 de 1990. Se dictan normas. .... 3827  
Ver: "Cuentadante" y "Cuenta corriente bancaria a nombre de las entidades públicas".

**CUENTAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**

Ver: Control Fiscal posterior entidades territoriales

**CUENTADANTES**

Decreto 2771 de 1990. Movimiento mensual de cuentas corrientes registradas en la Cuenta Unica Nacional. Envío a la Tesorería General de la República el informe mensual de movimiento de cuenta corriente. .... 3827

**CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA NACIONAL**

Ley 32 de 1986. Se adopta el estatuto orgánico. .... 2049  
Ver: "Instituto Nacional Penitenciario". (Pendiente por incorporar).

**CUMPLIMIENTO DE LA REPROCIDAD CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

Art.9º Dec.679 de 1994. Se dictan normas. (pendiente por incorporar)

**CUOTAS DE AFILIACION Y PERIODICAS**

Art. 2o. Ley 4a. de 1966. Afiliados forzosos y facultativos de Cajanal, cotizarán con destino a la misma la tercera parte del primer sueldo y de todo aumento como cuota de afiliación y con el 5% de su mesada. .... 2005  
Art. 8o. Ley 91 de 1989. De los docentes al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. 5% del sueldo. Una tercera parte del primer sueldo y de los posteriores aumentos. 5% de cada mesada pensional. .... 2136  
Art. 3o. Decreto 1600 de 1945. No habrá lugar a nueva cuota de afiliación cuanto se trate de traslados o de cambio de denominación o de funciones del empleo sin solución de continuidad. .... 3500  
Decreto 1743 de 1966. Para los afiliados forzosos y facultativos, cuando el afiliado permanezca separado del servicio público por lapso superior a tres meses. (Pendiente por incorporar).  
Art. 37 Decreto 3135 de 1968. .... 3537  
Art. 99 Decreto 1848 de 1969. Deduciones por aporte que se adeuden. .... 3546  
Art. 30 Decreto 546 de 1971. Funcionarios o empleados de la Rama Jurisdiccional, Ministerio Público y pensionados. .... 3575  
Decreto 386 de 1981. Se fijan las cuotas laborales y pensionales con destino a Cajanal (5%). (Pendiente por incorporar).

**CUOTAS DE AFILIACION Y PERIODICAS (Cont.)**

Decreto 1302 de 1981. Notarios y empleados subalternos de las notarías. **(Pendiente por incorporar).**

Art. 1o. Decreto 3128 de 1983. Todo afiliado forzoso o facultativo deberá pagar cuotas de afiliación y periódicas señaladas por la Junta Directiva de Cajanal. .... 3670

**CUOTAS DE CONTROL FISCAL**

Ver: "Tarifas de Control Fiscal".

**CUOTAS LABORALES Y APORTES DE LA NACION A LAS ENTIDADES PRESTACIONALES**

Art. 8o. Ley 91 de 1989. Al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Se fija el 8% mensual sobre los factores salariales que forman parte del rubro de pago por servicios personales de los docentes. .... 2136

**CUPOS DE ENDEUDAMIENTO**

Ver: "Deuda Externa".

**LETRA "CH"**

**CHEQUE FISCAL**

Ley 1a. de 1980. Se crea. Características. Prohibiciones. No son negociables. Negociabilidad interbancaria de tales documentos. Cuentas corrientes bancarias a nombre de las entidades públicas. **(Pendiente por incorporar).**

**LETRA "D"**

**DAÑO AMBIENTAL**

Art. 42 Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente. **(Pendiente por incorporar).**

**DAÑO EMERGENTE PROCESOS RESPONSABILIDAD FISCAL**

Art. 44 Resolución 3466 de 1994. .... 1174

**DEBERES DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Art. 7º Res.No.3528 de 1995 (10 marzo) .... 1291

**DEBERES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**

Art. 6o. Decreto 2400 de 1968. Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los reglamentos. .... 3519

Art.40 Ley 200 de 1995. Se establecen **(pendiente por incorporar)**

**DECISIONES DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA**

Ver: "Actos de la Contraloría General de la República".

**DECLARACION JURADA DE PATRIMONIO PARA TOMAR POSESION EN LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Resolución 14533 de 1992. Se establece como una obligación. .... 1037*

**DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA**

*Art. 26 Decreto 2400 de 1968. Se puede dar en cualquier momento por parte de la entidad nominadora sin motivar la providencia sólo con la respectiva anotación en la hoja de vida. .... 3519*

*Art. 107 Decreto 1950 de 1973. Se puede declarar en cualquier momento sin motivar la providencia, autoridad competente para declararla. .... 3585*

*Art. 115 Decreto 1660 de 1978. Funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional, Ministerio Público y las direcciones de Instrucción Criminal. .... 3643*

**DEFENSOR DEL PUEBLO**

*Art. 306 y ss. Ley 05 de 1992. Hace parte del Ministerio Público. Es elegido para periodos de 4 años. .... 2198*

*Ley 24 de 1992. Se establece la organización y funcionamiento. Se dictan disposiciones en desarrollo del Artículo 283 de la Constitución Nacional. D.O. No.40690. (Pendiente por incorporar).*

*Ver: "Reglamento del Congreso".*

**DELEGACION DE FUNCIONES DE LOS CONTRALORES**

*Art. 88 Ley 42 de 1993. En algunos casos. .... 1513*

**DELEGACION DE FUNCIONES DEL CONTRALOR**

*Art. 88 Ley 42 de 1993. Los Contralores podrán delegar funciones en las dependencias que se creen para establecer responsabilidad fiscal. .... 1513*

*Resolución 10230 de 1983. Se delega en el Director de Administración de Personal la facultad de hacer traslados temporales. .... 696*

*Resolución Orgánica 10833 de 1984. Se faculta al Director Administrativo y Financiero para fijar el valor de la venta de los libros y revistas publicados por Contranal. .... 754*

*Resolución 11294 de 1985. Se adscriben unas funciones de manejo de personal para el pago de funcionarios fuera de Bogotá. .... 807*

*Resolución 10230 de 1983. Se delega en el Director de Administración de Personal la facultad de hacer traslados temporales. .... 696*

*Resolución Orgánica 10833 de 1984. Se faculta al Director Administrativo y Financiero para fijar el valor de la venta de los libros y revistas publicados por Contranal. .... 754*

*Resolución 11294 de 1985. Se adscriben unas funciones de manejo de personal para el pago de salario de funcionarios que laboran fuera de Bogotá. .... 807*

*Resolución Orgánica 11363 de 1985 artículo 3o. Se delegan unas funciones en el administrador del Fondo Especial de Bienestar Social de Contranal. (Incorporada a la Resolución 9970 de 1983). .... 683*

*Resolución 13134 de 1989. Se delega en el jefe de Grupo del Fondo Social de Vivienda, la representación del Fondo. .... 895*

*Resolución 13355 de 1989. Se delegan unas funciones en el Director Administrativo y Financiero, jefe de Sección Territorial y delegado territorial. .... 896*

*Resolución Orgánica 13639 de 1990. En el Contralor Auxiliar. Director General de Administración de Personal. .... 944*

### **DELEGACION DE FUNCIONES DEL CONTRALOR (Cont.)**

<i>Resolución Orgánica 13797 (5 marzo). En el Asistente del Contralor conferir comisiones de servicios en el interior del país (Pendiente por incorporar).</i>	
<i>Resolución 13852 de 1991. Se delega en el Director Administrativo de Personal y Delegado Territorial, la facultad de conceder permisos no remunerados a los funcionarios de la Contraloría. ....</i>	<i>951</i>
<i>Resolución 14574 de 1992. Se delega en el Director Administrativo la facultad de ordenar gastos. ....</i>	<i>1041</i>
<i>Resolución 253 de 1993. Se delega en el Jefe de la Oficina Jurídica la facultad de expedir las resoluciones que ordenan reintegros a favor de la Nación. ....</i>	<i>1081</i>
<i>Resolución 255 de 1993. Se delega en el Secretario General, la facultad de ordenar la repetición del examen de los contratos y la de abstenerse de abrir juicio fiscal de cuentas. ....</i>	<i>1081</i>
<i>Resolución 406 de 1993. Se delega en el Asistente del Contralor la ordenación del gasto por concepto de sueldos y salarios y deudas que tengan los empleados y ordenar los gastos de contratos y otras obligaciones. ....</i>	<i>1087</i>
<i>Resolución 443 de 1993. Se delega en el jefe de la División de Investigaciones de Contranal la facultad otorgada en el artículo 87 de la Ley 42 de 1993. ....</i>	<i>1092</i>
<i>Resolución 503 de 1993. Se delega en la Unidad Administrativa de la Contraloría las funciones que se determinan en la Resolución 13355 de 1989. ....</i>	<i>1094</i>
<i>Resolución 506 de 1993. Se delega en el Asistente del Contralor el reconocimiento de las cesantías mediante resolución. ....</i>	<i>1096</i>
<i>Resolución 2552 de 1993. Se adopta la Resolución 95 de 1993. ....</i>	<i>1112</i>
<i>Art. 13 Resolución Orgánica 3380 de 1993. Se les delega la facultad sancionatoria. ....</i>	<i>1137</i>
<i>Resolución 3429 de 1994. Se delega en el Secretario General la facultad de avalar las garantías constituidas a favor de Contranal. ....</i>	<i>1160</i>
<i>Resolución 3485 de 1994. Se delega en el Jefe de la División de Prestaciones y Nóminas unas funciones sobre afiliación de empleados al Sistema de Seguridad Social. ....</i>	<i>1250</i>
<i>Resolución 3521 de 1995. Se delegan unas facultades e el Secretario General. Compensación en dineros las vacaciones, licencias ordinarias, enfermedad, maternidad etc. ....</i>	<i>1286</i>
<i>Resolución 3780 de 1996. Se delega en el Jefe de la División de Asuntos Legales y Contenciosos de la Oficina Jurídica, a nivel Central y Directores Seccionales Territoriales, la facultad de conciliar las controversias en que sea parte la Nación - Contraloría General de la República. ....</i>	<i>1348</i>

### **DELEGACION DE FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

*Decreto 1685 de 1991. El Presidente de la República delega en los ministros y en los jefes de departamentos administrativos la facultad de celebrar contratos a nombre de la Nación, cualquiera sea su cuantía y naturaleza. Los ministros y jefes de departamentos administrativos podrán delegar, en los funcionarios de sus respectivos organismos, la realización de los actos que sean necesarios para la celebración, ejecución y liquidación de los contratos, con excepción de la suscripción de los mismos.*

*Modifica el artículo 248 y deroga el artículo 249 del Decreto 222 de 1983 y las disposiciones que le sean contrarias. D.O. No.39886. (Pendiente por incorporar).*

*Art.12 Ley 80 de 1993*

### **DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONTRATOS**

*Numeral 10 art.25 ley 80 de 1993. Se dictan normas*

*Art.14 dec.679 de 1994 se reglamentan. (pendiente por incorporar)*

**DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONTRATOS (Cont.)**

Art.51 Ley 179 de 1994 (*pendiente por incorporar*)

**DELEGACION DE LA FACULTAD DE ORDENAR GASTOS**

Art. 91 Ley 38 de 1989. En los ministerios, departamentos administrativos, establecimientos públicos, Contraloría General de la República, Ramo jurisdiccional, Ministerio Público y la Registraduría Nacional del Estado Civil. .... 2117

Art.12 ley 80 de 1993. Se faculta para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones y concursos.

Dec.94 de 1994. Se delega en el Ministro de Hacienda y Crédito Público, la facultad de celebrar contratos externos.

Art. 22 ley 106 de 1993 en la C.G.R. .... 1526

**DELEGACIONES TERRITORIALES**

Resolución 11294 de 1985. Se delegan funciones manejo de personal. ....807

Resolución Orgánica 11746 de 1986. Se establece la estructura orgánica y las funciones para las dependencias de los delegados territoriales y de la Contraloría General de la República. ....830

Resolución 13355 de 1989. Se le delegan unas funciones. Investigaciones administrativas. ....896

Resolución 13811 de 1991. Vigilancia sobre el desarrollo de los procesos en que sea parte Contranal. Se determinan las responsabilidades del Profesional Universitario. ....948

Resolución 13852 de 1991. Autorizaciones para que se concedan permisos no remunerados a los empleados de la Contraloría. ....951

**DEMORA SIN JUSTA CAUSA LA CANCELACION O PAGO DE OBLIGACIONES**

Parágrafo artículo 89 Ley 38 de 1989. Los funcionarios responsables incurrirán en causal de mala conducta. .... 2117

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONAUTICA CIVIL**

Art. 68 y ss. Decreto 2171 de 1992. Se fusiona el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil con el Fondo Aeronáutico Nacional. Naturaleza, estructura y funciones. (*Pendiente por incorporar*).

Resolución 14035 de 1991. Se aprueba la cuantía y término de las garantías de cumplimiento para los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles ubicados en todos los aeropuertos del país de propiedad del Fondo Aeronáutico. ....971

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE INTENDENCIAS Y COMISARIAS**

Decreto 2274 de 1991. Se suprime y liquida el Departamento, a más tardar el 31 de diciembre de 1991. (*Pendiente por incorporar*).

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**

Decreto 2169 de 1992, por el cual se reestructura D.O. No.40704. (*No se incorpora*).

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Decreto 1680 de 1991. Se organiza. Objeto. Naturaleza Especial. Estructura Orgánica. Funciones. D.O. No.39886. .... 3853

Decreto 1684 de 1991. Regula los contratos de obra pública, concesión de obra pública o de prestación de servicios públicos, consultoría, interventoría, suministro y prestación de servicios que deba celebrar el Departamento Administrativo de la

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (Cont.)**

*Presidencia de la República, estableciendo las normas aplicables a las mismas. La Contraloría General de la República adoptará sistema de control acorde con la naturaleza de estos contratos. Deroga las disposiciones que le sean contrarias. D.O. No.39886. (Pendiente por incorporar).*

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD LEY 43 DE 1989**

*Decreto 1932 de 1989. Sistema de clasificación y nomenclatura. Escala de remuneración y bases para liquidación de algunos derechos. .... 3738*  
*Decreto 1933 de 1989. Régimen prestacional para los empleados del Departamento. ... 3742*  
*Decreto 2110 de 1992. Se reestructura. D.O. No.40704. (No se incorpora).*

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA**

*Decreto 2118 de 1992. Por el cual se estructura. D.O. No.40704. (No se incorpora).*

**DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Ley 47 de 1993. Se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento. D.O. No.40763, página 2. (No se incorpora).*  
*Resolución 24 de 1993. Se transfiere en su totalidad la función de Control Fiscal sobre la gestión del Departamento, sus municipios, entidades descentralizadas, públicas y particulares. .... 1061*

**DEPARTAMENTO DE CASANARE**

*Resolución 80 de 1993. Se transfiere en su totalidad la función de control fiscal sobre la gestión del Departamento, sus municipios, entidades descentralizadas y particulares. .... 1067*

**DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**

*Resolución 148 de 1993. Se transfiere en su totalidad la función de Control Fiscal sobre la gestión del departamento, sus municipios, entidades descentralizadas, públicas y las particulares. .... 1078*

**DEPARTAMENTO DEL GUAINIA**

*Resolución 25 de 1993. Se transfiere en su totalidad la función de Control Fiscal sobre la gestión del Departamento, sus municipios, entidades descentralizadas, públicas y particulares. .... 1061*

**DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**

*Resolución 149 de 1993. Se transfiere en su totalidad la función de Control Fiscal sobre la gestión del departamento, municipio, entidades descentralizadas, públicas y particulares. .... 1078*

**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

*Resolución 84 de 1993. Se transfiere en su totalidad la función de Control Fiscal sobre la gestión del Departamento, sus municipios, entidades descentralizadas, públicas y particulares. .... 1068*

**DEPARTAMENTO DEL VAUPES**

*Resolución 3320 de 1993. Se transfiere en su totalidad la función de Control Fiscal sobre la gestión del departamento, sus municipios, entidades descentralizadas y particulares. .... 1137*

**DEPARTAMENTO DEL VICHADA**

Resolución 3401 de 1994. Se transfiere en su totalidad la función del Control Fiscal sobre la gestión del Departamento, sus municipios, entidades descentralizadas, públicas y privadas. .... 1158

**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION**

Ley 55 de 1985. Se le asignan unas funciones relacionadas con el ordenamiento de las finanzas del Estado. (Pendiente por incorporar).

Decreto 591 de 1991. Por el cual se regulan las modalidades específicas de contrato de fomento de El presente decreto regula las modalidades específicas de contratos que celebre la Nación y sus entidades descentralizadas para el fomento de actividades científicas y tecnológicas; define lo que se entiende por actividades científicas y tecnológicas, y les da a dichos

contratos un régimen de Derecho Privado. Modifica en lo pertinente las disposiciones legales de las entidades oficiales y deroga aquellas que le sean contrarias, en especial las contenidas en el Título II del Decreto 1767 de 1990 y el Decreto 3079 de 1990. D.O. No.39702. .... 3833

Decreto 2167 de 1992. Se reestructura. D.O. No.40704. (No se incorpora).

Decreto 1273 de 1994. Se reestructura. D.O. No.41403 (junio de 1994). (No se incorpora).

**DEPARTAMENTOS**

Art. 3o. y ss. Ley 60 de 1993. Competencia. (Pendiente por incorporar).

**DEPARTAMENTOS DE ARAUCA, CASANARE, PUTUMAYO, SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, AMAZONAS, GUAINIA, GUAVIARE, VAUPES Y VICHADA - ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO**

Decreto 2274 de 1991. Señala el régimen de los nuevos departamentos y de los consejos intendenciales y comisariales. Corresponde a las asambleas, organizar las contralorías departamentales, en tanto, la Contraloría General de la República ejercerá el control fiscal por intermedio de sus delegados. Estipula que las partidas anuales para gastos de funcionamiento de las contralorías, no podrá exceder de la suma que haya sufragado la Contraloría General de la República durante la vigencia fiscal de 1991, por concepto de

gastos de funcionamiento de las auditorías que ejercían el control fiscal. La Contraloría General de la República certificará para cada uno de los nuevos departamentos dicho valor. Determina el régimen administrativo de los departamentos, municipios, las divisiones departamentales, así como el régimen contractual transitorio, cual es el Decreto Ley 222 de 1983.

Se suprime y liquida el Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias, DAINCO, el cual deberá liquidarse a más tardar el 31 de diciembre de 1991. Deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y en especial la Ley 22 de 1985 y los Decretos 467, 468, 469 y 472 de 1986. D.O. No.40078. .... 3867

**DEPENDENCIA ECONOMICA**

Art. 19 Decreto 434 de 1971. Sustitución pensional para el cónyuge e hijos que dependen económicamente del causante. .... 3571

Art. 56 Decreto 1045 de 1978. Forma de acreditar dicha calidad. .... 3635

Art.17 Dec.1160 de 1989. Para efectos de la sustitución pensional no es independiente económicamente de otra, cuando se carece de ingresos necesarios para subsistir, prueba de esta calidad. .... 3726

**DEPORTE, LA RECREACION., EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA**

Ley 181 de 1995. Se dictan disposiciones D.O. No.41679 no se incorpora

**DEPORTISTAS DESTACADOS DE ESCASOS RECURSOS**

Art. 148 Ley 100 de 1993. El Gobierno Nacional mediante reglamentación previa podrá garantizar las pensiones de los deportistas. **(Pendiente por incorporar).**

**DEPOSITOS JUDICIALES**

Ley 66 de 1993. Por la cual se reglamenta el manejo y aprovechamiento de los depósitos. **(Pendiente por incorporar).**

**DERECHO DE AUTOR**

Ley 29 de 1944. **(Pendiente por incorporar).**

Ley 23 de 1982. **(Pendiente por incorporar).**

Ley 44 de 1993. **(Pendiente por incorporar).**

**DERECHO DE PETICION ANTE CONTRANAL**

Resolución Orgánica 12857 de 1988. Se reglamentan los procedimientos administrativos de orden interno y la tramitación. .... 888

Res.No.3604 de 1995. Se delegan en el Secretario General , unas funciones ..... 1333

Res.No.3784 de 1996. Se reprimen unos trámites y procedimientos administrativos de la C.G.R. .... 1354

**DERECHO POR REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS**

Art. 13 Ley 55 de 1985. Se destinará exclusivamente para el financiamiento de inversiones para la construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales y establecimientos carcelarios. **(Pendiente por incorporar).**

**DERECHOS ADQUIRIDOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS**

Art. 273 Ley 100 de 1993. El Gobierno Nacional respetará los derechos adquiridos por los servidores públicos, inclusive los congresistas. **(Pendiente por incorporar).**

**DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SUSTITUCION PENSIONAL**

Art. 3o. Ley 71 de 1988. Se dictan normas. .... 2082

Art. 11 Decreto 1160 de 1989. Reajustes pensionales y demás beneficios. .... 3726

**DERECHOS DE LOS EMPLEADOS O SERVIDORES PUBLICOS**

Art.39 ley200 de 1995. **(pendiente por incorporar)**

Art. 7o. Decreto 2400 de 1968. Recibir remuneración, capacitación, bienestar social, cursos para obtener promociones dentro del servicio, gozar de estímulos, disfrutar de vacaciones anuales remuneradas, etc. .... 3519

**DERECHOS MINIMOS EN MATERIA DE PENSIONES Y SUSTITUCIONES**

Art. 11 Ley 71 de 1988. Se aplicará a los afiliados de cualquier naturaleza. Sector público y privado. .... 2082

**DERECHOS PRESTACIONALES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS (Información parcial).**

Ley 6a. de 1945. Se dictan disposiciones. Prestaciones oficiales. .... 2001

**DERECHOS PRESTACIONALES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS (Información parcial). (Cont.)**

Ley 33 de 1973. ....	2010
Ley 12 de 1975. ....	2010
Ley 4a. de 1976. ....	2015
Ley 44 de 1977. ....	2017
Ley 44 de 1980. ....	2018
Ley 15 de 1982. ....	2027
Ley 33 de 1985. ....	2034
Ley 62 de 1985. ....	2042
Ley 113 de 1985. ....	2043
Ley 118 de 1985. ....	2043
Ley 126 de 1985. ....	2044
Ley 69 de 1988. ....	2081
Ley 70 de 1988. ....	2081
Ley 71 de 1988. ....	2082
Ley 91 de 1989. ....	2136
Ley 100 de 1993 Seguridad Social. (pendiente por incorporar)	
Decreto 2400 de 1968. ....	3519
Decreto 3135 de 1968. ....	3537
Decreto 3148 de 1968. ....	3543
Decreto 1848 de 1969. ....	3546
Decreto 947 de 1970. ....	3570
Decreto 435 de 1971. (Pendiente por incorporar).	
Decreto 546 de 1971. ....	3575
Decreto 722 de 1973. (Pendiente por incorporar).	
Decreto 1950 de 1973. ....	3585
Decreto 2378 de 1974. (Pendiente por incorporar).	
Decreto 732 de 1976. (Pendiente por incorporar).	
Decreto 714 de 1978. ....	3635
Decreto 1045 de 1978. ....	3635
Decreto 294 de 1981. (Pendiente por incorporar).	
Decreto 451 de 1984. ....	3677
Decreto 1313 de 1985. ....	3700
Decreto 1436 de 1985. (Pendiente por incorporar).	
Decreto 1672 de 1985. (Pendiente por incorporar).	
Decreto 3632 de 1985. ....	3701
Decreto 625 de 1988. ....	3709
Decreto 784 de 1989. ....	3719
Decreto 819 de 1989. ....	3725
Decreto 1160 de 1989. ....	3726
Decreto 1978 de 1989. ....	3745

**DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA DE LA EDUCACION NACIONAL**

Ley 24 de 1988. Se reestructura el Ministerio de Educación Nacional. ....	2065
Ley 29 de 1989. Por la cual se modifica parcialmente la Ley 24 de 1988. ....	2515

**DESCENTRALIZACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACION**

Art. 16 y ss. Ley 60 de 1993. Se dictan reglas especiales. (Pendiente por incorporar).	
--	--

**DESIGNADO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Art. 1o. de las disposiciones transitorias de la Ley 05 de 1992. .... 2198  
Ver: "Reglamento del Congreso".

**DESMEJORAMIENTO DE SALARIOS Y PRESTACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS**

Literal a) artículo 2o. Ley 4a. de 1992. No se podrá desmejorar. Respecto a los derechos administrativos. .... 2194

**DEUDA EXTERNA**

Ver: "Endeudamiento interno y externo".

**DEUDA PUBLICA**

Art. 43 y ss. Ley 42 de 1993. La Contraloría llevará el registro de la deuda de la Nación y de las entidades descentralizadas y de otras. .... 1507  
Resolución 3554 de 1995. Se dictan normas ..... 1321  
Ver: "Endeudamiento interno y externo".

**DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES DE IMPUESTOS**

Decreto 963 de 1993. Se establecen los mecanismos. (Pendiente por incorporar).

**DEUDA EXTERNA**

Ver: "Endeudamiento interno y externo".

**DIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Resolución Orgánica 3517 de 1973. Se fija el 1o. de septiembre de cada año. Se crea la "Tarjeta de Plata Contraloría General de la República" y la "Medalla de Servicios de la Contraloría" 15 y 20 años. .... 558

**DIPUTADOS**

Ley 45 de 1989. No son empleados oficiales. (Pendiente por incorporar).  
Ley 45 de 1989. No son empleados oficiales. (Pendiente por incorporar).

**DIRECCION DE ASUNTOS PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS**

Ver: "Comunidades negras".

**DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS CONTRANAL**

Art. 13 Ley 106 de 1993. Objetivos. .... 1525  
Art. 67 Ibidem. Funciones. .... 1538  
Res.No.3531 de 1995. Se asignan funciones a las divisiones de la dirección. .... 1310

**DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**

Decreto 2117 de 1992, por el cual se fusiona la Unidad Administrativa Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. D.O. No.40703. (No se incorpora).  
Art. 10 y ss. Resolución 557 de 1993. (Derogada Resolución 3466 de 1994). Responsabilidades. Términos de la rendición de cuentas. Contenido de la cuenta. ... 1101  
Art. 10 y ss. Resolución 3466 de 1994. Rendición y revisión de cuentas de los ingresos públicos término y contenido de la cuenta. .... 1166

**DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y JUICIOS FISCALES DE CONTRANAL**

Art. 13 Ley 106 de 1993. Objetivos. ....	1525
Art. 30 Ibidem. Estructura interna y funciones. ....	1527
Art. 77 Ibidem. Funciones. ....	1541

**DIRECCION DEL SECTOR AGROPECUARIO Y DE RECURSOS NATURALES DE CONTRANAL**

Art. 13 Ley 106 de 1993. Objetivo.	
Art. 30 Ibidem. Estructura interna y funciones.	
Art. 62 Ibidem. Funciones. (Pendiente por incorporar).	

**DIRECCION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA, INDUSTRIA Y DESARROLLO REGIONAL DE CONTRANAL**

Art. 13 Ley 106 de 1993. Objetivos. ....	1525
Art. 30 Ibidem. Estructura interna y funciones. ....	1527
Art. 62 Ibidem. Funciones. ....	1536

**DIRECCION DEL SECTOR DE MINAS Y ENERGIA DE CONTRANAL**

Art. 13 Ley 106 de 1993. Objetivos. ....	1525
Art. 30 Ibidem. Estructura interna y funciones. ....	1527
Art. 62 Ibidem. Funciones. ....	1536

**DIRECCION DEL SECTOR DEL ESTADO NACIONAL DE CONTRANAL**

Art. 13 Ley 106 de 1993. Objetivos. ....	1525
Art. 30 Ibidem. Estructura interna. ....	1527
Art. 62 Ibidem. Funciones. ....	1536

**DIRECCION DEL SECTOR SOCIAL DE CONTRANAL**

Art. 13 Ley 106 de 1993. Objetivos. ....	1525
Art. 30 Ibidem. Estructura interna y funciones. ....	1527
Art. 62 Ibidem. Funciones. ....	1536

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

Decreto 2117 de 1992. Pasó a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (No se incorpora).

**DIRECCION GENERAL DE PRISIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

Sustituido por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

**DIRECCION GENERAL MARITIMA**

Art. 116 y ss. del Decreto 2171 de 1992. Funciones adicionales. D.O. No.40704. (No se incorpora).

**DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**

Decreto 2159 de 1992, por el cual se fusiona con el Fondo Rotatorio de Prevención, Represión y Rehabilitación del Consejo Nacional de Estupefacientes. D.O. No.40703. (No se incorpora).

**DIRECCION NACIONAL DE INSTRUCCION CRIMINAL**

Ver: "Gastos reservados de la Rama Jurisdiccional".

**DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR**

Decreto 2041 de 1991. Se crea la Dirección Nacional del Derecho de Autor como una unidad administrativa especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Gobierno. El control fiscal corresponde a la Contraloría General de la República. D.O. No.40003. (Pendiente por incorporar).

**DIRECCION NACIONAL DEL SISTEMA DE SALUD**

Art. 8o. Ley 10 de 1990. Se establecen funciones. .... 2140

**DIRECCION NACIONAL PARA ATENCION DE DESASTRES**

Art. 26 Decreto 1680 de 1991. Se traslada al Ministerio de Gobierno. .... 3858

**DIRECCION Y ESTRUCTURA DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**

Art. 16 Decreto 3130 de 1968. Se fija. .... 3531

**DIRECCIONES GENERALES EN CONTRANAL**

Art. 51 y ss. Ley 42 de 1993. En el nivel central de la Contraloría. .... 1508

**DIRECCIONES SECCIONALES DE CONTRANAL**

Art. 17 Ley 106 de 1993. Objetivos. .... 1526

Art. 18 y ss. Ibidem. Regionalización y descentralización administrativa. .... 1526

Resolución 3473 de 1994. Se fijan funciones en las direcciones seccionales y en sus respectivas unidades y divisiones. .... 1232

Resolución No.3529 de 1994. Se trasladan unos cargos. .... 1309

Resolución.No.3509 de 1994 Pueden conceder prorrogas al plazo de presentación de las cuentas, solicitadas por entidades de orden nacional.

Resolución.No.3544 de 1994. Se asignan unas funciones a la Unidad de Acciones Fiscales y Jurídicas. Dirección Seccional - Bogotá Cundinamarca ... 1318

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CONTRANAL**

Resolución Orgánica 10833 de 1984. Se faculta para fijar el valor de la venta de libros y revistas publicadas por Contranal. .... 754

Resolución 13355 de 1990. Se le delegan unas funciones. .... 896

Resolución 14574 de 1992. Se le delega la ordenación de los gastos por conceptos de sueldos, salarios, contratos de obligaciones equivalente a 108 salarios mensuales no delegados en otros funcionarios. .... 1141

Ver: "Dirección Administrativa y Financiera de Contranal" y "Asistente del Contralor General de la República".

**DIRECTOR CONTRANAL**

Art. 25 Resolución Orgánica 3398 de 1994. Funciones. .... 1149

**DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

Decreto 2130 de 1992. Atribuciones y funciones relacionadas sobre informaciones

**DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO(Cont.)**

*públicas a eventuales interesados en la gestión administrativa. Moralidad administrativa. Permisos y licencias. Informe anual. D.O. No.40703. (No se incorpora).*

**DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO PUBLICO**

*Decreto 2130 de 1992. Atribuciones y funciones relacionadas sobre informaciones públicas a eventuales interesados en la gestión administrativa. Moralidad administrativa. Permisos y licencias. Informe anual. D.O. No.40703. (No se incorpora).*

**DIRECTOR DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE CONTRANAL**

*Art. 97 Ley 106 de 1993. Funciones. .... 1545*

**DIRECTOR GENERAL CONTRANAL**

*Art. 19 Resolución Orgánica 3398 de 1994. Funciones. .... 1140*

*Art. 13 Resolución 3487 de 1994. Funciones. Fondo de Bienestar Social. .... 1251*

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL CONTRANAL**

*Art. 41 Resolución Orgánica 12857 de 1988. Es el único autorizado para expedir certificaciones sobre tiempo de servicios, remuneración, cargos, antecedentes, etc. . .... 893*

*Resolución Orgánica 13639 de 1990. Se le delegan unas funciones relacionadas con las vacaciones y licencias de los funcionarios de Contranal. Cargos niveles Ejecutivo, Profesional, Técnico, Administrativo y Operativo. .... 944*

*Resolución Orgánica 13783 de 1991. Se reglamenta el programa de Auditorio de Recursos Humanos en Contranal. Funciones. .... 948*

*Resolución 13852 de 1991. Se le delega la facultad de conceder permisos especiales, para participar en actividades que contribuyan al desarrollo integral. . . .... 951*

**DIRECTORES SECCIONALES DE CONTRANAL**

*Art. 21 Resolución 3398 de 1994. Funciones. .... 1140*

*Resolución 3471 de 1994. Se les delega la ordenación de algunos gastos para la compra y suministro de bienes y servicios. .... 1212*

*Res.No. 3750 de 1996 Delegación de acuerdos conciliatorios. .... 1348*

*Res.No.3509 de 1994. Facultad para conceder plazos en la presentación de documentos. .... 1282*

*Res.No.3514 de 1994. Se revoca una facultad delegada. .... 1282*

**DISPOSICIONES COMUNES A LA ENFERMEDAD NO PROFESIONAL, PROFESIONAL Y EL ACCIDENTE DE TRABAJO**

*Art. 34 Decreto 3135 de 1968. Prestaciones a que haya lugar en caso de fallecimiento de un empleado público o trabajador oficial en servicio. .... 3537*

*Art. 26 Decreto 1848 de 1969. Se regulan. .... 3546*

**DISPOSICIONES COMUNES A LAS PENSIONES DE INVALIDEZ JUBILACION Y RETIRO POR VEJEZ**

*Ley 4a. de 1976. Normas sobre la materia pensional de los sectores públicos, oficial, semioficial y privado. .... 2015*

*Art. 1o. Ley 33 de 1985. Requisitos para tener derecho a la pensión vitalicia de jubilación, de los empleados oficiales. Excepciones. .... 2015*

**DISPOSICIONES COMUNES A LAS PENSIONES DE INVALIDEZ JUBILACION Y RETIRO POR VEJEZ (Cont.)**

<i>Art. 80. Ley 71 de 1988. Forma de pagar las pensiones de jubilación, invalidez o vejez una vez reconocida. ....</i>	<i>2082</i>
<i>Art. 86 y ss. Decreto 1848 de 1969. Retiro del servicio para agregar de la pensión. Cuantías máximas y mínimas. Prestación asistencial, gastos funerarios. ....</i>	<i>2082</i>

**DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS Y DE LAS COMPETENCIAS**

*Ley 60 de 1993. Se dictan normas. (Pendiente por incorporar).*

**DISTRIBUCION ENTRE BENEFICIARIOS DE LA SUSTITUCION PENSIONAL**

<i>Art. 80. Decreto 1160 de 1989. Forma de hacerlo. ....</i>	<i>3726</i>
--	-------------

**DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA**

*Ley 8 de 1991. De conformidad con el artículo 199 de la Constitución Nacional, Bogotá es Distrito Especial. En los asuntos no previstos para Bogotá en su régimen administrativo especial, se aplicarán las disposiciones legales comunes a todos los municipios, que sean compatibles con aquel régimen. D.O. No.39631. (Pendiente por incorporar).*

**DISTRITOS**

*Art. 40. y ss. Ley 60 de 1993. Competencia para la administración de los recursos cedidos por la Nación y participaciones fiscales. (Pendiente por incorporar).*  
*Art. 194 Ley 106 de 1993. Cuando no pugne con leyes especiales se les aplicará la citada ley. (Pendiente por incorporar)*

**DIVISAS INGRESOS Y EGRESOS**

*Ver: "Cambios internacionales" y "Régimen cambiario".*

**DIVISIONES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL BOGOTÁ**

<i>Res.No.3578 de 1995. Se organiza. ....</i>	<i>1329</i>
---	-------------

**DIVISION DE ANALISIS Y PROSPECTIVAS DE LA ECONOMIA PUBLICA DE CONTRANAL**

<i>Art. 69 Ley 106 de 1993. Funciones. ....</i>	<i>1539</i>
<i>Res.No.3531 de 1995 se le asignan unas funciones. ....</i>	<i>1310</i>

**DIVISION DE APOYO Y SUSTANCIACION DE LA SECRETARIA GENERAL**

<i>Resolución 3497 de 1994. Funciones. ....</i>	<i>1264</i>
---	-------------

**DIVISION DE ASUNTOS LABORALES - OFICINA JURIDICA**

<i>Arts. 48 y 49 Ley 106 de 1993. Funciones. ....</i>	<i>1539</i>
<i>Resolución 3475 de 1994. Se fijan las funciones. ....</i>	<i>1243</i>

**DIVISION DE ASUNTOS LEGALES Y CONTENCIOSOS - OFICINA JURIDICA**

<i>Arts. 48 y 49 Ley 106 de 1993. ....</i>	<i>1532</i>
<i>Resolución 3476 de 1994. Se le asignan unas funciones. ....</i>	<i>1245</i>
<i>Res.No.3750 de 1996. Se delegan funciones. ....</i>	<i>1348</i>

**DIVISION DE BIENESTAR SOCIAL DE CONTRANAL**

*Sustituida por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.*  
*Resolución 6830 de 1977. Se crea el Fondo de Bienestar Social. .... 575*  
*Resolución Orgánica 11024 de 1985. El jefe de la División será el ordenador de gastos del Auditorio. "Crisanto Luque" manejo de los fondos del Auditorio. .... 780*  
*Art. 3o. Resolución Orgánica 14574 de 1992. Se delega en el jefe de la División, la ordenación de gasto hasta por 33 salarios mínimos mensuales vigentes. .... 1041*  
*Resolución 3403 de 1994. Seguirá funcionando de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Orgánicas 6830 de 1977 y 13571 de 1990 y demás normas .... 1158*  
*Ver: "Jefe de la División de Bienestar Social" y "Fondo Especial de Bienestar Social".*

**DIVISION DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

*Art.61 ley 106 de 1993 funciones ..... 1536*  
*Art.3 Res.3575 de 1995 funciones. .... 1327*

**DIVISION DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL Y DEL TESORO DE CONTRANAL**

*Art. 75 Ley 106 de 1993. Funciones..... 1547*  
*Res.No.3531 de 1995 Funciones ..... 1310*

**DIVISION DE CONTRATOS - OFICINA JURIDICA**

*ArtS. 48 Y 49 Ley 106 de 1993..... 1532*  
*Resolución 3475 de 1994. Se reglamentan las funciones. .... 1243*

**DIVISION DE ESTADISTICA DEL NIVEL NACIONAL DE CONTRANAL**

*Art. 73 Ley 106 de 1993. Funciones. .... 1540*  
*Res.No. 3531 de 1995 funciones ..... 1310*

**DIVISION DE ESTADISTICA DEL NIVEL TERRITORIAL DE CONTRANAL**

*Art. 73 Ley 106 de 1993. Funciones. .... 1540*  
*Res.No.3531 de 1995 Funciones. .... 1310*

**DIVISION DE ESTADISTICA Y DE ASISTENCIA TECNICA**

*Resolución 3488 de 1994. Funciones. .... 1257*

**DIVISION DE ESTUDIOS DE LA POLÍTICA FISCAL**

*Res.No.3531 de 1995 Se asignan funciones. .... 1310*

**DIVISION DE ESTUDIOS DE LA POLITICA SOCIAL DE CONTRANAL**

*Art. 71 Ley 106 de 1993. Funciones. .... 1539*

**DIVISION DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PUBLICAS DE CONTRANAL**

*Art. 71 Ley 106 de 1993. Funciones. .... 1539*  
*Res.No.3531 de 1995. Se asignan funciones ..... 1310*

**DIVISION DE ESTUDIOS SECTORIALES DE CONTRANAL**

*Art. 69 Ley 106 de 1993. Funciones. .... 1539*  
*Res.No.3531 de 1995. Se asignan funciones ..... 1310*

<b>DIVISION DE EVALUACION Y ESCALAFON CONTRANAL</b>	
<i>Art. 61 Ley 106 de 1993. Funciones. ....</i>	<i>1536</i>
<i>Art.4 Res.No.3575 de 1995 funciones. ....</i>	<i>1327</i>
<b>DIVISIONES DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES CONTRANAL</b>	
<i>Res. No.3513 de 1994 Funciones generales. ....</i>	<i>1284</i>
<b>DIVISION DE INVESTIGACIONES DE CONTRANAL</b>	
<i>Resolución 443 de 1993. Se le delegan las funciones otorgadas en el artículo 87 de la Ley 42 de 1993 en el Jefe de la División. Podrá otorgar poderes o sustituirlos. ...</i>	<i>1094</i>
<b>DIVISION DE PLANEAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	
<i>Resolución 3488 de 1994. Funciones. ....</i>	<i>1257</i>
<b>DIVISION DE PLANEAMIENTO DE CONTROL FISCAL - PLANEACION</b>	
<i>Resolución 3488 de 1994. Funciones. ....</i>	<i>1257</i>
<b>DIVISION DE PRESTACIONES Y NOMINAS</b>	
<i>Res.No. 3717 de 1996. Se asignan unas funciones. ....</i>	<i>1345</i>
<b>DIVISION DEL TESORO Y DE DEUDA PUBLICA DE CONTRANAL</b>	
<i>Art. 75 Ley 106 de 1993. Funciones. ....</i>	<i>1540</i>
<i>Res.No.3525 de 1995. Se hace una aclaración. ....</i>	<i>1288</i>
<i>Res.No.3531 de 1995. Se asignan funciones. ....</i>	<i>1310</i>
<b>DIVISION SELECCION E INCORPORACION DE CARRERA ADMINISTRATIVA CONTRANAL</b>	
<i>Art. 61 Ley 106 de 1993. Funciones. ....</i>	<i>1536</i>
<i>Art.2º Res.No. 3575 de 1995 Funciones. ....</i>	<i>1327</i>
<b>DIVISION SECCIONAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS</b>	
<i>Res.No. 3527 de 1995. Se organiza. ....</i>	<i>1289</i>
<b>DIVISIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	
<i>Art. 54 Ley 106 de 1993. Funciones. ....</i>	<i>1534</i>
<b>DIVISIONES DE LA OFICINA DE PLANEACION</b>	
<i>Art. 52 y ss. Ley 106 de 1993. Funciones. ....</i>	<i>1534</i>
<b>DIVISIONES DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y CAPACITACION FISCAL</b>	
<i>Art. 59 y ss. Ley 106 de 1993. Funciones. ....</i>	<i>1535</i>
<b>DIVISIONES DE LA OFICINA DE SISTEMAS E INFORMATIVA CONTRANAL</b>	
<i>Art. 56 Ley 106 de 1993. Funciones. ....</i>	<i>1535</i>
<b>DIVISIONES DE LA OFICINA JURIDICA DE CONTRANAL</b>	
<i>Art. 49 y ss. Ley 106 de 1993. Funciones. ....</i>	<i>1533</i>

<b>DIVISIONES DE LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS</b>	
<i>Art. 45 y ss. Ley 106 de 1993. Funciones</i> .....	1532
<b>DIVISIONES DE LA UNIDAD DE RECURSOS FISICOS</b>	
<i>Art. 43 Ley 106 de 1993. Funciones</i> .....	1531
<b>DIVISIONES EN CONTRANAL</b>	
<i>Art. 51 Ley 42 de 1993. Conformarán las direcciones generales</i> .....	1508
<b>DOCENTES NACIONALES Y NACIONALIZADOS</b>	
<i>Ver: "Prestaciones sociales del personal docente nacional y nacionalizado"</i>	
<b>DOCUMENTOS PUBLICOS</b>	
<i>Decreto 1024 de 1982. Ningún documento suscrito por funcionario público en ejercicio de sus funciones requiere autenticación</i> .....	3667
<b>DOCUMENTOS PUBLICOS EN CONTRANAL</b>	
<i>Resolución 14765 de 1993. Se elimina el uso del sello oficial excepto los que utilice el Contralor General, Secretario General y Tesorero General</i> .....	1052
<b>EDAD PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSION</b>	
<i>Art. 1o. Ley 12 de 1975. De un empleado particular o trabajador del sector público que falleciere antes de cumplir la edad cronológica para que hubiere completado el tiempo de servicio</i> .....	2010
<i>Art. 7o. Ley 71 de 1988. Para los empleados oficiales y trabajadores que tengan 20 años o más de afiliación a una o varias entidades de Previsión Social. Será de 60 años o más si es varón y 55 si es mujer</i> .....	2082
<i>Parágrafo artículo 7o. Ibidem. Las personas que tengan 10 años o más de afiliación a una o varias entidades y tengan 50 años de edad si es varón o 45 si es mujer. Se le aplicará las normas de los regimenes actuales vigentes</i> .....	2082
<i>Art. 5o. y ss. Decreto 819 de 1989. Habilitación de la edad en caso de fallecimiento del empleado con 20 años de servicios</i> .....	3725
<b>EDUCACION NO FORMAL</b>	
<i>Art. 46 y ss. Decreto 525 de 1990. Se asigna a los Gobernadores y al Alcalde Mayor de Bogotá. Definición</i> .....	3781
<b>EDUCACION POST - SECUNDARIA</b>	
<i>Ley 30 de 1992. Se organiza el servicio público de la educación</i> .....	2257
<i>Ver: "Educación universitaria"</i>	
<b>EDUCACION UNIVERSITARIA</b>	
<i>Ley 30 de 1992. Se organiza el servicio público de la educación</i> .....	2257
<i>Ley 72 de 1993. Se deroga el art. 132 de la Ley 30 de 1992. Se dictan normas para ejercer la profesión o la cátedra universitaria. (Pendiente por incorporar).</i>	
<i>Decreto 1403 de 1993. Se reglamenta la Ley 30 de 1992.</i>	
<i>Ver: "Educación Post-Secundaria"</i>	

**EDUCADORES DEL COLEGIO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE CONTRANAL**

Ver: "Docentes del Colegio para los hijos de los empleados de Contranal".

**EFFECTIVIDAD Y PAGO DE LA PENSION**

Art. 9o. Decreto 1160 de 1989. Reconocimiento y pago. .... 3726

**EFFECTOS FISCALES DE NUEVA PLANTA DE PERSONAL**

Art. 43 Decreto 1950 de 1973. Prohibese la provisión de empleos con efectos fiscales anteriores a la posesión. .... 363.

**EJECUCION DEL PRESUPUESTO NACIONAL**

Art. 55 y ss. Ley 38 de 1989. Se dictan normas. .... 2125

Decreto 2405 de 1989. .... 2762

Art. 24 y ss. Decreto 3077 de 1989. Normas generales. .... 3765

Decreto 2946 de 1990. Ordenadores del gasto público en la rama jurisdiccional. (Pendiente por incorporar).

Decreto 2449 de 1990. Presupuesto de los establecimientos públicos nacionales. ... 3823

Decreto 2771 de 1990. Se fijan plazos para informar el movimiento mensual de cuentas corrientes. .... 3827

Decreto 745 de 1991. Se modifica el Decreto 3077 de 1991. .... 3841

Decreto 2424 de 1993. Se establecen procedimientos presupuestales y se reglamenta la Ley 38 de 1989. Se modifican los artículos 6o. y 10o. del Decreto 251 de 1990 y se deroga el art. 27 del Decreto 3077 de 1989.

Ver: "Presupuesto general de la Nación", "Contabilidad de la ejecución del presupuesto" y "Distribución de los recursos y de las competencias".

**EJERCICIOS Y PRESCRIPCION DE ACCIONES**

Art. 41 y ss. Decreto 3135 de 1968. Tres años contados desde que se hace exigible la obligación. Trámite ante la Jurisdicción Contenciosa. .... 3537

Art. 102 y ss. Decreto 1848 de 1969. Prescripción de acciones de tres años desde que se hace exigible el derecho. Trámite ante el Contencioso Administrativo. .... 3546

**ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS ANTE EL COMITE DE PERSONAL DE CONTRANAL**

Ver: "Comité de Personal de Contranal".

**ELECCION POPULAR DE ALCALDES**

Ver: "Alcaldes".

**EMISION, RETIROS DE CIRCULACION O INCINERACION DE MONEDA**

Art. 45 Ley 42 de 1993. Funciones del Contralor o su delegado. .... 1507

**EMPLEADOS DE CONTRANAL CUYOS CARGOS SE SUPRIMEN**

Art. 112 y ss. Ley 106 de 1993. Para los empleados que no han sido escalafonados. .... 1546

Dec.No.1551 de 1994 Cargo de carrera empleados no escalafonados. (pendiente por incorporar)

**EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Art. 102 y ss. Ley 106 de 1993. Clasificación, denominación y grados de los empleado ..... 1546  
Res.No.3457 de 1994. Se integran al sistema general de la Rama Ejecutiva del Poder Público. .... 1166

**EMPLEADOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION**

Art. 14 Decreto 1223 de 1993. Cuando ha sido desempeñado por un empleado escalafonado en comisión, este deberá se reintegrado inmediatamente al cargo de carrera de que es titular. **(Pendiente por incorporar).**

**EMPLEADOS OFICIALES ANTE EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL**

Art. 128 Ley 100 de 1993. Los que esten afiliados al Sistema General de Pensiones podrán escoger el régimen al que deseen afiliarse. **(Pendiente por incorporar).**

**EMPLEADOS PUBLICOS - ESTIMULOS EFICIENCIA**

Ver: "Estimulos empleados públicos Rama Ejecutiva".

**EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES**

Art.18 ley 190 de 1995 Su expresión empleado oficial se sustituye por servidor público en algunos casos. **(pendiente por incorporar)**

Art. 5o. y ss. Decreto 3135 de 1968. Personas que trabajan en los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias y en establecimientos públicos. Excepción trabajadores de la construcción y sostenimiento de obras públicas que son trabajadores oficiales. .... 3537  
relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo. .... 3546  
Art. 2o. Decreto 1950 de 1973. Quiénes son empleados públicos y trabajadores oficiales. .... 3585

**EMPLEOS DE CARRERA**

Art. 1o. Ley 61 de 1987. Son de carrera los demás empleos no señalados como de libre nombramiento y remoción. .... 2062  
Art. 4o. Ley 27 de 1992. Los señala taxativamente. .... 2251

**EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Art. 102 Ley 106 de 1993. Clasificación, denominación y Grados. .... 1547  
Resolución No.3457 de 1995. Se integran a las normas que regulan los cargos de la Rama Ejecutiva del Poder Público. .... 1166

**EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION**

Art. 1o. Ley 61 de 1987. Se establecen. .... 2062  
Art. 26 y ss. Ley 10 de 1990. En el sector salud. .... 2140  
Art. 4o. Ley 27 de 1992. .... 2251  
Art. 14 Decreto 1223 de 1993. Cuando ha sido desempeñado por un empleado escalafonado en comisión, éste deberá ser reintegrado inmediatamente al cargo de carrera de que es titular. **(Pendiente por incorporar).**

**EMPRESA COLOMBIANA DE MINAS**

Ley 2a. de 1990. Podrá transformarse en Sociedad Anónima Nacional, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, cuya razón social será MINERALES DE COLOMBIA

**EMPRESA COLOMBIANA DE MINAS (Cont.)**

*S.A. (Pendiente por incorporar).*

*Resolución 14129 de 1992. Se modifica el manual de contabilidad. Se crea cuenta mayor.*

.....980

**EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. VECOL**

*Decreto 2139 de 1992, por el cual se reestructura. D.O. No.40703. (No se incorpora).*

**EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS "FERROVIAS"**

*Decreto 614 de 1991. Se aprueban los estatutos internos, acordados por su Consejo Directivo en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1991; esta Empresa fue creada mediante Decreto 1588 del 18 de julio de 1989, como empresa industrial y comercial del estado con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, su domicilio será la ciudad de Bogotá, y tendrá como objeto principal mantener, mejorar, rehabilitar, extender, modernizar, explotar, dirigir, administrar y controlar la red férrea nacional con las anexidades y equipos que la constituyen.*

*Así como, regular y controlar en general la operación, funcionamiento y utilización del sistema ferroviario nacional. Determina la composición de su Consejo Directivo, su patrimonio, organización interna, régimen Decreto 614 de 1991. Se aprueban los estatutos internos, acordados por su Consejo Directivo en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1991; esta Empresa fue creada mediante Decreto 1588 del 18 de julio de 1989, como empresa industrial y comercial del estado con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, su domicilio será la ciudad de Bogotá, y tendrá como objeto principal mantener, mejorar, rehabilitar, extender, modernizar, explotar, dirigir, administrar y controlar la red férrea nacional con las anexidades y equipos que la constituyen. Así como, regular y controlar en general la operación, funcionamiento y utilización del sistema ferroviario nacional. Determina la composición de su Consejo Directivo, su patrimonio, organización interna, régimen jurídico de los actos y contratos y régimen de personal. Corresponde a la Contraloría General de la República el control fiscal de conformidad con las normas vigentes sobre materia. Sustituye el acuerdo No.01 de 1989 y rige a partir de la fecha de su publicación. D.O. No.39720. (Pendiente por incorporar).*

*Decreto 615 de 1991. Se aprueba la estructura orgánica acordada por su Consejo Directivo en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1991 y en cuyo texto se estableció las funciones de las distintas dependencias, la estructura orgánica en su nivel central y regional. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 916 de 1990. D.O. No.39720. (Pendiente por incorporar).*

*Resolución 14034 de 1991. Se autoriza la reducción de cuantías de las garantías para los contratos de mantenimiento y conservación de vías férreas a celebrar la empresa. .*

.....980

**EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PERECEDEROS. EMCOPER**

*Resolución 23 de 1993. Se exige de la rendición de los informes diarios que ordena el artículo 3o. de la Resolución 14500 de 1992. ....*

..... 1060

**EMPRESA FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION**

*Decreto 895 de 1991. En el proceso de liquidación de la Empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia, se podrán suprimir los cargos de los trabajadores oficiales*

**EMPRESA FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION  
(Cont.)**

que no fueren necesarios, según lo indicado en el art. 4 del Decreto 1586 de 1989 y cuyos titulares no tuvieran derecho a la pensión prevista en las leyes o convenciones vigentes. En tales casos, la Empresa pagará a los trabajadores oficiales cuyo cargo fuere suprimido, la siguiente indemnización: a) cuarenta y cinco (45) días de salario cuando el trabajador tuviere un tiempo de servicio no mayor de un (1) año. b) a los empleados públicos cuyo cargo fuere suprimido, la bonificación será: cuarenta y cinco (45) días de salario cuando el empleado tuviere un tiempo de servicio no mayor de un (1) año.

Los empleados oficiales que a la fecha de vigencia del presente decreto o durante el término de liquidación de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia tuvieran quince (15) o más años de servicio en la Empresa, tendrán derecho sin consideración a su edad, a pensión de jubilación proporcional correspondiente al tiempo de servicio así: a quince (15) años de servicio, cincuenta y cinco por ciento (55%) del salario promedio y así sucesivamente en una forma proporcional hasta completar el setenta y cinco por ciento (75%) del salario promedio y veinticinco (25) años o más de servicio. D.O. No.39780.

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

Decreto 2123 de 1992. Se reestructura. D.O. No.40704. **(No se incorpora).**

Resolución 14710 de 1993. Se modifica el manual de contabilidad No.219. .... 104s

Decreto 484 de 1994. Se aprueban los estatutos. **(No se incorpora).**

Resolución 3451 de 1994. Se modifica el manual de contabilidad No.219. .... 1162

**EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO**

Ley 10 de 1991. Se regulan. Dirección. Patrimonio. D.O. No.39638 de enero de 1991.

**(Pendiente por incorporar).**

**EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO**

Art. 2o. Ley 42 de 1993. Sin sujetos de Control Fiscal. .... 1509

Art. 26 Ley 38 de 1989. Las utilidades son de propiedad de la Nación. .... 2117

Decreto 1050 de 1968. Organismo creados por la ley o autorizados por ésta con actividades industriales y comerciales. .... 3511

Decreto 976 de 1991. Utilidades de las entidades descentralizadas del Orden Nacional.

**(Pendiente por incorporar).**

Art. 1o. Decreto 3077 de 1989. .... 3762

Resolución Orgánica 11512 de 1986. Se reglamenta el control fiscal para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, sometidas al mismo régimen de vigilancia. .... 812

Ver: "Presupuesto general de la Nación".

**EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO**

Art. 194 y ss. Ley 100 de 1993. Creación. Naturaleza. Régimen jurídico. Nacionales y territoriales. **(Pendiente por incorporar).**

**EMPRESAS UTILES Y BENEFICAS**

Ley 11 de 1967. **(Pendiente por incorporar).**

Ley 25 de 1977. Se conforman programas de fomento regional.

**EMPRESAS UTILES Y BENEFICAS (Cont.)**

Sectores que la comprenden: Educación, Ciencia y Cultura, Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Desarrollo hidroeléctrico y telecomunicaciones. Sector Agropecuario, Ecológico. Monumentos Nacionales y Patrimonio Histórico. Desarrollo de la Comunidad y de la Asociación. Requisitos de pago. Apropiações para fomento educativo. **(Pendiente por incorporar)**.

Ley 30 de 1978. Se adopta un plan de fomento. Formalidades que deben cumplirse. Sanciones por incumplimiento. Multas a favor del Tesoro Público. **(Pendiente por incorporar)**.

Art. 24 Ley 38 de 1989. Inclusión al presupuesto de gasto de las apropiaciones destinadas a fomentar las empresas útiles o benéficas dignas de estímulo de apoyo. .... 2117

Ley 61 de 1989. Aportes para el fomento de las empresas útiles y benéficas de desarrollo regional. **(Pendiente por incorporar)**.

**EMPRESTITOS**

Art. 44 Ley 42 de 1993. Recursos garantizados por la Nación. .... 1506  
Ver: "Deuda Externa".

**EMPRESTITOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**

Decreto 2112 de 1992. **(Pendiente por incorporar)**.

**EMPRESTITOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (Cont.)**

Decreto 2681 de 1993. Se reclagmantan parcialmente las operaciones de crédito público y deuda pública.

Decreto 95 de 1994. Se modifica parcialmente el Decreto 2681 de 1993. **(Pendiente por incorporar)**.

**EMPRESTITOS INTERNOS PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

Ley 7a. de 1981. Se establece el régimen de Contratación. De los departamentos. Entidades descentralizadas del orden departamental. Entidades descentralizadas de los municipios. Entidades descentralizadas del orden intendencial o comisarial. De los municipios de intendencias y comisarías. Entidades descentralizadas de los municipios de las intendencias y comisarías y del Distrito Especial de Bogotá. Trámites establecidos por la Ley. **(Pendiente por incorporar)**.

**ENAJENACION DE MUEBLES O INMUEBLES DE ENTIDADES PUBLICAS**

Art. 286 Ley 100 de 1993. Pueden establecer prelación a favor de personas jurídicas conformadas por exfuncionarios. Condiciones especiales de crédito y plazo. **(Pendiente por incorporar)**.

**ENAJENACION VOLUNTARIA DE INMUEBLES**

Ver: "Adquisición de bienes por enajenación voluntaria y por expropiación".

**ENCARGO**

Art. 34 y ss. Decreto 1950 de 1973. Definición, modalidades, términos y procedimientos. .... 3585

**ENDEUDAMIENTO INTERNO Y EXTERNO**

Ley 123 de 1959. Se confiere unas autorizaciones al Gobierno Nacional para celebrar

**ENDEUDAMIENTO INTERNO Y EXTERNO (Cont.)**

operaciones de crédito. **(Pendiente por incorporar).**

Ley 9 de 1962. **(Pendiente por incorporar).**

Ley 12 de 1965. **(Pendiente por incorporar).**

Ley 26 de 1967. **(Pendiente por incorporar).**

Ley 18 de 1970. Se amplían unas autorizaciones para celebrar operaciones de crédito externo.

Se reglamenta la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público. **(Pendiente por incorporar).**

Ley 3 de 1972. **(Pendiente por incorporar).**

Art. 38 Ley 20 de 1975. Contabilización de la deuda pública. Contratos que obliguen al Estado. **(No se incorpora).**

Ley 18 de 1977. **(Pendiente por incorporar).**

Ley 63 de 1978. **(Pendiente por incorporar).**

Ley 25 de 1980. Se amplía el cupo de endeudamiento externo e interno del Gobierno Nacional. **(Pendiente por incorporar).**

Ley 74 de 1981. **(Pendiente por incorporar).**

Ley 63 de 1983. **(Pendiente por incorporar).**

Art. 60. Ley 7 de 1985. Se concede una autorización. **(Pendiente por incorporar).**

Art. 27 Ley 55 de 1985. Se autoriza al Gobierno Nacional para emitir y colocar títulos de deuda pública externa. **(Pendiente por incorporar).**

Ley 87 de 1988. Se conceden autorizaciones al Gobierno Nacional para reordenar, reestructurar y/o renegociar la deuda pública externa. **(Pendiente por incorporar).**

Ley 43 de 1987. Por la cual se regulan varios aspectos de la Hacienda Pública en materia de presupuesto, crédito público interno y externo, impuestos directos e indirectos, se conceden y precisan unas facultades extraordinarias, se establece una inversión forzosa y se dictan otras disposiciones. . . . . 2060

Art. 87 y 88 Ley 38 de 1989. Mecanismo de pagos a través del Fondo de Monedas Extranjeras. Juicio Fiscal de cuentas contra los directores o gerentes de las entidades descentralizadas que no apropien o giren oportunamente las partidas necesarias para el servicio de la deuda. . . . . 2117

Ley 78 de 1989. Por la cual se autorizan unas operaciones de endeudamiento, una capitalización y se dictan otras disposiciones. **(Pendiente por incorporar).**

Ley 6 de 1992. El Congreso de la República, con la expedición de la Ley 06 de 1992, reforma el Estatuto Tributario, señalando entre otros: Cuales son las entidades que no son contribuyentes como: la Nación, los departamentos, los distritos, los territorios indígenas, los municipios, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los establecimientos públicos, y las demás entidades territoriales, las superintendencias, etc.; estipula las deducciones a que tienen derecho los contribuyentes por donaciones; indica la tarifa general del impuesto a las ventas; el impuesto de timbre; las sanciones e investigaciones; la administración aduanera. D.O. No.40490. **(Pendiente por incorporar).**

Decreto 1693 de 1991. Se reglamenta la inversión por los organismos y entidades públicas del orden nacional. . . . . 3863

Decreto 662 de 1992. Los ministerios, departamentos administrativos, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con 90% o más de capital social del Estado,

**ENDEUDAMIENTO INTERNO Y EXTERNO (Cont.)**

*las superintendencias y otros organismos del orden nacional, cuyo promedio diario mensual de disponibilidades provenientes de recursos propios sea igual o superior a quinientos millones de pesos (\$500.000.000), deberán suscribir y mantener inversión en títulos de deuda pública de la Nación, en un porcentaje no inferior al setenta por ciento (70%) de sus disponibilidades. A las que tengan un promedio diario inferior a quinientos millones de pesos, la base de suscripción será del 50%. D.O. No.40428. . . . .* 3884

*Decreto 2681 de 1993. Se reglamentan las operaciones de crédito público y el manejo de la deuda pública. (Pendiente por incorporar).*

*Resolución 3492 de 1994. Refrendación documentos de deuda. . . . .* 1261

**ENERGIA ELECTRICA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACION**

*Ley 51 de 1989. Es un servicio a cargo de la Nación. (Pendiente por incorporar).  
Ver: "Servicio público de energía eléctrica".*

**ENFERMEDAD NO PROFESIONAL**

*Art. 20 Decreto 2400 de 1968. Licencia remunerada. . . . .* 3519

*Art. 18 Decreto 3135 de 1968. Prestaciones económicas hasta 180 días. Las dos terceras partes los primeros 90 días y la mitad de los otros 90 días. . . . .* 3537

*Art. 8o. y ss. Decreto 1848 de 1969. Definición. . . . .* 3546

*Arts. 60, 70 y 71 Decreto 1950 de 1973. Licencia. . . . .* 3585

*Decreto 819 de 1989. Incapacidad ocasionada por enfermedad profesional, accidente de trabajo y enfermedad no profesional que exceda de 180 días. . . . .* 3725

**ENFERMEDAD PROFESIONAL**

*Art. 20 Decreto 2400 de 1968. Licencia remunerada por enfermedad. . . . .* 3519

*Arts. 60, 70 y 71 Decreto 1950 de 1973. Licencia por enfermedad. . . . .* 3585

*Arts. 34 y 46 Decreto 1045 de 1978. Factores salariales para liquidar el auxilio. . . . .* 3635

*Decreto 819 de 1989. Incapacidad ocasionada por enfermedad profesional sin exceder de 180 días. . . . .* 3725

**ENTES ERIGIDOS COMO DEPARTAMENTOS**

*Decreto 2274 de 1991. Se dictan normas tendientes a asegurar la debida organización y funcionamiento de las entidades territoriales erigidas como departamentos en la Constitución Nacional. . . . .* 3867

**ENTIDAD ADMINISTRADORA DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES**

*Art. 28 Ley 42 de 1993. Vigilancia de la gestión fiscal. . . . .* 1504

**ENTIDAD PENSIONAL DEL CONGRESO**

*Ver: "Fondo de Previsión Social del Congreso".*

**ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**

*Art. 2o. Decreto 1045 de 1978. La Presidencia de la República, los ministerios, los departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y las unidades administrativas especiales. . . . .* 3635

**ENTIDADES DE PREVISION SOCIAL DE CARACTER NACIONAL**

Decreto 434 de 1971. Se dictan normas. En los reglamentos se determinarán los servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios y demás prestaciones médico asistenciales, que otorgarán a los familiares que dependen económicamente del afiliado. ....

..... 3571

**ENTIDADES DE SALUD**

Art. 34 Ley 60 de 1993. Norma presupuestal. **(Pendiente por incorporar).**  
Decreto 270 de 1993. Se reglamenta el art. 34 de la Ley 60 de 1993. **(Pendiente por incorporar).**

**ENTIDADES DEL PRESUPUESTO NACIONAL**

Ver: "Manual de procedimientos generales de control fiscal para las entidades del presupuesto nacional".

**ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**

Art. 1o. Decreto 3130 de 1968. Definición. Clasificación. ....  
Ver: "Establecimientos públicos".

..... 3531

**ENTIDADES DESCENTRALIZADAS INDIRECTAS**

Art. 4o. Decreto 3130 de 1968. Definición. ....

..... 3537

**ENTIDADES FINANCIERAS DEL ESTADO**

Ley 117 de 1985. **(Pendiente por incorporar).**  
Art. 21 Resolución 3466 de 1994. Estados financieros. ....

..... 1166

**ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD**

Art. 177 Ley 100 de 1993. Definición. Funciones. Campo de acción. Requisitos. Tipos de ingresos. Prohibiciones. Incentivos. **(Pendiente por incorporar).**  
Decreto 1485 de 1994 (julio 13). Se reglamenta la organización y funcionamiento de las Entidades Promotoras y la protección al insumo en el Sistema Nacional de Seguridad Social. D.O. No.41443 (julio de 1994). **(No se incorpora).**

**ENTIDADES PUBLICAS**

Art. 20 Decreto 130 de 1976. Definición. D.O. No.34491. ....

..... 3611

**ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

Art. 25 Ley 42 de 1993. Contratos celebrados con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional. ....

..... 1503

**ENTIDADES TERRITORIALES**

Ver: "Emprestos internos para las entidades territoriales y sus organismos descentralizados".

**ENTRADA DE BIENES AL ALMACEN DE CONTRANAL**

Resolución 3471 de 1994. Se adopta el Manual para el manejo administrativo de los bienes de Contranal. ....

..... 1212

**ESCALA DE REMUNERACION DE LOS EMPLEADOS OFICIALES DEL ORDEN NACIONAL**

Decreto 11 de 1993. Se fija para los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas, especiales del orden Nacional. D.O. No.40711. **(No se incorpora).**

Decreto 12 de 1993. Se fija para los empleados públicos pertenecientes a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta, sometidas al régimen de dichas empresas. Este decreto modificó el 106 de 1993. D.O. No.40722. **(No se incorpora).**

Decreto 13 de 1993. Se fija para los empleos públicos del Congreso Nacional. D.O. No.40711. Este decreto se modificó por el 107 de 1993. D.O. No.40722. **(No se incorpora).**

Decreto 14 de 1993. Se fija a los empleos del Departamento Nacional de Planeación. D.O. No.40711. **(No se incorpora).**

Decreto 34 de 1993. Se modifica la remuneración del personal del Escalafón Nacional Docente del sector educativo oficial. D.O. No.40711. **(No se incorpora).**

Decreto 48 de 1993. Se fija la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de la Contranal. D.O. No.40711. **(No se incorpora).**

**ESCUDO DE ORO, PLATA Y BRONCE COMO ESTIMULO A LOS EMPLEADOS DE CONTRANAL**

Resolución 9255 de 1981. Se crea para los empleados que cumplen 10, 15 y 20 años de servicios continuos en la entidad. .... 657  
Ver: "Día de la Contraloría General de la República".

**ESCUDO NACIONAL**

Ver: "Símbolos Patrios".

**ESPACIO DE TELEVISION OTORGADOS EN CONCESION**

Ver: "Instituto Nacional de Radio y Televisión Inravisión **(pendiente por incorporar)**

**ESPACIO PUBLICO**

Art. 5o. Ley 9 de 1989. Definición. .... 2089

**ESPACIOS DE TELEVISION**

Decreto 916 de 1991. Definición. .... 3843  
Ver: "Estatuto sobre televisión".

**FACTORES DE SALARIO**

Art. 1o. Ley 62 de 1985. Para la pensión jubilatoria. Modifica el artículo 3o. de la Ley 33 de 1985. Son factores de salario: asignación básica, gastos de representación, feriados, horas extras, bonificaciones por servicios prestados y trabajo suplementario o realizado en jornadas nocturnas o días de descanso obligatorio. .... 2042

Art. 42 Decreto 1042 de 1978. Para la liquidación de trabajo suplementario y del realizado en jornada nocturna o días de descanso obligatorio. .... 3621

Art. 50 Ibidem. decreto 1042 de 1978. Auxilio de transporte. .... 3621

Art. 17 Decreto 1045 de 1978. Para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones. .... 3635

Art. 33 Ibidem. Decreto 1045 de 1978. Para liquidar la prima de navidad. .... 3635

**"Letra F"**

**FACTORES DE SALARIO**

<i>Art. 45 Ibidem. Decreto 1045 de 1978. Para la liquidación de cesantías y pensiones. . .</i>	3635
<i>Art. 46 Ibidem. Decreto 1045 de 1978. Para liquidar otras prestaciones. . . . .</i>	3635
<i>Art. 13 Decreto 1932 de 1989. Para los diferentes cargos en el Departamento Administrativo de Seguridad. DAS. . . . .</i>	3738

**FACTORES PARA LA LIQUIDACION DE CESANTIAS**

<i>Art. 18 Decreto 1933 de 1989. A los empleados del Departamento Administrativo de Seguridad. DAS. . . . .</i>	3742
---	------

**FACTORES PARA LIQUIDAR LA PRIMA DE NAVIDAD**

<i>Art. 16 Decreto 1933 de 1989. De los empleados del Departamento Administrativo de Seguridad. DAS. . . . .</i>	3742
--	------

**FACTORES PARA LIQUIDAR PRIMAS DE VACACIONES**

<i>Art. 17 Decreto 1933 de 1989. A los empleados del Departamento Administrativo de Seguridad. DAS. . . . .</i>	3742
---	------

**FACTORES PARA LIQUIDAR VACACIONES**

<i>Art. 17 Decreto 1933 de 1989. A los empleados del Departamento Administrativo de Seguridad. DAS. . . . .</i>	3742
---	------

**FACULTAD DE ORDENAR GASTOS EN CONTRANAL**

*Ver: "Ordenadores del gasto de Contranal".*

**FACULTAD SANCIONATORIA DE LOS CONTRALORES**

<i>Art. 99 y ss. de la Ley 42 de 1993. Sanciones y amonestaciones. . . . .</i>	1516
--	------

**FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL**

<i>Art. 81 y ss. Ley 42 de 1993. Se notificará en la forma y términos señalados en el Código Contencioso Administrativo. . . . .</i>	1512
<i>Ver: "Rendición y examen de cuentas" y "Juicios Fiscales".</i>	

**FALLO SIN RESPONSABILIDAD FISCAL**

<i>Art. 81 y ss. Ley 42 de 1993. Se notificará en la forma y términos señalados en el Código Contencioso Administrativo. . . . .</i>	1512
<i>Art. 41 Resolución 3466 de 1994. Cuando se profiere. . . . .</i>	1175
<i>Ver: "Rendición y examen de cuentas" y "Juicios Fiscales".</i>	

**FAVORABILIDAD AL TRABAJADOR PRIVADO U OFICIAL PARA LA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

*Art. 288 Ley 100 de 1993. En la aplicación de la presente ley y leyes anteriores sobre la materia. (Pendiente por incorporar).*

**FAVORABILIDAD DE LA NORMA EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

*Art. 36 y ss. Ley 100 de 1993. Quien para la fecha de expedición de la Ley, hubiere cumplido los requisitos para acceder a la pensión de jubilación. (Pendiente por incorporar)*

**FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**

Art. 20. Ley 11 de 1972. El Gobierno Nacional celebrará con la Federación, contratos tendientes a impulsar y defender la industria del café.

Art. 30. *Ibidem*. Únicamente la Contraloría General de la República ejercerá el control fiscal en la Federación. **(Pendiente por incorporar)**.

Art. 27 Ley 42 de 1993. La vigilancia de la gestión fiscal, será ejercida por la Contraloría General de la República. .... 1504

Art. 28 Decreto 924 de 1976. Hace parte del sector de Hacienda Nacional. **(Pendiente por incorporar)**.

Resolución 12070 de 1987. Se reglamenta el control fiscal del fondo especial para gastos reservados en la Federación. .... 861

Resolución Orgánica 13583 de 1990. Se adopta el Manual de Auditoría No.88 para la vigilancia sobre la gestión fiscal. ....

Resolución 3511 de 1994 La Dirección del sector Estado Nacional asumirá las funciones relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal, viáticos y gastos de viaje. . .... 1283

Ver: "Fondo Nacional del Café".

**FENECIMIENTO DE CUENTAS**

Art. 90. Resolución 3466 de 1994. Podrán ser revocados en cualquier tiempo. .... 1168

Ver: "Revisión de cuenta".

**FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL Y DEL TESORO QUE PRESENTE EL CONTRALOR GENERAL**

Art. 310 y ss. Ley 02 de 1992. Será función primordial de la Comisión de Cuentas del Congreso. **(Pendiente por incorporar)**.

Ver: "Reglamento del Congreso".

**FERROVIAS**

Ver: "Empresa Colombiana de Vías Férreas".

**FIANZAS DE MANEJO**

Ver: "Seguro de manejo y cumplimiento" y "Cuantías fianzas de manejo".

**FIANZAS Y GARANTIAS**

Ver: "Garantías de cumplimiento" y "Cuantía fianzas de manejo".

**FINANCIACION DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO**

Ver: "Servicio público urbano de transporte".

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**

Ley 57 de 1989. **(Pendiente por incorporar)**.

Resolución 14085 de 1991. Por la cual se establece y reglamenta el sistema de fiscalización. .... 977

**FINANCIERA ELECTRICA NACIONAL (FEN)**

Ver: "Endeudamiento interno y externo de la Nación".

**FINANCIERA TERRITORIAL S.A. FINDETER**

Art. 52 Ley 14 de 1991. Modificación objeto social. .... 2173

**FINANZAS DEL ESTADO**

Art. 41 Ley 42 de 1993. Le corresponde a la Contraloría General de la República certificar la situación. .... 1506  
Ver: "Ordenamiento de las Finanzas del Estado".

**FINDETER**

Ver: "Financiera de Desarrollo Territorial S.A."

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION**

Ley 116 de 1994 (febrero 9). Modifica el Estatuto. D.O. No.41216. (No se incorpora).  
Decreto 2699 de 1991. Trata de la Fiscalía General de la Nación y principios que la rigen, su división territorial, estructura orgánica, funciones de las fiscalías, policía judicial, régimen administrativo, régimen disciplinario, régimen presupuestal, régimen de contratación, recursos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. El control fiscal de la Fiscalía General de la Nación corresponde a la Contraloría General de la República de acuerdo con las normas legales y reglamentarias sobre la materia. (artículo 157) D.O. No.40190. (Pendiente por incorporar).  
Art. 78 Ley 42 de 1993. Podrá establecer con carácter temporal, grupos especiales para adelantar investigaciones de vigilancia fiscal. .... 1512  
Decreto 53 de 1993. Las pensiones de los fiscales no estarán sometidas a lo dispuesto en el artículo 2o. de la Ley 71 de 1988. (Pendiente por incorporar).

**FISCOS MUNICIPALES**

Ley 50 de 1984. Se dictan normas para su fortalecimiento. (Pendiente por incorporar).  
Art. 11 Ibidem. Impuesto Industria y Comercio. (Pendiente por incorporar).

**FOCINE**

Ver: "Compañía de Fomento Cinematográfico".

**FOGAFIN**

Ver: "Fondo de Garantías de Instituciones Financieras".

**FOMENTO DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Ley 29 de 1990. Se dictan disposiciones. Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico. Programas de desarrollo económico y social. .... 2156

**FONDO AERONAUTICO NACIONAL (FAN)**

Ver: "Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil" e "Impuesto de timbre por salidas al exterior y tasas aeroportuarias" y "Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil".

**FONDO COLOMBIANO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y PROYECTOS ESPECIALES "FRANCISCO JOSE DE CALDAS"**

Ley 29 de 1990. Se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico. .... 2156  
Decreto 578 de 1990. Promoción y desarrollo de las ciencias biomédicas. Enfermedades tropicales propias del país. .... 3795  
Decreto 1767 de 1990. Se dicta el estatuto de Ciencia y Tecnología. .... 3809  
Decreto 584 de 1991. Deroga el Título III del Decreto 1767 de 1990. Comisiones. .... 3832

**FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN PETROLERA**

Ley 209 de 1995. Se crea y reglamenta D.O.41981 (*pendiente por incorporar*)

**FONDO DE BECAS CONTRANAL**

Art. Res. No.3546 de 1995 la administra el ICETEX ..... 1319  
Ver: Comisión de estudios empleados Contranal

**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Art. 89 y ss. Ley 106 de 1993. Creación. Naturaleza. Objetivos. Funciones. Domicilio. Patrimonio. Dirección y Administración. Junta Directiva. Directivos. .... 1543  
Resolución 3403 de 1994. Seguirá funcionando de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Orgánicas 6830 de 1977 y 13571 de 1990 y demás normas. .... 1158  
Resolución No.3486 de 1994. Se determinan la estructura interna y planta de personal. (*pendiente por incorporar*)  
Resolución 3487 de 1994. Se aprueban los Estatutos. .... 1251  
Ver: "División de Bienestar Social de Contranal".

**FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION SOCIAL - FIS -**

Decreto 2132 de 1992. Por el cual se reestructura y fusionan entidades y dependencias de la administración nacional. D.O. No.40704. (*No se incorpora*).

**FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR**

Art. 89 y ss. Ley 30 de 1992. Se crea como entidad de economía mixta. .... 2257

**FONDO DE ESTABILIZACION CAMBIARIA**

Decreto 2786 de 1989. Las entidades de la Cuenta Especial de Cambios se distribuirán como recursos de capital. .... 3750

**FONDO DE FOMENTO CINEMATOGRAFICO**

Ver: "Impuesto al ingreso a las salas de exhibición cinematográfica".

**FONDO DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE**

Ley 19 de 1991. (feb. 20). Se crean en todos los municipios del país, fondos de fomento y desarrollo para el deporte, se establecen funciones para los alcaldes en relación con las sumas y porcentajes que fijarán para el buen funcionamiento de estos fondos. D.O. No.39690. (*Pendiente por incorporar*).

**FONDO DE FOMENTO Y SERVICIOS DOCENTES**

Ver: "Fondos de Servicios Docentes planteles educativos nacionales y nacionalizados".

**FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**"FOGAFIN"**

Ley 117 de 1985. Se crea como persona jurídica autónoma de derecho público y de naturaleza única. Objeto. (*Pendiente por incorporar*).  
Resolución 14174 de 1992. Se reglamenta el sistema de fiscalización. .... 925

**FONDO DE INMUEBLES NACIONALES**

Art. 129 y ss. Decreto 2171 de 1992. Se suprime y se procede a su liquidación. D.O. No.40704. (*No se incorpora*).

**FONDO DE INVERSIONES PUBLICAS**

Decreto 2786 de 1989. Las entidades de la Cuenta Especial de Cambios se distribuirán como recursos de capital. .... 3750

**FONDO DE MONEDAS EXTRANJERAS (FODEX)**

Art. 87 Ley 38 de 1989. Atenderá el pago de la deuda externa del Sector Público. .... 2117

**FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL**

Art. 130 Ley 100 de 1993. Se crea como una cuenta de la Nación adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Sustituirá a la Caja Nacional de Previsión Social en lo relacionado con el pago de las pensiones de vejez o de jubilación de invalidez y de sustitución o sobrevivientes. Obligaciones a partir de 1995. **(Pendiente por incorporar).**

**FONDO DE PREVISION SOCIAL DE NOTARIADO Y REGISTRO - COMPRENOR**

Ley 86 de 1988. Se crea. Objeto. Junta Directiva. Funciones. Patrimonio. Control Fiscal. .... 2086  
Resolución 3502 de 1994. Se modifica el Manual de Contabilidad. .... 1272

**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Art. 14 y ss. Ley 33 de 1985. Se crea. Funciones. Dirección y administración. Funciones Junta Directiva. Patrimonio. Control Fiscal. Normas generales. .... 2034  
Ley 19 de 1987. Por la cual se modifica el artículo 23 de la Ley 33 de 1985. .... 2059  
Parágrafo artículo 1o. Ibidem Ley 19 de 1987. Los empleados del Congreso pensionados con anterioridad a la Ley 33 de 1985, seguirán siendo de las entidades de Previsión Social que las otorguen y reconocieron el derecho. .... 2059  
Decreto 1359 de 1993. Se establece un régimen especial de pensiones. Reajustes y sustituciones de las mismas aplicables a los Senadores y Representantes de la Cámara. **(Pendiente por incorporar).**  
Art. 389 y ss. Ley 05 de 1992. Conservará su actual régimen jurídico y económico. .... 2198  
Decreto 1755 de 1994. Se reglamenta el funcionamiento. D.O. No.41477. **(Pendiente por incorporar).**  
Ver: "Reglamento del Congreso".

**FONDO DE PROMOCION DE EXPORTACIONES - PROEXPO -**

Ver: "Banco de Comercio Exterior".

**FONDO DE SEGURIDAD DE LA RAMA JURISDICCIONAL**

Decreto 2161 de 1992, por el cual se reestructura. D.O. No.40703. **(No se incorpora).**

**FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL**

Art. 25 y ss. Ley 100 de 1993. Se crea como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Objeto. Recursos. **(Pendiente por incorporar).**

**FONDO DE SOLIDARIDAD Y EMERGENCIA SOCIAL**

Decreto 281 de 1992. (febrero 12). Se crea adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. D.O. No.40334. **(No se incorpora).**  
Decreto 1634 de 1992 (octubre 7). Se modifica el Decreto 281 de 1992. D.O. No.40618. **(No se incorpora).**  
Decreto 2133 de 1992, por el cual se fusiona el Fondo Especial de la Presidencia de la República al Fondo de Solidaridad y Emergencia Social y se reestructura el

**FONDO DE SOLIDARIDAD Y EMERGENCIA SOCIAL (Cont.)**

*Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. D.O. No.40703. (No se incorpora).*

**FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA**

*Art. 218 Ley 100 de 1993. Se crea como una cuenta adscrita al Ministerio de Salud. Operación del Fondo. Estructura. Financiación.*

*Art. 235 Ibídem. Cuando el Fondo se encuentre efectivamente operando, los afiliados al ISS, podrán trasladarse a otra entidad promotora de salud, debidamente aprobada. (Pendiente por incorporar).*

**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA**

*Art. 4o. y 17 Ley 03 de 1991. Dentro de los programas de Reforma Urbana. .... 2165*

**FONDO DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION**

*Resolución No.00091 de 1992. (julio 28). Se reglamenta. D.O. No.49944. (No se incorpora).*

**FONDO DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

*Ver: "Fondo de cofinanciación para la Inversión Social - FIS".*

**FONDO ESPECIAL DE BIENESTAR SOCIAL CONTRANAL**

*Resolución 6830 de 1977. Por la cual se crea el Fondo. Programas que debe financiar. Recursos Financieros. Comité e integración. Será administrado por el jefe de la División de Bienestar Social de Contranal. Pagador. .... 575*

*Art. 6o. Resolución 9862 de 1983. Los ingresos por concepto de matrícula, pensión mensual y transporte que paguen los alumnos del Colegio para los hijos de los empleados de Contranal, se destinarán al Fondo. .... 672*

*Resolución 11530 de 1986. Servicios médicos asistenciales para los familiares de los funcionarios y empleados de Contranal. (Totalmente incorporada a la Resolución 6830 de 1977). .... 576*

*Resolución 11746 de 1986. Artículo 13. Funciones de delegado territorial. .... 830*

*Resolución 3403 de 1994. Seguirá funcionando de conformidad con lo establecido en las resoluciones 6836 de 1977, 13571 de 1990 y demás normas. .... 1158*

**FONDO ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

*Decreto 1683 de 1991. Se crea el Fondo Especial de la Presidencia de la República, como un establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.*

*Determina su objeto y sus funciones, la representación legal estará a cargo del Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.*

*La vigilancia del Control Fiscal corresponde a la Contraloría General de la República.*

*Deroga las disposiciones que le sean contrarias. D.O. No.39886. (Pendiente por incorporar).*

*Decreto 1774 de 1991. (Pendiente por incorporar).*

*Decreto 356 de 1992. Reglamenta los Decretos 1683 y 1754 de 1991. D.O. No.40354. .... 3881*

**FONDO NACIONAL AGRARIO**

*Ver: "Instituto Colombiano de la Reforma Agraria".*

### **FONDO NACIONAL DE AHORRO**

Ley 48 de 1981. La Nación asume una deuda a favor del Fondo Nacional de Ahorro. Partida para el pago de las cesantías causadas a favor de los empleados o trabajadores oficiales. Transferencia del valor de la doceava parte de la partida destinada al FNA.

Señalamiento de la partida correspondiente. Obligaciones de los auditores fiscales de la Contraloría General de la República y de los habilitados pagadores y tesoreros.

**(Pendiente por incorporar).**

Decreto 873 de 1991. Inversiones en títulos de Fidenter y FEN. Con base en saldos constituidos. medidas relacionadas con la inversión de los recursos propios de los establecimientos públicos nacionales en títulos de deuda pública de la Nación. . . . . 3843

Resolución 14300 de 1992. Se autorizan unas modificaciones al manual de contabilidad No.205. . . . . 1003

Resolución 30 de 1993. Se autoriza modificación al manual No.205. . . . . 1062

### **FONDO NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL**

Decreto 2170 de 1992, por el cual se suprime y se procede a su liquidación. D.O. No.40704. **(No se incorpora).**

Decreto 1354 de 1993. Se establece el procedimiento para su liquidación. D.O. No.4947. **(No se incorpora).**

### **FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES**

Art. 124 y ss. Decreto 2171 de 1992. Se suprime. Liquidación. D.O. No.40704. **(No se incorpora).**

Resolución 14358 de 1992. Modifica el manual de contabilidad No.174. . . . . 1005

### **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

Ley 91 de 1989. Se crea. Será creada una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, sin personería jurídica. Consejo directivo. . . . . 2136

Art. 6o. Ley 60 de 1993. Administración del personal docente y administrativo establecimientos educativos. **(Pendiente por incorporar).**

Art. 279 y ss. Ley 100 de 1993. El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la citada ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía, a los miembros remunerados de las Corporaciones Públicas ni a los afiliados al Fondo del Magisterio. **(Pendiente por incorporar).**

Decreto 1775 de 1990. Se reglamenta el funcionamiento. . . . . 3821

Decreto 2563 de 1990. Se determinan las responsabilidades de pago de prestaciones sociales el personal docente nacional y nacionalizado. . . . . 3823

Decreto No.196 de 1995. Incorporación a afiliación del personal docente (por incorporar)

### **FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**

Decreto 3068 de 1968. **(Pendiente por incorporar).**

Decreto 589 de 1991. Se modificó el Decreto 3068 de 1968. Estatuto orgánico. D.O. No.39702 de febrero de 1991. **(Pendiente por incorporar).**

Decreto 2168 de 1992, por el cual se reestructura. D.O. No.40706. **(Pendiente por incorporar).**

### **FONDO NACIONAL DE REGALIAS**

Ley 141 de 1994 (junio 28). Se crea. D.O.No.41414. **(No se incorpora).**

**FONDO NACIONAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS**

Ley 69 de 1993. Se establece el Seguro Agropecuario y se crea el Fondo. D.O.No.41003 de agosto. (No se incorpora).

**FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Decreto 357 de 1994 (11 febrero). Se crea. (Pendiente por incorporar).

**FONDO NACIONAL DEL CAFE**

Art. 4o. Ley 11 de 1972. La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia rendirá cuentas a la Contraloría General de la República sobre la inversión de los dineros del Fondo Nacional del Café. (Pendiente por incorporar).

Art. 27 Ley 42 de 1993. La vigilancia de la gestión fiscal será ejercida por la Contraloría General de la República. .... 1504

Art. 19 y ss. Ley 09 de 1991. Se establece una contribución, con el propósito prioritario de mantener el ingreso cafetero de acuerdo con los objetivos previstos en las leyes.

Art. 18 Resolución 3466 de 1994. Control Fiscal a las inversiones. .... 1166  
Ver: "Federación Nacional de Cafeteros de Colombia".

**FONDO NACIONAL DEL GANADO**

Ley 89 de 1993. Se establece la cuota de fomento ganadero y lechero. D.O. No.41132 de diciembre de 1993. (No se incorpora).

**FONDO NACIONAL DEL PASIVO PRESTACIONAL DE SALUD**

Decreto 530 de 1994. (8 marzo). Se reglamentan los artículos 33 de la Ley 60 de 1993 y 242 de la Ley 106 de 1993. (Pendiente por incorporar).

**FONDO NACIONAL HOSPITALARIO**

Ver: "Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social -FIS-".

**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO**

Decreto 26 de 1991. Por el cual se aprueban los Estatutos. D.O. No.39624 del 9 de Enero de 1991. (No se incorpora a la obra).

Resolución 14084 de 1991. Se establece y reglamenta el sistema de fiscalización para el Fondo. .... 975

**FONDO PASIVO SOCIAL DE LA EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA**

Decreto 36 de 1992. Se crea, se determina su estructura, organización y funcionamiento. D.O. No.40260. (No se incorpora).

**FONDO PRESTACIONAL DEL SECTOR SALUD**

Art. 33 Ley 60 de 1993. Se crea como cuenta especial. (Pendiente por incorporar).

Art. 242 Ley 100 de 1993. Se dictan normas. Cubrirá las cesantías netas acumuladas y el pasivo por pensiones de jubilación hasta el 31 de diciembre de 1993. (Pendiente por incorporar).

**FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL**

Decreto 848 de 1992 (mayo 29). Se adopta el Estatuto Interno. D.O. No.40460. (No se incorpora).

**FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Resolución 2994 de 1993. Se modifica el Manual de Contabilidad No.67. .... 1121

**FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - FONDANE**

Decreto 590 de 1991. (feb. 26). Se considera como establecimiento público del orden nacional dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. En sus operaciones se regirá por las normas aplicables a los establecimientos públicos con excepción de las modalidades de los contratos para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme a las reglas que se adoptan en desarrollo de las facultades extraordinarias conferidas por la Ley 29 de 1990.

La vigilancia de la gestión fiscal del Fondo Rotario del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, FONDANE, corresponde a la Contraloría General de la República de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. Deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial las contenidas en el artículo 3o. del Decreto 1767 de 1990. D.O. No.39702. **(Pendiente por incorporar)**.

**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

Sustituido por el Instituto Nacional Penitenciario y carcelario.

**FONDO ROTATORIO MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES**

Ley 9a. de 1981. **(Pendiente por incorporar)**.

Decreto 1352 de 1984. **(Pendiente por incorporar)**.

Decreto 2245 de 1989. Se adiciona el Decreto 1352 de 1984. .... 3748

Decreto 20 de 1992. Es una entidad administrativa especial del orden nacional, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Establece las funciones que desarrollará; representación legal; administración, patrimonio, régimen jurídico de los actos y contratos. El control fiscal lo ejercerá la Contraloría General de la República, en forma posterior y selectiva de acuerdo con la ley. D.O. No.40260. **(Pendiente por incorporar)**.

**FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE CONTRANAL**

Art. 18 Decreto 929 de 1976. El Contralor General deberá poner en ejecución un plan de vivienda para sus empleados. **(No se incorpora)**.

Resolución Orgánica 6912 de 1977. Por la cual se crea. .... 577

Resolución Orgánica 10289 de 1983. Reglamento del Fondo. .... 703

Resolución Orgánica 11117 de 1985. Se delegan unas funciones en el Jefe del Grupo. .... 795

Resolución Orgánica 11192 de 1985. **(Totalmente incorporada a la Resolución 10289 de 1983)**.

Resolución Orgánica 11342 de 1985. Garantías que deben constituirse para el otorgamiento de créditos. Abonos extraordinarios. **(Totalmente incorporada a la Resolución 10289 de 1983)**. .... 711

Resolución Orgánica 11379 de 1985. Funciones del Comité. **(Totalmente incorporada a la Resolución 10289 de 1983)**. .... 704

Resolución Orgánica 12053 de 1987. **(Totalmente incorporada a la Resolución 10289 de 1983)**. .... 707

Resolución Orgánica 12965 de 1989. Se modifica el numeral 7, 4, 2 y 5 del Manual. . . . . 894

Resolución Orgánica 13134 de 1989. Se delega en el jefe de grupo la representación judicial del Fondo. Podrá otorgar poderes o sustituirlo. **(Totalmente incorporada a la Resolución 10289 de 1983)**. .... 895

**FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE CONTRANAL(Cont.)**

*Resolución Orgánica 13571 de 1990. Se autoriza la modificación al Manual de Organización Administrativa y Contable. . . . .* 920  
*Resolución 14241 de 1992. El Gerente será el jefe de la División de Bienestar Social. . . . .* 994

**FONDO VIAL NACIONAL**

*Ver: "Instituto Nacional de Vías".*

**FONDOS DE CESANTIA**

*Ver: "Sociedades Administradoras de Fondos de Cesantia".*

**FONDOS DE INVERSION**

*Ver: "Endeudamiento interno y externo de la Nación".*

**FONDOS DE SERVICIOS DOCENTES PLANTELES EDUCATIVOS NACIONALES Y NACIONALIZADOS**

*Art.182 ley 115 de 1994 de Educación Nacional (pendiente por incorporar)*  
*Res. No.3535 de 1995. Se delegan a las Contralorías Territoriales el ejercicio de Control Fiscal. . . . .* 1317  
*Decreto No.1857 de 1994. Se establece las normas generales para el funcionamiento de dichos fondos (pendiente por incorporar)*

**FONDOS EDUCATIVOS REGIONALES**

*Ley 24 de 1988. Se reestructura el Ministerio de Educación Nacional. . . . .* 206  
*Art. 18 Ley 29 de 1989. Modifica la Ley 24 de 1988. . . . .* 2115  
*Decreto 3157 de 1968. Se reorganizan funciones. . . . .* 3544  
*Decreto 102 de 1976. Se descentraliza la administración de los planteles nacionales de educación. . . . .* 3606  
*Art. 71 y ss. Decreto 525 de 1990. Funcionamiento. . . . .* 3781

**FONDOS ESPECIALES O CUENTAS CREADOS POR LEY**

*Art. 1o. Decreto 3077 de 1989. Son un sistema de manejo de cuentas de parte de los recursos de organismos y entidades. . . . .* 3762

**FONDOS GANADEROS**

*Ver: Estatuto orgánico de los fondos ganaderos*

**FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS PUBLICOS**

*Ver: Copia o fotocopias de los documentos que reposen en la C.G.R.*

**FORMATOS DE USO GENERAL DE CONTRANAL**

*Resolución Orgánica 11394 de 1985. Se aprueban los formatos que deberán utilizarse en todas las dependencias de la Contraloría General de la República. . . . .* 808

**FRANQUICIA POR ACCIDENTE DE TRANSITO AUTOMOTORES DE CONTRANAL**

*Resolución Orgánica 7890 de 1979. Se reglamenta la forma de pago de la franquicia. . . . .* 605

**FUNCION NOMINADORA FUNCIONARIOS PUBLICOS NACIONALES**

*Ver: "Nombramiento y remoción de los funcionarios nacionales".*

**FUNCION ORDENADORA**

Ver: "Ordenadores del gasto público".

**FUNCIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Art. 31 y ss. Ley 106 de 1993. Se establecen las funciones específicas del nivel central por dependencia. .... 1528

**FUNCIONES DE LOS EMPLEADOS INVESTIGADORES SOBRE CONTROL FISCAL**

Art. 76 Ley 42 de 1993. Se determinan. .... 1511

**FUNCIONES DE LOS GERENTES, DIRECTORES O PRESIDENTES DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**

Art. 23 y ss. Decreto 3130 de 1968. Además de las señaladas en la Ley y en los estatutos, deberán cumplir todas aquellas que se relacionan con su organización y funcionamiento que no se hallen consagradas a otro funcionario. .... 3537

**FUNCIONES GENERALES DE LOS EMPLEOS DE CONTRANAL**

Resolución Orgánica 3398 de 1994. Se fijan los requisitos mínimos y las funciones generales. .... 1140

**FUNDAMENTOS DE LA GESTION FISCAL**

Art. 8o. Ley 42 de 1993. La eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valorización de los costos ambientales. .... 1501

**LETRA "G"**

**GACETA DE LA CONTRALORIA**

Art. 109 Ley 42 de 1993. La editará el Contralor General de la República. .... 1518  
Resolución Orgánica 5623 de 1975. Se ordena la edición de la gaceta. Consignará la relación de los actos administrativos de la Contraloría, tales como nombramientos, traslados, destituciones, sanciones, autorizaciones de contratos, órdenes de comisión, viáticos y similares. Dirección de la publicación. .... 561-564

**GARANTIA UNICA CONTRATOS ESTATALES**

Numeral 19 art. 25 ley 80 de 1993. Se establece. .... 2288  
Art. 160 y ss dec. 679 de 1994. Objeto riesgo que debe cobijar- Aprobación. (pendiente por incorporar)

**GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO**

Resolución Orgánica 10902 de 1984. Se fija la cuantía y términos de las garantías de para los contratos de arrendamiento que celebre el Instituto de Casas Fiscales. .... 765 - 770  
Resolución Orgánica 11494 de 1986. Se aprueba la cuantía de la garantía de cumplimiento de los contratos de prestación de servicios de televisión por suscripción. . . . 810-811  
Resolución 13939 de 1991. Se autoriza la reducción de las cuantías para los contratos de prestación de servicios médicos asistenciales del Ministerio de Obras Públicas. .... 954-96.

### **GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO (Cont.)**

<i>Resolución 14034 de 1991. Se autoriza la reducción de las cuantías de las garantías para los contratos de mantenimiento y conservación de vías férreas a celebrar FERROVIAS con las microempresas asociativas. . . . .</i>	<i>.. 964-971</i>
<i>Resolución 14035 de 1991. Cuantía y término de la garantía de cumplimiento para los contratos de arrendamiento de los bienes ubicados en todos los aeropuertos del país de propiedad del Fondo Aeronáutico Nacional del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil. . . . .</i>	<i>.. 972-973</i>
<i>Resolución 14249 de 1992. Póliza modelo para el seguro global de manejo. . . . .</i>	<i>.....996</i>
<i>Resolución 73 de 1993. Se autoriza la reducción de cuantía o modificación del término de garantías para los contratos del programa de construcción de obras públicas por concesión que suscribirá el Ministerio de Transporte. . . . .</i>	<i>..... 1065</i>
<i>Resolución 539 de 1993. Se autoriza la modificación de la cuantía y del término para los contratos del tercer proyecto sectorial de carreteras de la Red Nacional y del programa de corredores de transporte que suscriba el Ministerio de Transporte. . . . .</i>	<i>..... 1097</i>

### **GASOLINA**

*Art. 7o. Ley 55 de 1985. Impuesto ad-valoren a la gasolina. Destinación Especial. (Pendiente por incorporar).*

*Ver: "Servicio público urbano de transporte".*

### **GASTO PUBLICO**

*Art. 209 y ss. Ley 05 de 1992. Ley de Presupuesto. Iniciativa. Contenido. Ingresos o Rentas. Trámite Prioritario. . . . .*

*Ver: "Racionalización del gasto público".*

### **GASTOS DE COMISION EMPLEADOS PUBLICOS**

*Art. 4o. Ley 04 de 1992. El Gobierno Nacional lo fijará dentro de los 10 primeros días del mes de enero de cada año. . . . .*

### **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

*Art. 70 ley 38 de 1989 se dictan normas. . . . .*

*Decreto 119 de 1994 Se reglamenta la ley 38 de 1989 (pendiente por incorporar)*

### **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CONTROL FISCAL**

*Ver: "Tarifa de Control Fiscal".*

### **GASTOS DE REPRESENTACION EMPLEADOS PUBLICOS**

*Art. 4o. Ley 04 de 1992. El Gobierno Nacional los fijará dentro de los 10 primeros días del mes de enero de cada año. Producirán efectos fiscales a partir del 1o. de enero del año respectivo. . . . .*

### **GASTOS DE TRANSPORTE**

*Art. 79 Decreto 1950 de 1973. De los empleados públicos que deben viajar en comisión de servicios. . . . .*

*Art. 71 y ss. Decreto 1042 de 1978. De los empleados públicos que deben viajar en comisión. . . . .*

### **GASTOS DE TRANSPORTE COMISIONES EMPLEADOS CONTRANAL**

*Ver: "Viáticos empleados Contranal".*

### **GASTOS DE TRASLADO**

- Art. 33 Decreto 1950 de 1973. Cuando el traslado implique cambio de sede el funcionarios, tendrá derecho al reconocimiento y pago de los gastos que se ocasionen. .... 3585
- Art. 73 Decreto 1042 de 1978. En los casos de traslado. Cambio de sede. .... 3621

### **GASTOS DE VIAJES DE PARIENTES DEL EMPLEADO OFICIAL**

- Art. 15 Decreto 1933 de 1989. Empleados Departamento Administrativo del Servicio Civil. .... 3742

### **GASTOS RESERVADOS**

- Decreto 2252 de 1991. De acuerdo con lo previsto por el artículo 259 del Decreto Ley 222 de 1983, se consideran como material de guerra o reservado, además de lo dispuesto por el Decreto 695 de 1983, las adquisiciones que requieran la Nación - Ministerio de Defensa Nacional y los organismos adscritos o vinculados a éste. Dichos contratos se celebrarán y perfeccionarán conforme a lo previsto en el artículo 259 del decreto extraordinario 222 de 1983. Al mismo procedimiento se someterán los contratos que tengan por objeto asegurar, transportar, mantener o reparar el citado material de guerra. Señala el término para gestionar empréstitos ante el Ministerio de Defensa Nacional. Deroga las disposiciones que le sean contrarias. D.O. No.40078. (Pendiente por incorporar).
- Resolución 3498 de 1994. Reglamenta el control fiscal de los gastos reservados de: Federación Nacional de Cafeteros; de la Aduana Nacional; del Ministerio de Defensa; la Fuerza Aérea; la Armada Nacional; el Ejército Nacional; el Comando General, la Vigésima Brigada y el Comando Unificado del Sur; Departamento Administrativo de Seguridad; la Policía Nacional; la Fiscalía General de la Nación; la Presidencia de la República y el Fondo de Seguridad de la Rama Judicial. .... 1265

### **GERENTE DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**

- Decreto 2130 de 1992. Atribuciones y funciones relacionadas sobre informaciones públicas a eventuales interesados en la gestión administrativa. Moralidad administrativa. Permisos y licencias. Informe anual. D.O. No.40703. (No se incorpora).

### **GIROS QUE EL TESORERO GENERAL DE LA NACION DEBE EFECTUAR CON DESTINO A CIUDADES DISTINTAS A BOGOTA**

- Ver: "Transferencias de fondos o pagos de obligaciones fuera de Bogotá directamente a los beneficiarios".

### **GOBERNADORES**

- Ley 202 de 1936. Delegación de funciones del Presidente de la República en los gobernadores. (Pendiente por incorporar).

### **GOBERNADORES DE LAS ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS**

- Art. 7o. y ss. Decreto 2274 de 1991. Estatuto. .... 3867

### **GRANFINANCIERA**

- Ver: "Corporación Financiera S.A."

### **GRUPO ESPECIAL DE INVESTIGACION FISCAL**

- Art. 78. Ley 42 de 1992. Los podrá organizar los órganos de Control Fiscal.

**LETRA "H"**

**HACIENDA NACIONAL**

Art. 35 Ley 42 de 1993. *Que comprende. Definición.* ..... 1505

**HIDROCARBUROS**

Ley 20 de 1969. *Se dictan disposiciones sobre minas e hidrocarburos. (Pendiente por incorporar).*

Ley 97 de 1993. *Se interpreta con autoridad la Ley 20 de 1969. (Pendiente por incorporar).*

**HIJOS LEGITIMOS, EXTRAMATRIMONIALES Y ADOPTIVOS**

Ley 29 de 1982. *Tendrán iguales derechos y obligaciones.* ..... 2027

**HIMNO NACIONAL**

Ver: "Símbolos Patrios".

**HORARIO DE TRABAJO EN CONTRANAL**

Ver: "Jornada de trabajo en Contranal".

**HORAS EXTRAS**

Art. 36 y ss. Decreto 1042 de 1978. *Nocturnas, diurnas. Límite trabajo ordinario en días dominicales y festivos.* ..... 3621

Art. 13 Decreto 10 de 1989. *Pago de horas extras dominicales y festivos o del reconocimiento del descanso compensatorio. El empleado deberá pertenecer al nivel operativo, grado 17. Nivel administrativo y hasta el grado 9 del nivel técnico.* ..... 3713

Decreto 54 de 1993. *De los conductores y choferes de la Procuraduría General de la Nación y de la Defensoría del Pueblo. Se les reconocerá un máximo de 50 horas mensuales.* ..... 3714

**HORAS EXTRAS Y TRABAJO OCASIONAL DE LOS EMPLEADOS DE CONTRANAL**

Art. 33 Decreto 720 de 1978. *(No se incorpora).*

Art. 2o. y 3o. Decreto 1286 de 1978. *(No se incorpora).*

Resolución Orgánica 9213 de 1981. *Se reglamenta para los conductores de los buses al servicio del Colegio para hijos de empleados de Contranal.* ..... 667-666

Resolución Orgánica 10580 de 1984. *por la cual se reglamenta el pago de horas extras y el trabajo ocasional en días de vacancia de los empleados de Contranal.* ..... 726

**HOSPITALES PUBLICOS**

Art. 238 Ley 100 de 1993. *Financiación de los que reciben aportes de la Nación y/o de las entidades territoriales. (Pendiente por incorporar).*

**LETRA "I"**

**IMPORTACION DE VEHICULOS FUNCIONARIOS SERVICIO EXTERIOR Y ORGANISMOS INTERNACIONALES**

Decreto 42 de 1991. Se adiciona el artículo 4o. Decreto 2399 de 1986. Conversiones monetarias entre el dólar y otras monedas diferentes del peso colombiano. *(Pendiente por incorporar)*.

**IMPORTACIONES QUE REALICEN LAS ENTIDADES PUBLICAS**

Art. 9o. Ley 55 de 1985. Estarán sujetas al impuesto del 5% al valor CIF. *(Pendiente por incorporar)*.

**IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA**

Ley 109 de 1994 (enero 11) Se transforma en Empresa Industrial y Comercial de Estado - No se incorpora D.O. No.41167

Art. 32 y ss. Decreto 2160 de 1992, que reorganiza como dirección del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. *(Pendiente por incorporar)*.

Decreto 109 de 1994. Se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado. D.O. No.41167 de enero de 1994. *(Pendiente por incorporar)*.

**IMPRESA Y PUBLICACIONES CONTRANAL**

Ver: División de Imprenta y Publicaciones

**IMPUESTO A LA PRODUCCION DE CARBON**

Art. 12 Ley 55 de 1985. Se determina su destinación especial. *(Pendiente por incorporar)*.

**IMPUESTO A LAS IMPORTACIONES**

Decreto 3099 de 1990. Se reduce al 8% el valor de la tarifa CIF a las importaciones de que trata la Ley 75 de 1986. .... 3830

**IMPUESTO AL INGRESO A LAS SALAS DE EXHIBICION CINEMATOGRAFICA**

Art. 15 Ley 55 de 1985. Se crea. Destino. *(Pendiente por incorporar)*.

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Ley 60 de 1993. *(Pendiente por incorporar)*.

Decreto 2680 de 1993. Se reglamenta parcialmente la Ley 60 de 1993.

**IMPUESTO AL VALOR CIF DE LAS IMPORTACIONES DESTINADAS A PROEXPO**

Art. 9o. y ss. Ley 55 de 1985. Se utilizará exclusivamente para el financiamiento de certificados de reembolsos tributarios, CERT y de otros estímulos a las exportaciones. *(Pendiente por incorporar)*.

**IMPUESTO DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA**

Art. 112 Ley 9a. de 1989. Se crea. .... 2089

Ver: "Impuesto predial unificado".

**IMPUESTO DE GUERRA**

Ver: "Contribución especial para el restablecimiento del Orden Público.

**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Art. 11 Ley 50 de 1984. Medidas para el fortalecimiento de los fiscos municipales. (Pendiente por incorporar).

Art. 62 y ss. Ley 55 de 1985. Los concejos municipales expedirán los acuerdos que garanticen el efectivo control y recaudo del mencionado impuesto. (Pendiente por incorporar).

**IMPUESTO DE PARQUES Y ARBORIZACION**

Ver: "Impuesto predial unificado".

**IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL**

Ley 2a. de 1976. (Pendiente por incorporar).

Decreto 3103 de 1990. Salidas al exterior nacionales y residentes. Automotores y motocicletas a que se refiere la Ley 14 de 1983. D.O. No.39616 del 28 de diciembre de 1990). (No se incluye)

**IMPUESTO DE TIMBRE POR SALIDAS AL EXTERIOR Y TASAS AEROPORTUARIAS**

Art. 8o. Ley 55 de 1985. Destinación especial de la porción correspondiente. Fondo Aeronáutico Nacional -FAN. (Pendiente por incorporar).

**IMPUESTO DE TURISMO DESTINADO A LA CORPORACION NACIONAL DE TURISMO**

Art. 11 Ley 55 de 1985. Destinación exclusiva. Certificado de Desarrollo Turístico. (Pendiente por incorporar).

**IMPUESTO DE VEHICULOS**

Art. 19 y ss. Ley 44 de 1990. Es de carácter territorial. Se establece el sistema de autodeclaración. Facultad para establecer descuentos. .... 2158

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

Art. 61 Ley 55 de 1985. Los predios de los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta del orden nacional podrán ser gravados con el impuesto predial. (Pendiente por incorporar).

Art. 118 de la Ley 9 de 1989. Se aclara la Ley 128 de 1941. Los municipios podrán continuar cobrando un gravamen equivalente al 10%. (Pendiente por incorporar).

Art. 1o. Ley 44 de 1990. Se fusionan los impuestos predial, de parques y arborización, de estratificación socioeconómica y sobre tasa catastral, administración y recaudo del impuesto. Bases gravables, tarifas, límites, sistema de cobro, auto avalúo catastral, paz y salvo. Es de orden municipal. .... 2158

Art. 44 Ley 99 de 1993. Porcentaje sobre el recaudo del impuesto para retenedor; la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables. D.O. No.41146. (Pendiente por incorporar).

**IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS**

Art. 97 Ley 9 de 1989. El 10% sobre el cemento cualquiera que sea su destinación. ... 2089

Ley 49 de 1990. (Pendiente por incorporar).

Decreto 45 de 1991. Aumento de la tarifa de 10% al 12%. Formas de aplicación. (Pendiente por incorporar).

**IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (Cont.)**

Decreto 1030 de 1993. El valor bruto del recaudo lo cuantificará provisionalmente las Direcciones de Impuestos. **(Pendiente por incorporar).**

**IMPUESTO SOCIAL A LAS ARMAS Y MUNICIONES**

Art. 224 Ley 100 de 1993. Se crea a partir del 1o. de enero de 1996. Excepciones. **(Pendiente por incorporar).**

**INCAPACIDAD PARA LABORAR EXPEDIDA POR EL MEDICO DE URGENCIAS DE CONTRANAL**

Art. 1o. Resolución 11530 de 1986. Se podrán conceder hasta por tres (3) días, las demás sólo serán concedidas por los médicos de Cajanal. Incorporada a la Res.No.6830 de 1977. ....576

**INCENTIVO FORESTAL**

Ley 139 de 1994 (junio 21). Se crea el certificado. D.O. No.41401. **(No se incorpora).**

**INCINERACION DE DOCUMENTOS EN CONTRANAL**

Ver: "Comité de Archivo de Contranal".

**INCINERACION DE MONEDA**

Art. 45 Ley 42 de 1993. Funciones del Contralor o su delegado. .... 1507

**INCLUSION EN LA NOMINA DE PENSIONADOS**

Art. 8o. Ley 71 de 1988. Para el cobro de la Primera mesada, el pensionado deberá acreditar su retiro, mediante copia auténtica del acto administrativo que así lo dispuso. .... 2082

Decreto 819 de 1989. En los casos por enfermedad profesional, no profesional y accidente de trabajo que exceda de 180 días, se prorrogará el auxilio económico hasta cuando el incapacitado sea incluido en la nómina de pensionados. .... 3725

**INCOMPATIBILIDAD CON EL GOCE DE LA PENSION JUBILATORIA**

Art. 77 Decreto 1848 de 1969. El disfrute de la pensión es incompatible con la percepción de toda asignación proveniente de entidades de derecho público. .... 3546  
Ver: "Compatibilidades".

**INCOMPATIBILIDAD DEL DERECHO DE PAGO DE INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO Y PENSION DE INVALIDEZ**

Art. 23 y ss. Decreto 1848 de 1969. No habrá lugar al pago de indemnización, en el evento de que se cause en favor del empleado el derecho a la pensión de invalidez. .... 3546  
Ver: "Compatibilidades".

**INCOMPATIBILIDAD ENTRE LAS PENSIONES DE JUBILACION, INVALIDEZ Y RETIRO POR VEJEZ**

Art. 31 Decreto 3135 de 1968. Son incompatibles entre sí. .... 3537

Art. 84 Decreto 1848 de 1969. Son incompatibles entre sí. El beneficiario optará por la más favorable. .... 3537

Art. 32 Decreto 1042 de 1978. La pensión de jubilación es incompatible con toda asignación proveniente de entidades de derecho público. .... 3621

Ver: "Compatibilidades".

### **INCOMPATIBILIDADES**

Art. 49 y ss. Ley 42 de 1985. Para celebrar contratos por sí o por interpuestas personas con las entidades relacionadas con Inravisión. **(Pendiente por incorporar)**.

Art. 19 y ss. Ley 04 de 1992. Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público, o de empresas o instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado. Se exceptúan algunas asignaciones. .... 2194

Art. 60. y ss. Ley 78 de 1986. De los alcaldes municipales o de distrito y de los directores o gerentes de entidades descentralizadas municipales o distrital.

Art. 80. *Ibidem*. Excepciones. **(Pendiente por incorporar)**.

Art. 281 y ss. Ley 05 de 1992. Se establecen. .... 2198

Ver: "Excepciones a las incompatibilidades establecidas en el artículo 128 de la Constitución".

### **INCOMPATIBILIDADES DE EXFUNCIONARIOS Y DE EXMIEMBROS DE JUNTAS O CONSEJOS DIRECTIVOS**

Decreto 116 de 1973. Por el cual se dictan medidas tendientes a hacerlas efectivas. .... 3584

Ver: "Compatibilidades".

### **INCORPORACION IRREGULAR DE UN FUNCIONARIO**

Art. 93 Decreto 1042 de 1978. De un funcionario a un empleo diferente de aquel que le corresponde. .... 3621

### **INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAGO PROCESOS JURISDICCION COACTIVA**

Art. 9 y ss. Ley 42 de 1993. .... 1501

### **INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Art. 22 Decreto 3135 de 1968. Se pagará de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo, pero no podrá ser inferior a un mes de salario ni superior a 23 meses. .... 3537

Art. 16 Decreto 1848 de 1969. Indemnización por enfermedad profesional. Se pagará la incapacidad equivalente al salario devengado. .... 3546

Art. 21 *Ibidem*. Decreto 1848 de 1969. Indemnización por accidente. Efectividad de la indemnización. .... 3546

Art. 46 Decreto 1045 de 1978. Factores de salario para liquidar la indemnización. .... 3635

Decreto 819 de 1989. Cuando la incapacidad excede de 180 días, el auxilio económico que venía recibiendo, seguirá siendo reconocido en la misma forma y cuantía. .... 3725

### **INDEMNIZACION POR SUPRESION DEL EMPLEO**

el escalafón de la carrera administrativa, incluidos los del distrito capital de Santafé de Bogotá. .... 2252

Decreto 1223 de 1993. Se reglamenta el artículo 80. de la Ley 27 de 1992. **(Pendiente por incorporar)**.

### **INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE LA PENSION DE INVALIDEZ**

Art. 45 Ley 100 de 1993. Se establece. **(Pendiente por incorporar)**.

### **INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE LA PENSION DE VEJEZ**

Art. 37 Ley 100 de 1993. Se establece. **(Pendiente por incorporar)**.

### **INEMBARGABILIDAD DE FONDOS PUBLICOS**

Ley 15 de 1982. De los dineros oficiales para el pago de pensiones de jubilación, vejez,

**INEMBARGABILIDAD DE FONDOS PUBLICOS (Cont.)**

*invalidez y muerte.* ..... 2027  
*Art. 33 Ley 59 de 1988. Los dineros oficiales destinados al pago de las pensiones y servicios médico-asistenciales son inembargables. (Pendiente por incorporar).*  
*Art. 16 Ley 38 de 1989. De las rentas y recursos incorporados en el presupuesto General de la Nación.* ..... 2117  
*Decreto 2980 de 1989. Se reglamenta el artículo 16 de la Ley 38 de 1989.* ... 3532  
*Art. 7o. Ley 88 de 1993. Obligaciones del servidor que reciba orden de embargo. Obligaciones de los miembros de la Rama Judicial. (Pendiente por incorporar).*

**INEMBARGABILIDAD DE LAS RENTAS Y RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

*Ver: "Inembargabilidad de Fondos Públicos".*

**INEMBARGABILIDAD FONDOS DE PENSIONES** Art. 134 Ley 100 de 1993. Son inembargables los recursos que enumera la ley. *(Pendiente por incorporar).*

**INEXEQUIBILIDAD DE LA LEY QUE APRUEBE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

*Art. 83 y ss. Ley 38 de 1989. Continuará rigiendo el presupuesto del año anterior.* ..... 2117

**INFORME ANUAL SOBRE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE**

*Art. 46 Ley 42 de 1993. Lo presentará el Contralor.* ..... 1507

**INFORME DE EJECUCION FISCAL**

*Decreto 19 de 1988. Racionalización del gasto público por servicios personales.* ..... 3703

*Resolución 242 de 1993. Se establecen los procedimientos para la rendición y trámite. Deberá ser enviado por el jefe de personal al Ordenador, dentro de los 10 primeros días de cada mes.* ..... 1079

**INFORME REFERENTE A LAS OPERACIONES EFECTIVAS DE CAJA**

*Ver: "Operación efectivas de caja, entidades obligadas".*

**INFORMES AL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

*Art. 254 y ss. Ley 05 de 1992. Obligación de la presentación. Quiénes están obligados.* ..... 2251

**INGRESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA**

*Ver: "Carrera administrativa personal al servicio del Estado".*

**INGRESOS TRIBUTARIOS**

*Art. 34 ley 55 de 1985. Se dictan normas para la Empresa Colombiana de Petróleos y para los asalariados cuyos ingresos brutos provengan por lo menos en un 80% de pagos originados en una relación laboral, legal o reglamentaria. (Pendiente por incorporar).*

**INHABILIDADES**

*Artículo 286 Ley 100 de 1993. Las sociedades conformadas por exfuncionarios que adquieran muebles o inmuebles de las entidades públicas, no se les exigirá el requisito de tiempo de desvinculación para efectos de las inhabilidades de ley. (Pendiente por incorporar).*

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EN INRAVISON**

Art. 49 y ss. Ley 42 de 1985. Para celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con las entidades relacionadas con Inravision. **(Pendiente por incorporar)**.

Art. 34 y ss. Ley 14 de 1991. De los miembros de los cuerpos colegiados del servicio de televisión. **(Pendiente por incorporar)**.

Art. 279 y ss. Ley 05 de 1992. de los congresistas. .... 219C

**INSCRIPCION EN CARRERA ADMINISTRATIVA**

Ver: "Carrera administrativa en Contranal".

**INSPECCION Y VIGILANCIA DE LOS INSTITUTOS DOCENTES PUBLICOS Y PRIVADOS**

Decreto 525 de 1990. .... 3781

**INSTITUCIONES DE UTILIDAD COMUN, JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y AGREMIACIONES PARTICULARES**

Ley 93 de 1938. Sobre vigilancia de las instituciones de utilidad común. **(Pendiente por incorporar)**.

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UTILIDAD COMUN**

Ver: "Inspección y vigilancia de las instituciones educativas de utilidad común".

**INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD**

Art. 185 y ss. Ley 100 de 1993. Sistema. Pagos. Garantías de atención. Tecnología.

**INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD(Cont.)**

Dotación hospitalaria. Incentivos a los trabajadores y profesionales de la salud. **(Pendiente por incorporar)**.

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"**

Decreto 2141 de 1992. Por el cual se reestructura. D.O. No.40703. **(No se incorpora)**.

Decreto 533 de 1994. Se reglamenta el régimen común de protección de derechos de obtentores de variedades vegetales. **(pendiente por incorporar)**

Resolución 14359 de 1992. Se modifica el manual de contabilidad No.211. .... 1007

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Art. 17 y ss. Ley 55 de 1985. Programas que debe asumir además de las funciones que actualmente le asigna la Ley. **(Pendiente por incorporar)**.

Resolución 14716 de 1993. Se autoriza una modificación en el manual de contabilidad. .... 1050

Resolución 031 de 1993. Se autoriza modificación en el manual de contabilidad No.208. .... 1063

Resolución 14441 de 1992. Se modifica el manual de contabilidad. .... 1018

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR SOCIAL**

Resolución 340 de 1993. Se modifica el manual de contabilidad No.208. .... 1086

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

Decreto 585 de 1991. Se reorganiza. **(Pendiente por incorporar)**.

**INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIOR "INCOMEX"**

Resolución 3306 de 1993. Se modifica el manual de contabilidad. .... 1128

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y DE ESTUDIOS  
TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX -**

Ley 18 de 1988. *(Pendiente por incorporar).*

Art. 112 Ley 30 de 1992. *Créditos, becas para estudiantes.* ..... 2257

Decreto 726 de 1989. *Característica generale de los Títulos de Ahorro Educativo.  
TAE.* ..... 3716

Decreto 408 de 1992. *Aprueba los estatutos del ICETEX. D.O. No.40368. (No se  
incorpora).*

Decreto 2129 de 1992. *Se reestructura. D.O. No.40704. (No se incorpora).*

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CULTURA - COLCULTURA -**

Decreto 2128 de 1992, *por el cual se reestructura. D.O. No.40704. (No se incorpora).*

Decreto 2159 de 1993 (octubre 29). *Se adoptan los estatutos internos, la estructura y  
las funciones de sus dependencias. D.O. No.41096 octubre de 1993. (No se  
incorporar).*

**INSTITUTO COLOMBIANO DE ENERGIA ELECTRICA (ICEL)**

Art. 16 Ley 51 de 1989. *Se conceden facultades al Presidente de la República para  
modificar los estatutos básicos. (Pendiente por incorporar).*

Decreto 2120 de 1992. *Se modifican los estatutos básicos. D.O. No.40706. (No se  
incorpora).*

**INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y  
ADECUACION DE TIERRAS -HIMAT-**

Decreto 2135 de 1992, *por el cual se reestructura. D.O. No.40703. (No se incorpora).*

**INSTITUTO COLOMBIANO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**

Art. 166 Ley 65 de 1993. *Desarrollará planes y programas en coordinación con el  
Instituto Nacional Penitenciario. (Pendiente por incorporar).*

**INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA -INCORA-**

Ley 160 de 1994. *Se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural y  
Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el  
Instituto y se dictan otras disposiciones. D.O. No.41479 (agosto de 1994). (No se  
incorpora).*

Decreto 2137 de 1992, *por el cual se reestructura. D.O. No.40703. (No se incorpora).*

Decreto 544 de 1994 (14 marzo). *Se reforman los Estatutos Internos. (No se  
incorpora).*

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA  
TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" - COLCIENCIAS**

Art. 7o. Decreto 1767 de 1990. *Funciones. Dirección. Bienes y recursos financieros.  
Programas de investigación científica y Desarrollo Tecnológico. Comisiones  
Regionales. Contratación administrativa. Capacidad para contratar. Concurso privado  
de mérito. Cláusulas obligatorias. Requisitos para la validez. Contratos de Fiducia. . . .* ..... 3809

Decreto 585 de 1991. *Se reorganiza como establecimiento público del orden nacional  
adscrito al Departamento Nacional de Planeación. (Pendiente por incorporar).*

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION  
SUPERIOR - ICFES**

Art. 37 y ss. Ley 30 de 1992. *Se crea como establecimiento público del orden Nacional  
adscrito al Ministerio de Educación Nacional.* ..... 2257

**INSTITUTO DE ASUNTOS NUCLEARES**

Art. 16 Ley 51 de 1989. Se conceden facultades al Presidente de la República para modificar los estatutos básicos. **(Pendiente por incorporar)**.

Decreto 1083 de 1992. Se adoptan los estatutos internos que regirán su administración y funcionamiento. D.O. No.40491. **(No se incorpora)**.

Decreto 2119 de 1992. Se reestructura. D.O. No.40704. **(No se incorpora)**.

**INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL**

Ver: "Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana "INURBE".

**INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL (IFI)**

Ley 78 de 1988. Por la cual se dictan disposiciones de fomento. Definición y coordinación de programas. Asistencia técnica. .... 2084

Decreto 1220 de 1990. Financiamiento de la microempresa y la pequeña y mediana industria. .... 3806

Resolución 14130 de 1992. Se modifica el manual de contabilidad Concesión de Salinas. .... 981

Resolución 326 de 1993. Se modifica el manual de contabilidad No.156. .... 1083

Ver: "Microempresa y la pequeña y mediana industria".

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CULTURALES Y ANTROPOLOGICAS - ICAN**

Decreto 586 de 1991. Se organiza el Instituto Colombiano de Antropología ICAN como una Unidad Administrativa Especial del Instituto Colombiano de Cultura, Colcultura, dedicada al desarrollo y fomento de la ciencia y tecnología, a la investigación de procesos culturales del conjunto de la sociedad y a la preservación del patrimonio arqueológico y etnográfico colombiano y el cual se denominará Instituto de Investigaciones Culturales y Antropológicas ICAN. D. O. No. 39702. **(Pendiente por incorporar)**.

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN GEOCIENCIA MINERA Y QUIMICA INGEOMINAS**

Decreto 587 de 1991. Se cambia la denominación del Instituto Nacional de Investigaciones Geológico - Mineras (INGEOMINAS), por el de Instituto de Investigaciones en Geociencias Minera y Química (INGEOMINAS) el cual continuará con el carácter de establecimiento público del orden nacional. Se modifican los estatutos. Deroga los artículos 20 a 30 del Decreto 3161 de 1968 y demás normas que le sean contrarias. D.O. No.39702. **(Pendiente por incorporar)**.

**INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO - IDEMA -**

Decreto 2136 de 1992, por el cual se reestructura. D.O. No.40703. **(No se incorpora)**.

Decreto 2142 de 1992. Se reestructura. D.O. No.40703. **(No se incorpora)**.

**INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES**

Ley 62 de 1989. Se adiciona y modifican parcialmente los Decretos Leyes Nos.1650, 1651, 1652 y 1653 de 1977 en las materias relacionadas con fondos especiales, comisiones de personal, jornada nocturna, vacaciones y auxilios. D.O. No.39080 (nov.27). **(No se incorpora)**.

Ley 48 de 1990. Se determina el régimen de inversión y manejo de las reservas y se dictan disposiciones sobre Entidades Financieras. D.O. No.39615. **(No se incorpora)**.

Parg. art. 155 Ley 100 de 1993.

Seguirá cumpliendo con las funciones que le competan conforme a la Ley.

### **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES (Cont.)**

Art. 235 *Ibidem*. Las obligaciones de afiliación y cotización consignadas en las leyes vigentes serán exigibles para empleadores y trabajadores durante el periodo de transición. **(Pendiente por incorporar)**.

Art. 275 y ss. Ley 100 de 1993. Es una empresa industrial y comercial del Estado del orden nacional, vinculada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. **(Pendiente por incorporar)**.

Decreto 2148 de 1992, por el cual se reestructura. D.O. No.40706. **(Pendiente por incorporar)**.

Decreto 461 de 1994. (10. marzo). Se aprueban los estatutos. **(Pendiente por incorporar)**.

### **INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"**

Decreto 2113 de 1992, por el cual se reestructura. D.O. No.40703. **(No se incorpora)**.

### **INSTITUTO NACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL AMBIENTE - INDERENA**

Art. 98 y ss. Ley 99 de 1993. Sobre la liquidación del Instituto y las garantías laborales. **(No se incorpora)**.

### **INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION - INRAVISION**

Ley 14 de 1991. Objeto general. Normas sobre el servicio de televisión y radiodifusión oficial. Funciones. Organos de dirección y administración. Consejo nacional de televisión. Junta administradora. Director ejecutivo. Normas generales. . . . . 2173

Ley 42 de 1985. Por la cual se transforma el Instituto INRAVISION, en una entidad asociativa de carácter especial y se dictan otras disposiciones. **(Pendiente por incorporar)**.

Decreto 772 de 1994. Se reglamenta la ley 14 de 1991. **(pendiente por incorporar)**

Resolución 3474 de 1994. Se modifica el Manual de Contabilidad No.210. . . . . 1241

### **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

Decreto 2166 de 1992, por el cual se reestructura. D.O. No.40703. **(No se incorpora)**.

### **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO (INTRA)**

Ley 53 de 1989. Se asignan funciones. Se adicionan los relacionados al tránsito automotor en todo el país y se conceden facultades extraordinarias para reformar el Código Nacional de Tránsito. **(Pendiente por incorporar)**.

Art. 119 y ss. Decreto 2171 de 1992. Se suprime y se procede a su liquidación. D.O. No.40704. **(No se incorpora)**.

### **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

Decreto 2171 de 1992. Se reestructura el Fondo Vial Nacional como el Instituto Nacional de Vías. Objetivo, funciones y estructura. **(No se incorpora)**.

### **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS**

Art. 245 y ss. Ley 100 de 1993. Se crea. Funciones. **(Pendiente por incorporar)**.

### **INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA " INURBE"**

Ley 3a. de 1991. Por medio de esta ley se crea el sistema nacional de vivienda de interés social, integrado por las entidades públicas y privadas que cumplan funciones conducentes a la financiación, construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación y

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE" (Cont.)**

legalización de títulos de vivienda de esta naturaleza. Estas entidades de acuerdo con las funciones que cumplan, conformará los subsistemas de fomento o ejecución, de asistencia técnica y promoción a la organización social y financiamiento. Este subsistema está conformado por los organismos nacionales, departamentales, intendenciales, comisariales, municipales, de los distritos especiales y de las áreas metropolitanas, y por las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas que cumplan programas de vivienda de interés social. A partir de la vigencia de la presente Ley, el Instituto de Crédito Territorial "ICT" se denominará Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana "INURBE" para todos los efectos legales, las actuaciones anteriores a la vigencia de esta Ley se considerarán realizadas a nombre del "INURBE".

La dirección y ejecución de este sistema lo ejercerá el Ministerio de Desarrollo Económico.

Esta Ley deroga el artículo 1o. de la Ley 130 de 1985 y el inciso 4o. del artículo 44 de la Ley 9a. de 1989. D.O. No.39631. Funciones. Junta Directiva. Integración. Funciones de la junta. .... 2165

Decreto 2391 de 1989. (Pendiente por incorporar).

Decreto 599 de 1991. .... 3830

Decreto 1074 de 1992. Se adopta la estructura interna del Instituto. D.O. No.40491. (No se incorpora).

Resolución 14299 de 1992. Modifica y adiciona el manual de contabilidad No.200. .... 1002

**INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS "INCI"**

Decreto 369 de 1994 (febrero 11). Se modifica la estructura y funciones. (Pendiente por incorporar).

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

Decreto 2160 de 1992. Por el cual se fusiona con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia. D.O. No.40703. (No se incorpora).

Decreto 398 de 1994 (febrero 18). Se dicta el regimen disciplinario para el personal del Instituto. D.O. No.41231. (No se incorpora).

Decreto 407 de 1994 (febrero 20). Se establece el régimen de personal del Instituto. D.O. No.41233. (No se incorpora).

Ver: "Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria".

**INSTITUTOS DOCENTES PUBLICOS Y PRIVADOS**

Ver: "Inspección y vigilancia de los institutos docente públicos y privados".

**INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE PERSONAL DE LA C.G.R.**

A las leyes y normas generales que rigen la Rama ejecutiva del Poder Público Res. No.3457 de 1994. se dictan normas. .... 1166

**INSUBSISTENCIA DE NOMBRAMIENTO**

Ver: "Declaratoria de insubsistencia".

**INTERCONEXION ELECTRICA S.A. (ISA)**

Art. 16 Ley 51 de 1989. Se conceden facultades al Presidente de la República para dictar los estatutos. (Pendiente por incorporar).

**INTERESES DE MORA EN EL CASO DE LAS MESADAS PENSIONALES**

Art. 141 Ley 100 de 1993. A partir del 1o. de enero de 1994. *(Pendiente por incorporar)*.

**INTERESES MORATORIOS - CONTRATACIÓN ESTATAL**

Dec. 679 de 1994. Se reglamentan parcialmente la ley 80 de 1993 *(pendiente por incorporar)*

**INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO**

Ver: "Régimen Cambiario".

**INTERVENCION JUDICIAL DE CONTRANAL EN LOS PROCESOS PENALES**

Ver: "Procesos que adelanten los organismos de Control Fiscal".

**INVALIDEZ**

Art. 15 Decreto 1160 de 1989. Prueba de invalidez para el reconocimiento de la pensión. ....

3726

**INVENTARIO DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Resolución 3471 de 1994. Se adopta el manual para el manejo administrativo. . .

1212

**INVENTARIO INTERNO DE CONTRANAL**

Ver: "Sección de contabilidad interna de Contranal".

**INVENTARIO NACIONAL AUTOMOTOR**

Art. 8o. Ley 53 de 1989. Definición. *(Pendiente por incorporar)*.

**INVERSIONES DE CAPITALES EXTRANJEROS EN EL PAIS**

Ver: "Cambios Internacionales".

**INVERSIONES DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Ver: "Estatuto orgánico del sistema financiero".

**INVESTIDURA DE LOS CONGRESISTAS**

Ver: "Pérdida de investidura de los Congresistas"

**INVESTIGACION CIENTIFICA Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO**

Ver: "Fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico".

**INVESTIGACION FISCAL**

Art. 74 y ss. Ley 42 de 1993. Proceso. ....

1511

Ver: "Ver Visitas e Investigaciones Administrativas y fiscales" y "Juicio Fiscal".

**INVESTIGACION HISTORICA DE RECUPERACION Y CONSERVACION DE ANTIGUEDADES Y VALORES NAUFRAGOS**

Ver: "Contratos administrativos y de investigación histórica y de recuperación y/o conservación de antigüedades y valores náufragos".

**INVESTIGACION Y JUICIO FISCAL**

Ver: "Juicio Fiscal".

**INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS CON INTERVENCION FISCAL**

Ver: "Investigaciones tendientes a determinar responsabilidades administrativas".

**INVESTIGACIONES TENDIENTES A DETERMINAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

Resolución Orgánica 13355 de 1990. Se delegan facultades para iniciar o adelantar las investigaciones tendientes a determinar responsabilidades administrativas.

Diligencias preliminares. Medios probatorios. .... 896

Resolución 503 de 1993. Por la cual se modifica la Resolución 13355 de 1990. . . . .1092-1094

**JEFATURAS DE UNIDAD CONTRANAL**

Art. 51 Ley 42 de 1993. Pertenecen al nivel directivo. .... 1508

**JEFE DE DIVISION CONTRANAL**

Art. 27 Resolución Orgánica 3398 de 1994. Funciones. .... 1137- 1140

**JEFE DE DIVISION DE PRESTACIONES Y NOMINAS - CONTRANAL**

Resolución 3485 de 1994. Se delega una función. .... 1250

**JEFE DE DIVISION SECCIONAL CONTRANAL**

Art. 28 Resolución Orgánica 3398 de 1994. Funciones. .... 1137- 1140

**JEFE DE ENTIDAD ADMINISTRATIVA DEL ORDEN NACIONAL**

Decreto 2130 de 1992. Atribuciones y funciones relacionadas sobre informaciones públicas a eventuales interesados en la gestión administrativa. Moralidad administrativa. Permisos y licencias. Informe anual. D.O. No.40703. (No se incorpora).

**JEFE DE LA DIVISION DE BIENESTAR SOCIAL**

Art. 11 y ss. Resolución Orgánica 11024 de 1985. Será el ordenador de gastos del Auditorio "Crisanto Luque". Manejo de fondos del auditorio. .... 781-790

Resolución Orgánica 14574 de 1992. Artículo 3o. Se le delega la ordenación de gastos hasta por una cuantía equivalente a 33 salarios mínimos mensuales vigentes. .... 1041

Ver: "División de Bienestar Social".

**JEFE DE LA DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Resolución Orgánica 13355 de 1990. Se le delegan unas funciones. Investigaciones administrativas. .... 896

**JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE CONTRANAL**

Resolución 3476 de 1994. Se delegan unas funciones relacionadas con la representación judicial de la Nación - Contraloría General de la República .... 1245

Res. No.3641 de 1995. Junta de Licitaciones y Adquisiciones de Contranal .... 1334

Ver: "Oficina Jurídica"

**JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Art. 3o. Resolución 8581 de 1980. Plan anual de las actividades de evaluación que llevara a cabo la oficina a su cargo. .... 642

**JEFE DE LA UNIDAD U OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Ver: "control Interno de las Entidades y organismos del Estado".

**JEFE DE OFICINA CONTRANAL**

Art. 20 Resolución Orgánica 3398 de 1994. Funciones. .... 1140

**JEFE DE SECCION TERRITORIAL**

Resolución 13355 de 1989. Se le delegan unas funciones. Investigaciones administrativas. ....896

**JEFE DE UNIDAD CONTRANAL**

Art. 24 y ss. Resolución Orgánica 3398 de 1994. Funciones. .... 1140

**JEFE DEL FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE CONTRANAL**

Ver: "Fondo Social de Vivienda de Contranal".

**JEFE UNIDAD SECCIONAL CONTRANAL**

Art. 26 y ss. Resolución Orgánica 3398 de 1994. Funciones. .... 1140

**JEFES DE LAS SECCIONES TERRITORIALES DE JUICIOS FISCALES**

Resolución No.11294 de 1985. Se les delega la recepción, codificadora y manejo de novedades de personal, liquidación y las nóminas de pago de los funcionarios que laboran fuera de Bogotá. .... 867

**JERARQUIA DE LA CONSTITUCION**

Art. 4o. Ley 5a. de 1992. La Constitución es norma de normas. En caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley. Se aplican las disposiciones Constitucionales. .... 2198

**JORNADA DE TRABAJO**

Art. 33 y ss. Decreto 1042 de 1978. Ordinaria, nocturna y mixta. .... 3621

Decreto 85 de 1986. Se establece la jornada de trabajo para los celadores. .... 3702

Decreto 1932 de 1989. Del Departamento Administrativo de Seguridad. Será de 44 horas semanales. Podrá señalarse hasta por 12 horas diarias. Horas de servicio nocturno y diurno. .... 3738

**JORNADA DE TRABAJO EN CONTRANAL**

Resolución 1093 de 1969. Uso del reloj de control. Obligaciones de los jefes de dependencias y auditores en las oficinas centrales. Descuentos por retardos e inasistencia al trabajo. .... 543-552

Resolución 8198 de 1980. Control de entradas y salidas. Los funcionarios deberán marcar tarjetas de acuerdo al reglamento establecido. .... 617

Resolución Orgánica 9691 de 1982. Se establece en las dependencias centrales de la Contraloría. Turnos para almorzar. Para los empleados que prestan sus servicios en las distintas auditorías del país. .... 662-667

**JORNADA LABORAL**

Decreto 1932 de 1989. Departamento Administrativo de Seguridad. .... 3738

**JUEGOS DE SUERTE Y AZAR**

Art. 285 Ley 100 de 1993. Se declara como arbitrio rentístico de la Nación la explotación monopólica, las modalidades de suerte y azar. Excepciones. **(Pendiente por incorporar).**

Ver: "Loterías y apuestas".

## **JUICIO FISCAL**

<i>Art. 88 Ley 38 de 1989. Contra los directores o gerentes de las entidades descentralizadas que no apropien o giren oportunamente las partidas necesarias para el servicio de la deuda pública.</i>	2117
<i>Art. 72 Ley 42 de 1993. Proceso.</i>	1511
<i>Art. 75 Investigación.</i>	1511
<i>Art. 79 Ibidem. Definición de Juicio Fiscal.</i>	1512
<i>Art. 80 Ibidem.</i>	1512
<i>Art. 81 Ibidem. El proceso se declarará por providencia motivada.</i>	1512
<i>Art. 83 Ibidem. Responsabilidad fiscal.</i>	1513
<i>Art. 84 Ibidem. Boleta de responsables fiscales.</i>	1513
<i>Art. 85 Ibidem. Medidas que deben tomarse con los responsables fiscales.</i>	1513
<i>Ver: Rendición y examen de cuentas" y "Proceso de Responsabilidad Fiscal".</i>	

## **JUICIO FISCAL DE CUENTAS**

<i>Resolución 255 de 1993. La apertura se hará mediante AUTO, que se notificará a los presuntos responsables.</i>	1081-1082
<i>Art. 3o. Ibidem. Procedimiento para abrirlo. Derecho de defensa.</i>	1081-1082

## **JUNTA DE LICITACIONES DEL SENADO**

<i>Art. 370 y ss. Ley 05 de 1992. Integración.</i>	2198
--	------

## **JUNTA DE LICITACIONES Y ADJUDICACIONES CONTRANAL**

<i>Resolución Orgánica 3641 de 1995. Integración y funciones.</i>	1334
---	------

## **JUNTA DIRECTIVA FONDO BIENESTAR SOCIAL**

<i>Resolución 3487 de 1994. Se aprueban los estatutos del Fondo.</i>	1251
--	------

## **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE LOS RIESGOS DE INVALIDEZ Y JUNTAS SECCIONALES**

*Art. 42 y ss. Ley 100 de 1993. (Pendiente por incorporar).*

## **JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES**

*Art. 119 y ss. Ley 136 de 1994. Integración. Actos. Circunscripción electoral. Calidades. Posesión. Incompatibilidades e inhabilidades. Funciones. Reglamento interno. Control Jurisdiccional. D.O. No.41377. (Pendiente por incorporar).*

## **JUNTAS O CONSEJO DIRECTIVOS DE REGIMEN MUNICIPAL**

*Decreto 1967 de 1992. Se reglamenta el Título IX del Código de Régimen Municipal en lo relacionado con su conformación. D.O. No.40686 de diciembre de 1992. (No se incorpora).*

## **JURISDICCION COACTIVA**

<i>Art. 112 Ley 6a. de 1992. (Incorporado al artículo 91 de la Ley 42 de 1993).</i>	1511
<i>Art. 82 Ley 42 de 1993. Fallo con responsabilidad, presta mérito ejecutivo.</i>	1512
<i>Art. 90 Ibidem. Procedimientos. Se seguirá el proceso señalado en el Código de Procedimiento Civil.</i>	1514
<i>Art. 92 Ibidem. Documentos que prestan mérito ejecutivo.</i>	1514
<i>Art. 93 Ibidem. Trámites de las excepciones.</i>	1514
<i>Art. 94 Ibidem. Actos demandables ante la jurisdicción contencioso administrativa.</i>	1515
<i>Art. 95 Ibidem. Embargo y secuestro preventivo.</i>	1515
<i>Art. 96 Ibidem. Se podrá celebrar acuerdos de pago.</i>	1515

### **JURISDICCION COACTIVA (Cont.)**

Art. 97 <i>Ibidem</i> . Bienes insuficientes del responsable fiscal para cubrir el valor de la suma establecida en el fallo. ....	1516
Decreto 2174 de 1992. Se reglamenta el artículo 112 de la Ley 6a. de 1992. ....	3903
Art. 57 Ley 100 de 1993. Las entidades administradoras de Régimen de Prima Media con Prestación Definida, podrán establecer el cobro coactivo, para hacer efectivos sus créditos. <b>(Pendiente por incorporar)</b> .	
Decreto 2265 de 1969. En los procesos ejecutivos, el nombramiento de auxiliares y colaboradores de la justicia. <b>(Pendiente por incorporar)</b> .	
Decreto 2425 de 1993. Se podrá adoptar como propia la lista de cualquiera de los juzgados Civiles del Circuito del respectivo Distrito Judicial. Tribunales de Arbitramento, escogencia de auxiliares y colaboradores. <b>(Pendiente por incorporar)</b> .	
Art. 53 y ss. Resolución 3466 de 1994. Competencia. Títulos. Procedimiento. Pagos. Acuerdos. Competencia territorial. ....	1166
Resolución 3499 de 1994. Se adopta el Manual. ....	1270

### **JUZGAMIENTO DE ALTOS FUNCIONARIOS**

Art. 327 y ss. Ley 5 de 1992. Comisión de instrucción. Funciones. ....	2198
Ver: "Reglamento del Congreso".	

## **LETRA "L"**

### **LAZARETOS**

Ley 86 de 1923. Se adiciona la Ley 40 de 1922. **(Pendiente por incorporar)**.

### **LEGALIZACION DE TITULOS PARA LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**

Art. 44 Ley 9 de 1989. Planes de desarrollo municipal, compra-venta y expropiación de bienes". ....	2089
---	------

### **LEY DISCIPLINARIA**

Ver: "Régimen disciplinario"

### **LIBRERIA RELIGIOSA Y CULTOS**

Ley 133 de 1994 (mayo 23). Por la cual se desarrolla el derecho reconocido en el art. 19 de la Constitución Política. D.O. No. 41369 de mayo de 1994. **(No se incorpora)**.

### **LIBRO COLOMBIANO**

Ley 98 de 1993. Se dictan normas sobre democratización y fomento del Libro Colombiano. D.O. No. 41151 diciembre de 1993. **(No se incorpora)**.

### **LICENCIA**

Art. 207 y ss. Ley 100 de 1993. Incapacidades originadas en la enfermedad feneral, enfermedad profesional y accidente de trabajo, licencia por maternidad, las pagarán las empresas promotoras de salud. <b>(Pendiente por incorporar)</b> .	
Art. 35 y ss. Ley 32 de 1986. Cuerpo de Custodia y Vigilancia. ....	2049
Art. 20 Decreto 2400 de 1968. Licencia remunerada por enfermedad y maternidad. ...	3519
Art. 19 y ss. Decreto 3135 de 1968. Licencia por maternidad, tiempo de duración, pago	

**LICENCIA (Cont.)**

*a cargo de la entidad de Previsión Social.* ..... 3537  
*Art. 33 y ss. Decreto 1848 de 1969. Licencia por maternidad. Tiempo de duración.* ..... 3546  
*Art. 188 y ss. Decreto 960 de 1970. Estatuto de notariado.* ..... 3570  
*Art. 60 y ss. Decreto 1950 de 1973. Puede existir licencia por solicitud propia, por enfermedad o por maternidad. Licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo hasta por 60 días, prorrogables por 30 más. Irrevocabilidad de la licencia. Autoridad competente para concederla.* ..... 3585  
*Art. 62 Decreto 2277 de 1979. Del personal docente, nacional o nacionalizado.* . . . . . 3649

**LICENCIA PARA INICIACION DE LABORES Y APROBACION DE ESTUDIOS DE LOS INSTITUTOS DOCENTES DE EDUCACION FORMAL**

*Art. 6o. y ss. Decreto 525 de 1990. Se determinan.* ..... 3781

**LICENCIA PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIO DIFUSION SONORA**

Ver: "Radiodifusión sonora".

**LICENCIAS AMBIENTALES**

*Art. 49 Ley 99 de 1993. Es obligatoria en ciertos casos. (No se incorpora).*  
*Decreto 1753 de 1994. Se reglamenta la Ley 99 de 1993. D.O. No.41477 de agosto de 1994. (No se incorpora).*

**LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y SANCIONES URBANISTICAS**

*Art. 63 Ley 09 de 1989. Para adelantar obras de construcción, demolición de edificaciones de urbanizaciones y parcelación para construcción de inmuebles.* . . . . . 2089

**LICENCIAS DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION - SANCIONES URBANISTICAS**

*Art. 63 Ley 9 de 1989. En áreas urbanas, suburbanas y rurales de los municipios, áreas metropolitanas, Distrito Especial de Bogotá e Intendencia de San Andrés. (Pendiente por incorporar).*

**LICITACION PARA LA CONCESION DE ESPACIOS DE TELEVISION**

Ver: "Estatutos sobre televisión".

**LICITACIONES INTERNACIONALES DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO**

*Art. 30 y ss. Ley 9 de 1991. Todos los participantes en las licitaciones internacionales, deberán presentar sus precios de oferta y de financiación en pesos colombianos o en dólares de los Estados Unidos. Ninguna otra moneda será aceptable para este efecto.* . . . . . 2089

**LIMITE DE REMUNERACION**

*Art. 30 Decreto 1042 de 1978. No podrá exceder a la que se fija a los ministros y jefes de departamentos administrativo.* ..... 3621

**LIMITES PENSIONALES**

*Art. 2o. Ley 71 de 1988. No podrá ser inferior al salario mínimo legal, ni mayor de 15 veces a dicho salario.* ..... 2082  
*Art. 3o. Decreto 1160 de 1989. Pensión mínima y máxima.* ..... 3726  
*Art. 25 Ibidem. Decreto 1160 de 1989. De la pensión por aporte.* ..... 3726

**LINEA TELEFONICA ABIERTA**

**Art.53 Ley 190 de 1995. Se dictan normas. (pendiente por incorporar)**

Resolución 11618 de 1986. Se reglamenta su funcionamiento en la Contraloría General de la República. Horario de los funcionarios que la atiendan. .... 826

Funciones. ....

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO NACIONAL**

Ver: "Presupuesto General de la Nación".

**LOTERIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES**

Art. 11 Ley 22 de 1985. Número de sorteos anuales. Destinación del producto. (Pendiente por incorporar).

Resolución Orgánica 10195 de 1983. Se adopta el Manual de Contabilidad. .... 692

**LOTERIA "LA CARTAGENERA" DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

Ley 89 de 1989. Por la cual se crea. D.O. No.39124. (Pendiente por incorporar).

**LOTERIAS OFICIALES**

Decreto 2127 de 1989. Se reglamenta la Ley 24 de 192. Se dicta la reglamentación correspondiente. .... 3746

**LOTERIAS ORDINARIAS Y LAS QUE ADMINISTRAN LAS BENEFICIENCIAS**

Decreto 704 de 1993. Se reglamenta la Ley 64 de 1923. Comisión. Planes de premios. Reglas especiales. Superintendencia Nacional de Salud. Estimulos. (Pendiente por incorporar).

**LOTERIAS Y APUESTAS PERMANENTES**

Art. 42 y ss. Ley 10 de 1990. La explotación monopólica es arbitrio rentístico de la Nación. .... 2140

**LETRA "M"**

**MADRE ADOPTANTE EMPLEADA SECTOR PUBLICO**

Ley 69 de 1988. Se dictan disposiciones de protección a la madre adoptante empleada del Sector Público. .... 2081

**MAGISTERIO OFICIAL**

Ver: "Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio".

**MAGISTRADOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

Art. 317 y ss. Ley 5 de 1992. Composición de la Corte. Elección de los magistrados por el Senado de la República. Para ese efecto el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, enviará cada uno tres ternas. Período. .... 2198

Ver: "Reglamento del Congreso".

<b>MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE JURICATURA</b>	
Art. 27 y ss. Ley 5 de 1992. Composición e integración. Estará integrada por 7 miembros elegidos por el Congreso. ....	2198
<b>MANDAMIENTO DE PAGO PROCESO JURISDICCION COACTIVA</b>	
Ver: "Jurisdicción Coactiva".	
<b>MANEJO</b>	
Ver: "Pólizas modelo para el seguro global de manejo".	
<b>MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES DE CONTRANAL</b>	
Ver: "Bienes de propiedad de la Contraloría General de la República".	
<b>MANUAL DE AUDITORIA DE SISTEMAS</b>	
Ver: "Auditoría de Sistemas" .....	839-860
<b>MANUAL DE CONTABILIDAD</b>	
No.65 Resolución 11943 de 1986. ....	839-860
No.67 Modificado por Resolución 2994 de 1993. Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil. ....	1121
No.69 Modificado Resolución 3502 de 1994	
No.111 Modificado Resolución 13562 de 1990. (No se incorpora).	
No.137 Modificado Resolución 14140 de 1992. ....	984
No.137 Modificado Resolución 14631 de 1992. ....	1046
No.137 Modificado Resolución 14427 de 1992. ....	1013
No.150 Modificado Resolución 3306 de 1993. ....	1121
No.155 Modificado Resolución 14549 de 1992. ....	1046
No.156 Modificado Resolución 14130 de 1992 y 326 de 1993. ....	981
No.158 Modificado Resolución 14129 de 1992. ....	980
No.174 Modificado Resolución 14358 de 1992. ....	1005
No.183 Modificado Resolución 14133 de 1992. ....	982
No.198 Administración Postal Nacional. Autorizado Resolución 14149 de 1992. ....	986
No.200 Modificado Resolución 14299 de 1992. ....	1002
No.203 Modificado Resolución 14427 de 1992. ....	1013
No.205 Adoptado por Resolución 14300 de 1992. ....	1005
No.205 Modificado Resolución 14361 de 1992. ....	1009
No.208 Modificado Resolución 14441 de 1992. ....	1018
No.208 Modificado Resolución 14716 de 1993. ....	1050
No.208 Modificado Resolución 31 de 1993 y 340 de 1993. ....	1063
No.210 Modificado Resolución 3474 de 1994. ....	1241
No.211 Modificado Resolución 14359 de 1992. ....	1007
No.212 Adoptado por Resolución 12367 de 1988. ....	865
No.212 Adoptado por Resolución Orgánica 12368 de 1988. ....	866
No.215 Modificado por Resolución 3501 de 1994. ....	1271
No.219 Modificado Resolución 14710 de 1993 y 3451 de 1994. ....	1049
No.223 Adoptado por Resolución Orgánica 13439 de 1990. ....	903
No.223 Modificado, adicionado y aclarado Resolución 01 de 1993. ....	1053
De los establecimientos públicos modificado Resolución 14247 de 1992. ....	994
<b>MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL</b>	
Resolución 13439 de 1990. Se adopta. ....	903

<b>MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (Cont.)</b> <i>Resolución 001 de 1993. Se modifica, adiciona y aclara. ....</i>	1053
<b>MANUAL DE FUNCIONES Y DE REQUISITOS MINIMOS</b> <i>Art. 82 Decreto 1042 de 1978. Descripción de la naturaleza general de las funciones que corresponden a cada empleo. ....</i>	3631
<b>MANUAL DE INFORMES DE CONTROL FINANCIERO Y DE LEGALIDAD</b> <i>Ver: "Control Financiero y de Legalidad"</i>	
<b>MANUAL DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DEL FONDO SOCIAL DE VIVIENDA</b> <i>Ver: "Fondo Social de Vivienda de Contranal".</i>	
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL DE GESTION</b> <i>Resolución 3495 de 1994. Se adopta. ....</i>	1263
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS GENERALES DE CONTROL FISCAL PARA LAS ENTIDADES DEL PRESUPUESTO NACIONAL</b> <i>Resolución 001 de 1993. Se adiciona, modifica y aclara el Manual No.223 de 1990. ... Ver: "Presupuesto General de la Nación".</i>	1053
<b>MANUAL PARA EL EJERCICIO DE CONTROL DE LEGALIDAD</b> <i>Resolución Orgánica 3505 de 1994. Se adopta. ....</i>	1274
<b>MANUAL PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL FINANCIERO</b> <i>Resolución 3003 de 1993. Se adopta el manual. ....</i>	1122
<b>MANUAL PARA LA EVALUACION Y CONCEPTUALIZACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> <i>Ver: "Control interno en las entidades y organismos del Estado"</i>	
<b>MANUALES DE FUNCIONES Y REQUISITOS EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES</b> <i>Art. 20 y 22 Ley 27 de 1992. Se dictan normas. .... Decreto 1224 de 1993. Se reglamentan los artículos 20 y 22 de la Ley 27 de 1992. (Pendiente por incorporar).</i>	2255
<b>MATERIAL BIBLIOGRAFICO INVENTARIO CONTRANAL</b> <i>Resolución 2964 de 1993. Se reclasifica la agrupación 2-16 correspondiente. ....</i>	1116
<b>MATRICULAS Y PENSIONES - COLEGIO PARA HIJOS Y FAMILIARES EMPLEADOS DE CONTRANAL</b> <i>Resolución Orgánica 13694 de 1990. Se fijan las tarifas para el año lectivo de 1991. ...</i>	945
<b>MEDALLA CARLOS LLERAS RESTREPO AL MERITO EN CONTROL FISCAL</b> <i>Resolución 135 de 1993. Se crea. ....</i>	1069
<b>MEDALLA DE SERVICIOS CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b> <i>Ver: "Día de la Contraloría General de la República".</i>	

### **MEDIANA INDUSTRIA**

Ver: "Microempresa y la pequeña y mediana industria".

### **MEDICINA PREPAGADA**

Literal k) artículo 1o. Ley 10 de 1990. Facultades. .... 2141

Decreto 1570 de 1993. Se reglamenta la organización y funcionamiento. **(Pendiente por incorporar).**

Decreto 1486 de 1994. Se reglamenta el Estatuto Orgánico del Sistema Social en Salud en cuanto a la organización y funcionamiento de la Medicina Prepagada y se modifica el Decreto 1570 de 1993. D.O. No. 41443. **(Pendiente por incorporar).**

### **MEDIDAS CAUTELARES**

Parágrafo artículo 75 Ley 42 de 1993. En la etapa de investigación se pueden decretar. Pólizas de seguros por el valor faltante. .... 1511

### **MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA SEGURIDAD MINERA**

Ver: Seguridad minera

### **MENSAJERO CONTRANAL**

Art. 43 Resolución Orgánica 3398 de 1994. Funciones. .... 115

### **MENSUALIDADES QUE DEVENGAN LOS PENSIONADOS**

Art. 5o. Ley 43 de 1984. Tendrán las excepciones tributarias de ley. .... 2033

### **MERCADO CAMBIARIO**

Ver: "Cambios Internacionales".

### **MESADA ADICIONAL PENSIONAL DE DICIEMBRE**

Art. 5o. Ley 4a. de 1976. Los pensionados o las personas a quienes se transmite este derecho, la recibirán cada año, dentro la primera quincena del mes de diciembre. .... 2015

Art. 5o. Ley 43 de 1984. No podrá descontarse de la mesada adicional de diciembre la cuantía del 5% de que trata el artículo 90 del Decreto 1848 de 1969. No se le podrá hacer descuento alguno. .... 2033

### **MESADA ADICIONAL PARA ACTUALES PENSIONADOS**

Art. 142 Ley 100 de 1993. Para los pensionados por jubilación, invalidez, vejez y sobrevivientes de los sectores públicos, oficial, semioficial, en todos los órdenes, así como retirados y pensionados de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, cuyas pensiones se hubieren reconocido antes del 1o. de enero de 1988. Este derecho se cancelará con la mesada del mes de junio. Limitaciones a los pensionados por vejez. **(Pendiente por incorporar).**

### **MESADA ADICIONAL PENSIONAL DE DICIEMBRE**

Art. 50 Ley 100 de 1993. Se continuará pagando con la mesada del mes de noviembre, en la primera quincena del mes de diciembre al afiliado o pensionado. **(Pendiente por incorporar).**

### **MICROEMPRESA Y LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA**

Ley 78 de 1988. Por la cual se dictan disposiciones de fomento. Definición. Coordinación de programas, asistencia técnica. .... 2084

### **MICROEMPRESAS ASOCIATIVAS**

Ley 19 de 1986. Régimen de excepción para la contratación administrativa. **(Pendiente por incorporar)**.

### **MICROFILMACION DE DOCUMENTOS OFICIALES EN LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Resolución 13561 de 1990. Clases de documentos. Comité de Archivo de la entidad.

Microfilmación. Destrucción de documentos. .... 916

Ver: "Comité de archivo de Contranal".

### **MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS O CONSEJOS DIRECTIVOS**

Art. 4o. Decreto 1713 de 1960. Los empleados de la administración pública y de establecimientos descentralizados en que tenga parte principal el Estado, no podrá recibir remuneración por más de dos juntas directivas de aquellas de que forme parte en virtud de mandato legal. .... 3507

Art. 17 y ss. Decreto 3130 de 1968. Los miembros de las juntas directivas o consejos, deberán obrar de acuerdo con la política gubernamental. Calidad de los miembros de las juntas directivas o Consejo. Designación de delegados. Honorarios. .... 3531

Literal f) artículo 19 Ley 4a. de 1992. Honorarios hasta por dos juntas. .... 2194

Art.63 Ley 190 de 1995. Para efectos de la ley penal son servidores públicos los particulares que ejerzan funciones públicas en forma permanente o transitoria. **(pendiente por incorporar)**

### **MINAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO**

Ley 20 de 1969. Se dictan disposiciones sobre minas e hidrocarburos. **(Pendiente por incorporar)**.

Art. 30 Ley 42 de 1993. Vigilancia, exploración, explotación, beneficio o administración. .... 1504

Ley 70 de 1993 artículo 26 y ss. Areas adjudicadas a las comunidades negras. Gozarán de derecho de prelación para la exploración y explotación de zonas mineras. **(Pendiente por incorporar)**.

Ley 97 de 1993. Se interpreta con autoridad la Ley 20 de 1969. **(Pendiente por incorporar)**.

Decreto 137 de 1993. Se reglamenta la reversión en los contratos de concesión minera celebrados por la Nación - Ministerio **MANUAL DE CONTABILIDAD**

de Minas. **(Pendiente por incorporar)**.

Decreto 01 de 1993. Reglamenta lo relacionado con las zonas que hayan sido objeto de un título minero o solicitud del mismo. **(Pendiente por incorporar)**.

Ver: "Código de minas".

### **MINERALCO S.A.**

Ver: "Empresa Colombiana de Minas".

### **MINERALES DE COLOMBIA**

Decreto 2119 de 1992. Se reestructura. D.O. No.40704. **(No se incorpora)**.

Decreto 788 de 1994 (abril 19). Se aprueban los estatutos sociales. **(Pendiente por incorporar)**.

### **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR**

Ley 7a. de 1991. Se dictan normas generales del comercio exterior. Se crea el Consejo Superior de Comercio Exterior, como organismo asesor del Gobierno Nacional, determina su composición y funciones. Igualmente crea el Ministerio de Comercio

### **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR (Cont.)**

*Exterior como organismo encargado de dirigir, coordinar, ejecutar y vigilar la política de comercio exterior, en concordancia con los planes y programas de desarrollo.*

*El INCOMEX se incorpora a este Ministerio, con sus funciones y planta de personal.*

*El Ministerio de Comercio Exterior le seguirá en orden de procedencia al Ministerio de Minas y Energía. El Banco de Comercio Exterior nace como una institución financiera vinculada al Ministerio de Comercio, quien ejercerá las funciones de promoción de las importaciones, asumiendo todos los derechos y obligaciones del Fondo de Promoción de Exportaciones. Cumple la promoción a través de las agregadurías comerciales en el exterior, dependientes de las embajadas colombianas. D. O. No. 39631. (Pendiente por incorporar).*

### **MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

*Decreto 2122 de 1992, por el cual se reestructura. D.O. No.40704. (No se incorpora).*

### **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

*Decreto 2162 de 1992. Se reestructura. D.O. No.40703. (No se incorpora).*

### **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

*Decreto 2152 de 1992, por el cual se reestructura. D.O. No.40704. (No se incorpora).*

### **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

*Ley 24 de 1988, se reestructura y se dictan otras disposiciones. D.O. No.38215. . . . . 2065*

*Ley 29 de 1989, por la cual se modifica la Ley 24 de 1988 y otras disposiciones. D.O. No.38713. . . . . 2115*

*Decreto 3157 de 1968. Fondos Educativos Regionales. . . . . 3544*

*Decreto 224 de 1972. Se establecen unos derechos prestacionales. . . . . 3511*

*Decreto 102 de 1976. Descentralización de los planteles educativos oficiales. . . . . 3606*

*Decreto 223 de 1977. Se reglamenta la Ley 43 de 1975. . . . . 3614*

*Decreto 1706 de 1989. Traslados y permutas personal docente. . . . . 3731*

*Decreto 3028 de 1989. Provisión de cargos de carrera en los planteles educativos, FER, Oficinas Seccionales de Escalafón y Centros Experimentales Piloto. . . . . 3752*

*Decreto 398 de 1990. Fondos de Fomento de Servicios Docentes de los establecimientos educativos oficiales. . . . . 3774*

*Decreto 525 de 1990. Descentralización de la administración educativa. . . . . 3781*

*Decreto 428 de 1991. Se modifica el Decreto 398 de 1990. . . . . 3830*

*Decreto 2127 de 1992. Se reestructura. D.O. No.40704. (No se incorpora).*

### **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

*Decreto 2112 de 1992. Se reestructura. D.O. No.40703. (No se incorpora).*

### **MINISTERIO DE JUSTICIA**

*Decreto 2157 de 1992. Se reestructura. D.O. No.40703. (No se incorpora).*

*Ver: "Gastos reservados de la Rama Jurisdiccional".*

### **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

*Decreto 2119 de 1992, por el cual se reestructura D.O. No.40704. (No se incorpora).*

*Dec. 35 de 1994. Se dictan disposiciones en materia de Seguridad Social de las personas que desarrollan labores de excavaciones y ambiente subterráneo. (pendiente por incorporar)*

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE**

Resolución 13939 de 1991. Se autoriza la reducción de las cuantías de las garantías para los contratos de prestación de servicios médicos y asistenciales. ....962  
Resolución 73 de 1993. Se autoriza la reducción de cuantía y modificación de términos de garantías para los contratos del Programa de Construcción de Obras Públicas, por concesión. .... 1065  
Ver: "Ministerio de Transporte".

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Ley 33 de 1990. Se modifica la estructura. Naturaleza de los cargos. Funciones. Comisiones. D.O. No.39249. **(No se incorpora)**.  
Ley 11 de 1991. Por la cual se establece la estructura orgánica, se determinan las funciones de sus dependencias. D.O. No.39638. **(Pendiente por incorporar)**.  
Decreto 2126 de 1992. Se reestructura. D.O. No.40703. **(No se incorpora)**.

**MINISTERIO DE SALUD**

Art. 173 Ley 100 de 1993. Funciones distintas a las consagradas en la Ley 10 de 1990, Decreto Ley 2164 de 1992 y Ley 60 de 1993. **(Pendiente por incorporar)**.  
Decreto 2164 de 1992, por el cual se reestructura. D.O. No.40703. **(No se incorpora)**.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Decreto 2145 de 1992, por el cual se reestructura. D.O. No.40703. **(No se incorpora)**.  
Decreto 1741 de 1993. Se asignan competencias a las dependencias del Ministerio. D.O. No.41021 septiembre 21. **(No se incorpora)**.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Decreto 2171 de 1992, por el cual se reestructura como Ministerio de Transporte. **(No se incorpora)**.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Ley 199 de 1995. Se cambia la denominación y se establecen unas reglas D.O. No.41936 **(no se incorpora)**

**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Ley 99 de 1993. Se crea. Se ordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental. SINA. D.O. No.41146 diciembre de 1993. **(No se incorpora)**.  
Decreto 1753 de 1994. Se reglamenta parcialmente los Títulos VIII y XII de la Ley 99 de 1993. D.O. No.41477 de agosto de 1994. **(No se incorpora)**.

**MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS**

Art. 3o. Decreto 1050 de 1968. El número y nomenclatura de los ministerios y departamentos administrativos y la procedencia de los primeros está determinada en la ley. El Presidente de la República distribuirá entre ellos los negocios según su afinidad. Funciones de los ministerios y departamentos administrativos. .... 3511

**MINISTRO**

Decreto 2130 de 1992. Atribuciones y funciones relacionadas sobre información pública a eventuales interesados en la gestión administrativa. Moralidad administrativa. Permisos y licencias. Informe anual. D.O. No.40703. **(No se incorpora)**.

**MOCION DE CENSURA DEL CONGRESO**

Art. 29 Ley 05 de 1992. Concepto. Procedimiento. Convocatoria. Debate. .... 219C  
Ver: "Congreso de la República".

**MODERNIZACION, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

Ley 136 de 1994. Se dictan normas. D.O. No.41377. (Pendiente por incorporar).

**MODIFICACION DE LAS PLANTAS DE PERSONAL**

Art. 84 Decreto 1042 de 1978. Para ajustarlas a las nomenclaturas de los empleos. .... 3631

**MONOPOLIO DE AZAR**

Art. 29 Ley 42 de 1993. El Control Fiscal se ejercerá sobre las rentas obtenidas. .... 1504

**MONOPOLIO DE LICORES**

Art. 29 Ley 42 de 1993. El Control Fiscal se ejercerá sobre las rentas obtenidas. .... 1504

**MONOPOLIOS DE LICORES Y JUEGOS DE AZAR**

Art. 29 Ley 42 de 1993. Control Fiscal. .... 1504

**MONTO DE LA PENSION DE VEJEZ O JUBILACION**

Art. 34 Ley 100 de 1993. Forma progresiva de la pensión de vejez y monto mensual que no podrá ser inferior al valor del salario mínimo legal mensual vigente.

Art. 36 Ibidem. Regímenes de transición.

Art. 83 y ss. Ibidem. Características generales. Garantías. Excedente. (Pendiente por incorporar).

**MONTO DEL REAJUSTE DE LAS PENSIONES**

Art. 1o. Ley 71 de 1988. Las pensiones se reajustarán de oficio y en el mismo porcentaje en que sea incrementado el salario mínimo o legal. .... 2082

**MULTAS**

Artículo 104 Ley 42 de 1993. Impuesta por las Contralorías. Forma de descuentos. .... 1517

Res. No.3593 de 1995. Se determina el procedimiento administrativo sancionatorio aplicable en contranal. .... 1331

Ver: "Sanciones pecuniarias y fiscales"

**MULTAS FISCALES**

Ver: "Sanciones pecuniarias y fiscales"

**MULTAS QUE IMPONGAN LAS AUTORIDADES JUDICIALES CON BASE EN EL CODIGO PENAL Y CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL**

Ver: "Depósitos Judiciales"

**MUNICIPIOS**

Ley 09 de 1989. Se dictan normas para planes de desarrollo. .... 2038

Art. 2o. y ss. Ley 60 de 1993. Competencia.

Art. 21 Ibidem. Participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación. (Pendiente por incorporar).

Ley 136 de 1994. Se dictan normas tendientes a su modernización. D.O. No.41377 de julio de 1994. (Pendiente por incorporar).

Art. 8 ibidem requisitos para la creación de municipios (Pendiente por incorporar).

## **MUNICIPIOS (Cont.)**

Ley 177 de 1994 por la cual se modifica la ley 136 de 1994 **(Pendiente por incorporar)**.

### **LETRA "N"**

#### **NACION**

Art. 5o. y ss. Ley 60 de 1993. Competencia en relación con las materias de carácter social. **(Pendiente por incorporar)**.

#### **NACIONALIZACION DE LA EDUCACION**

Ley 43 de 1975. Se nacionaliza la educación primaria y secundaria. Las prestaciones sociales que se causen a partir del momento de la nacionalización, serán atendidas por la Nación. Pago que deben hacer las entidades territoriales, el Distrito Especial de **NACIONALIZACION DE LA EDUCACION (Cont.)**

Bogotá y la Nación. ....	2012
Ley 12 de 1989. Se nacionaliza en el departamento del Cesar. ....	2114
Decreto 102 de 1976. Se descentraliza la administración de los planteles nacionales. ...	3606
Decreto 223 de 1977. Se reglamenta la Ley 43 de 1975. ....	3614
Decreto 898 de 1981. Por el cual se da una autorización a las Cajas de Previsión Social dependientes de los departamentos, intendencias, comisarias y Distrito Especial de Bogotá. <b>(Pendiente por incorporar)</b> .	
Decreto 221 de 1986. Se reglamenta la Ley 43 de 1975. <b>(Pendiente por incorporar)</b> .	

#### **NACIONALIZACION DE LA EDUCACION EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Ley 12 de 1989. Se nacionaliza la educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional que oficialmente viene prestando el Departamento del Cesar y sus municipios. D.O. No.38652. **(No se incorpora)**.

#### **NIVEL CENTRAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Art. 51 y ss. Ley 42 de 1993. Estará integrado por un nivel directivo y otro asesor. ....	1508
Art. 7o. y ss. Ley 106 de 1993. Organización. ....	1501

#### **NIVEL JERARQUICO DE LOS EMPLEOS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO NACIONAL**

Ver: "Funciones generales para los empleos nacionales".

#### **NIVEL REGIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Art. 52 Ley 42 de 1993. Estará conformado por secciones territoriales. ....	1508
Art. 7o. y ss. Ley 106 de 1993. Se establece. ....	1525

#### **NOCION DE EMPLEO**

Art. 3o. Decreto 2400 de 1968. Definición. ....	3119
Art. 6o. Decreto 1950 de 1973. Creación y supresión de empleos. ....	358.
Art. 18 Ibidem. Decreto 1950 de 1973. Carácter de los empleos. ....	3119
Art. 2o. Decreto 1042 de 1978. Definición. ....	3621

**NOMBRAMIENTO DE EMPLEOS**

Art. 10o. Ley 27 de 1992. Modalidades para la provisión de empleos para los de libre nombramiento y remoción y los de carrera. .... 2251

**NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LOS FUNCIONARIOS NACIONALES**

Ley 202 de 1936 artículo 1o. literal b). (*Pendiente por incorporar*).  
Decreto Ley 1588 de 1991. Delegación de funciones presidenciales en los gobernadores, para nombrar y separar los empleados nacionales. Excepciones que se establecen. .... 3852

Decreto 406 de 1989. Se delega la función nominadora en los ministros y jefes de departamentos administrativos. .... 3715

**NOMBRAMIENTOS DOCENTES OFICIALES**

Decreto 1706 de 1989. Se dictan normas. Formalidades. .... 3731

**NOMINAS Y CUENTAS DE COBRO QUE SE PRESENTEN A LA SECCION DE TESORERIA DE CONTRANAL**

Resolución Orgánica 8624 de 1981. Se prescriben los requisitos de comprobación que **NOMINAS Y CUENTAS DE COBRO QUE SE PRESENTEN A LA SECCION DE TESORERIA DE CONTRANAL (Cont.)** requieren las nóminas y cuentas de cobro que debe cancelar la Sección de Tesorería de Contranal. .... 646

Resolución Orgánica 10537 de 1984. Se modifica la Resolución Orgánica 8624 de 1981. . 726 - 727

**NORMA MAS FAVORABLE AL TRABAJADOR**

Ver: "Aplicabilidad de las normas más favorables al trabajador".

**NOTIFICACION DE LAS DEMANDAS QUE SE VENTILEN ANTE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL**

Art. 42 Decreto 3135 de 1968. Se hará personalmente a los gerentes y directores de las entidades encargadas de pagar o servir las prestaciones. .... 3537

Art. 104 Decreto 1848 de 1969. Es obligatorio recibir la notificación. Apoderados especiales. .... 3546

**NOTIFICACIONES JUICIOS FISCALES**

Art. 79 y ss. Ley 42 de 1993. Del auto que ordena la apertura del Juicio Fiscal. .... 1512

Art. 31 Resolución 3466 de 1994. Apertura Juicio Fiscal. Procedimientos. .... 1166

**NOVEDADES DEL PERSONAL DE CONTRANAL QUE LABORA FUERA DE BOGOTA**

Resolución 11294 de 1985. Se adscriben unas funciones. .... 807

**LETRA "O"**

**OBLIGACIONES DINERARIAS DERIVADAS DE SENTENCIAS  
CONDENATORIAS A CARGO DE LA NACION**

Ver: "Pago de obligaciones dinerarias derivadas de sentencias condenatorias a cargo de la Nación".

**OBLIGACIONES IMPUTABLES AL PRESUPUESTO SOBRE APROPIACIONES  
INEXISTENTES**

Art. 86 y ss. Ley 38 de 1989. Responsabilidades personales de las autoridades. . . . . 2117

**OBRA PUBLICA**

Ver: "Control Fisico de Obra".

**OBSERVACIONES DE FORMA**

Ver: "Aviso de Observaciones".

**OFICINA DE ADMINISTRACION DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE  
CONTRANAL**

Art. 12 Ley 106 de 1993. Objetivos. . . . . 1525

Art. 30 *Ibidem*. Estructura interna y funciones. . . . . 1527

Art. 60 *Ibidem*. funciones. . . . . 1535

**OFICINA DE CONTROL INTERNO CONTRANAL**

Art. 12 Ley 106 de 1993. Objetivos. . . . . 1525

Art. 30 *Ibidem*. Estructura interna y funciones. . . . . 1527

Art. 53 *Ibidem*. Funciones. . . . . 1534

Resolución Orgánica 11114 de 1985. Se le delegan unas funciones relacionadas con los procesos disciplinarios. . . . . 798

Resolución 409 de 1993. Se reglamenta el Control que debe ejercer en el proceso de contratación administrativa. . . . . 1088

Resolución 1114 de 1985. Se asignan unas funciones relacionadas con los procesos disciplinarios. . . . . 795

**OFICINA DE COORDINACION DEL CONTROL INTERNO ENTIDADES DEL  
ESTADO**

Ver: "Control Interno en las entidades y organismos del Estado".

**OFICINA DE PLANEACION DE CONTRANAL**

Art. 12 Ley 106 de 1993. Objetivos. . . . . 1525

Art. 30 *Ibidem*. Estructura interna y funciones. . . . . 1527

Resolución 3488 de 1994. Funciones de sus Divisiones. . . . . 1257

Res. 3529 de 1995. Se asignan unas funciones. . . . . 1309

**OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y CAPACITACION  
FISCAL**

Art. 12. Ley 106 de 1993. Objetivos. . . . . 1525

Art. 30 *Ibidem*. Estructura interna y funciones. . . . . 1527

Art. 57 y ss. *Ibidem*. Funciones. . . . . 1535

Res. 3546 de 199. Se dictan normas sobre comisión de estudios. . . . . 1319

**OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y CAPACITACION FISCAL (Cont.)**

*Res.No.3769 de 1996. Sobre planes de capacitación obligaciones de los funcionarios de la C.G.R.* ..... 1352

**OFICINA DE SISTEMA E INFORMATICA**

*Art. 12 Ley 106 de 1993. Objetivo.* ..... 1525

*Art. 30 Ibidem. Estructura interna y funciones.* ..... 1527

*Art. 55 Ibidem. Funciones.* ..... 1534

**OFICINA JURIDICA CONTRANAL**

*Art. 12 Ley 106 de 1993. Objetivos.* ..... 1525

*Art. 30 Ibidem. Estructura interna y funciones.* ..... 1527

*Art. 48 Ibidem. Funciones.* ..... 1532

*Resolución 7529 de 1979. Funciones que le corresponde para la distribución del Boletín de Normas con incidencia fiscal.* ..... 603

*Resolución 12052 de 1987. Se organiza la Oficina Jurídica y se establece su estructura con su jefatura y sus grupos especializados.* ..... 860

*Resolución 13811 de 1991. Se fijan las funciones de los profesionales universitarios de las delegaciones territoriales ante el desarrollo de los procesos judiciales.* ..... 950

*Resolución 13811 de 1991. Se fijan las funciones de los profesionales universitarios de las delegaciones territoriales ante el desarrollo de los procesos judiciales.* ..... 950

*Resolución 13766 de 1991. Se reglamentan las funciones de la Oficina Jurídica. Los conceptos jurídicos son doctrina que será acogida por los funcionarios de Contranal.* ..... 946

*Resolución 13889 de 1991. Sistema de pasantías para ciertos fines. El jefe de la Oficina Jurídica y otros funcionarios directivos podrán ordenarlas.* ..... 953

*Art. 7o. Resolución 14574 de 1992. Se establece la obligación de remitir para su aprobación a la Oficina Jurídica, la minuta correspondiente a los contratos.* ..... 1042

*Art. 8o. Resolución 14766 de 1993. Los proyectos de resoluciones orgánicas y reglamentarias deberán llevar para su trámite el concepto previo y favorable de la oficina jurídica.* ..... 1052

*Resolución 253 de 1993. Se delega en el Jefe de la Oficina Jurídica, la facultad de expedir las resoluciones que ordenan reintegros a favor de la Nación.* ..... 1081

*Resolución 327 de 1993. Se delega en el Jefe de la Oficina Jurídica, presidir el Comité de Vivienda.* ..... 1085

*Resolución 3475 de 1994. Se reglamentan las funciones de dos Divisiones de la Oficina.* ..... 1243+

*Resolución 3476 de 1994. Se asignan unas funciones al Jefe de la Oficina Jurídica y al Jefe de la División de Asuntos Legales y Contenciosos de Contranal* ..... 1245

*Resolución No.3648 de 1995. Se dictan normas en materia de consultas que se formulen.* ..... 1336

*Resolución No.3750 de 1996. Se delegan unas funciones en la División de Asuntos Legales y Contenciosos, acuerdos conciliadores.* ..... 1348

**OFICINA PLANEACION DE CONTRANAL**

*Art. 12 Ley 106 de 1993. Objetivos.* ..... 1525

*Art. 50 y ss. Ibidem. Funciones.* ..... 1539

**OFICINAS SECCIONALES DE ESCALAFON DOCENTE**

*Art. 90 y ss. Decreto 525 de 1990. Provisión de cargos. Funciones.* ..... 3781

### **OFICIOS CIRCULARES DE CONTRANAL**

Art. 8o. Resolución 14766 de 1993. Los proyectos de resoluciones orgánicas y reglamentarias deberán llevar para su trámite el concepto previo y favorable de la oficina jurídica. .... 1052

Art. 9o. Resolución 14766 de 1993. Solo podrá ser suscrito por el Contralor General de la República. .... 1053

### **OPERACIONES DE CAMBIO**

Decreto 1735 de 1993. Se dictan normas en materia de cambios internacionales. D.O. No.41017 septiembre 2. (No se incorpora).

### **OPERACIONES EFECTIVAS DE CAJA ENTIDADES OBLIGADAS**

Resolución 325 de 1993. Se reglamenta la forma de suministrar la información. Entidades obligadas. La información deberá ser enviada trimestralmente a la Contraloría. Entidades que deberán remitir el informe mensualmente. .... 1083

### **ORDENACION DEL GASTO EN EL MINISTERIO PUBLICO**

Decreto 2834 de 1989. Se reglamenta. .... 3751

### **ORDENACION DEL GASTO EN LA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO**

Art. 91 Ley 38 de 1989. .... 2117

Decreto 2405 de 1989. (Pendiente por incorporar).

### **ORDENACION DEL GASTO EN LA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO (Cont.)**

Decreto 2131 de 1990. Trata sobre el ordenamiento de bienes inmuebles destinados a los despachos judiciales y otras oficinas públicas. Deberá obtenerse un dictamen pericial en que conste el estimativo del Canon. .... 3822

Decreto 2946 de 1990. Se podrán designar como ordenador al Subdirector Nacional y a los directores seccionales de orden público. .... 3828

### **ORDENADORES DEL GASTO EN CONTRANAL**

Art. 55 Ley 42 de 1993. Corresponde al Contralor General de la República, ejercer la facultad de ordenación del gasto, quien podrá delegarla mediante acto administrativo interno, en los términos y condiciones que establece la Ley 38 de 1989. .... 1507

Decreto 1676 de 1992. Se reglamenta la ordenación del gastos en la Contraloría General de la República. .... 3902

Resolución 14574 de 1992. Se delega en unos funcionarios y se establecen unos requisitos. .... 1041

### **ORDENADORES DEL GASTO PUBLICO**

Art. 91 Ley 38 de 1989. En los ministerios, departamentos administrativos, Congreso Nacional, Contraloría General de la República, rama jurisdiccional, ministerio público y la Registraduría Nacional del Estado Civil. .... 2117

Art. 23 y ss. Ley 100 de 1993. Sanción moratoria. Los aportes para la seguridad social que no se consignen oportunamente generarán intereses moratorios a cargo del empleador. Obligaciones de los ordenadores del gasto de las entidades del sector público. (Pendiente por incorporar).

Decreto 2405 de 1989. (No se incorpora).

Decreto 2946 de 1990. Se designan al Subdirector Nacional y a los directores

**ORDENADORES DEL GASTO PUBLICO (Cont.)**

*seccionales de orden público. (Pendiente por incorporar).*

**ORDENAMIENTO DE LAS FINANZAS DEL ESTADO**

*Ley 55 de 1985. Se dictan normas tendientes al ordenamiento. (Pendiente por incorporar).*

**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

*Ver: "Distribución de los recursos y de las competencias".*

**ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE CONTRANAL**

*Art. 5o. Ley 42 de 1993. Estará conformada por un nivel central y otro regional. . . . . 1501*

*Ver: "Nivel Central de la Contraloría General de la República".*

**ORGANIZACION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA EN CONTRANAL**

*Ver: "Carrera administrativa en Contranal".*

**ORGANIZACION DEL CONTROL FISCAL**

*Ley 42 de 1993. Sistema de Control Fiscal, Financiero y los organismos que lo ejercen. . . . . 1500*

**ORGANIZACION, ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DE LA CONTRALORIA**

*Ley 106 de 1993. Se establecen. . . . . 1524*

**ORGANIZACION REGIONAL DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**

*Art. 25 Decreto 3130 de 1968. Los establecimientos públicos y las empresas de economía mixta con sujeción a las políticas y programas del sector del cual forman parte y que por disposición legal no tuvieren limitación en su jurisdicción territorial, podrán extender su acción a todas las regiones del país, creando unidades o dependencias especiales. . . . . 3531*

**ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SUPERINTENDENCIAS**

*Art. 24 Decreto 1050 de 1968. Se establece. . . . . 3511*

**ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO**

*Art. 25 y ss. Decreto 1050 de 1968. Se establece. . . . . 3511*

**ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS**

*Art. 10o. Decreto 1050 de 1968. Se establece. . . . . 3511*

**ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

*Ley 136 de 1994. Se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. D.O. No.41377. (Pendiente por incorporar)*

**ORGANOS DE ASESORIA Y COORDINACION EN CONTRANAL**

*Art. 14 Ley 106 de 1993. Objetivo. . . . . 1525*

**ORGANOS DE CONTROL FISCAL**

*Art. 4o. y ss. Ley 42 de 1993. . . . . 1500*

**ORGANOS DE CONTROL FISCAL (Cont.)**

Art. 105 y ss. *Ibidem*. Atribuciones. ....1514(1)

**ORO**

Art. 13 y ss. Ley 9 de 1991. Compra, venta y posesión de oro en polvo, en barra o amonedado. Exportaciones. Impuestos para los municipios productores. .... 2165

**ORQUESTA SINFONICA DE COLOMBIA**

Art. 15 Decreto 2710 de 1960. Se extiende a los profesores de la orquesta sinfónica de Colombia, los privilegios establecidos en el artículo 5o. de la Ley 29 de 1939. *(Pendiente por incorporar)*.

**LETRA "P"**

**PACTOS, CONVENCIONES COLECTIVAS,  
LAUDOS ARBITRALES TRABAJADORES OFICIALES**

Art. 3o. Decreto 1045 de 1978. Reconocimiento de las prestaciones. .... 3636

**PAGADURIA DE CONTRANAL**

Ver: "Nóminas y cuentas de cobro que se presenten a la Sección de Tesorería de Contranal".

**PAGARES DE REFORMA URBANA**

Art. 99 y ss. Ley 9 de 1989. Emisión de títulos de deuda pública. .... 2089  
Decreto 1710 de 1989. Se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1989. .... 3737

**PAGO DE OBLIGACIONES DINERARIAS DERIVADAS DE SENTENCIA  
CONDENATORIA A CARGO DE LA NACION**

Decreto 768 de 1993. Se establecen los mecanismos necesarios para lograr el cabal y oportuno cumplimiento del pago de las sentencias. Requisitos. Trámite con el Ministerio Público - solicitud de pago. Trámite en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Pago por consignaciones. *(Pendiente por incorporar)*.  
Resolución No.3750 de 1996. Se regulan los acuerdos conciliatorios y el pago de las sentencias condenatorias en la C.G.R. .... 1348

**PAGOS POR SERVICIOS RENDIDOS EN CONTRANAL**

Resolución Orgánica 8624 de 1981. Se prescriben los requisitos de comprobación que requieren las nóminas y cuentas de cobro que se cancelen por la Sección de Tesorería de la Contraloría en Bogotá. ....646  
Resolución 10537 de 1984. Se modifica la Resolución 8624 de 1981. ....727  
Resolución 11294 de 1985. Funcionarios de la Contraloría que laboran fuera de la Ciudad de Bogotá, D.C. ....807

**PAISES PRODUCTORES DE CAFÉ**

Ley 189 de 1995. Se aprueba el acuerdo de creación de la asociación de países productores D.O. 41879 *(no se incorpora)*

**PAO**

Ver: "Plan Anual de Control Fiscal".

**PARC**

Ver: "Plan Anual de Revisión de Cuentas".

**PARTE CIVIL JUICIOS FISCALES**

Art. 87 Ley 42 de 1993. Los contralores por si mismos o por abogados, podrán constituirse en parte civil dentro de los procesos penales que se adelanten por delitos contra intereses patrimoniales del Estado. .... 1513

Ver: "Juicios Fiscales".

**PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS AMBIENTALES**

Art. 69 y ss. Ley 99 de 1993. Se crea el Ministerio del Medio Ambiente. D.O. No.41146. (Pendiente por incorporar).

**PARTICIPACIÓN COMUNITARIA - Desarrollo Municipal**

Art.141 Ley 136 de 1994. Se dictan normas (pendiente por incorporar)

**PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS EN LOS INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION**

Ver: "Distribución de los recursos y de las competencias".

**PASANTIAS EN CONTRANAL**

Resolución 13889 de 1991. Se establece el sistema. ....953

**PASAPORTES DIPLOMATICOS Y OFICIALES**

Decreto 1590 de 1994. Se reglamenta la expedición. D.O. No.41465. (No se incorpora).

**PASAPORTES ORDINARIOS, FRONTERIZOS Y PROVISIONALES**

Decreto 321 de 1994 (febrero). Se reglamenta. (Pendiente por incorporar).

**PATRIMONIO Y RENTAS DE LAS CORPORACIONES AUTONOMAS Y REGIONALES**

Ver: "Corporaciones Autónomas Regionales".

**PENSION DE CONDICIONES ESPECIALES EN LA RAMA JURISDICCIONAL Y MINISTERIO PUBLICO**

Ley 126 de 1985. Pensión vitalicia de condiciones especiales en la Rama Jurisdiccional y el Ministerio Público. .... 2044

Art. 4o. Ley 71 de 1988.

A falta de beneficiarios consagrados en la Ley 126 de 1985 el beneficio se extenderá a otros beneficiarios. .... 2082

Dec. 3852 de 1985. Pago de prima vacacional a los beneficiarios de los empleados del Ministerio de Justicia, así como de los servidores de la Rama Jurisdiccional y Ministerio Público, fallecidos a consecuencia de las tragedias ocurridas en el Palacio de Justicia y por las actividades volcánicas del Nevado del Ruiz. (Pendiente por incorporar).

**PENSION DE GRACIA DE LOS DOCENTES NACIONALES Y NACIONALIZADOS** ..... 2000

Ley 114 de 1913. Se concede. ....

Art. 15 y ss. de la Ley 91 de 1989. En algunos casos será reconocida por la Caja Nacional de Previsión Social. Será compatible con la pensión ordinaria de jubilación. . . . . 2136

Parg. 2o. Art. 279 Ley 100 de 1993. Continuará a cargo de Cajanal y del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional. **(Pendiente por incorporar)**.

**PENSION DE INVALIDEZ**

Ley 62 de 1985. Factores de salario. .... 2042

Art. 1o. Ley 71 de 1988. Serán reajustadas de oficio cada vez en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal. .... 2082

Art. 30 Decreto Ley 2400 de 1968. La pensión de invalidez da lugar a la cesación de definitiva de funciones. .... 3519

Art. 23 y ss. Decreto 3135 de 1968. Cuantía. Efectividad. Prestación asistencial. Rehabilitación. Control médico. .... 3537

Decreto 947 de 1970. Rehabilitación integral de los trabajadores inválidos. .... 3570

Art. 119 y ss. Decreto 1950 de 1973. Si cumple los requisitos exigidos para otorgar la pensión de invalidez, el funcionario cesará en sus labores y se pagará según las normas establecidas. .... 3585

Art. 44 y ss. Decreto 1045 de 1978. Factores de salario para la liquidación de pensiones. Reconocimiento y pago. .... 3635

Art. 138 Decreto 1660 de 1978. Funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional. Ministerio Público y de las direcciones de instrucción criminal. Por razones de pensión de invalidez debe retirarse el funcionario o empleado. Sin embargo, no lo podrá hacer hasta cuando la entidad correspondiente de Previsión Social, no haya hecho el reconocimiento de dicha pensión. .... 3643

Art. 15 Decreto 1160 de 1989. Prueba de invalidez para el reconocimiento de la pensión. .... 3720

**PENSION DE INVALIDEZ POR RIESGO COMUN**

Art. 38 y ss. Ley 100 de 1993. Estado de invalidez. Requisitos para obtenerla. Monto, Junta Nacional y Regional de Calificación de Invalidez. Revisión de las pensiones.

Art. 69 *Ibidem*. Financiación. Garantía Estatal. Devolución de saldos.

Art. 79 *Ibidem*. Modalidades de pensión.

Art. 128 *Ibidem*. Para los servidores públicos. **(Pendiente por incorporar)**.

**PENSION DE INVALIDEZ SENADORES Y REPRESENTANTES**

Art. 10o. Decreto 1359 de 1993. Régimen especial. **(pendiente por incorporar)**.

**PENSION DE JUBILACION**

Ley 33 de 1985. Requisitos. .... 2034

Ley 62 de 1985. Factores de salario. .... 2042

Ley 71 de 1988. Por la cual se expiden normas sobre pensiones, se dictan otras disposiciones. .... 2082

Art. 17 y ss. Ley 04 de 1992. A los representantes y senadores de la República. .... 2194

Art. 27 Decreto 3135 de 1968. Requisito 20 años continuos o discontinuos. 55 años si es hombre y 50 si es mujer. Se pagará un 75% del promedio de salarios devengados en el último año. .... 3537

Art. 68 y ss. Decreto 1848 de 1969. Requisitos 20 años de labores continuos o discontinuos. 55 años si es varón o 50 si es mujer. Casos de excepción a la pensión. Empleados con 18 años de servicios. Empleados retirados con 20 años de servicio.

**PENSION DE JUBILACION (Cont.)**

*Acumulación tiempo de servicio en entidades distintas de derecho público. Cuantía de la pensión equivalente a un 75% del promedio de los salarios devengados en el último año de servicio. Pensión en caso de despido injusto del empleado con más de 10 años y menos de 15. Efectividad de la pensión. Goce de la pensión. Incompatibilidad con el goce de la pensión. Prohibición del jubilado de reintegrarse al servicio oficial. Regla general y excepciones. Reajuste de la pensión por reincorporación al servicio oficial. Fallecimiento del empleado con derecho a pensión. .... 3546*

*Art. 119 y ss. Decreto 1950 de 1973. Requisitos para gozar de la pensión de jubilación. .... 3585*

*Art. 44 y ss. Decreto 1045 de 1978. Factores de salarios para la liquidación de pensiones. Reconocimiento y pago. .... 3635*

*Art. 132 y ss. Decreto 1660 de 1978. Empleados y funcionarios de la Rama Jurisdiccional, Ministerio Público y las direcciones de instrucción criminal. Requisitos 55 años si es hombre y 50 si es mujer. 20 años de labores continuas o discontinuas de las cuales 10 hayan sido en la Rama Jurisdiccional, Ministerio Público o las direcciones de instrucción criminal. Cuantía de la pensión. 75% de la asignación mensual más elevada devengada durante el último año. Pensión de jubilación al empleado o funcionario con menos de 10 años laborados en la Rama Jurisdiccional. Viáticos salvo excomputan para liquidar pensiones.*

*No se podrá producir el retiro del funcionario sin que la entidad de previsión haga el respectivo reconocimiento. .... 3643*

*Art. 10o. Decreto 1933 de 1989. Empleados del Departamento Administrativo de Seguridad. DAS. .... 3742*

*Decreto 2108 de 1992. Se ajustan las pensiones de jubilación del sector público del orden Nacional. D.O. No.40703. .... 3902*

**PENSION DE JUBILACION DE LA EDUCACION PRIVADA**

*Ley 50 de 1886. Las tareas del magisterio privado quedarán asimiladas a los servicios prestados a la instrucción pública. .... 2057*

**PENSION DE JUBILACION DE RADIO OPERADORES, TECNICOS DE RADIO Y ELECTRICIDAD Y OFICIALES DE METEOROLOGIA AL SERVICIO DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS**

*Ley 7a. de 1961. Tendrán derecho a la pensión con 20 años de servicios cualquiera que sea su edad. (Pendiente por incorporar).*

*Decreto 1372 de 1966. Cuantía de la pensión 75% del promedio mensual de las asignaciones que hubiere devengado durante el último año. (Pendiente por incorporar)*

**PENSION DE JUBILACION POR APORTES**

*Art. 7o. Ley 71 de 1988. Sobre aportes sufragados. .... 2082*

*Art. 19 y ss. Decreto 1160 de 1989. Entidad de Previsión para efectos de esta pensión, puede ser cualquiera de las cajas de previsión de orden nacional, departamental, intendencial, comisarial o distrital. Definición. Requisitos. Excepciones. Tiempo de servicios no computables como aportes. Certificados y trámites de la pensión. Monto de la pensión de jubilación por aportes. Entidad de previsión pagadora. Cuotas-partes. Sistema de financiación. .... 3726*

**PENSION DE JUBILACION SENADORES Y REPRESENTANTES**

*Art. 7o. y ss. Decreto 1359 de 1993. Se dictan normas de régimen especial. (Pendiente por incorporar).*

**PENSION DE LOS MAESTROS DE ESCUELAS PRIMARIAS OFICIALES, EMPLEADOS Y PROFESORES DE LAS ESCUELAS NORMALES, DE LOS INSPECTORES DE INSTRUCCION PUBLICA Y MAESTROS QUE HAYAN COMPLETADO LOS AÑOS DE SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Art. 12 Ley 50 de 1886. Acreedores de la pensión de jubilación. ....	2059
Art. 1o. Ley 114 de 1913. Se crea la pensión de gracia para los maestros de escuelas primarias oficiales. ....	2000
Ley 116 de 1928. La pensión de gracia se hace extensiva a los empleados y profesores de escuelas normales y a los inspectores de instrucción pública. (Incorporada Ley 114 de 1913). ....	2000
Parágrafo artículo 1o. Ley 24 de 1947. (Incorporada Ley 114 de 1913 inciso 2o. artículo 3o. Ley 37 de 1933). La pensión de gracia se hace extensiva a los maestros que hayan completado sus años de servicios en establecimientos de enseñanza secundaria. ....	2000
Ley 91 de 1989. Pensiones relacionadas con la pensión de gracia.	
Art. 5o. y ss. Decreto 224 de 1972. El ejercicio de la docencia es compatible con el goce de la pensión de jubilación. Requisitos. ....	2136

**PENSION DE RETIRO POR VEJEZ**

Ley 4a. de 1976. ....	2015
Ley 71 de 1988. Pensión de vejez y sobreviviente. ....	2082
Art. 31 Decreto 2400 de 1968. Se reconocerá de acuerdo a la ley. ....	3524
Art. 29 Decreto 3135 de 1968. Pensión de retiro. ....	3541
Art. 119 y ss. Decreto 1950 de 1973. Si reúne los requisitos cesará en sus funciones. Esta pensión se reconocerá según las normas establecidas. ....	3585
Art. 32 Decreto 1042 de 1978. Prohibición de recibir más de una asignación. ....	3621
Art. 44 Decreto 1045 de 1978. Factores de salario para la liquidación de pensiones. Reconocimiento y pago. Se efectuará de acuerdo a la Ley o las convenciones o pactos colectivos. ....	3635
Art. 136 Decreto 1660 de 1978. Funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional, del Ministerio Público y de las direcciones de instrucción criminal. Cuando el funcionario o empleado haya llegado a la edad de retiro forzoso, pero sin llenar los requisitos exigidos para la pensión ordinaria de jubilación, se le pagará una pensión de vejez siempre y cuando haya laborado en estas actividades no menos de cinco (5) años continuos. La pensión es equivalente al 25% del último sueldo más el 2% por año laborado. ....	3643

**PENSION DE SOBREVIVIENTES**

Art. 46 y ss. Ley 100 de 1993. Requisitos para obtenerla. Beneficiarios. Monto de la pensión. Indemnización sustitutiva.	
Art. 73 y ss. Ibidem. Requisitos. Beneficiarios. Cesantía Estatal. Financiación.	
Art. 79 y ss. Modalidades de pensión. Renta Vitalicia Inmediata. Retiro programado.	
Art. 128 Ibidem. De los servidores públicos. (Pendiente por incorporar).	

**PENSION DE SOBREVIVIENTE ORIGINADA POR ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Art. 255 y ss. Ley 100 de 1993. Continuará rigiéndose por las disposiciones vigentes. (Pendiente por incorporar).	
---	--

**PENSION DE VEJEZ**

Art. 29 Ley 100 de 1993. Devolución de los aportes subsidiados, cuando no se cumplan	
--	--

**PENSION DE VEJEZ (Cont.)**

con los requisitos mínimos para acceder a una pensión de vejez.

Art. 33 y ss. *Ibidem*. Requisitos para obtenerla. Edad. Cotizaciones. Tiempo de Servicio, Edad a partir del 1o. de enero del año 2014. Monto. Valor mínimo o máximo.

Art. 36. Régimen de transición.

Art. 64 y ss. *Ibidem*. Requisitos para obtenerla. Garantía. Devolución de saldos. Financiación.

Art. 79 *Ibidem*. Modalidades de pensión.

Art. 128. Para los servidores públicos. **(Pendiente por incorporar)**.

**PENSION EN CASO DE MUERTE DEL DOCENTE**

Art. 7o. Decreto 224 de 1972. Que aún no haya cumplido el requisito de la edad exigida para la obtención de la pensión, pero que hubiere trabajado como profesor en planteles oficiales, por lo menos 18 años. .... 3580

**PENSION ESPECIAL DE LOS EXPRESIDENTES DE LA REPUBLICA**

Art. 2o. Ley 83 de 1968. Pensión especial será igual al monto total de las asignaciones de los miembros del Congreso. **(Pendiente por incorporar)**.

**PENSION JUBILATORIA DE ALGUNOS EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Art. 17 Decreto Ley 603 de 1977. Se establece el regimen de excepción para algunos empleados, con 16 años continuos o discontinuos de servicio y 50 años de edad.

**PENSION MINIMA Y MAXIMA**

Art. 2o. y Parágrafo Ley 71 de 1988. Se regula. .... 2082

Art. 3o. Decreto 1160 de 1989. No podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual, no exceder de 15 veces el salario mínimo. .... 3726

Ver: "Monto de la pensión de vejez o jubilación".

**PENSION POR FALLECIMIENTO DE UN EMPLEADO O TRABAJADOR CON 20 AÑOS DE SERVICIO SIN EL REQUISITO DE LA EDAD**

Art. 1o. Ley 12 de 1975. Sustitución pensional. .... 2010

Art. 1o. Ley 113 de 1985. Adiciona la Ley 12 de 1975. .... 2043

Ver: "Pensión en caso de muerte del docente".

**PENSION SANCION QUE SE CAUSE POR SENTENCIA JUDICIAL**

Art. 4o. Ley 33 de 1985. Será pagada directamente por la entidad causante de tal prestación y no por las cajas de previsión. .... 2034

**PENSION VITALICIA DE CONDICIONES ESPECIALES EN LA RAMA JURISDICCIONAL Y MINISTERIO PUBLICO**

Ley 126 de 1985. Se crea y se fijan normas. .... 2044

Art. 4o. Ley 71 de 1988. Se hace extensivo el beneficio a los padres o hermanos inválidos del empleado fallecido que dependieran económicamente de él. .... 2082

Decreto 3852 de 1985. Se hace extensiva en algunos casos la aplicación de la Ley 126 de 1985. **(Pendiente por incorporar)**.

Parágrafo artículo 1o. Decreto 1160 de 1989. Sobre sustitución pensional. .... 3726

**PENSION Y MATRICULA COLEGIO CONTRANAL**

Resolución 14575 de 1992. Se establece para el año de 1993. .... 1043

**PENSIONES DE JUBILACION, INVALIDEZ, VEJEZ Y SUSTITUCION CUERPO CUSTODIA Y VIGILANCIA**

Art. 96 y ss. Ley 32 de 1986. Dependiente del Instituto Nacional Penitenciario carcelario. .... 2049

**PENSIONES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION**

Decreto 53 de 1993. Se dictan normas generales. **(Pendiente por incorporar).**

**PENSIONES JUBILATORIAS**

Ley 71 de 1988. Por la cual se expiden normas sobre pensiones y se dictan otras disposiciones. .... 2082

**PENSIONES POR MUERTE RECONOCIDAS ANTES DE 1990 POR EL ISS**

Art. 144 Ley 100 de 1993. Reconocidas a los ascendientes, como únicos beneficiarios. **(Pendiente por incorporar).**

**PENSIONES SISTEMA GENERAL**

Art. 10 y ss. Ley 100 de 1993. Sistema de Seguridad Social Integral. **(Pendiente por incorporar).**

**PEQUEÑOS POBLADOS**

Numeral 3o.art.30 ley 80 de 1993. .... 2283

Art.20 Dec.679 de 1994. Definición **(pendiente por incorporar)**

**PERDIDA DE LA INVESTIDURA DE LOS CONGRESISTAS.**

Ley 144 de 1994. Se establece el procedimiento **(pendiente por incorporar)**

**PERDIDA DEL DERECHO A LA PENSION Y OTRAS PRESTACIONES**

Art. 9o. Ley 114 de 1913. Ramo Docente. Si el agraciado observare conducta notoriamente inmoral o es condenado a reclusión o presidio. .... 2000

Ley 33 de 1973. Pérdida del derecho a la sustitución pensional por parte del cónyuge supérstite. .... 2010

Art. 2o. Ley 12 de 1975. Pérdida del derecho a la sustitución por parte del cónyuge supérstite. .... 2010

Art. 2o. Ley 126 de 1985. Cónyuge supérstite o compañero o compañera permanente de un funcionario de la Rama Jurisdiccional o del Ministerio Público que muriere como consecuencia de homicidio voluntario. .... 2044

Art. 47 Decreto 1045 de 1978. Pérdida del Seguro por muerte, cesantía, sustitución pensional, cuando con anterioridad al deceso se hubiere disuelto la sociedad conyugal. .... 3635

**PERIODOS DE LAS CUENTAS**

Ver: "Rendición y revisión de cuentas".

**PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES**

Art. 21 Decreto 2400 de 1968. Cuando media justa causa se puede gozar de permiso hasta por tres (3) días remunerados. .... 3519

Parágrafo artículo 10o. Decreto 1848 de 1969. Cuando la incapacidad para trabajar no excediere de tres días, conforme al dictamen médico correspondiente. .... 3546

Art. 188 Decreto 960 de 1970. Estatuto de Notariado. Licencia hasta por 90 días para los notarios. .... 3570

**PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES (Cont.)**

Art. 74 Decreto 1950 de 1973. Se podrá pedir permiso remunerado por tres (3) días con justa causa. .... 3585

Art. 82 y ss. Decreto 937 de 1976. Empleados de la Contraloría General de la República. **(Pendiente por incorporar)**.

Art. 100 y ss. Decreto 1660 de 1978. Funcionarios y empleados de la Rama Judicial y Ministerio Público. .... 3643

Art. 65 Decreto 2277 de 1979. De los docentes nacionales y nacionalizados. .... 3649

Art. 105 Decreto 2148 de 1983. De los notarios y empleados de las notarías. .... 3667

**PERMISOS NO REMUNERADOS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, CIVICAS, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CONTRANAL**

Resolución 13852 de 1991. Se delega la facultad en el Director Administrativo de Personal y Delegado Territorial para concederlos. .... 951

**PERMISOS REMUNERADOS HASTA POR TRES DIAS EMPLEADOS DE CONTRANAL**

Resolución Orgánica 10836 de 1984. Se reglamenta la concesión de permisos remunerados a los empleados de la Contraloría General de la República. .... 757

**PERMUTAS ENTRE EMPLEADOS**

Ver: "Traslados y permutas".

**PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

Res. No.3457 de 1994. Se integra el personal de la C.G.R. al sistema de normas que rigen para la Rama Ejecutiva del Poder Público a nivel nacional.

Ver: Prestaciones sociales de los empleados de la C.G.R.. .... 1166

**PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONFIANZA**

Art. 4o. Decreto 1848 de 1969. Reemplazo al empleador frente a los demás empleados. **(Declarado nulo)**. .... 3546

**PERSONERIA JURIDICA FUNDACIONES Y ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO, FINES EDUCATIVOS**

Art. 27 Decreto 525 de 1990. Reconocimiento y cancelación de personería jurídica. Se delega en los gobernadores y en el Alcalde Mayor de Santafé de Bogotá. .... 3781

**PERSONERIAS DISTRITALES Y MUNICIPALES**

Art. 78 Ley 42 de 1993. Podrán establecer con carácter temporal, grupos especiales para adelantar investigaciones de vigilancia fiscal. .... 1512

Art. 168 y ss. Ley 136 de 1994. Naturaleza. Elección Personero. Inhabilidades e incompatibilidades. Faltas absolutas o temporales. Funciones. Delegados. **(Pendiente por incorporar)**.

Art. 8 y ss ley 177 de 1994. Modifica la ley 136 de 1994

Ver: "Apropiaciones presupuestales para personerías y contralorías distritales y municipales **(pendiente por incorporar)**"

**PLAN ANUAL DE CONTROL FISCAL - PAO**

Art. 28 Ley 106 de 1993. Se define. .... 1526

**PLAN ANUAL DE REVISION DE CUENTAS - PARC**

Art. 28 Ley 106 de 1993. Se define. .... 1526  
Resolución Orgánica 3468 de 1994. Se adopta el Manual. .... 1177

**PLAN ANUAL OPERATIVO DE CONTROL FISCAL**

Resolución 3470 de 1994. Se adopta el Manual. .... 1201  
Ver: "Plan Anual de Revisión de Cuentas - PARC -

**PLAN DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA**

Art. 18 Decreto 9292 de 1976. Régimen de prestaciones sociales de los funcionarios y empleados de la Contraloría General de la República. La Contraloría pondrá en ejecución un plan especial de construcción de viviendas para sus empleados. (Pendiente por incorporar).

**PLAN DE DESARROLLO NACIONAL**

Ley Orgánica 152 de 1994. Por la cual se establece. D.O. No.41450 de julio de 1994. (No se incorpora).

**PLAN GLOBAL DE INFORMATIZACION DE CONTRANAL**

Resolución 14169 de 1992. Contranal se acoge para la adquisición de equipos y elementos para dicho plan, al Registro de Proponentes correspondiente al Departamento Administrativo Nacional de Estadística. "DANE". (No se incorpora).

**PLAN UNICO DE CUENTAS PARA LOS COMERCIANTES**

Decreto 2195 de 1992. Al cual deben sujetarse la contabilidad de los comerciantes. D.O. No.40702 Bis de diciembre de 1992. (No se incorpora).

Decreto 2650 de 1993. (diciembre 29). Se establece para las personas jurídicas o naturales obligadas a llevar contabilidad. D.O. No.41156 diciembre de 1993. (No se incorpora).

**PLANES DE RENOVACION URBANA**

Ver: "Protección a los moradores en los proyectos de renovación urbana".

**PLANIFICACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL**

Art. 1o. y ss. Ley 09 de 1989. Para municipios con una población mayor o menor de cien mil (100.000) habitantes. Modifica el artículo 33 del Decreto Ley 1333 de 1986. ... 2136  
Ley 02 de 1991. Modifica la Ley 9a. de 1989. .... 2162

**PLANTA DE PERSONAL DE LA AUDITORIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Art. 108 Ley 106 de 1993. Se establece. .... 1548

**PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Art. 106 y ss. Ley 106 de 1993. Se establece. .... 1547  
Art. 107 Ibidem. Distribución de cargos, funciones que deben cumplirse, dependencias donde deban desarrollarse. .... 1548  
Resolución No.3458 de 1994 y resolución que se la adiciona (no se incorpora)

**PLANTA DE PERSONAL DOCENTE**

Art. 6o. Ley 60 de 1993. Administración de personal. (Pendiente por incorporar).

**PLANTELES EDUCATIVOS**

Ver: "Inspección y vigilancia".

**PLAZO PARA RENDICION DE CUENTAS**

Ver: "Término para rendición de cuentas".

**PLAZOS, ETAPAS Y ACTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

Art. 90 Ley 38 de 1989. Fechas que debe determinar el Gobierno Nacional. .... 2117

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS**

Decreto 835 de 1991. Se dictan normas en relación con el régimen de contratación de seguros por parte de las entidades públicas. .... 3842

**POLICIA JUDICIAL**

Art. 76 Ley 42 de 1993. Los funcionarios de Control Fiscal que realicen investigaciones tendrán tal carácter. .... 1511

Art.135 ley 260 de 1995. Funciones jurisdiccionales del Procurador General de la Nación **(pendiente por incorporar)**

**POLICIA NACIONAL**

Ley 80 de 1995. Se dictan disposiciones. **(pendiente por incorporar)**

**POLIZA DE SEGURO COLECTIVO AUTOMATICO**

Ver: "Seguro de manejo y cumplimiento".

**POLIZA DE SEGURO EN MONEDA EXTRANJERA**

Decreto 2821 de 1991. Establece los casos en que el valor asegurado de las pólizas de seguros se podrán expresar en moneda extranjera, la forma de inversión de las reservas

técnicas correspondientes a las pólizas en moneda extranjera y el reporte a la Superintendencia Bancaria. D. O. No.40339. **(Pendiente por incorporar)**.

Resolución 14249 de 1992. Por la cual se adopta y reglamenta la póliza modelo para el seguro global de manejo. .... 996

Ver: "Seguro de manejo y cumplimiento".

**POLIZAS DE SEGURO DE MANEJO INDIVIDUAL**

Ver: "Seguro de manejo y cumplimiento".

**POSESION PARA ENTRAR A EJERCER CARGO PUBLICO EN CONTRANAL**

Art.13 Le 190 de 1995. Estatuto anticorrupción **(pendiente por incorporar)**

Art. 60. Resolución Orgánica 11746 de 1986. Fuera de Bogotá el delegado territorial adelantará todos los trámites requeridos para tal efecto. .... 832

Resolución 14533 de 1992. Presentación de la declaración jurada de patrimonio. Formalidades que deben cumplirse. .... 1037

**PRECIOS DE VENTA Y SUSCRIPCION DE LAS PUBLICACIONES DE CONTRANAL**

Ver: "Publicaciones de la Contraloría".

**PREFERENCIA DE LAS OFERTAS NACIONALES**

Art.21 ley 80 de 1993. Es la contratación administrativa. .... 2283

Dec.313 de 1994. Se reglamenta la ley 80 de 1993 (*pendiente por incorporar*)

**PREMIO AL MEJOR FUNCIONARIO**

Ver: "Estímulos a la eficiencia de los empleados públicos".

**PREPARACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

Ver: "Presupuesto General de la Nación".

**PRESCRIPCION ADQUISITIVA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**

Art. 51 y ss. Ley 9 de 1989. Desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes. .... 2089

**PRESCRIPCION DE ACCIONES**

Art. 102 Decreto 1848 de 1969. Las acciones que emanen de los derechos consagrados en el Decreto 3135 de 1968 y Decreto 1848 de 1969, prescriben en tres (3) años contados a partir de la fecha en que la respectiva obligación se haya hecho exigible. ... 3546

**PRESCRIPCION DEL DERECHO A SOLICITAR PENSIONES DE JUBILACION**

Ley 50 de 1936. Se reduce a 20 años el término de toda prescripción treintenarias establecidas en el Código Civil. (*Pendiente por incorporar*).

**PRESCRIPCION TRIENAL**

Ver: "Prescripción de acciones".

**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Art. 320 y ss. Ley 05 de 1992. Se tramitará ante el Senado de la República, las renunciaciones, licencias, permisos, abandono del cargo, avisos, excusas e incapacidades físicas del Presidente.

Art. 321 *Ibidem*. Renuncia del cargo. .... 2198

Ver: "Reglamento del Congreso".

Art. 27 y ss. Decreto 1680 de 1991. Atención de la seguridad del presidente. .... 3858

Ver: "Departamento Administrativo de la Presidencia de la República", "Secretaría de integración popular de la Presidencia de la República" y "Reglamento del Congreso".

**PRESTACIONES A CARGO DE ENTIDADES DE PREVISION**

Art. 14 Decreto 3135 de 1968. Prestaciones médicas, asistenciales. auxilios, indemnizaciones, pensiones, seguros y sustituciones. .... 3537

Art. 97 y ss. Decreto 1848 de 1969. Prestaciones asistenciales para los empleados oficiales en servicio, asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica, hospitalaria, de laboratorio y odontológica. Obligaciones de los afiliados. Deducciones por aportes que adeuden. .... 3546

Art. 5o. Decreto 1045 de 1978. De las entidades administrativas de previsión. .... 3635

Art. 2o. Decreto 929 de 1976. Funcionarios y empleados de la Contraloría General de la República. Tendrán derecho a que se les preste servicios médicos, hospitalarios, quirúrgicos, obstétricos, de laboratorio, odontológicos y farmacéuticos que estarán a cargo de Cajanal. (*Pendiente por incorporar*).

**PRESTACIONES EN CASO DE MUERTE DEL EMPLEADO**

Art. 28 Decreto 1848 de 1969. Los beneficiarios tendrán derecho a percibir a título de indemnización el seguro por muerte. .... 3546  
Ver: "Disposiciones comunes a la enfermedad no profesional, profesional y accidente de trabajo".

**PRESTACIONES SOCIALES DE LOS DOCENTES NACIONALES Y NACIONALIZADOS**

Ver: "Régimen prestacional de los docentes oficiales nacionales y nacionalizados".

**PRESTACIONES SOCIALES DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Art. 113 y ss. Ley 106 de 1993. Son: *Quinquenio; prima de servicio anual; bonificación especial de recreación; bonificación por servicios prestados; prima técnica; prima de alta gestión.*

**NOTA:** Los empleados públicos de la Contraloría General de la República, tendrán derecho a disfrutar, además del régimen prestacional establecido para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del poder público a nivel nacional, de las prestaciones que se enumeran en el art. 113 de la Ley 106 de 1993. .... 1549

Resolución No.3457 de 1994. Por la cual se integra al sistema de personal de la C.G.R. las leyes y normas generales que rigen la Rama Ejecutiva del Poder Público. .... 1116

**PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL DOCENTE NACIONAL Y NACIONALIZADO**

Decreto 2563 de 1990. Se determinan las responsabilidades de pago. .... 3823

Ver: "Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio" y "Régimen prestacional de los docentes nacionales y nacionalizados".

**PRESTACIONES SOCIALES DOCENTES DE ENTIDADES TERRITORIALES**

Art. 6o. Ley 60 de 1993. Se respetará cuando el personal docente departamental, distrital o municipal se incorpore al Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio. **(Pendiente por incorporar).**

**PRESTAMOS DE LA NACION A LAS ENTIDADES TERRITORIALES DE LA REPUBLICA**

Art. 85 y ss. Ley 38 de 1989. Para esos efectos la Nación podrá aportar partidas del Presupuesto General de la Nación. .... 2117

Decreto 2162 de 1989. Se reglamenta el artículo 85 de la Ley 38 de 1989. Se fijarán en los contratos respectivos las audiencias financieras y las garantías de conformidad con el estudio que adelante la Dirección General de Crédito Público. .... 3747

**PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DE CONTRANAL**

Art. 54 Ley 42 de 1993. Debe ser presentado a la Dirección General de Presupuesto. ... 1508

Art. 4o. Resolución 14574 de 1992. Se establecen normas. .... 1041

**PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES**

Ver: "Presupuesto General de la Nación".

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION**

Ley 168 de 1994. Se dictan normas D.O.No.41619 noviembre de 1994. **(pendiente por incorporar)**

Ver: "Presupuesto general de la Nación".

## **PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

<i>Ley 38 de 1989. Estatuto orgánico del presupuesto general de la Nación a que se refiere el inciso 1o. del artículo 210 de la Constitución Política.</i>	
<i>Art. 19 Ibidem. Del presupuesto de rentas y recursos de capital. ....</i>	<i>2120</i>
<i>Art. 23 Ibidem. Del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.</i>	
<i>Art. 26 Ibidem. De las empresas industriales y comerciales del estado.</i>	
<i>Art. 36 Ibidem. Presentación del proyecto de presupuesto al Congreso.</i>	
<i>Art. 37 Ibidem. Presupuesto complementario.</i>	
<i>Art. 39 Ibidem. Estudio del Proyecto de presupuesto general de la Nación por el Congreso.</i>	
<i>Art. 51 Ibidem. De la repetición del presupuesto.</i>	
<i>Art. 54 Ibidem. De la liquidación del presupuesto.</i>	
<i>Art. 55 Ibidem. De la ejecución del presupuesto.</i>	
<i>Art. 76 Ibidem. Del control político, financiero y de evaluación de resultados.</i>	
<i>Art. 80 Ibidem. Del Tesoro Nacional.</i>	
<i>Art. 83 Ibidem. Disposiciones Varias. ....</i>	<i>2111</i>
<i>Ley 43 de 1987. Reglamenta varios aspectos de la hacienda pública en materia de presupuesto, crédito público interno y externo, impuestos indirectos, endeudamiento, reestructuración. ....</i>	<i>2060</i>
<i>Art. 264 y ss. Ley 100 de 1993. El Gobierno presentará al Congreso, el Proyecto de Presupuesto de Seguridad Social, conjuntamente con el Proyecto de Presupuesto Nacional. (Pendiente por incorporar).</i>	
<i>Decreto 2162 de 1989. Se reglamenta el artículo 85 de la Ley 38 de 1989. ....</i>	<i>3747</i>
<i>Decreto 2404 de 1989. Se crea la Procuraduría Delegada para Asuntos Presupuestales. ....</i>	<i>3748</i>
<i>Decreto 2980 de 1989. Se reglamenta el artículo 16 de la Ley 38 de 1989. ....</i>	<i>3752</i>
<i>Decreto 3046 de 1989. Se dictan disposiciones sobre el manejo del Tesoro Público. ...</i>	<i>3757</i>
<i>Decreto 3077 de 1989. Se determinan los procedimientos y se reglamenta la ley normativa del Presupuesto General de la Nación. ....</i>	<i>3762</i>
<i>Decreto 411 de 1990. Se reglamenta lo relacionado con el Consejo Superior de Política Fiscal. CONFIS. ....</i>	<i>3779</i>
<i>Decreto 841 de 1990. Recursos de financiación o cofinanciación del Banco de Proyectos de Inversión. ....</i>	<i>3797</i>
<i>Decreto 843 de 1990. Se modifica el artículo 19 del Decreto 3077 de 1989. ....</i>	<i>3805</i>
<i>Decreto 2449 de 1990. Se reglamenta los contratos entre entidades que hacen parte del presupuesto general de la Nación. ....</i>	<i>3823</i>
<i>Decreto 2771 de 1990. Se modifica el Decreto 3046 de 1989 y se deroga el Decreto 1547 de 1990. ....</i>	<i>3827</i>
<i>Decreto 2786 de 1989. Recursos de capital. ....</i>	<i>3756</i>
<i>Decreto 3089 de 1990. Se modifica el artículo 32 del Decreto 3046 de 1989. Los artículos 47 y 49 del Decreto 3077 de 1989, el artículo 11 del Decreto 251 de 1990. ...</i>	<i>3828</i>
<i>Decreto 745 de 1991. El presente decreto modifica los literales b) y c) del Art. 20 y el literal b) del artículo 23 del Decreto 3077 de 1989, así mismo, modifica los Arts. 47 y 49 del mismo Decreto, modificados anteriormente por los artículos 2o. y 3o. del Decreto 3089 de 1990, respectivamente. Deroga expresamente los artículos 2o., 3o. y 4o. del Decreto 3089 de 1990. D.O. No. 39741. ....</i>	<i>3841</i>
<i>Decreto 411 de 1990. Se reglamenta lo relacionado con el Consejo Superior de Política Fiscal. CONFIS. ....</i>	<i>3779</i>
<i>Decreto 841 de 1990. Recursos de financiación o cofinanciación del Banco de Proyectos de Inversión. ....</i>	<i>3797</i>

<b>PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION (Cont.)</b>	..... 3805
<i>Decreto 843 de 1990. Se modifica el artículo 19 del Decreto 3077 de 1989. ....</i>	
<i>Decreto 2449 de 1990. Se reglamenta los contratos entre entidades que hacen parte del presupuesto general de la Nación. ....</i>	..... 3823
<i>Decreto 2771 de 1990. Se modifica el Decreto 3046 de 1989 y se deroga el Decreto 1547 de 1990. ....</i>	..... 3827
<i>Decreto 2786 de 1989. Recursos de capital. ....</i>	..... 3750
<i>Decreto 3089 de 1990. Se modifica el artículo 32 del Decreto 3046 de 1989. Los artículos 47 y 49 del Decreto 3077 de 1989, el artículo 11 del Decreto 251 de 1990. ...</i>	..... 3828
<i>exista apropiación en el Presupuesto General de la Nación. Para el uso de este mecanismo se requerirá del concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social - Conpes. D.O. No.39795. (Pendiente por incorporar).</i>	
<i>Decreto 2819 de 1991. El Gobierno Nacional de conformidad con el artículo 54 de la Ley 38 de 1989 en el Art. 55 del Decreto 270 de 1991 dictó el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de 1991. D.O. No.40228. (Pendiente por incorporar).</i>	
<i>Decreto 2842 de 1991. Los organismos y entidades del orden nacional de la administración pública deberán ordenar el traslado de los saldos de sus cuentas corrientes al Banco de la República y se autoriza a la Tesorería General de la República para los mismos efectos. D.O. No.40239. (Pendiente por incorporar).</i>	
<i>Ver: "Manual de procedimientos generales de control fiscal para las entidades del presupuesto Nacional y ejecución del presupuesto Nacional" y "Manual de contabilidad gubernamental".</i>	

**PRESUPUESTO NACIONAL COMPLEMENTARIO Y SU FINANCIACION**

*Ver: "Presupuesto General de la Nación".*

**PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**

*Resolución 14415 de 1992. Se aprueba Poliza Matriz. ....* ..... 1012

**PRIMA ANUAL DE VACACIONES RAMA JURISDICCIONAL**

*Decreto 542 de 1977. Todos los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional y del Ministerio Público, tendrán derecho a una prima anual de vacaciones. ....* ..... 3616

**PRIMA DE ALTA GESTION FUNCIONARIOS CONTRANAL**

*Numeral 6o. Art. 113 Ley 106 de 1993. Se reglamenta. ....* ..... 1549

**PRIMA DE ANTIGÜEDAD**

*Art. 79 y ss. Ley 32 de 1986. Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional.*

**PRIMA DE CLIMA**

*Art. 78 y ss. Ley 32 de 1986. Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria. ....* ..... 2049

*Art. 3o. Decreto Ley 1933 de 1989. Para los empleados del Departamento Administrativo de Seguridad. DAS. ....* ..... 3742

**PRIMA DE INSTALACION**

*Art. 76 y ss. Ley 32 de 1986. Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria. ....* ..... 2049

*Art. 5o. Decreto 1933 de 1989. Para los empleados del Departamento Administrativo de Seguridad. DAS. ....* ..... 3742

**PRIMA DE LOCALIZACION Y VIVIENDA DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO**

Art. 2o. Decreto 801 de 1992. No se considera como factor salarial. . . . . 3894

**PRIMA DE MEDIO AÑO PARA PENSIONADOS DOCENTES NACIONALES**

Art. 15 y ss. Ley 91 de 1989. Se reconocerá a los docentes vinculados a partir del 1o. de enero de 1981 y para aquellos que se nombren a partir del 1o. de enero de 1990, cuando se pensionen. . . . . 2136

**PRIMA DE NAVIDAD**

Art. 11 Ley 4a. de 1966. Todos los empleados y obreros de la nación, tendrán derecho a una prima de navidad. . . . . 2005

Art. 73 y ss. Ley 32 de 1986. Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional. . . . . 2049

Art. 11 Parágrafo Decreto 3135 de 1968. Equivalente a un mes de salario pagadera en la primera quincena de diciembre. . . . . 3537

Art. 1o. y ss. Decreto 3148 de 1968. Excepciones al pago de la prima. . . . . 3547

Art. 51 Decreto 1848 de 1969. Derecho a la prima. Todo empleado público o trabajador oficial tiene derecho a un mes de salario. Excepciones de pago. . . . . 3546

Art. 32 y ss. Decreto 1045 de 1978. Prima de navidad. Factores de salario. . . . . 3635

**PRIMA DE RIESGO**

Art. 3o. Decreto 1933 de 1989. Para los empleados del Departamento Administrativo de Seguridad. DAS. . . . . 3742

**PRIMA DE SALUD DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO**

Art. 4o. Decreto 801 de 1992. Equivalente al 10% de la asignación mensual. . . . . 3894

**PRIMA DE SEGURIDAD FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE PRISIONES**

Decreto 56 de 1993. Procedimiento para el disfrute. Temporalidad. **(Pendiente por incorporar)**.

**PRIMA DE SERVICIO**

Art. 58 y ss. Decreto 1042 de 1978. Base para liquidarla. Pago proporcional. . . . . 3621

Art. 102 Ibidem. Decreto 1042 de 1978. Concepto para el reconocimientos de la prima de servicio. . . . . 3621

Decreto 1306 de 1978. En la Rama Jurisdiccional y Ministerio Público. . . . . 3643

Art. 15 y ss. Decreto 1932 de 1989. Departamento Administrativo de Seguridad. Bases para liquidar la prima. **(Pendiente por incorporar)**.

Art. 75 Ley 32 de 1986. Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional. . . . . 2049

**PRIMA DE SERVICIO ANUAL FUNCIONARIOS CONTRANAL**

Numeral 2o. Art. 113 Ley 106 de 1993. Requisitos y forma de pago. . . . . 1549

**PRIMA DE VACACIONES**

Art. 74 y ss. Ley 32 de 1986. Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional. . . . . 2049

Art. 23 y ss. Decreto 1045 de 1978. Se reconoce a los empleados de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales. Cuantía. Cómputo, etc. . . . . 3635

Art. 109 Decreto 1660 de 1978..

**PRIMA DE VACACIONES (Cont.)**

*Funcionarios y empleados de la Rama Judicial y Ministerio Público. . . . . 3643*  
*Decreto 3852 de 1985. Reconocimiento y pago para algunos beneficiarios de los servidores del Estado fallecidos en las tragedias ocurridas en el asalto al Palacio de Justicia. (Pendiente por incorporar).*

**PRIMA DE VACACIONES DE DOCENTES NACIONALES**

*Numeral 4o. artículo 15 Ley 91 de 1989. No se reconoce a los docentes. . . . . 2136*

**PRIMA DE VACACIONES FUNCIONARIOS CONTRANAL**

*Resolución Orgánica 5231 de 1975. Se crea. . . . . 561-564*

**PRIMA DE VACACIONES DE LOS EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION**

*Decreto 53 de 1993. El valor de los tres días a que tienen derecho sus servidores será depositado a favor del Fondo de Vivienda y Bienestar Social de la Entidad. (Pendiente por incorporar).*

**PRIMA DE VACACIONES DE LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Y LA DEFENSORIA DEL PUEBLO**

*Decreto 54 de 1993. El valor de tres de los quince días será depositado a favor del Fondo de Empleados del Ministerio Público. (Pendiente por incorporar).*

**PRIMA DE VACACIONES PROCURADURIA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**

*Decreto 54 de 1993. Se dictan normas sobre los tres (3) días de los quince de la prima. Se depositan a favor del Fondo de Empleados del Ministerio Público. (Pendiente por incorporar).*

**PRIMA ESPECIAL DE SERVICIO MIEMBROS DEL CONGRESO**

*Decreto 10 de 1993. Se regula. Cuantía. No tiene carácter salarial. Deja sin efecto a derechos a otras primas. (Pendiente por incorporar).*

**PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS SIN CARACTER SALARIAL (Artículo 15 Ley 4a. de 1992)**

*Art. 15 Ley 4 de 1992. Se fijará a los magistrados del Consejo Superior de la Judicatura, de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, el Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República, el Fiscal General de la Nación, el Defensor del Pueblo y el Registrador Nacional del Estado Civil, tendrán una prima especial de servicios, sin carácter salarial, que sumada a los demás ingresos laborales, igualen a los percibidos en su totalidad, por los miembros del Congreso, sin que en ningún caso los supere.*  
*El Gobierno podrá fijar la misma prima para los ministros de despacho, los generales y almirantes de la fuerza pública. Se autoriza y se establece a quienes se reconoce. . . . . 2194*  
*Decreto 10 de 1993. Se regula. Es igual a la diferencia entre los ingresos laborales anuales recibidos por los miembros del Congreso y los que devenguen los funcionarios que tienen derecho a ella. . . . . 2194*

**PRIMA EXTRACARCELARIA**

*Art. 85 y ss. Ley 32 de 1986. Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria. . . . . 2045*

**PRIMA MENSUAL DE RIESGO CONDUCTORES MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS**

Decreto 132 de 1994. No tendrá carácter salarial. **(Pendiente por incorporar).**

**PRIMA PARA LOS MAGISTRADOS**

Art. 14 Ley 4 de 1992. Tribunales Superiores de Distrito Judicial y Contencioso Administrativo, Ministerio Público, Jueces de la República, incluidos los magistrados y fiscales del Tribunal Superior Militar.

Audidores de Guerra y Jueces de Instrucción Penal Militar. Delegados departamentales de la Registraduría y otros funcionarios de la rama. Excepciones. .... 2194

**PRIMA QUINQUENAL CONTRANAL**

Ver: "Quinquenio funcionarios Contranal".

**PRIMA TECNICA**

Decreto 1016 de 1991. Para los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Consejeros de Estado y los Magistrados de Tribunal disciplinario. No es factor salarial ni se liquida cuota para Cajanal. .... 3845

Decreto 1624 de 1991. Se adiciona el Decreto 1016 de 1991 en el sentido de establecer para otros funcionarios, en las mismas condiciones, la prima técnica. .... 3852

Decreto 1661 de 1991. Se modifica el régimen de la Prima Técnica, para los funcionarios y empleados de la rama Ejecutiva del Poder Público. Definición y campo de aplicación. Criterios. No se podrá disfrutar más de una prima técnica. Límites. Competencia para asignarla. Forma de pago. Temporalidad. Excepciones. Estímulos a la eficiencia. D.O. No.39881. .... 3853

Decreto 1662 de 1991. Se establece para algunos funcionarios de la Dirección General de Prisiones. .... 3855

Decreto 2573 de 1991. Para otorgar prima técnica cada entidad deberá contar además del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto de la misma, con certificado de viabilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto de la misma, con certificado de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. D.O. No.40162. **(Pendiente por incorporar).**

Art. 16 Decreto 872 de 1992. La prima técnica para los ministros del despacho de que trata el Decreto 1624 de 1991, será otorgada sin sujeción a lo previsto en el Parágrafo del artículo 1o. del referido decreto.

Esta prima no constituye factor de salario para ningún efecto, ni se tendrá en cuenta para la determinación de la remuneración de otros funcionarios o empleados de las ramas del poder público o entidades u organismos del Estado de cualquier orden.

**PRIMA TECNICA FUNCIONARIOS DE CONTRANAL**

Numeral 5o. Art. 113 Ley 106 de 1993. Se reglamenta. .... 1549

Resolución Orgánica 3682 de 1995. Requisitos mínimos y procedimiento interno para solicitarla. .... 1092

Resolución No.3702 de 1995. Modifica la Res.No.3682 de 1995. .... 1340

**PRIMAS ESPECIALES**

Art. 2o. Decreto Ley 1933 de 1989. Para los empleados del Departamento Administrativo de Seguridad. DAS. .... 3742

<b>PRIMAS ESPECIALES DE GESTION Y REPRESENTACION EN EMBAJADAS</b>	
<i>Art. 5o. Ley 4 de 1992. El Gobierno Nacional podrá establecerlas. ....</i>	..... 2194
<b>PRINCIPIOS DE CONTROL FISCAL</b>	
<i>Art. 8o. Ley 42 de 1993. Se fundamenta en la eficiencia, la economía, le eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales. ....</i>	..... 1501
<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO APLICABLE EN CONTRANAL</b>	
<i>Res. No.3593 de 1995. Se determina ....</i>	..... 1331
<i>Ver: "Sanciones pecunarias y fiscales"</i>	
<b>PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO</b>	
<i>Ver: "Régimen disciplinario de Contranal" y "Régimen disciplinario"</i>	
<b>PROCEDIMIENTOS DE ARTICULACION DE LOS SISTEMAS DE CONTROL FISCAL</b>	
<i>Resolución 3469 de 1994. Se adopta el Manual. ....</i>	..... 1184
<b>PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA</b>	
<i>Ver: "Jurisdicción Coactiva".</i>	
<b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	
<i>Ver: "Responsabilidad Fiscal".</i>	
<b>PROCESO DE SELECCION DE PERSONAL EN CONTRANAL</b>	
<i>Ver: "Carrera Administrativa en Contranal".</i>	
<b>PROCESOS DISCIPLINARIOS</b>	
<i>Ver: "Régimen disciplinario de Contranal".</i>	
<b>PROCESOS JUDICIALES</b>	
<i>Res. No.13811 de 1991. Función de los profesionales universitarios de las delegaciones territoriales de la C.G.R. ....</i>	..... 95'
<b>PROCESOS QUE ADELANTEN LOS ORGANISMOS DE CONTROL FISCAL</b>	
<i>Art. 74 Ley 42 de 1993. Pueden iniciarse de oficio a solicitud de parte. ....</i>	..... 1511
<i>Ver: "Boletín de responsables fiscales".</i>	
<b>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION</b>	
<i>Art. 314 y ss. Ley 05 de 1992. Corresponde al Senado de la República, elegir al Procurador General de la Nación y a los Magistrados de la Corte Constitucional. ....</i>	..... 2198
<i>Art. 315 y ss. Ley 05 de 1992. Elección. Periodo. ....</i>	..... 2198
<i>Art.159 ley 200 de 1995. Procedimientos especiales disciplinarios (pendiente por incorporar)</i>	
<i>Ley 201 de 1995. Estructura Orgánica (Pendiente por incorporar)</i>	
<i>Ver: "Reglamento del Congreso".</i>	
<b>PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES</b>	
<i>Art. 97 Ley 99 de 1993. Se crea el Ministerio del Medio Ambiente. (No se incorpora).</i>	

<b>PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS PRESUPUESTALES</b>	
Decreto 2404 de 1989. Se crea. Estructura orgánica. Funciones. ....	3748

Ver: "Procuraduría General de la Nación".

**PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**

Ley 4 de 1990. Por la cual se reorganiza, se asignan funciones a sus dependencias.	
Art. 5o. ibidem. Oficina de investigaciones especiales.	
Art. 6o. ibidem. Procurador Auxiliar.	
Art. 14 Ibidem. Procuradurías Primera, Segunda y Tercera, delegados en lo penal.	
Art. 15. Procuradurías 1o. 2o. y 3o. para la vigilancia administrativa.	
Art. 16 ibidem. Procuraduría delegada para la contratación administrativa.	
Art. 18 ibidem. Procuraduría delegada para el Ministerio Público.	
Art. 20 ibidem. Procuraduría delegada para las Fuerzas Militares.	
Art. 21 ibidem. Procuraduría delegada para la Policía Nacional.	
Art. 23 ibidem. Procuraduría delegada para asuntos presupuestales.	
Art. 24 ibidem. Oficina central para la investigación.	
Art. 42 ibidem. Junta de licitaciones y adquisiciones. Se someterá al régimen de la contratación administrativa.	
Art. 47 ibidem. Sección de proveeduría y almacén. Funciones. (Pendiente por incorporar).	
Art. 78 Ley 42 de 1993. Podrá establecer con carácter temporal, grupos especiales para adelantar investigaciones de Vigilancia Fiscal. ....	1512
Decreto 2404 de 1989. Se crea la Procuraduría Delegada para Asuntos Presupuestales y se determina su estructura. ....	3748

**PRODUCTO DE VENTA DE LOS BIENES SUBASTADOS**

Art.93 ley 106 de 1993. Ingresos al Fondo de Bienestar Social de la C.G.R. ....	1544
---	------

**PROFESION DOCENTE**

Decreto 2277 de 1979. Estatuto Nacional Docente. ....	3649
---	------

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTRANAL**

Art. 31 y ss. Resolución Orgánica 3398 de 1994. Funciones. ....	1140
---	------

**PROFESORES DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS NACIONALES**

Art. 20 Ley 04 de 1992. Tendrán igual tratamiento salarial y prestacional según la categoría académica. ....	2194
--	------

**PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES**

Art. 285 Ley 100 de 1993. Los contratos de trabajo que se entiendan celebrados por el período escolar obliga al empleador a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social. (Pendiente por incorporar).

**PROFESORES EXTERNOS**

Decreto 524 de 1975. Serán nombrados por el año lectivo correspondiente. ....	3604
---	------

**PROFESORES POR HORA CATEDRA**

Ver: "Profesores externos".

**PROGRAMA ANUAL DE CAJA - PRESUPUESTO NACIONAL**

Art. 81 Ley 38 de 1989. Se autoriza. ....	2117
---	------

**PROGRAMA ANUAL DE CAJA - PRESUPUESTO NACIONAL (Cont.)**

Art. 1o. Literal c) Decreto 2409 de 1989. Procedimientos. **(Pendiente por incorporar).**

**PROHIBICION DE DESPIDO DURANTE EL EMBARAZO Y TRES MESES POSTERIORES AL PARTO**

Arts. 34 y 35 Ley 50 de 1990. Descanso remunerado en la época del parto..

*Prohibiciones de despedir. (Incorporada al artículo 21 del Decreto 3135 de 1968 y artículo 39 Decreto 1848 de 1969).*

Art. 21 Decreto 3135 de 1968. Sólo se podrá despedir por justa causa comprobada y con autorización del inspector de trabajo. Resolución motivada, según el caso. Período en que se presume el despido, indemnización por despido impuesto. .... 3537

Art. 39 Decreto 1848 de 1969. Prohibición del despido de la empleada o trabajadora durante el embarazo o dentro de los tres meses posteriores al parto. .... 3546

**PROHIBICIONES A LOS SERVIDORES PUBLICOS**

Art.8º y ss dec. ley 2400 de 1968. Se establecen ..... 352.

Art.41 y ss ley 200 de 1995. Se determinan **(pendiente por incorporar)**

**PROHIBICIONES A LOS EMPLEADOS DE CONTRANAL**

Resolución 3379 de 1973. Por la cual se establece una prohibición a los funcionarios de la Contraloría, relacionada con el disfrute de los beneficios que las entidades fiscalizadas puedan reconocer a sus funcionarios. Acciones clubes sociales. Tarjetas de crédito. .... 558

Resolución 3858 de 1973. Se aclara la Resolución 3379 de 1973. .... 559-560

Resolución 3483 de 1994. Se prohíbe la reproducción y utilización de Software no autorizados. .... 1249

Art.8º Res.No.3528 de 1995. Empleados escalafonados. .... 1290

**PROMOTORA DE VACACIONES Y RECREACION SOCIAL**

Decreto 2146 de 1992, por el cual se reestructura. D.O. No.40703. **(No se incorpora).**

Decreto 1471 de 1994. Se aprueban los estatutos internos. D.O. No.41451. **(No se incorpora).**

**PRORROGA DEL PLAZO PARA RENDICION DE CUENTAS**

Ver: "Rendición de cuentas"

**PROTECCION A LOS MORADORES EN LOS PROYECTOS DE RENOVACION URBANA**

Art. 39 y ss. Ley 9 de 1989. Desarrollo urbano, municipal, compraventa y expropiación de bienes. .... 2089

Ley 02 de 1991. Modifica la Ley 9 de 1989. .... 2162

**PROTECCION AL SALARIO**

Art. 12 Decreto 3135 de 1968. No se podrá deducir o retener suma alguna sin que medie mandamiento judicial u orden escrita del trabajador. Retenciones autorizadas. . .... 3537.

Art. 93 Decreto 1848 de 1969. Descuentos prohibidos, salvo cuando medie mandamiento judicial u orden escrita del trabajador. Deduciones permitidas, cuotas sindicales y aportes a cantidades de previsión, aportes y deudas a cooperativas, sanciones pecuniarias, por deudas con almacenes y servicios de las cajas de subsidio familiar, embargabilidad parcial del salario. .... 3546

**PROVISION DE EMPLEOS EN CONTRANAL**

Ver: "Carrera Administrativa en Contranal".

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Art. 264 y ss. Ley 100 de 1993. Disposiciones presupuestales. (Pendiente por incorporar).

**PROYECTOS DE LEY**

Art. 139 y ss. Ley 05 de 1992. Quienes pueden presentar proyectos. .... 2198

Ver: "Reglamento del Congreso".

**PRUEBA DE LA CALIDAD DE COMPAÑERO PERMANENTE**

Art. 54 Decreto 1045 de 1978. Requisitos. .... 3635

Art. 13 Decreto 1160 de 1989. Forma de acreditarlo para sustitución pensional. .... 3726

**PRUEBA DE LA CONDICION DE CAUSAHABIENTE**

Art. 14 Decreto 1160 de 1989. El estado civil y el parentesco del beneficiario de la sustitución pensional se comprobará con registros notariales o en su defecto con las partidas eclesiásticas y demás pruebas supletorias. .... 3726

**PRUEBA DEL ESTADO CIVIL Y PARENTESCO**

Art. 14 Decreto 1160 de 1989. Beneficiario de la sustitución pensional. .... 3726

**PRUEBA SUPLETORIA PARA ACREDITAR TIEMPO DE SERVICIO PARA LA PENSION**

Arts. 7o., 8o. y 9o. Ley 50 de 1886. (No se incorpora).

**PRUEBAS EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Art. 28 Resolución 3466 de 1994. Se dictan normas. .... 1172

**PUBLICACION DE LOS CONTRATOS**

Paragrafo 3o. Art. 4o. Ley 86 de 1993. Se regula (pendiente por incorporar)

Artículo 23 y ss Decreto 679 de 1994. Se dictan normas. (pendiente por incorporar)

**PUBLICACION DEL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES**

Ver: "Boletín de Responsables Fiscales".

**PUBLICACIONES DE LA CONTRALORIA**

Art. 109 Ley 42 de 1993. El Contralor editará la Gaceta de la Contraloría. .... 1518

Resolución Orgánica 5623 de 1975. Se ordena la edición de la Gaceta y se reglamenta la organización de la publicación. .... 562

Resolución Orgánica 7693 de 1979. Distribución gratuita a los ciudadanos que han desempeñado el cargo de Contralor General de la República. Distribución de publicaciones por intermedio del Director de Auditoría Financiera. .... 604

Resolución 10833 de 1984. Se fijan pautas para la distribución de las publicaciones de libro y revistas. Descuentos autorizados como incentivo para distribución. Se autoriza al Director Administrativo y Financiero para fijar el valor de venta de las publicaciones de la Contraloría. .... 754

Resolución 3317 de 1993. Se reajustan los precios de venta y suscripciones de la revista Economía Colombiana, Informe Financiero, Gaceta, Revista Política Colombiana. .... 1133

Resolución 4546 de 1994. Se reglamenta la comercialización. .... 1276

**PUBLICACIONES DE LA CONTRALORIA (Cont.)**

Resolución 3715 de 1996. Se asignan unas funciones. .... .1341-1347  
Ver: "Revista Política Colombiana y Revista Economía Colombiana".

**PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES**

Ley 57 de 1985. Organos de divulgación para que produzcan efectos jurídicos. .... . 2039  
Art. 109 Ley 42 de 1993. El Contralor General de la República editará la Gaceta de la Contraloría. .... . 1515  
Art. 37 Ley 136 de 1994. Los Concejos municipales tendrán un órgano o medio oficial escrito de publicidad de sus actos, denominado Gaceta del Concejo. **(Pendiente por incorporar).**

**PUBLICIDAD EXTEROP VISUAL EN EL TERRITORIO NACIONAL**

Ley 140 de 1994. Se reglamenta. D.O. No.41406. **(No se incorpora).**

**PUBLICIDAD OFICIAL**

Art. 58 Ley 100 de 1993. Las entidades administrativas del régimen solidario de prestaciones, podrá adelantar programas de publicidad que deberán contratar con cargo al presupuesto de gastos administrativos de la entidad. **(Pendiente por incorporar).**

Ver: "Campañas de publicidad de los organismos descentralizados".

**PUERTOS MARITIMOS - ESTATUTOS**

Ley 1a. de 1991. Con la presente Ley se establecen los estatutos de Puertos Marítimos. En ningún caso se obligará a las sociedades portuarias a adoptar tarifas que no cubran sus costos y gastos que ocasionen las operaciones portuarias, señala las condiciones técnicas de operación. Fija la concesión portuaria, señala las tarifas que pueden tener las Sociedades Portuarias por el uso de la infraestructura dentro del Régimen Tarifario. Relaciona cuales son las autoridades portuarias que deben aprobar o improbar los planes de expansión que le presente el Ministerio de Obras Públicas y Transporte. Define las restricciones indebidas a la competencia, prohibiendo cualquier acto o contrato que tenga la capacidad, el propósito o el resultado de restringir en forma indebida la competencia entre las sociedades portuarias. Establece autorización para constituir Sociedades Portuarias.

El artículo 33 hace referencia a la liquidación de "COLPUERTOS".

Deroga la Ley 154 de 1959, el Decreto 1174 de 1980 y el Decreto 2465 de 1981; el numeral 7o. del artículo 3o. y numerales 23 y 25 del artículo 5o. del Decreto 2324 de 1984 y todas las normas que le sean contrarias. D. O. No.39626 **(Pendiente por incorporar).**

Ver: "Estatuto de puertos marítimos".

**LETRA "Q"**

**QUINQUENIO FUNCIONARIOS CONTRANAL**

<i>Numeral 1o. Art. 113 Ley 106 de 1993. Requisitos. ....</i>	<i>1549</i>
<i>Art. 13 y ss. Decreto 48 de 1993. No constituye factor salarial en algunos casos. Para determinar el monto pensional. (Pendiente por incorporar). Ver: "Prima Quinquenal Contranal".</i>	

**LETRA "R"**

**RACIONALIZACION AL GASTO PUBLICO**

<i>Decreto 19 de 1988. Se limitan por concepto de servicios personales. ....</i>	<i>3703</i>
<i>Decreto 1542 de 1988. Se modifica parcialmente el Decreto 19 de 1988. ....</i>	<i>3712</i>

**RADIODIFUSION SONORA**

<i>Decreto 1480 de 1994. Se reglamenta el servicio. D.O. No.41443. (No se incorpora). Artículo 4o. Dec.1447 de 1995. Se derogan los capitulos I, II,III,V,VII, IX,X,XI, Y XII del decreto 1480 de 1994. (pendiente por incorporar)</i>	
--	--

**RAMA JUDICIAL**

<i>Art. 2o. Ley 42 de 1993. Es sujeto de Control Fiscal. ....</i>	<i>1500</i>
<i>Decreto 542 de 1977. Vacaciones anuales y colectivas. ....</i>	<i>3611</i>
<i>Ver: "Gastos reservados de la Rama Jurisdiccional" y "Ordenación del gasto".</i>	

**RAMA JURISDICCIONAL Y MINISTERIO PUBLICO**

<i>Ley 61 de 1981. Vacaciones de los funcionarios y empleados de la Procuraduría General de la Nación. ....</i>	<i>2026</i>
<i>Art. 7o. Ley 33 de 1985. A partir del 1o. de enero de 1985, quienes ingresen a la Rama Jurisdiccional, se regirán por las normas del Decreto 3118 de 1968, en relación con el pago de cesantías. ....</i>	<i>2034</i>
<i>Parágrafo único artículo 1o. Ley 62 de 1985. Cajanal continuará tramitando y cancelado las cesantías hasta el 31 de diciembre de 1985. ....</i>	<i>2042</i>
<i>Decreto 1490 de 1951. Los empleados de la Rama Jurisdiccional del Poder Público, de lo Contencioso Administrativo, de la jurisdicción especial de trabajo y del Ministerio Público disfrutarán de las mismas prestaciones sociales establecidas por las leyes de carácter general para los demás empleados del servicio público y tendrán para con Cajanal, las mismas obligaciones que estos. (Pendiente por incorporar). Decreto Ley 546 de 1971. Se establece el régimen de seguridad y protección para los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional, del Ministerio Público y sus familias. ....</i>	<i>3575</i>
<i>Decreto 1726 de 1973. Se reglamentan algunos artículos del Decreto Ley 546 de 1971. (Pendiente por incorporar).</i>	

**RAMA JURISDICCIONAL Y MINISTERIO PUBLICO (Cont.)**

Decreto 542 de 1977. Las vacaciones serán siempre individuales y por turnos para los funcionarios y empleados de los juzgados de instrucción criminal. .... 3616

Decreto 717 de 1978. Se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de cargos para los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional y del Ministerio Público. . .... 3617

Art. 100 y ss. Decreto 1660 de 1978. Vacaciones, licencias y permisos de los funcionarios de la Rama Jurisdiccional. .... 3643

**RAMA LEGISLATIVA**

Art. 2o. Ley 42 de 1993. Es sujeto de Control Fiscal. .... 1500

**REAJUSTE ANUAL DE LA ASIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESOS**

Art. 48 Ley 42 de 1993. El Contralor expedirá certificación sobre ciertos promedios. ... 1508

**REAJUSTE DE LA PENSION DE JUBILACION DEL SECTOR PUBLICO ORDEN NACIONAL**

Ver: "Pensión de jubilación" y "Reajustes de pensiones del sector público del orden Nacional".

**REAJUSTE DE LA PENSION DE JUBILACION POR REINCORPORACION AL SERVICIO**

Art. 79 Decreto 1848 de 1969. Se reajustan a partir de la fecha en que se separe del nuevo empleo. .... 3546

Parágrafo artículo 13 Decreto 929 de 1976. Para los funcionarios reincorporados al servicio de la Contraloría General de la República. **(Pendiente por incorporar)**.

**REAJUSTE DE SUSTITUCION PENSIONAL**

Art. 3o. Ley 33 de 1973. Las viudas y los hijos de los pensionados tendrán derecho a que se les haga el reajuste a la pensión que están recibiendo. .... 2010

Art. 10o. Ley 71 de 1988. El cónyuge sobreviviente, el compañero o compañera permanente, hijos menores o inválidos, padres y hermanos inválidos, tendrán derecho a los reajustes. .... 2042

Art. 11 Decreto 1160 de 1989. El cónyuge sobreviviente, el compañero o compañera permanente, los hijos menores o inválidos de cualquier edad o estudiantes de 18 años o más, los padres o los hermanos inválidos, tendrán derecho al reajuste de la pensión que están recibiendo. .... 3276

Ver: "Prima de jubilación".

**REAJUSTE PENSIONAL SENADORES Y REPRESENTANTES**

Art. 16 y ss. Decreto 1359 de 1993. Porcentajes de reajustes. Reajuste especial. **(Pendiente por incorporar)**.

**REAJUSTES DE PENSIONES DEL SECTOR PUBLICO ORDEN NACIONAL**

Art. 3o. Ley 33 de 1973. A los beneficiarios de las sustituciones. .... 2010

Ley 4a. de 1976. Se dictan normas sobre materia pensional de los sectores público, oficial, semioficial y privado. .... 2015

Art. 1o. Ley 71 de 1988. Se reajustarán de oficio en el mismo porcentaje en que sea incrementado por el Gobierno el salario mínimo mensual. .... 2042

Art. 10o. Ibidem. Reajuste a los beneficiarios de la sustitución pensional. .... 2042

**REAJUSTES DE PENSIONES DEL SECTOR PUBLICO ORDEN NACIONAL(Cont.)**

Art. 79 Decreto 1848 de 1969. Por reincorporación al servicio público. ....	3546
Decreto 732 de 1976. Se reglamenta la Ley 4a. de 196. <b>(Pendiente por incorporar).</b>	
Art. 1o. Decreto 1160 de 1989. Se reajustarán de oficio simultáneamente con el salario mínimo. ....	3726
Art. 11 <i>Ibidem</i> . Reajuste a los beneficiarios de la sustitución pensional. ....	3726
Decreto 2108 de 1992. Se ajustan las pensiones a partir del 1o. de enero de 1993, 1994 y 1995. ....	390?
Ver: "Reajuste de pensiones sistema general".	

**REAJUSTES DE PENSIONES SISTEMA GENERAL**

Art. 14 y ss. Ley 100 de 1993. De vejez o de jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes. De los regímenes del sistema general de pensiones. Régimen para pensiones cuyo monto mensual sea igual al salario mínimo legal vigente. **(Pendiente por incorporar).**

**RECIPROCIDAD EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL**

Art. 20 Ley 80 de 1993. Se define. ....	2283
Decreto 313 de 1994. Se reglamenta. <b>(Pendiente por incorporar).</b>	

**RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PENSIONES A CARGO DE CAJANAL**

Decreto 81 de 1976. Tiene a su cargo las siguientes pensiones:

a) Expresidentes de la República;	
b) Herederos de combatientes de la guerra de Independencia;	
c) Herederos de combatientes de Suaspud;	
d) Quienes prestaron servicios en el Consejo de Ferrocarriles Nacionales;	
e) Del personal que prestó servicios en la Imprenta Nacional y cuya Caja de Prestaciones se liquidó;	
f) Del personal que estuvo vinculado a entidades oficiales a Cajas de Previsión que al liquidarse crearon la obligación con pago al Tesoro Nacional;	
g) Del personal que adquirió o adquiriera el derecho del magisterio de primaria;	
h) Del personal que por fallos proferidos por el Consejo de Estado, tenga derecho a pensión. Las pensiones que venían reconociendo los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Educación Nacional. ....	3605

**RECURSO DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO NACIONAL**

Art. 21 Ley 38 de 1989. Elementos que los constituyen. ....	2117
Decreto 73 de 1983. <b>(Pendiente por incorporar).</b>	
Decreto 2786 de 1989. Se reglamenta el artículo 21 de la Ley 38 de 1989 y Decreto 73 de 1983. ....	3750

**RECURSOS DE CAPITAL CREDITOS CON EL BANCO DE LA REPUBLICA**

Art. 20 y ss. Ley 55 de 1985. Se concede al Gobierno Nacional y al Banco de la República para celebrar operaciones de crédito público. **(No se incorpora).**

**RECURSOS EN EL PROCESO DESCPLINARIO**

Art.96 y ss ley 200 de 1995. Formalidades, oportunidad, providencia, reposición, trámites, apelación. **(pendiente por incorporar)**

**RECURSOS NATURALES**

Art. 48 Ley 42 de 1993. Informe anual sobre el estado de los recursos naturales. .... 1508

**RECURSOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS NACIONALES**

Decreto 873 de 1991. Se dictan normas sobre los excedentes de liquidez originados en los recursos propios de los establecimientos públicos nacionales. .... 3843

Ver: "Utilidades de las entidades descentralizadas del orden nacional" y "Presupuesto General de la Nación".

**RECURSOS QUE PROCEDEN JUICIOS FISCALES**

Art. 79 Ley 42 de 1993. Reposición. .... 1511

Resolución 3466 de 1994. Que proceden contra el Auto. .... 1166

**RED DE TELEX**

Ver: "Télex".

**REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL CAMPESINO**

Ver: "Instituto Colombiano de la Reforma Agraria".

**REFORMA URBANA**

Ley 9 de 1989. Normas sobre planes de desarrollo municipal. .... 2089

Art. 95 *Ibidem*. Instrumentos financieros. .... 2089

Ley 2 de 1991. Modifica la Ley 9a. de 1989. .... 2162

**REFRENDACION DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA PUBLICA**

Ver: "Endeudamiento interno y externo".

**REGALIAS POR LA EXPLOTACION DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES**

Ver: "Fondo Nacional de Regalías".

**REGIMEN ADMINISTRATIVO Y FISCAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**

Ley 22 de 1985. Se faculta al Presidente de la República para modificarlo. (*Pendiente por incorporar*).

Ver: "Intendencias y comisarias régimen administrativo".

**REGIMEN CAMBIARIO**

Ley 9 de 1991. Se regula los cambios internacionales con el objeto de promover el desarrollo económico y social y el equilibrio cambiario. Objetivos. Funciones de regulación. Operaciones sujetas al Régimen Cambiario. Regulación de las operaciones de cambio. Mercado cambiario. Divisas. Ingresos de divisas. .... 2165

Ver: "Cambios Internacionales".

**REGIMEN CONTRIBUTIVO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

Art. 201 y ss. Ley 100 de 1993. Afiliados. Monto y distribución. Administración. (*Pendiente por incorporar*).

**REGIMEN DE ADMINISTRACION DE EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Res.No. 3457 de 1994. Se integran al régimen general.* ..... 1166

**REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD**

*Art. 59 y ss. Ibidem. Concepto. Características. Personas excluidas. Cotizaciones voluntarias. Cuentas de ahorro personal.*

*Art. 90 Ibidem. (Pendiente por incorporar).*

**REGIMEN DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO**

*Ver: "Regimen Cambiario".*

**REGIMEN DE INVERSIONES**

*Art. 15 y ss. Ley 9 de 1991. Régimen General de las inversiones de capital del exterior en el país y las inversiones colombianas en el exterior.* ..... 2165

**REGIMEN DE LAS APROPIACIONES Y RESERVAS**

*Art. 72 y ss. Ley 38 de 1989. Expiración. Adiciones. Contabilización.* ..... 2117

**REGIMEN DE LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA**

*Art. 3o. Decreto 3130 de 1968. Las sociedades de economía mixta, en donde el Estado tenga más del 90% de su capital social, el régimen jurídico será el mismo que el de las empresas industriales y comerciales del Estado.* ..... 3531

*Ver: "Empresas de economía mixta".*

**REGIMEN DE LOS MUNICIPIOS**

*Ley 136 de 1994. Se establece. D.O. No.41377. (Pendiente por incorporar).*

**REGIMEN DE TRANSICION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

*Art. 36 y ss. Ley 100 de 1993. Se establece. (Pendiente por incorporar).*

**REGIMEN DISCIPLINARIO**

*Ley 13 de 1984.* ..... 2028

*Art. 29 y ss. Ley 10 de 1990. Los trabajadores oficiales y de los empleados públicos.* ... 2149

*Art. 10o. Ley 49 de 1987. Mientras se expide el Régimen Disciplinario para el alcalde y demás empleados municipales, legales, además de lo previsto en leyes vigentes, les será aplicable el estatuto establecido en la Ley 13 de 1984 y decreto reglamentario.*

*(Pendiente por incorporar).*

*Art. 63 Ley 4o. de 1990. Mientras se expide el regimen disciplinario para los funcionarios públicos departamentales, además de lo previsto en leyes vigentes, les será aplicable el estatuto establecido en la Ley 13 de 1984 y decreto reglamentario.* ... 3690

*Art. 195 Ley 136 de 1994. Mientras se expide el régimen disciplinario para los funcionarios municipales, además de las leyes vigentes, les será aplicado el estatuto establecido en la Ley 13 de 1984 y sus decretos reglamentarios sobre administración de personal y régimen disciplinario para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, cuando por su naturaleza les resulte aplicable. (Pendiente por incorporar).*

*Ley 200 de 1995. Se adopta el Código disciplinario único. (pendiente por incorporar)*  
*Decreto 482 de 1985.* ..... 3690

**REGIMEN DISCIPLINARIO CONTRANAL**

*Resolución Orgánica 10862 de 1984. Se introducen modificaciones al procedimiento disciplinario. Comisiones para instruir procesos disciplinarios. Procedimientos. Medios probatorios. Pliego de cargos. Recursos. .... 761*

*Resolución Orgánica 11114 de 1985. Se podrá comisionar a los funcionarios de la sección de evaluación de la oficina de Control Interno para que instruyan los procesos disciplinarios. .... 795*

*Resolución Orgánica 11746 de 1986. Facultades de los delegados territoriales para adelantar el procedimiento disciplinario. .... 830*

*Res.No.3780 de 1996. Se asignan al Secretario General unas funciones en materia disciplinaria. .... 1353*

*Ver: "Jornada de trabajo en Contranal".*

**REGIMEN DISCIPLINARIO SISTEMA NACIONAL DE SALUD**

*Art. 29 y ss. Ley 10 de 1990. De los trabajadores oficiales y de los empleados públicos. .... 2140*

**REGIMEN DOCENTE**

*Ver: "Estatuto docente".*

**REGIMEN ESPECIAL DE PENSIONES APLICABLE A LOS SENADORES Y REPRESENTANTES**

*Decreto 1359 de 1993. Se establece. (Pendiente por incorporar).*

**REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**

*Art. 30 y ss. Decreto 3130 de 1968. Actos de los establecimientos públicos estarán sujetos al procedimiento establecido en el Decreto 2733 de 1959. (Hoy Código Contencioso Administrativo). .... 3531*

*La competencia de los jueces para conocer de ellos, será establecida en el Decreto 528 de 1964. Actos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta. Sus actos estarán sometidos a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria. Serán actos administrativos aquellos que realicen para cumplir las funciones administrativas que les haya confiado la ley. .... 3531*

**REGIMEN JURIDICO DE LOS CONTRATOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**

*Art. 32 y ss. Decreto 3130 de 1968. Estos contratos deben contener cláusulas sobre garantías, caducidad administrativa y reclamaciones diplomáticas que la ley exige. La declaratoria de caducidad se hará por el propio establecimiento. Adquisición de bienes muebles, que requieran los establecimientos públicos se hará conforme al Decreto 2370 de 1968. Contratos de las empresas y sociedades, no están sujetas a éste régimen salvo disposiciones en contrario. Contratación de empréstitos. Se someterán a la contratación de empréstitos internos y externos. Controversias relativas a los contratos, conocerán de éstas la justicia administrativa cuando en los contratos se hubiere pactado la cláusula de caducidad y la justicia ordinaria conocerá de las controversias de los demás contratos. .... 3531*

**REGIMEN JURIDICO Y FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES QUE ADMINISTRAN FONDOS DE PENSIONES**

*Decreto 656 de 1994. Se establece. D.O. No.41283. (Pendiente por incorporar).*

**REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

Ver: "Código Penitenciario y Carcelario".

**REGIMEN PRESTACIONAL DE LOS DOCENTES OFICIALES NACIONALES Y NACIONALIZADOS**

Art. 15 Ley 91 de 1989. Disposiciones que lo rigen. .... 2136

Decreto 2563 de 1990. Determina la responsabilidad de pago de prestaciones sociales. .... 3823

Ver: "Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio".

**REGIMEN PRESTACIONAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS**

Art. 273 y ss. Ley 100 de 1993. Se establece el régimen aplicable. (Pendiente por incorporar).

**REGIMEN PRESTACIONAL DEL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES, AGENTES Y CIVILES DE MINDEFENSA, FUERZAS MILITARES Y LA POLICIA NACIONAL SE ESTABLECE EL REGIMEN DE VIGILANCIA PRIVADA**

Ley 66 de 1989. Se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias -Protempore. D.O. No.39098. (No se incorpora).

**REGIMEN PRESTACIONAL Y SALARIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**

Art. 12 de la Ley 4 de 1992. Los fijará el Gobierno Nacional con base en las normas, criterios y objetivos fijados en dicha Ley. .... 2194

**REGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO NACIONAL Y DE LA FUERZA PUBLICA**

Art. 10. y ss. Ley 4 de 1992, por la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial prestacional. .... 2194

**REGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA PARA PENSIONES**

Art. 12 Ley 100 de 1993. Se establece.

Art. 31 y ss. Ibidem. Concepto. Definición. Características. (Pendiente por incorporar).

**REGIMEN SUBSIDIADO SEGURIDAD SOCIAL**

Art. 211 Ley 100 de 1993. Definición. Beneficiarios del régimen. Recursos del régimen. Administración. Reglas básicas. Participación de las cajas de compensación. (Pendiente por incorporar).

**REGIMEN TARIFARIO DE LAS EMPRESAS DE SERVICIO PUBLICO**

Art. 86 y ss. Ley 142 de 1994. Conceptos generales. D.O. No.41433 de julio de 1994. (Pendiente por incorporar).

**REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Art. 70. Ley 33 de 1985. A partir del 10. de enero de 1985, quienes ingresen al servicio de la Registraduría Nacional, se registrarán por las normas del Decreto 3118 de 1986 en relación al pago de cesantías. .... 2034

Art. 16 y ss. Decreto 603 de 1977. Se establece el régimen prestacional especial para los funcionarios de dicha entidad. (Pendiente por incorporar).

**REGISTRO DE LA DEUDA PUBLICA**

Art. 35 y ss. Ley 42 de 1993. Definición, objeto. .... 1505

Art. 43 *Ibidem*. La Contraloría General llevará el registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades descentralizadas territorialmente y los de carácter privado. . . . . 1505

Resolución No.3554 de 1995. Se dictan normas . . . . . 1321

**REGISTRO DE PENSIONADOS A CARGO DEL ESTADO**

Parágrafo artículo 1o. Decreto 81 de 1976. Estará a cargo de la Caja Nacional de Previsión Social. .... 3605

**REGISTRO DE PROPONENTES**

Art. 22 Ley 80 de 1993. .... 2284

Decreto 856 de 1994. Se reglamenta el funcionamiento en las Cámaras de Comercio. D.O. No.41336. **(Pendiente por incorporar)**.

**REGISTRO DE PROPONENTES**

Decreto 1584 de 1994. Se reglamenta la clasificación y calificación en el registro. D.O. No.41465. **(Pendiente por incorporar)**.

Dec.194 de 1995. Se reglamenta la calificación en el registro de proponentes. **(pendiente por incorporar)**

**REGISTRO DE SINDICADOS Y DE CONDENADOS POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA**

Ver: "Procesos que adelantan los organismos de Control Fiscal".

**REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES DE SALUD**

Ver: "Entidades de Salud".

**REGISTRO TERRESTRE AUTOMOTOR**

Art. 6o. Ley 53 de 1989. Definición. **(Pendiente por incorporar)**.

**REGLAMENTO DEL CONGRESO**

Ley 05 de 1992. Se expide para el Senado y Cámara de Representantes. .... 2198

**REINTEGRO AL SERVICIO OFICIAL DE LAS PERSONAS RETIRADAS CON DERECHO Y EN GOCE DE PENSION DE JUBILACION**

Art. 29 Decreto 2400 de 1968. Subrogado por el Decreto 3074 del mismo año citado. . . . . 3519

Parágrafo artículo 78 Decreto 1848 de 1969. Se exceptúan las personas que vayan a ocupar cualquiera de los siguientes empleos: Presidente de la República, Ministro de Despacho, Jefe de Departamento Administrativo, Superintendente, Viceministro, Secretario General de Ministerio o Departamento Administrativo, Presidente, Gerente o Director de Establecimiento Público o de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Miembro de Misión Diplomática y Secretario Privado de los Despachos de los **artículo 121 del Decreto 1950 de 1973**). .... 3546

Art. 121 Decreto 1950 de 1973. Agrega a las excepciones del Decreto 1848 de 1969 los cargos de: Consejero y Asesor. .... 3585

**REINTEGROS DE LAS SUMAS RECIBIDAS CON VIOLACION DEL ARTICULO 128 DE LA CONSTITUCION NACIONAL**

Resolución 253 de 1993. Se delega en el Jefe de la Oficina Jurídica de Contranal la facultad de expedir las resoluciones correspondientes. .... 1081-1082

**RELIQUIDACION DEL MONTO DE LA PENSION PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS**

Art. 9o. Ley 71 de 1988. Se hará tomando como base el promedio del último año de salario, sobre las cuales haya aportado al ente de Previsión. La reliquidación no tendrá efectos retroactivos sobre las mesadas anteriores al retiro del trabajador o empleado del sector público. .... 2082

Art. 150 Ley 100 de 1993. Para los empleados públicos que hubiesen sido notificados de la Resolución de jubilación y que se hayan retirado del cargo. (Pendiente por incorporar).

Art. 10o. Decreto 1160 de 1989. Se hará tomando como base el promedio del último año de salario. La reliquidación no tendrá efectos retroactivos sobre las mesadas anteriores. ... 3726

**RELOJ CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS EMPLEADOS DE CONTRANAL**

Ver: "Control de entradas y salidas de los empleados de Contranal".

**REMOCION DEL CARGO O TERMINACION DEL CONTRATO**

Art. 102 Ley 42 de 1993. Los Contralores podrán solicitarla ante la renuencia en la presentación oportuna de las cuentas o informes. .... 1517

**REMUNERACION DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS POR ASISTENCIA A LAS JUNTAS O CONSEJOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**

Art. 26 Decreto 3130 de 1968. No podrán recibir remuneración por más de dos Juntas o Consejos Directivos de que formen parte, ya sea por mandato legal o por delegación. Número de Juntas o Consejos Directivos de establecimientos públicos o empresas industriales o comerciales del Estado. .... 3531

**REMUNERACION DE LOS EMPLEOS NACIONALES**

Decretos 801 al 921 de 1992. D.O. No.40461. (No se incorpora).

**REMUNERACION DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO**

Decreto 801 de 1992. Se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los miembros del Congreso de la República. .... 3894

Decreto 802 de 1992. Prima de alimentación. Remuneración secretarios generales. ... 3895

**REMUNERACION EN ESPECIE**

Ley 70 de 1988. Sobre vestidos y calzados, esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso. .... 2081

Art. 41 Decreto 1042 de 1978. Se fijan. Se enumeran aquellos que constituyen salario. El vestido y calzado lo exceptuó la Ley 70 de 1988. .... 3631

Decreto 1978 de 1989. Reglamenta la Ley 70 de 1988. .... 3745

**RENDICION DE CUENTAS**

Arts. 14 y 16 y ss. Ley 42 de 1993. Revisión de cuentas. Definición. Quienes deben rendirlas. Una sola cuenta. Fenecimiento. .... 1502

Art. 2o. Resolución 3466 de 1994. Cuenta, responsable de rendir cuenta, término y forma. Estados Financieros. .... 1166

Art. 10o. Ibidem. De los ingresos públicos administrados por la Unidad Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas, DIAN. .... 1168

**RENDICION DE CUENTAS (Cont.)**

*Resolución No.3508 de 1994. Plazo para la rendición de cuentas correspondientes al primer semestre de 1994* ..... 1282

*Resolución No.3509 de 1994. Directores Seccionales tienen la facultad delegada de conceder plazos, porrogas para la prestación* ..... 1282

*Ver: "Examen de cuentas de las entidades sometidas al control fiscal de Contranal".*

**RENDICION DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA NACION**

*Ver: "Inventario de Bienes Nacionales".*

**RENTAS DE DESTINACION ESPECIAL**

*Ver: "Ordenamiento de las finanzas del Estado".*

**RENUNCIA DE CARGO PUBLICO**

*Art. 27 Decreto 2400 de 1968. La providencia por la cual se acepte la renuncia debe determinar fecha de retiro y el empleado no podrá retirarse antes de esa fecha, en tal caso incurrirá en abandono del cargo.* ..... 3519

*Art. 110 y ss. Decreto 1950 de 1973. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito la decisión de separarse del servicio, la renuncia aceptada es irrevocable.* ..... 3585

*Art. 121 Decreto 1660 de 1978. Funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional, Ministerio Público y de las direcciones de instrucción criminal. Definición. Irrevocabilidad de la renuncia. Prohibición de renunciaciones en blanco o sin fecha determinada.* ..... 3643

**REPETICION DEL PRESUPUESTO NACIONAL**

*Ver: "Presupuesto general de la Nación".*

**REPRESENTACION JUDICIAL DE LA NACION - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Ver: "Oficina Jurídica".*

**REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS ANTE EL COMITE DE PERSONAL DE CONTRANAL**

*Ver: "Comité de personal de Contranal".*

**REPRESENTANTES AL CONGRESO**

*Ley 45 de 1989. No son empleados oficiales. (Pendiente por incorporar).*

**REQUISITOS MINIMOS POR NIVELES PARA EJERCER EMPLEOS EN LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Art. 103 y ss. Ley 106 de 1993. Se establecen.* ..... 1546

*Resolución Orgánica 3398 de 1994. Se fijan las funciones generales de los empleos.* ... 1106

*Resolución 3434 de 1994. Se modifica la Resolución 3398 de 1994.* ..... 1161

*Resolución 3479 de 1994. Se modifica la Resolución 3398 de 1994.* ..... 1247

*Resolución No.3579 de 1995. Modifica la Res. No.3398 de 1994.* ..... 1330

**REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE EMPLEOS**

*Art. 11 Decreto 1042 de 1978. Requisitos generales.* ..... 3621

**RESERVA BANCARIA ACCESO DE DOCUMENTOS**

Ver: "Sigilo y secreto bancario".

**RESERVA DE APROPIACIONES CALIFICACION LEGAL DE LAS OBLIGACIONES**

Art. 73 Ley 38 de 1989. Corresponde a la Contraloría General de la República. .... 2117

**RESERVA DE ESTABILIZACION DE RENDIMIENTOS SOCIEDADES QUE ADMINISTRAN FONDOS Y PENSIONES**

Decreto 721 de 1994 (abril 6). Se dictan normas. (Pendiente por incorporar).

**RESERVA DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES - CONTROL FISCAL**

Art. 73 Ley 42 de 1993. La deben guardar los funcionarios de los organismos de Control Fiscal. .... 1511

**RESERVA DOCUMENTAL**

Art. 19 y ss. Ley 57 de 1985. .... 2039

Art. 51 Decreto 1045 de 1978. Las historias clínicas. .... 3635

Decreto No.1386 de 1994. Se reglamenta la ley 60 de 1993 y art.2° dec.1809 de 1993 (pendiente por incorporar)

**RESGUARDOS INDIGENAS**

Art. 25 Ley 60 de 1993. Participación. Recibirán una participación igual a la transferencia per cápita nacional. (Pendiente por incorporar).

**RESIDENCIAS FEMENINAS**

Decreto 2131 de 1992, por el cual se suprime y entra en liquidación. D.O. No.40704. (No se incorpora).

**RESOLUCIONES ORIGINARIAS DE CONTRANAL**

Resolución 14766 de 1993. Se clasifican así: Orgánicas, Reglamentarias y Ordinarias. Definiciones, Formas de numeración. Jerarquía. Trámites de los Proyectos. .... 1052

**RESOLUCIONES ORIGINARIAS DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Art. 89 y ss. Ley 38 de 1989. De los ordenadores, pagadores, auditores y demás funcionarios responsables. .... 2117

Art. 72 y ss. Ley 42 de 1993. Proceso y actuaciones. .... 1511

Resolución 3466 de 1994. Se dictan normas. ....1167(9)

Resolución 3469 de 1994. Se adopta el Manual de Control Fiscal y el Proceso de Responsabilidad Fiscal. .... 1184

Ver: "Responsables de manejo" y "Proceso de responsabilidad fiscal".

**RESPONSABILIDAD FISCAL DEL CONTRATISTA**

Art. 86 Ley 42 de 1993. En un proceso fiscal. .... 1513

**RESPONSABLES DE RENDIR CUENTA**

Art. 3o. Resolución 3466 de 1994. Se indican. ....1167(1)

**RETARDOS E INASISTENCIA AL TRABAJO EMPLEADOS CONTRANAL**

Ver: "Jornada de trabajo en Contranal".

**RETENCION CAFETERA**

Decreto 282 de 1992, por el cual se fija la retención. D.O. No.40.334. (No se incorpora).

**RETENCION DEL AUXILIO DE CESANTIAS**

Art. 42 Decreto 1045 de 1978. Los empleados públicos destituidos por faltas disciplinarias no podrán recibir el auxilio de cesantía, hasta cuando no se dicte la cesación del procedimiento o sobreseimiento definitivo. .... 3635

**RETIRO COMPENSADO DEL EMPLEADO**

Ver: "Indemnización por supresión del empleo".

**RETIRO FORZOSO EMPLEADOS PUBLICOS**

Art. 185 Decreto 960 de 1970. Estatuto de notariado. Los notarios deberán manifestar la circunstancia del retiro forzoso. Causales del retiro. .... 3570

Art. 127 Decreto 1660 de 1978. Empleados de la Rama Jurisdiccional, Ministerio Público y de las Direcciones de Instrucción Criminal. Edad de retiro 65 años. Causales de retiro físicas o mentales. Manifestación de la circunstancia del retiro a la entidad o funcionario competente. .... 3643

Decreto 3047 de 1989. La edad de retiro forzoso de los notarios será de 65 años. .... 3762

**REVISION DE CUENTA**

Art. 14 y ss. Ley 42 de 1993. Definición. .... 1502

Art. 6o. y ss. Resolución 3466 de 1994. Competencia. Método de revisión. Resultados. Levantamiento de fenecimiento. .... 1167(1)

**REVISORIAS DELEGADAS**

Ver: "Organización de control fiscal".

**REVISTA "POLITICA COLOMBIANA" Y REVISTA "ECONOMIA COLOMBIANA"**

Resolución 7392 de 1979. Se adopta el reglamento por el cual se regirá el funcionamiento de la revista "Economía Colombiana" y "Política Colombiana". .... 581

Resolución 13689 de 1990. Por la cual se crea. Comité editorial. .... 945

Resolución 13780 de 1991. Se reajustan los precios de ventas y suscripciones de la Revista "Economía Colombiana". .... 947

Ver: "Publicaciones de la Contraloría".

**RIESGOS PROFESIONALES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Art. 249 y ss. Ley 100 de 1993. Invalidez por accidente de trabajo y enfermedad profesional. (Pendiente por incorporar).

**RIO MAGDALENA**

Ver: "Corporación del Río Grande de la Magdalena".

**LETRA "S"**

**SALARIO INTEGRAL**

Art. 132 y ss. Ley 50 de 1990. Se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo. *(Pendiente por incorporar)*.

Art. 26 Decreto Ley 49 de 1990. Salario integral no gravado. *(Pendiente por incorporar)*.

Decreto 1174 de 1991. Definición. Factor prestacional para efectos tributarios. *(Pendiente por incorporar)*.

**SALARIO MINIMO LEGAL**

Decreto 3074 de 1990. Se fija para el año de 1991 \$1.724. D.O. No.39609 de diciembre 21 de 1990. *(No se incorpora)*.

**SALARIO MINIMO LEGAL**

Decreto 2548 de 1993. Se señala en \$3.290.00 el auxilio de transporte; \$8.975.00. D.O. No.41143 diciembre de 1993. *(No se incorpora)*.

**SALARIOS Y PRESTACIONES DE LOS SERVIDORES DE LA NACION**

Ley 4a. de 1992. Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los trabajadores oficiales. .... 2194

**SALIDAS DEL ALMACEN DE CONTRANAL**

Resolución 3471 de 1994. Se adopta el Manual para el manejo administrativo de los bienes. .... 1212

**SANCIONES DISCIPLINARIAS EMPLEADOS DE CONTRANAL (FALTA DE ASISTENCIA Y RETARDOS)**

Ver: "Jornada de trabajo en Contranal".

**SANCIONES PECUNIARIAS Y FISCALES**

Art. 99 Ley 42 de 1993. Los contralores podrán imponerlas o solicitar a la autoridad competente su aplicación. Remoción de Cargo Público. .... 1516

Art. 100 Ibidem. Amonestación y llamada de atención a las entidades, servidores públicos y particulares. .... 1516

Art. 101 Ibidem. Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado. Valor cinco salarios. .... 1516

Art. 102 Ibidem. Renuencia en la presentación oportuna de las cuentas e informes. ... 1517

Resolución No.3593 de 1995. Se determinan el procedimiento administrativo sancionatorio en Contranal. .... 1331

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA CONTRANAL**

Art. 10o. Ley 106 de 1993. Objetivo. .... 1525

Art. 30 Ibidem. Estructura interna y funciones. .... 1528

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA CONTRANAL (Cont.)**

<i>Art. 18 Resolución 3398 de 1994. Funciones.</i> . . . . .	1140
<i>Art.17 Res.No.3546 de 1995. Se delega la facultad de suscribir los convenios sobre comisión de estudios.</i> . . . . .	1319
<i>Art.17 Res.No.3546 de 1995. Se delega la facultad de suscribir los convenios sobre comisión de estudios.</i> . . . . .	1319

**SECRETARIA DE DESPACHO CONTRANAL**

<i>Art. 35 Resolución Orgánica 3398 de 1994. Funciones.</i> . . . . .	1140
<i>Res.No.3641 de 1995. Junta de licitaciones y adquisiciones.</i> . . . . .	1334

**SECRETARIO GENERAL DE CONTRANAL**

<i>Art. 51 Ley 42 de 1993. El cargo hace parte del nivel directivo de Contranal.</i> . . . . .	1507
<i>Art. 10o. Ley 106 de 1993. Objetivo.</i> . . . . .	1525
<i>Art. 30 Ibidem. Estructura interna y funciones.</i> . . . . .	1528
<i>Art. 38 Ibidem. Funciones.</i> . . . . .	1530
<i>Art. 9o. y ss. Resolución 255 de 1993. Se delega en el Secretario General la facultad de abstenerse de abrir juicio fiscal. Procedimiento.</i> . . . . .	1081-1082
<i>Resolución 506 de 1993. El secretario refrendará las resoluciones expedidas por el Asistente del Contralor. Relaciones con la liquidación y pago de cesantías de los empleados de Contranal.</i> . . . . .	1096
<i>Art. 17 y ss. Resolución 3398 de 1994. Funciones.</i> . . . . .	1140

<i>Resolución 3429 de 1994. Se le delega la facultad de aprobar las garantías que deben constituir los contratistas de Contranal.</i> . . . . .	1160
<i>Res.No.3521 de 1995. Se le delega la facultad de compensación en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, autorizar las licencias y vacaciones.</i> . . . . .	1286
<i>Res.No.3534 de 1995. Se delega en el Secretario General, la función de conferir las comisiones de servicios en el interior del país.</i> . . . . .	1315
<i>Resolución No.3604 de 1995. Se delega la facultad de tramitar y resolver las solicitudes relacionadas con el derecho de petición.</i> . . . . .	1333
<i>Resolución No.3641 de 1995. Miembro de la Junta de Licitaciones y Adquisiciones.</i> . . . . .	1334
<i>Resolución No.3780 de 1996. Funciones en materia disciplinaria.</i> . . . . .	1353

**SECRETARIO PRIVADO CONTRANAL**

<i>Art. 22 Resolución Orgánica 3398 de 1994. Funciones.</i> . . . . .	1140
---	------

**SECRETO BANCARIO**

*Ver: "División de Investigaciones de la Contraloría" y "Entidades Financieras del Estado".*

**SECTOR ELECTRICO NACIONAL**

<i>Decreto Legislativo 700 de 1992. Se dictan medidas en materia de contratación, endeudamiento y se dictan disposiciones con el fin de comparar la crisis en el servicio público de energía eléctrico.</i> . . . . .	3885
<i>Ver: "Contratos con autoridades del sector eléctrico".</i>	

**SEGURIDAD MINERA**

*Dec.035 de 1994. Se dictan normas en materia de seguridad minera (pendiente por incorporar)*

## **SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

Ver: "Sistema General de Seguridad Social en Salud".

## **SEGURO CONTRATACION DE ENTIDADES PUBLICAS**

Decreto 835 de 1991. Las entidades públicas podrán celebrar contratos adicionales de seguros, en los términos del artículo 58 del Decreto 222 de 1983, mientras realizan el procedimiento de licitación pública para la contratación de sus seguros, conforme a lo preceptuado en el artículo 245 del mencionado decreto, modificado por el artículo 63 de la Ley 45 de 1990. D.O. No. 39759. .... 384

## **SEGURO DE LOS BIENES DEL ESTADO**

Art. 107 Ley 42 de 1993. Deben estar debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial. .... 1517

## **SEGURO DE MANEJO INDIVIDUAL**

Ver: "Seguro de manejo y cumplimiento".

## **SEGURO DE MANEJO Y CUMPLIMIENTO**

Ley 225 de 1938. Se provee el establecimiento del seguro. (**Pendiente por incorporar**).

Decreto 1348 de 1939. (**Pendiente por incorporar**).

Decreto 2950 de 1954. (**Pendiente por incorporar**).

Ver: "Garantías de cumplimiento".

## **SEGURO GLOBAL DE MANEJO**

Resolución 14249 de 1992. Se adopta y reglamenta la póliza modelo. .... 996

Resolución 14627 de 1992. Se aprueba la póliza matriz suscrita Seguros Caribe S.A. ... 1045

Resolución 14412 de 1992. Se aprueba la póliza matriz suscrita Aseguradora Colseguros S.A. .... 1010

Resolución 14413 de 1992. Se aprueba la póliza matriz suscrita Compañía de Seguros Atlas S.A. .... 1011

Resolución 14414 de 1992. Se aprueba la póliza matriz suscrita Seguros Colmena S.A. .... 1012

Resolución 14415 de 1992. Se aprueba la póliza matriz suscrita Previsora S.A. Compañía de Seguros. .... 1012

Resolución 14485 de 1992. Se aprueba la póliza matriz suscrita Compañía de Seguros Generales Aurora S.A. .... 1024

Ver: "Garantías de cumplimiento".

## **SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO**

Decreto 663 de 1993. (**No se incorpora**).

Art. 244 y ss. Ley 100 de 1993. Se dictan normas sobre funcionamiento. (**pendiente por incorporar**).

## **SEGURO POR MUERTE**

Art. 80. Ley 126 de 1985. A favor de los beneficiarios de los miembros de la Rama Jurisdiccional y del Ministerio Público que hubiere fallecido como consecuencia del asalto al Palacio de Justicia el 6 de noviembre de 1985. .... 2044

Art. 34 Decreto 3135 de 1968. Las prestaciones se pagarán la mitad al cónyuge sobreviviente, la otra mitad a los hijos legítimos y extramatrimoniales, según los ordenes hereditarios. .... 3537

Art. 52 y ss. Decreto 1848 de 1969. Valor del seguro igual a doce mensualidades. Cuando el trabajador fallezca a causa de accidente de trabajo o enfermedad

**SEGURO POR MUERTE (Cont.)**

profesional, el seguro es equivalente a 24 mensualidades. Derecho al seguro por muerte. Beneficiarios según los ordenes hereditarios. Efectividad del seguro. Trámite para el pago del seguro. Controversia entre pretendidos beneficiarios. Transmisión de derechos laborales. . . . . 3546

Art. 43 y ss. Decreto 1045 de 1978. Concurrencia de los hijos adoptivos al reconocimiento y pago del seguro por muerte. Los adoptivos con adopción plena concurren como legítimos. El reconocimiento se efectuará según la ley, las convenciones o los pactos colectivos. Factores de salario para liquidar seguros. . . . . 3635

**SELLO OFICIAL EN CONTRANAL**

Resolución 14765 de 1993. Se elimina en los documentos que expidan los funcionarios. Excepciones para su uso. . . . . 1052

Resolución 410 de 1993. Se adiciona en la Resolución 14765 de 1993. Sobre el uso de sellos. . . . . 1089

**SEMANA COTIZADA**

Parg. 2o. Art. 35 Ley 100 de 1993. Definición. **(Pendiente por incorporar).**

**SEMINARIOS EN CONTRANAL**

Ver: "Pasantías en Contranal".

**SENADO DE LA REPUBLICA**

Art. 313 y ss. Ley 5 de 1992. Disposiciones especiales. Funciones. Funcionarios elegidos por el Senado. . . . . 2198

Ver: "Reglamento del Congreso".

**SENADORES**

Ley 45 de 1989. No son empleados públicos.

**SENTENCIA CONDENATORIAS A CARGO DE LA NACION**

Ver: "Pago de obligaciones dinerarias derivadas de sentencias condenatorias a cargo de la Nación".

**SERVICIO DE ADAPTACION LABORAL**

Ver: "Supresión de empleos como consecuencia del desarrollo del artículo transitorio 20 de la Constitución Nacional".

**SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA**

Ver: "Radiodifusión sonora"

**SERVICIO EXTERIOR Y DE LA CARRERA DIPLOMATICA Y CONSULAR**

Decreto 10 de 1992. Contiene las normas que lo regulan. D.O. No.40260. **(No se incorpora).**

**SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL A LOS SERVIDORES PUBLICOS DESVINCULADOS POR RETIRO COMPENSADO**

Decreto 1055 de 1993. Se dictan medidas para garantizar la prestación de los servicios de salud a los empleados desvinculados en ejercicio de las facultades establecidas por el art. 20 transitorio de la Constitución Nacional. **(Pendiente por incorporar).**

**SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL CONYUGES DE LOS DOCENTES**

Art. 8o. Decreto 224 de 1972. Se prestará una reglamentación de la entidad encargada del servicio. .... 3580

**SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL PARA LA ESPOSA O COMPAÑERA PERMANENTE DEL AFILIADO Y ASISTENCIA PEDIATRICA PARA LOS HIJOS**

Art. 7o. Ley 4a. de 1976. Para los familiares que dependan económicamente del pensionado. .... 2015

Art. 16 Decreto 3135 de 1968. La entidad de previsión prestará asistencia médica por maternidad a la esposa o compañera permanente del afiliado y asistencia pediátrica a los hijos de estas hasta por 6 meses. .... 3537

Art. 42 Decreto 1848 de 1969. La entidad de previsión prestará asistencia médica por maternidad a la esposa o compañera permanente del afiliado y asistencia pediátrica a los hijos de estas hasta por 6 meses. .... 3546

**SERVICIO MEDICO EMPLEADOS CONTRANAL**

Ver: "Fondo Especial de Bienestar Social - Contranal.

**SERVICIO MILITAR Y LA CONVOCATORIA**

Art. 24 Decreto 2400 de 1968. Quedan exentos de obligaciones como empleado no recibirán remuneración. El tiempo de duración no se considerará interrumpido para efectos de cesantías y pensión de retiro. Al terminarse el servicio el empleado deberá reincorporarse a sus labores. .... 3519

Art. 99 Decreto 1950 de 1973. Quedan eximidos de obligaciones como empleados. No recibirán remuneración. El tiempo se contara para efectos de cesantías y pensión. Terminada la prestación del servicio militar el empleado tendrá 30 días para reincorporarse al servicio. .... 3585

Art. 11 Decreto 1660 de 1978. Funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional, Ministerio Público y de las direcciones de instrucción criminal. El funcionario o empleado llamado o convocado a prestar el servicio militar deberá comunicarlo a la corporación o funcionario competente con el fin de que se autorice la separación del servicio. El servicio militar o su convocatoria suspende los procedimientos disciplinarios. Terminado el servicio militar o su convocatoria, el funcionario o empleado tiene 30 días para reincorporarse al servicio. .... 3643

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

Art. 16 Ley 55 de 1985. Asumirá la financiación total o parcial de escuelas industriales o institutos técnicos industriales, colegios e institutos técnicos o escuelas vocacionales agrícolas y programas de sistematización y telemática. (Pendiente por incorporar).

Ley 119 de 1994 (febrero 9). Se reestructura y se deroga el Decreto 2149 de 1992. D.O. No.41216. (No se incorpora).

Decreto 27 de 1990. Se aprueba el estatuto interno. D.O. No.39127. (Pendiente por incorporar).

Decreto 2149 de 1992, por el cual se reestructura. D.O. No.40703. (Derogado).

**SERVICIO NAVIERO ARMADA REPUBLICA DE COLOMBIA**

Decreto 2163 de 1992. Se suprime. D.O. No.40703. (No se incorpora).

Resolución 14133 de 1992. Se modifica el manual de contabilidad No.183. .... 982

**SERVICIO POSTAL**

Dec. 229 de 1995. Se reglamenta D.O. No. 41702

**SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA**

Ley 143 de 1994. Se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio Nacional. D.O. No. 41434 de julio de 1994. (No se incorpora).

Decreto 700 de 1992. Se adoptan medidas en materia de construcción, endeudamiento, presupuesto y reestructuración de las entidades del sector. .... 3885

**SERVICIO PUBLICO URBANO DE TRANSPORTE**

Ley 86 de 1989. Se dictan normas sobre el transporte masivo y se proveen recursos para su financiación. (Pendiente por incorporar).

**SERVICIO SUPLEMENTARIO O EXTRAORDINARIO**

Ver: "Horas extras".

**SERVICIOS ASISTENCIALES A LOS FAMILIARES DE LOS DOCENTES NACIONALES Y NACIONALIZADOS**

Parágrafo 1o. artículo 15 Ley 91 de 1989. Podrá prestarse cuando la situación financiera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales lo permita. .... 2136

**SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES DE LOS DOCENTES NACIONALES Y NACIONALIZADOS**

Ver: "Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio".

**SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES PARA FAMILIARES DE LOS EMPLEADOS DE CONTRANAL**

Ver: "Fondo Especial de Bienestar Social de Contranal".

**SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**

Ley 142 de 1994. De acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas, combustibles, telefonía pública conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural. D.O. No. 41433 de julio de 1994. (No se incorpora).

**SERVIDORES PUBLICOS ANTE EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL**

Ver: "Empleados oficiales ante el régimen de Seguridad Social".

**SERVIDORES Y SERVICIOS PUBLICOS**

Art. 2o. Ley 80 de 1993. Definición. .... 2277

**SIMBOLOS PATRIOS**

Ley 198 de 1995. Se ordena la izada de la Bandera Nacional y colocarla dentro de los símbolos patrios, en un establecimiento público, representaciones de Colombian en el exterior (pendiente por incorporar)

Decreto 1967 de 1991. Se reglamenta el uso de los símbolos patrios. La Bandera, el Escudo y el Himno Nacional. .... 3863

**SINDICADOS Y CONDENADOS POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA**

Ver: "Boletín de Responsables Fiscales".

**SINDICATOS**

Art. 274 Ley 100 de 1993. Podrán asesorar a los trabajadores en las decisiones de libre escogencia del sistema de seguridad social. **(Pendiente por incorporar).**

**SISTEMA DE CAPACITACION DE FUNCIONARIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Numeral 1o. Art. 29 Ley 27 de 1992. Facultades extraordinarias al Presidente de la República. .... 2256  
Decreto 1221 de 1993. Se establecen planes y programas. Ambito de aplicación. Ejecución. Obligaciones de las entidades y de los empleados. Evaluación. Recursos. Asesoría y coordinación. **(Pendiente por incorporar).**

**SISTEMA DE COSTOS, INFORMACION Y CONTROL A PROYECTOS**

Ver: "Costos, Información y Control a Proyectos".

**SISTEMA DE EDUCACION POST - SECUNDARIA**

Ver: "Educación Post - Secundaria".

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Ley 100 de 1993. Se crea el sistema. **(Pendiente por incorporar).**

**SISTEMA FINANCIERO NACIONAL**

Ver: "Estatuto orgánico del sistema financiero".

**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

Art. 152 y ss. Ley 100 de 1993. Objeto, fundamentos y características del sistema.  
Art. 157 y ss. Ibidem. De los afiliados al sistema.  
Art. 162. Ibidem. Régimen de beneficios. **(Pendiente por incorporar).**

**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD A NIVEL TERRITORIAL**

Art. 174 Ley 100 de 1993. **(Pendiente por incorporar).**

**SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TEGNOLOGIA**

Ver: "Estatuto de Ciencia y Tecnología".

**SISTEMA NACIONAL DE SALUD**

Ley 10 de 1990. Se reorganiza. .... 2140

**SISTEMA NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**

Ver: "Vivienda de interés social".

**SISTEMA NACIONAL DEL TRANSPORTE**

Ver: "Transporte".

**SISTEMA PRESUPUESTAL**

Ver: "Presupuesto General de la Nación".

**SISTEMA SALARIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS**

Art. 3o. Ley 4a. de 1992. Se fijará los 10 primeros días del mes de enero de cada año. Producirán efectos retroactivos a partir del primero de enero del año respectivo. .... 2194

**SISTEMAS DE CONTROL FISCAL**

*Art. 9o. Ley 42 de 1993. Se determinan. .... 150i*

**SITUADO FISCAL**

*Art. 34 Ley 7a. de 1981. Las rentas provenientes del situado fiscal, ni las transferencias para educación y prestaciones sociales, no se consideran rentas ordinarias. (Pendiente por incorporar).*

*Art. 32 y ss. Ley 10 de 1990. Reordenamiento de las fuentes financieras. Distribución. Transferencias de recursos. .... 2140*

*Resolución 14180 de 1992. Se dictan normas para su manejo a las direcciones seccionales de salud. .... 992*

*Art. 9o. y ss. Ley 60 de 1993. Naturaleza del situado. Nivel. Distribución. Administración.*

*Decreto 2676 de 1993. Se reglamenta parcialmente la Ley 60 de 1993. (Pendiente por incorporar).*

*Resolución No.3658 de 1995. Se entrega a las Contralorías territoriales la función de control fiscal sobre los recursos del situado fiscal para el sector de salud. .... 1337*

**SOBRESUELDO**

*Art. 84 y ss. Ley 32 de 1986. Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria. .... 2049*

**SOBRETASA CON DESTINO AL MEDIO AMBIENTE**

*Ver: "Impuesto predial".*

**SOBRETASA DE LEVANTAMIENTO CATASTRO**

*Ver: "Impuesto predial unificado".*

**SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA**

*Ver: "Fiduciaria La Previsora S.A.".*

**SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE CESANTIA**

*Decreto 1063 de 1991. Se expide el régimen correspondiente. (Pendiente por incorporar).*

**SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS**

*Art. 5º dec.679 de 1994. Definición condiciones (pendiente por incorporar)*

**SOCIEDADES CON PARTICIPACION ESTATAL**

*Art. 22 Ley 42 de 1993. Vigilancia Fiscal. .... 1503*

**SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA**

*Art. 2o. Ley 42 de 1993. Serán sujetos de Control Fiscal. .... 1500*

*Art. 21 Ibidem. La vigilancia de la Gestión Fiscal, se hará teniendo en cuenta la participación que tenga el Estado. .... 1503*

*Decreto 130 de 1976. Se dictan normas. Régimen. D.O. No.344911. .... 3611*

*Resolución Orgánica 11512 de 1986. Por la cual se reglamenta el control fiscal para las empresas industriales y comerciales, del Estado y las sociedades de economía mixta sometidas al mismo régimen de vigilancia fiscal, en cuanto se refiere al "Control Posterior a Contratos". .... 812*

*Art. 13 Resolución 3466 de 1994. Vigilancia de la gestión fiscal de las sociedades de economía mixta y otras en que el Estado participe. .... 1169*

## **SOCIEDADES ENTRE ENTIDADES PUBLICAS**

Ver: "Sociedades de Economía Mixta".

## **SUBSIDIO AL DESEMPLEO**

Art. 263 Ley 100 de 1993. Se autoriza a las entidades territoriales para que lo creen y financien. **(Pendiente por incorporar)**.

## **SUBSIDIO DE ALIMENTACION**

Art. 19 Decreto 1932 de 1989. De los empleados del Servicio Administrativo de Seguridad. .... 3738

## **SUBSIDIO FAMILIAR A FAVOR EMPLEADOS DE CONTRANAL**

Resolución 14170 de 1992. Se afilian unos empleados a la Caja de Compensación Familiar "COMFACOR" de Montería. .... 990

Resolución 14521 de 1992. Se afilian unos empleados a la Caja de Compensación Familiar Confamiliar de Popayán. .... 1035

Resolución 14288 de 1992. Por la cual se afilia a unos empleados a la Caja de Compensación Familiar COMFASUCRE de Sincelejo. .... 1002

Resolución 2567 de 1993. Se afilian unos empleados a Confamiliar Caldas. .... 1113

Resolución 2568 de 1993. Se suspende la afiliación de unos empleados a la Caja de Crédito Agrario en Villavicencio y se afilian a Capresur. .... 1114

## **SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA**

Art. 5o. y ss. Ley 3 de 1991. Definiciones. Se establece. .... 2165

Decreto 2154 de 1993. Se reglamenta parcialmente la Ley 3a. de 1991. **(Pendiente por incorporar)**.

Ver: "Vivienda de interés social".

## **SUJETOS DE CONTROL FISCAL**

Art. 2o. y ss. Ley 42 de 1993. Se definen. .... 1500

## **SUPERINTENDENCIA BANCARIA**

Art. 52 y ss. Ley 100 de 1993. Ejercerá la vigilancia y control de las cajas, fondos o entidades de seguridad social existentes. **(Pendiente por incorporar)**.

## **SUPERINTENDENCIA DE CAMBIOS**

Decreto 2116 de 1992, por el cual se suprime. D.O. No.40703. **(No se incorpora)**.

## **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Decreto 2153 de 1992, por el cual se reestructura. D.O. No.40704. **(No se incorpora)**.

## **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Decreto 2158 de 1992, por el cual se reestructura. D.O. No.40703. **(No se incorpora)**.

## **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Ley 11 de 1990. Funciones. Delegado para asuntos jurídicos. Secretario. Superintendente Delegado para asuntos económicos y financieros. D.O. No.39143. **(No se incorpora)**.

Decreto 2155 de 1992, por el cual se reestructura. D.O. No.40704. **(No se incorpora)**.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES**

Decreto 2115 de 1992, por el cual se reestructura. D.O. No.40703. (No se incorpora).

**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

Decreto 2150 de 1992, por el cual se reestructura. D.O. No.40703. (No se incorpora).

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS**

Decreto 2661 de 1991. Se establece la naturaleza, sede, objetivos, funciones, estructura. D.O. 40194. (No se incorpora).

Decreto 2680 de 1991. Las prestaciones sociales de los empleados de la Superintendencia General de Puertos serán las previstas en los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969 y 1045 de 1978. D.O. No. 40194. (Pendiente por incorporar).

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

Decreto 2165 de 1992, por el cual se reestructura. D.O. No.40703. (No se incorpora).

Art. 233 Ley 100 de 1993. Organismo adscrito al Ministerio de Salud. (Pendiente por incorporar).

**SUPERINTENDENCIAS**

Art. 4o. Decreto 3130 de 1968. Organismos adscritos a un ministerio con autonomía administrativa y financiera determinada en la ley. Funciones. .... 3531

**SUPERNUMERARIOS**

Art. 83 Decreto 1042 de 1978. Se designan para suplir las vacancias temporales. .... 3621

**SUPRESION DE EMPLEOS COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DEL ARTICULO TRANSITORIO 20 DE LA CONSTITUCION NACIONAL**

Decreto 2151 de 1992, por el cual se dictan disposiciones para la adaptación laboral de los servidores públicos a quienes se les suprime el empleo como consecuencia del desarrollo del artículo Transitorio 20 de la Constitución Política. D.O. No.40703. (No se incorpora).

**SUPRESION DE LAS CONTRALORIAS DISTRITALES Y MUNICIPALES**

Art. 156 Ley 136 de 1994. Por carencia de requisitos y por incapacidad económica. (Pendiente por incorporar).

**SUPRESION DEL EMPLEO**

Art. 28 Decreto 2400 de 1968. La supresión del empleo coloca a la persona en situación de retiro. .... 3519

Art. 119 Decreto 1950 de 1973. La supresión del empleo coloca al funcionario fuera de servicio. .... 3585

Art. 126 Decreto 1660 de 1978. Funcionarios Rama Jurisdiccional Ministerio Público. .... 3643

Ver: "Indemnización por supresión del empleo".

**SUSTITUCION PENSIONAL**

Art. 4o. Ley 64 de 1947. Maestros de escuelas de primaria oficiales. (Pendiente por incorporar).

Ley 5a. de 1969. Se aclara el artículo 12 de la Ley 171 de 1961 y el artículo 5o. de la Ley 4a. de 1966. Tendrá derecho a la respectiva pensión, durante dos años subsiguientes. .... 2007

Ley 33 de 1973. Se transforma en vitalicias las pensiones de las viudas. .... 2010

**SUSTITUCION PENSIONAL (Cont.)**

*Ley 12 de 1975. Se dictan algunas disposiciones sobre el régimen de pensiones de jubilación. Derecho a la pensión si se falleciere antes de cumplir la edad cronológica para esta prestación. . . . .* 2010

*Art. 8o. Ley 4 de 1976. Quienes tengan derechos causados o hayan disfrutado de la sustitución pensional prevista en la Ley 171 de 1961, Decreto 3135 de 1968 y Decreto 434 de 1971, tendrán derecho a disfrutar de la sustitución pensional conforme a lo previsto en la Ley 33 de 1973 y la Ley 12 de 1975. . . . .* 2015

*Ley 44 de 1977. Por la cual se restablece la sustitución pensional vitalicia para las personas que la disfrutaron de conformidad con la Ley 171 de 1961, Decreto Ley 3135 de 1968 y el Decreto 434 de 1971. . . . .* 2017

*Ley 44 de 1980. Por la cual se facilita el procedimiento de traspaso y pago oportuno de las sustituciones pensionales. . . . .* 2018

*Ley 113 de 1985. Adiciona la Ley 12 de 1975. A quienes se entiende como cónyuge superviviente. . . . .* 2043

*Ley 126 de 1985. Por la cual se crea una pensión vitalicia de condiciones especiales en la Rama Jurisdiccional y Ministerio Público. . . . .* 2044

*Art. 3o. Ley 71 de 1988. Condiciones para la sustitución pensional. . . . .* 2082

*Art. 10o. Ibidem. Se le harán los reajustes pensionales y demás beneficios y obligaciones contenidas en las leyes, convenciones colectivas y demás disposiciones consagradas a favor de los pensionados. . . . .* 2082

*Art. 36 y ss. Decreto 3135 de 1968. Los beneficiarios serán el cónyuge y sus hijos menores de 18 años o incapacitados para trabajar, por estudio o invalidez. Duración de la sustitución. . . . .* 3537

*Decreto Ley 434 de 1971. Beneficiarios de la sustitución pensional. Término de dicha sustitución. . . . .* 3571

**SUSTITUCION PENSIONAL**

*Art. 16 y ss. Decreto Ley 546 de 1971. Régimen de seguridad social y protección social de los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional del Ministerio Público y de sus familias. . . . .* 3575

*Art. 7o. Decreto Ley 224 de 1972. En caso de muerte de un docente que no haya cumplido con el requisito de la edad, para la obtención de la pensión. Habilitación de la edad. Sustitución pensional. . . . .* 3580

*Art. 43 Decreto 1045 de 1978. Concurrencia de los hijos adoptivos con adopción plena concurren como legítimos. . . . .* 3635

*Art. 5o. Decreto 819 de 1989. Reconocimiento por habilitación de edad en los casos de sustitución pensional. . . . .* 3725

*Art. 6o. Decreto 1160 de 1989. Beneficiarios: El cónyuge en forma vitalicia a falta de cónyuge el compañero o compañera permanente, hijos menores de 18 años, inválidos de cualquier edad y estudiantes mayores de 18 años. A falta de los beneficiarios anteriores, a los padres legítimos, naturales o adoptantes y a falta de estos, los hermanos inválidos. . . . .* 3726

*Ver: "Beneficiarios de la pensión de sobrevivientes".*

**SUSTITUCION PENSIONAL SENADORES Y REPRESENTANTES FALLECIDOS**

*Art. 15 Decreto 1359 de 1993. Régimen especial. (Pendiente por incorporar).*

**LETRA "T"**

**TARIFA DE CONTROL FISCAL**

*Art. 4o. Ley 106 de 1993. Se cobrará a las entidades fiscalizadas. Fórmula para su fijación. El Contralor General de la República lo fijará por resolución. . .*

..... 1524

*Parg. Art. 32 Ley 60 de 1993. Los Contralores Territoriales no podrán establecer tasas, contribuciones o porcentajes de asignación para cubrir los costos del Control Fiscal sobre el monto de las transferencias y participaciones (situado fiscal). (Pendiente por incorporar).*

*Art. 16 Decreto 2676 de 1993. Las Contralorías Territoriales no podrán establecer tasas, contribuciones o porcentajes de acuerdo con el Parg. del Art. 32 de la Ley 60 de 1993. (Pendiente por incorporar).*

**TARIFA DE IMPUESTO DE IMPORTACIONES**

*Decreto 3099 de 1990. Tarifa CIF. Plaguicidas. ....*

..... 3830

**TARIFAS DE SERVICIO DE ASEO**

*Ver: "Junta nacional de tarifas de servicios públicos".*

**TARIFAS DEL SERVICIO MEDICO EN CONTRANAL**

*Resolución 3318 de 1993. Se modifican las tarifas del servicio médico, odontológico y de laboratorio clínico. ....*

..... 1134

**TARIFAS QUE APLICARAN A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD**

*Art. 241 y ss. Ley 100 de 1993. Régimen de tarifas. (Pendiente por incorporar).*

**TARJETA DE PLATA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Ver: "Día de la Contraloría General de la República".*

**TASA AEROPORTUARIA**

*Ver: "Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil".*

**TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO**

*Decreto 865 de 1992. Se reglamenta el artículo 75 del Decreto Extraordinario 222 de 1983. ....*

..... 3897

**TASAS POR UTILIZACION DE AGUAS**

*Art. 43 Ley 99 de 1993. Se crea el Ministerio del Medio Ambiente. D.O. No.41146. (No se incorpora).*

**TECNICOS CONSTRUCTORES**

*Ver: "Contrato de obra pública con técnicos constructores".*

**TELEFONO PARA ATENDER DENUNCIAS**

*Ver: "Línea telefónica abierta".*

### **TELEVISION Y RADIODIFUSION OFICIAL**

<i>Ley 14 de 1991. La televisión es un servicio público. Fines del servicio. Principios de la protección al servicio. Protección al menor. Derechos de rectificación. . . . .</i>	<i>2173</i>
<i>Decreto 1266 de 1991. Se reglamenta la Ley 14 de 1991. Licitaciones. Puntajes. Espacios. . . . .</i>	<i>3849</i>
<i>Ley 182 de 1995. Se reglamenta el servicio (pendiente por incorporar)</i>	
<i>Ver: "Estatuto sobre televisión".</i>	

### **TELEX (FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE TELEX EN CONTRANAL)**

<i>Resolución Orgánica 10844 de 1984. Se establecen los sistemas y procedimientos para el manejo y funcionamiento de la red de télex de la Contraloría General de la República. . . . .</i>	<i>758</i>
<i>Resolución Orgánica 11746 de 1986. artículo 11. Facultades de los delegados territoriales. . . . .</i>	<i>830</i>

### **TERCERA EDAD SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS**

*Art. 262 y ss. Ley 100 de 1993. Se establece. (Pendiente por incorporar).*

### **TERMINACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO**

<i>Art. 102 Ley 42 de 1993. Por renuencia en la presentación oportuna de las cuentas o informes. . . . .</i>	<i>1517</i>
--	-------------

### **TERMINO PARA RENDICION DE CUENTAS**

<i>Art. 2o. y ss. Resolución 3466 de 1994. Se reglamenta. . . . .</i>	<i>1166</i>
<i>Resolución 3508 de 1994. Modifica la Resolución 3466 de 1994. . . . .</i>	<i>1276</i>
<i>Resolución No.3509 de 1994. Modifica Res.No. 3466 de 1994. . . . .</i>	<i>1282</i>

### **TERMINO QUE DISPONE EL REVISOR FISCAL PARA REMITIR EL INFORME AL ORGANO DE CONTROL FISCAL**

<i>Art. 24 Ley 42 de 1993. Será de 10 días. . . . .</i>	<i>1503</i>
---	-------------

### **TESORERIA DE CONTRANAL**

*Ver: "Nóminas y cuentas de cobro que se presentan a la Sección de Tesorería de Contranal".*

### **TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

<i>Decreto 2771 de 1990. Se fijan lapsos para informar movimientos mensuales. Cuentas corrientes. Rendición de cuentas. Tesoreros o pagadores. La calidad de cuentadantes. . . . .</i>	<i>3827</i>
<i>Decreto 545 de 1991. Se autoriza la emisión de Títulos de Deuda de la Tesorería General de la República denominados "Tesoros", que se destinarán a atender la regularidad de los pagos contemplados en el Programa Anual de Caja. D.O. No.39699. . . . .</i>	<i>3832</i>
<i>Decreto 2669 de 1991. Se modifica el artículo 2o. del Decreto 1693 de 1991, en relación a la adquisición de títulos de deuda pública, "Tesoros", por parte de las entidades públicas, ya sea obligatoria o voluntaria, señala plazos, recompra, rendimientos y emisión de nuevos títulos. D.O. No.40186. (Pendiente por incorporar).</i>	

### **TESORO NACIONAL**

<i>Decreto 3046 de 1989. Por el cual se dictan disposiciones sobre el manejo del tesoro. . . . .</i>	<i>3757</i>
<i>Art. 2o. Ibidem. Cuenta única. . . . .</i>	<i>3757</i>
<i>Art. 6o. Ibidem. Cupo especial de crédito y emisión de títulos. . . . .</i>	<i>3751</i>
<i>Art. 9o. Ibidem. Cuenta corriente operativa. . . . .</i>	<i>3751</i>

**TESORO NACIONAL (Cont.)**

Art. 18 *Ibidem*. Rendimientos financieros de los recursos del Presupuesto General de la Nación. .... 3751  
Ver: "Presupuesto General de la Nación".

**TIEMPO DE SERVICIO QUE DA DERECHO A LA PENSION**

Art. 1o. Ley 50 de 1886. Cómputo de tiempo de servicio para la producción de textos de enseñanza. **(Pendiente por incorporar)**. .... 2001  
Art. 29 Ley 6a. de 1945. .... 2001  
Art. 3o. Ley 5a. de 1969. Acumulación de tiempo de servicio en el ejercicio de los cargos de senador, representante o diputado. .... 2007  
Parágrafo 1o. artículos 1o. y 2o. Ley 33 de 1985. Forma de calcular el tiempo de servicio que dá derecho a la pensión. Casos de jornadas completas o incompletas hasta 4 horas mínimas efectivamente laboradas. Acumulación de tiempo de servicio. .... 2034  
Art. 7o. Ley 71 de 1988. Requisitos que se establecen a partir de su vigencia. .... 2082  
Art. 24 Decreto 2400 de 1968. Tiempo de servicio militar obligatorio. .... 3519  
Art. 68 y Parágrafo Decreto 1848 de 1969. En los casos de jornadas completas de trabajo y jornadas parciales, hasta de 4 horas efectivamente laboradas. .... 3546  
Art. 72 *Ibidem*. Acumulación de tiempo de servicio. .... 3546  
Art. 9o. Decreto Ley 224 de 1972. Para el maestro o profesor a quien se le haya otorgado o se le otorgue una distinción académica como Doctor HONORIS CAUSA o reciba una condecoración del Gobierno Nacional o extranjero por servicios prestados a la docencia. Se le reconocerá un año. .... 3580  
Art. 6o. Decreto Ley 546 de 1971. Para los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional del Ministerio Público. .... 3575  
Art. 101 Decreto 1950 de 1973. Tiempo de servicio militar obligatorio. .... 3585  
Art. 17 Decreto 603 de 1977. Con 16 años de servicio y 50 años de edad para algunos funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **(Pendiente por incorporar)**.

**TIEMPO DE TRABAJO SUPLEMENTARIO DE LOS EMPLEADOS DE CONTRANAL**

Ver: "Horas extras y trabajo ocasional de los empleados de Contranal".

**TITULOS DE AHORRO EDUCATIVO - TAE**

Ley 18 de 1988. **(Pendiente por incorporar)**.  
Decreto 726 de 1989. Se reglamenta la Ley 18 de 1988 y se determinan las características generales de los títulos, así como la naturaleza de las inversiones y préstamos que se pueden efectuar con estos recursos. .... 3716

**TITULOS DE AHORRO NACIONAL - TAN**

Art. 22 Ley 85 de 1985. Se dictan normas. **(Pendiente por incorporar)**.  
Decreto 2147 de 1985. Se determina una inversión. .... 3700  
Ver: "Endeudamiento interno y externo de la nación".

**TITULOS DE DEUDA DE LA TESORERIA**

Decreto 545 de 1991. Se autoriza la emisión de los denominados "Tesoros". .... 3831

**TITULOS DE DEUDA PUBLICA**

Decreto 2147 de 1985. Se determina la inversión para entidades del orden nacional. ... 3700

**TITULOS DE DEUDA PUBLICA (Cont.)**

Decreto 965 de 1988. Se determina una inversión para los organismos y entidades públicas. .... 3711  
Decreto 1693 de 1991. Se reglamenta la inversión de las entidades públicas. .... 3863  
Decreto 662 de 1992. Se modifican parcialmente los Decretos 2147 de 1985 y 1693 de 1991. .... 3884

**TITULOS DE DEUDA PUBLICA SIN GARANTIA DE LA NACION**

Art. 100 Ley 9 de 1989. Se regirán conforme a la ley. .... 2089  
Art. 103 *Ibidem*. Solicitud de autorización para emitirlos. .... 2089  
Decreto 1710 de 1989. Se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1989. .... 3737

**TITULOS DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA "TESOROS"**

Decreto 545 de 1991. Se autoriza la emisión. .... 3831

**TITULOS QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO EN EL PROCESO DE LA JURISDICCION COACTIVA**

Ver: "Jurisdicción Coactiva".

**TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION**

Art. 281 Ley 100 de 1993. Las normas sobre afiliación al régimen de Seguridad Social. *(Pendiente por incorporar)*.

**TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE**

Art. 281 Ley 100 de 1993. Afiliación al sistema de Seguridad Social. *(Pendiente por incorporar)*.

**TRABAJO ORDINARIO EN DIAS DOMINICALES Y FESTIVOS**

Art. 39 Decreto 1042 de 1978. Quienes presten servicios por el sistema de turno o en razón de la naturaleza del trabajo, que deben ejecutar habitualmente. .... 3621

**TRANSICION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (LEY 100 DE 1993)**

Art. 234 Ley 100 de 1993. Régimen de transición. Tendrá un plazo máximo de un año a partir de la vigencia de la Ley. *(Pendiente por incorporar)*.  
Ver: "Régimen de transición al sistema de Seguridad Social".

**TRANSICION PARA EL SECTOR AGROPECUARIO - SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Art. 237 Ley 100 de 1993. Se dictan normas. *(Pendiente por incorporar)*.

**TRANSMISION DE LA PENSION**

Ver: "Sustitución pensional".

**TRANSPORTE**

Ley 105 de 1993. Se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y normas entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte. D.O. No.41158 de diciembre 30 de 1993. *(No se incorpora)*.

Decreto 1916 de 1994. Reglamenta el inciso 2o. del artículo 6o. de la Ley 105 de 1993. D.O. No.41478. *(No se incorpora)*.

**TRASLADOS ENTRE REGIMENES BONOS PENSIONALES**  
*Art. 113 Ley 100 de 1993. Se fijan normas. (Pendiente por incorporar).*

**TRASLADOS Y PERMUTAS**

*Art. 29 y ss. Decreto 1950 de 1973. Existe traslado cuando se provee definitivamente con un empleado en servicio activo un cargo vacante. También cuando la administración hace permutas entre empleados. .... 3585*

*Decreto 1706 de 1989. Personal docente y directivo docente. .... 3731*

**TRASPASO DE PENSION EN CASO DE MUERTE**

*Ver: "Sustitución pensional".*

**LETRA "U"**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE AERONAUTICA CIVIL**

*Art. 68 y ss. del Decreto 2171 de 1992. Se fusiona el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil con el Fondo Aeronáutico Nacional. Naturaleza, estructura y funciones. (No se incorpora).*

*Ver: "Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil".*

**UNIDAD DE ACCIONES FISCALES Y JURIDICAS DE LA DIRECCION SECCIONAL BOGOTA - CUNDINAMARCA**

*Res.No.3544 de 1995. Se asignan funciones. .... 1318*

**UNIDAD DE ACCIONES JURIDICAS AUDITORIA DE CONTRANAL**

*Art. 88 Ley 106 de 1993. Funciones. .... 1543*

**UNIDAD DE AUDITORIA DEL BALANCE DE CONTRANAL**

*Art. 76 Ley 106 de 1993. Funciones. .... 1540*

**UNIDAD DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL DE CONTRANAL**

*Art. 74 Ley 106 de 1993. Funciones. .... 1540*

**UNIDAD DE CONTROL FISCAL DE LA AUDITORIA DE CONTRANAL**

*Art. 87 Ley 106 de 1993. Funciones. .... 1543*

**UNIDAD DE ESTADISTICA FISCAL DEL ESTADO DE CONTRANAL**

*Art. 72 Ley 106 de 1993. Funciones. .... 1539*

**UNIDAD DE EVALUACION DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL - CONTRANAL**

*Art. 51 Ley 106 de 1993. Funciones. .... 1534*

**UNIDAD DE FINANZAS PUBLICAS DE CONTRANAL**

*Art. 70 Ley 106 de 1993. Funciones. .... 1535*

<b>UNIDAD DE INTERVENCION JUDICIAL DE CONTRANAL</b>	
<i>Art. 80 Ley 106 de 1993. Funciones. ....</i>	<i>1541</i>
<b>UNIDAD DE INVESTIGACIONES FISCALES</b>	
<i>Art. 78 ley 106 de 1993. Funciones. ....</i>	<i>1541</i>
<b>UNIDAD DE JUICIOS FISCALES DE CONTRANAL</b>	
<i>Art. 79 Ley 106 de 1993. Funciones. ....</i>	<i>1541</i>
<b>UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS</b>	
<i>Art. 43 y ss. Ley 106 de 1993. Funciones. ....</i>	<i>1531</i>
<i>Res.No3641 de 1995. Junta de Licitaciones y Adquisiciones ....</i>	<i>1534</i>
<b>UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>	
<i>Art. 46 y ss. Ley 106 de 1993. Funciones. ....</i>	<i>1532</i>
<i>Res.No.3641 de 1995. Junta de licitaciones y adquisiciones ....</i>	<i>1334</i>
<b>UNIDAD PARA LA ATENCION DE ASUNTOS INDIGENAS</b>	
<i>Decreto 1364 de 1992. Se reglamentan los artículos 19 y 25 de la Ley 52 de 1990 y se crea como una Unidad Técnica y Administrativa. Se adscribe al Ministerio de Gobierno. D.O. No.40548. (No se incorpora).</i>	
<b>UNIDADES DE CONTROL FINANCIERO Y DE LEGALIDAD DE CONTRANAL</b>	
<i>Art. 65 Ley 106 de 1993. Funciones. ....</i>	<i>1537</i>
<b>UNIDADES DE CONTROL FISICO Y DE GESTION DE CONTRANAL</b>	
<i>Art. 64 Ley 106 de 1993. Funciones. ....</i>	<i>1537</i>
<b>UNIDADES DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS</b>	
<i>Art. 68 Ley 106 de 1993. Funciones. ....</i>	<i>1535</i>
<b>UNIDADES DE RECURSOS FISICOS</b>	
<i>Art. 42 Ley 106 de 1993. Funciones generales. ....</i>	<i>1531</i>
<i>Art. 43 Ibidem. Funciones de las divisiones. ....</i>	<i>1531</i>
<b>UNIDADES DE REVISION DE CUENTAS DE CONTRANAL</b>	
<i>Art. 63 Ley 106 de 1993. Funciones. ....</i>	<i>1538</i>
<b>UNIDADES DE VALORACION DE COSTOS AMBIENTALES DE CONTRANAL</b>	
<i>Art. 66 Ley 106 de 1993. Funciones. ....</i>	<i>1538</i>
<b>URGENCIA MANIFIESTA - CONTRACTUAL</b>	
<i>Art.26 dec.679 de 1994. Se dictan normas. (pendiente por incorporar)</i>	
<b>UTILIDADES DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO</b>	
<i>Art. 26 Ley 38 de 1989. Son de propiedad de la nación. ....</i>	<i>2117</i>
<b>UTILIDADES DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE ORDEN NACIONAL</b>	
<i>Decreto 976 de 1991. Destinación de los pagos. ....</i>	<i>3845</i>

**UTILIDADES DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE ORDEN NACIONAL (Cont.)**

Ver: "Recursos propios de los establecimientos públicos nacionales".

**LETRA "V"**

**VACACIONES**

<i>Ley 61 de 1981. De los funcionarios y empleados de la Procuraduría general de la Nación. El Procurador General de la Nación podrá determinar en cada caso, según las necesidades del servicio, concederlas individualmente o colectivas. . . . .</i>	<i>2026</i>
<i>Art. 8 Decreto Ley 542 de 1977. Las vacaciones serán siempre individuales o por turnos para los funcionarios o empleados de los juzgados de instrucción criminal, para los penales municipales y promiscuos. Las direcciones nacionales y seccionales de instrucción criminal y los de la Procuraduría Delegada para la policía judicial que determine el Procurador General. . . . .</i>	<i>3616</i>
<i>Art. 80. Decreto 3135 de 1968. Derecho a 15 días hábiles por año trabajado. . . . .</i>	<i>3573</i>
<i>Art. 43 y ss. Decreto 1848 de 1969. Derecho a vacaciones 15 días remunerados. Cómputo de tiempo de servicio. Goce de las vacaciones. Acumulación de vacaciones. Cuando se trate de labores técnicas. Cuando se trate de empleados que laboren distantes de la residencia de sus familiares. Prohibición de compensar en dinero salvo cuando el jefe respectivo lo estime necesario. Cuando el empleado quede retirado definitivamente del servicio. Pago de vacaciones. Exclusión al régimen de este decreto a los funcionarios y subalternos lo mismo que los funcionarios del ramo docente. . . . .</i>	<i>3546</i>
<i>Art. 49 Ibidem. Factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones. Pago de vacaciones que se disfruten. Compensación de vacaciones en dinero. Reconocimiento de vacaciones no causadas, en caso de retiro del servicio. Eventos que no interrumpen el tiempo de servicio. Prescripción. . . . .</i>	<i>3546</i>
<i>Art. 188 y ss. Decreto 960 de 1970. Estatuto de notariado. . . . .</i>	<i>3570</i>
<i>Decreto 542 de 1977. De los funcionarios y empleados de los juzgados, de la Procuraduría Delegada. Las vacaciones serán siempre individuales o por turnos para los funcionarios y empleados de los juzgados. Vacaciones colectivas. . . . .</i>	<i>3616</i>
<i>Art. 80. y ss. Decreto 1045 de 1978. Competencia para conceder vacaciones. Tiempo de servicio para adquirirlas. Vacaciones de los servidores públicos que tengan jornada parcial. Goce de vacaciones. Acumulación de vacaciones. Aplazamiento. Interrupción. Disfrute de vacaciones interrumpidas. . . . .</i>	<i>3635</i>
<i>Art. 107 Decreto 1660 de 1978. Funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional, Ministerio Público y de las direcciones de instrucción criminal. . . . .</i>	<i>3643</i>
<i>Art. 67 Decreto 2277 de 1979. De los docentes nacionales y nacionalizados al servicio oficial. Tendrán derecho a las vacaciones que determine el calendario escolar. . . . .</i>	<i>3649</i>
<i>Art. 80. y ss. Decreto 1933 de 1989. Para los empleados del Departamento Administrativo de Seguridad. DAS. . . . .</i>	<i>3742</i>

Ver: "Permisos, licencias y vacaciones".

**VACACIONES COLECTIVAS**

*Art. 25 Decreto 603 de 1977. Funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil y de los funcionarios y empleados de los juzgados de instrucción criminal, de los penales, municipales, promiscuos y los de instrucción penal militar. El funcionarios o*

**VACACIONES COLECTIVAS (Cont.)**

*empleado que no haya servido el año completo. Forma de liquidar la prima de vacaciones. (Pendiente por incorporar).*

*Art. 19 Decreto 1045 de 1978. Para los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional. Autorización para concederlas. .... 3635*

**VACACIONES COLECTIVAS EMPLEADOS CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Resolución No. 3524 de 195. Se decretan ..... 1288*

*Res.No.3521 de 1995. Se delega en el Secretario General la facultad de compensarlas. .... 1286*

**VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE NACIONAL**

*Numeral 4o. del artículo 15 de la Ley 91 de 1989. No se les reconoce la prima de vacaciones a que tienen derecho de manera general los empleados públicos del orden Nacional. .... 2136*

**VACACIONES EXFUNCIONARIOS DE CONTRANAL**

*Resolución 3490 de 1994. Las reconocerá por delegación el Secretario Administrativo de Contranal. .... 1261*

**VACANCIA DE LOS EMPLEOS**

*Art. 22 y ss. Decreto 1950 de 1973. Vacancia definitiva: por renuncia, destitución, revocatoria del nombramiento, invalidez, retiro del servicio, traslado, nulidad del nombramiento, por mandato de ley, por abandono del cargo, por muerte del empleado. Vacancia temporal: vacaciones, licencias, comisiones, salvo las de servicio militar, encargo, suspensiones. .... 3585*

**VACANCIA JUDICIAL**

*Ley 31 de 1971. Modifica el artículo 2o. y 3o. del Decreto 546 de 1971. Sobre vacancia judicial. .... 2009*

*Art. 2o. Decreto Extraordinario 546 de 1971. Se fijan para los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional y del Ministerio Público. .... 3575*

*Art. 25 Decreto 603 de 1977. Para los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil y de los funcionarios y empleados de los juzgados de instrucción criminal, de los municipales y promiscuos y de los de instrucción penal militar. (Pendiente por incorporar).*

*Art. 107 Decreto 1660 de 1978. Se fijan los días de vacancia. .... 3643*

**VEEDOR DEL TESORO PUBLICO**

*Decreto 2093 de 1991. Señala que el Veedor del Tesoro, será designado, por una sola vez, para un período de 3 años, por el Presidente de la República; regula las calidades para el desempeño de éste cargo y sus respectivas funciones. D.O. No.40018. .... 3865*

**VENTA DE MERCANCIAS, VEHICULOS Y DEMAS BIENES DECLARADOS DE CONTRABANDO**

*Art. 14 Ley 55 de 1985. Se reasignan los ingresos. (Pendiente por incorporar).*

**VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EMPLEADOS DEL SECTOR PUBLICO**

*Ver: "Calzado y vestido de labor para empleados del sector público".*

**VIA GUBERNATIVA EN LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Ver: "Derecho de petición ante Contranal".

**VIAJES DE ESTUDIO AL EXTERIOR DE LOS INVESTIGADORES NACIONALES**

Decreto 584 de 1991. Se entiende como el desplazamiento a otro país para desarrollar actividades que impliquen formación, capacitación, adiestramiento o perfeccionamiento. .... 3832

Ver: "Comisión de estudios".

**VIATICOS EMPLEADOS DE CONTRANAL**

Resolución 3534 de 1995. Se delegan funciones en materia de estudio, evaluación y otorgamiento de comisión de servicios en el interior del país. .... 1315

**VIATICOS EMPLEADOS PUBLICOS**

Art. 4o. Ley 04 de 1992. El Gobierno Nacional los fijará dentro de los 10 primeros días del mes de enero de cada año. Producirán efectos retroactivos a partir del primero de enero del año respectivo. .... 2194

Art. 79 Decreto 1950 de 1973. Habrá lugar al pago de viáticos, a todo empleado que se encuentre en comisión. .... 3585

Art. 61 Decreto 1042 de 1978. Condiciones de pago. Duración de las comisiones. Otorgamiento de las comisiones. Prohibición de pagar viáticos para comisiones de estudio. Gastos de representación para comisiones de servicio. Gastos de representación para comisiones de los representantes del Gobierno. Gastos de transporte. .... 3621

**VIATICOS, TRANSPORTE Y DESIGNACION DE COMISIONES DEL PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Ver: "Viáticos empleados de Contranal".

**VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE POR PARTE DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, A LOS EMPLEADOS DE CONTRANAL**

Resolución Orgánica 10581 de 1984. Se reglamenta el pago de las comisiones de servicio que deban cumplir fuera de la sede de trabajo los empleados de Contranal. .... 730

Resolución 3511 de 1994 Por la cual se reglamenta la autorización de comisiones, el pago de viáticos y transporte por parte de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia. .... 1283

**VICECONTRALOR**

Art. 51 Ley 42 de 1993. El cargo pertenece al nivel directivo de Contranal. .... 1508

Art. 60 Ibidem. En las faltas absolutas o temporales, el Vicecontralor tomará posesión del cargo de Contralor. .... 1509

Art. 32 Ley 106 de 1993. Funciones especiales. .... 1529

Decreto 919 de 1993. Tendrá derecho a la asignación básica, gastos de representación, así como a la prima de alta gestión. Igualmente tiene derecho a la prima técnica. (Pendiente por incorporar).

Resolución Orgánica 13639 de 1990, se le delegan unas funciones sobre vacaciones y licencias a funcionarios ubicados en los cargos de niveles directivos, asesores y auditores en el exterior. .... 944

**VICECONTRALOR (Cont.)**

Resolución 14720 de 1993. Sustituye con los mismos efectos legales y fiscales al cargo de Contralor Auxiliar que desaparece. .... 1051  
Res.No.3641 de 1995. Presidirá la Junta de licitacion y adquisiciones ..... 1334

**VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Art. 25 y ss. de la Ley 05 de 1992. Elección. Caso de falta absoluta. Congreso en pleno. Incapacidad física permanente. .... 2198  
Art. 320 y ss. Ibidem. Procedimientos especiales. .... 2198

**VIGENCIA DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES**

Art. 151 Ley 100 de 1993. Previsto en dicha ley, regirá a partir del 1o. de abril de 1994 y a más tardar el 30 de junio de 1995, para los empleados públicos, departamentales, municipales y distritales. **(Pendiente por incorporar).**

**VIGILANCIA ADMINISTRATIVA**

Art. 268 y ss. Decreto 1950 de 1973. Organismo encargado de ejercerla. Procedimiento. .... 3585

**VIGILANCIA DE LA GESTION FISCAL DE LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA**

Ver: "Sociedades de Economía Mixta".

**VIGILANCIA FISCAL CONTRATADA**

Art. 31 y ss. Ley 42 de 1993. Con empresas privadas Colombianas. .... 1504

**VIGILANCIA FISCAL DEL PRESUPUESTO**

Ver: "Presupuesto general de la nación".

**VIGILANCIA PENITENCIARIA JUDICIAL**

Ver: "Estatuto orgánico de custodia y vigilancia penitenciaria".

**VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

Art. 225 y ss. Ley 100 de 1993. Información requerida. Control y evaluación. Revisoría fiscal. Régimen sancionatorio. Veedurías comunitarias. **(Pendiente por incorporar).**

**VINCULACION DE TERCEROS EN JUICIOS FISCALES**

Art. 39 Resolución 3466 de 1994. Se vincularán mediante Auto motivado. .... 1166(1)  
Ver: "Juicios Fiscales".

**VISITAS DE INSPECCION TECNICA O ADMINISTRATIVA**

Art. 44 Decreto 3130 de 1968. Orgánico de las entidades descentralizadas. El Presidente de la República según el Decreto 2814 de 1968, podrá ordenar visitas a los establecimientos públicos y en las empresas industriales y comerciales del Estado y estos deberán dar las informaciones solicitadas. .... 3531

**VISITAS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES**

Art. 74 y ss. Ley 42 de 1993. Proceso. .... 1507  
Art. 84 y ss. Resolución 7008 de 1978. Se reglamentan. .... 578

**VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**

*Art. 44 Ley 9o. de 1989. Legalización de títulos. Planes de desarrollo municipal, compra venta y expropiación de bienes. . . . . 2089*

*Ley 49 de 1990. (Pendiente por incorporar).*

*Art. 45 y ss. Ley 2 de 1991. Modifica el artículo 1o. de la Ley 9 de 1989 en relación a la prevalencia de los planes de desarrollo de las Juntas Metropolitanas, sobre los adoptados por los municipios que integran el área respectiva. . . . . 2162*

*Continuarán vigentes los planes integrales de desarrollo, y planes reguladores que se hayan expedido con anterioridad a esta Ley.*

*En caso de que el alcalde o intendente considere que sus dependencias no están en capacidad de elaborar proyectos para presentarlos en el término requerido, tendrá que solicitar asesoría técnica.*

*Los alcaldes y el intendente de San Andrés y Providencia, levantarán y mantendrán actualizado un inventario de las zonas que presenten altos riesgos para la localización de asentamientos humanos por estar expuestos a derrumbes, deslizamientos, o que de otra forma presenten condiciones insolubles para la vivienda.*

*La Superintendencia Bancaria vigilará el cumplimiento de la presente norma de tal manera que las entidades que otorguen crédito a mediano y largo plazo ofrezcan a elección de los usuarios, los sistemas establecidos en el artículo 13 de esta Ley. Se le otorga facultad al Instituto de Crédito Territorial para condonar deudas. Se crea el "Fondo de Descuento Hipotecario" F.D.H., del B.C.H. para la captación de ahorros.*

*La Superintendencia Bancaria vigilará el cumplimiento de esta Ley. D.O. No.39631. . . . . 2162*

*Ley 3 de 1991. Se crea el sistema nacional de vivienda de interés social. Se establece el subsidio familiar de vivienda y se reforma el ICT. . . . . 2165*

*Decreto 1167 de 1991. Se reglamenta parcialmente la Ley 49 de 1990. . . . . 3848*

*Decreto 599 de 1991. Reglamenta la Ley 3 de 1991. . . . . 3836*

*Decreto 1146 de 1992. Se modifica el Decreto 599 de 1991. . . . . 3899*

*Decreto 2154 de 1993. Se reglamenta la Ley 3a. de 1991. (Pendiente por incorporar).*

*Ver: "Legalización de títulos para la vivienda de interés social" y "Sistema nacional de vivienda de interés social".*

**VOTO PROGRAMATICO**

*Ley 131 de 1994 (mayo 9). Se reglamenta. D.O. No.41351 de mayo de 1994. (No se incorpora).*

**LETRA "Z"**

**ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE BARRANQUILLA, CARTAGENA, SANTA MARTA, PALMA SECA, BUENAVENTURA, CUCUTA, RIONEGRO Y URABA**

*Decreto 2111 de 1992. Se suprimen como establecimientos públicos. D.O. No.40704. (No se incorpora).*

**ZONAS FRONTERAS**

*Ley191 de 1995. Se dictan disposiciones D.O.No.41903 (no se incorpora)*